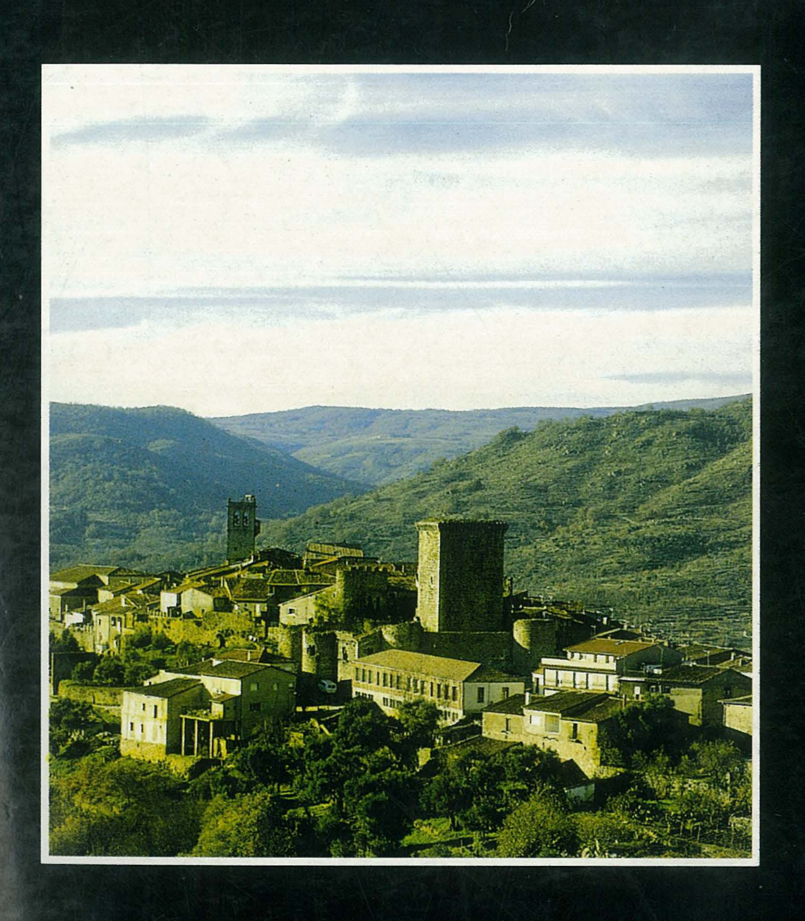
JULIAN ALVAREZ VILLAR

LA VILLA CONDAL DE MIRANDA DEL CASTAÑAR



LA VILLA CONDAL DE MIRANDA DEL CASTAÑAR

JULIAN ALVAREZ VILLAR
Catedrático Emérito de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca

LA VILLA CONDAL DE MIRANDA DEL CASTAÑAR

Cuarta edición

SALAMANCA
1995

Las fotografías sin referencia de origen fueron tomadas por el Departamento de Arte de la Universidad de Salamanca.

Los dibujos, los realizó en el mismo Departamento don Valeriano Hernández Fraile, bajo la dirección del autor.

Primera edición, 1972
Segunda edición, 1975
Tercera edición, 1980
Cuarta edición, 1995

Depósito legal: S. 191 - 1972

Gráficas ARCO IRIS. Avda. Fuentesaúco nº 46.Telefs.: 25 75 92 • 25 73 63 • Fax: 25 80 44
37184 POLIGONO DE LOS VILLARES (Villares de la Reina). SALAMANCA 1995

A los vecinos de Miranda
y de todas las villas históricas.

PROLOGO A LA CUARTA EDICION

Sorprendía a los visitantes de la Villa Condal de Miranda del Castañar, que pese al enorme atractivo e indudable interés que la Villa encerraba, no contara con alguna publicación que facilitase el conocimiento de lo que la Villa fue en otros tiempos. Incluso se contrastaba el desconocimiento casi absoluto que de ella tenían quienes se preciaban de conocer lo mucho e interesante de la Provincia de Salamanca. Salvo para la propia capital y Ciudad Rodrigo, pocas invitaciones para visitar otras localidades solían recibirse.

No sé si sería el abandono en que Miranda se ha encontrado hasta ahora, lo que producía esta especie de telón de silencio en torno a ella, cuando lo que precisaba era todo lo contrario. Los tesoros no se miden por su aspecto externo, sino por su valor intrínseco, independientemente de su estado y conservación. Miranda del Castañar precisa atención y ayuda, sus habitantes saben de su historia e importancia, pero necesitan que su vida, inmersa en el siglo XX, *pueda desarrollarse a la sombra del viejo castillo, dentro del recinto de sus murallas y contemplando los seculares blasones, verdaderos trozos de la historia de España que han sabido guardar tan celosamente, que pocas históricas Villas registraran menos trasformaciones que Miranda.*

Respetando la peculiar fisonomía de cada una y el papel que en la historia desempeñaron, Miranda siempre me recordó Santillana del Mar, allá en las montañas de mi tierra, donde hice mis primeras visitas con alumnos, sintiendo la emoción del arte en casonas, plazas y bellas esculturas románicas. Santillana tiene un gran libro debido a la pluma del Dr. Lafuente Ferrari. Miranda tendrá otro bien distinto, pero no realizado con menos cariño, también originado en compañía de alumnos.

Fue un sábado, día que el Departamento de Arte de la Universidad de Salamanca, dedica durante el curso lectivo a prácticas por la provincia con un reducido número de alumnos, cuando llegué una más vez a Miranda del Castañar, con el fin de que conocieran el conjunto de la Villa. Me guiaba la idea de que vieran las viviendas serranas, el anillo de murallas medievales intactas en la totalidad del perímetro, las tres iglesias y las viviendas señoriales, sin olvidar su famoso castillo. Como siempre que fui a Miranda, la admiración de los acompañantes subía

de tono, pero de tal modo esta vez, que pese a lo desapacible del día y a lo incómodo del deambular por las empinadas calles, no deseaban acabar el recorrido, deseosos de ver más y más detalles (figs. 11 y 13). *Los que llegaban a Miranda por vez primera no salían de su asombro, los demás seguían regalándose con lo que ya conocían.*

Durante la comida se habló de la historia de la Villa, del posible estudio de su arte y de la carencia de documentos que condujeran a un conocimiento del total, casi ignorado, porque no había en que basar un estudio serio. Mientras tomábamos fotos y se comenzaba el levantamiento del plano de la Parroquia, ya por la tarde, aumentaba el interés por la Villa, llegando a su máximo grado cuanto al realizar fotografías de los escudos de la Casa del Escribano, con destino al archivo fotográfico del Departamento de Arte, nos dijeron una vez más, que no se sabía quien fue su dueño ni por qué tuvo tan importante vivienda.

Volví en otras ocasiones con distintos grupos, ya con la idea casi madura de establecer los primeros contactos que me permitieran iniciar un trabajo sobre Miranda, poniéndome en relación con el Ayuntamiento, Parroquia, Maestros y vecinos más caracterizados, llegando a la concusión de que la idea era factible. Creo que fue cuando se realizaban las mediciones finales de la iglesia comenzadas en otra jornada, cuando realmente comenzó este libro. Colaboraron aquel día los alumnos de los cursos de Arte Medieval y de Arte Moderno y Contemporáneo: Juan Blanco Andray, Elvira Díez Moreno, Pedro Sánchez Blanco, Antonio Sánchez Rodriguez, Manuel Sendín Calabuig, María Victoria de las Cuevas Fernández y Lucía Sánchez Martín, a los que hay que añadir los profesores Sr. Pinilla González del Departamento de Arte y Srtas. Cleofé Cordero de la Higuera y Francisca Hernández Hernández, por cierto nacida en Miranda, del de Arqueología.

Trabajando ya sobre el tema, mi primera curiosidad fue la Casa del Escribano que logré identificar con facilidad por sus escudos, que llevan cintas con los apellidos. Pronto los nombres de Rodríguez de Ledesma, San Miguel y Valbuena me resultaron familiares en los registros parroquiales, amablemente facilitados por don Alvaro Carvajal párroco de San Ginés y Santiago. Como era costumbre, remiten a los protocolos notariales ante los que se formalizaron testamentos, pasando así a referencias de propiedades y relaciones familiares que permitían conocer vicisitudes privadas de familias, o su relación histórica con hechos de la Villa. Así supe el origen de ésta original Escribanía de Millones, vinculada a una familia y comprobada a través del Catastro de Ensenada. Fue por tanto el archivo parroquial la principal y primera fuente

de información documental, imprescindible para el conocimiento de obras en la iglesia, cofradías e incluso algún contrato, pues el de la torre está archivado allí. Sin la colaboración de don Alvaro no hubiera podido comenzar siquiera; él me puso en contacto con personas que me han dado importantes referencias documentales unas veces, de tradiciones las más. Dos alcaldes me ayudaron en mi trabajo; el primero me facilitó un esquema del plano de Miranda que me permitió organizar visitas y sistematizar las investigaciones, incluso la simple e imprescindible nómina de las calles para posibles referencias. Quede aquí mi reconocimiento a don José Pérez Borges, que poco después marchaba trasladado a Santander como médico. Su sucesor, don Antonio González Corral, me ha facilitado cuantos datos y referencias han sido precisos, poniendo a mi disposición posibilidades de entrar en casas, fotografiar objetos y relacionarme incluso con vecinos que ya no están en Miranda y que podían ayudarme.

En otro orden de cosas, debo hacer presente la fortuita coincidencia de haber adquirido el castillo de Miranda don Enrique Andrés en unión de otros amigos, proponiéndose la restauración de la antigua fortaleza en lo posible, pese a lo dificultoso que en la práctica pueda resultar el proyecto. Así pude conocer y fotografiar cuanto me fue necesario, proporcionándome amablemente el plano y sección de la fortaleza que figuran en esta obra, en el correspondiente capítulo.

No creo sea posible recordar todas las ayudas que en Miranda he recibido tanto de la Srta. Teresa Coca, como de don Perfecto Sánchez González, del Secretario del Ayuntamiento don José Bonafonte Herrero, del infatigable Mariano Coca, de los amables vecinos en general y ¿por qué no? también de la acogida afable de «Las Petronilas» base obligada en los viajes a la Villa.

Fuera de Miranda he obtenido datos en diferentes archivos, comenzando por el de la Real Academia de la Historia y siguiendo por el de la Casa Ducal de Alba que ostenta hoy el Condado de Miranda, el del Marqués de Gracia Real, el Histórico Nacional, el General de Simancas, la Real Chancillería de Valladolid, el metropolitano de la catedral Compostelana y el imprescindible Histórico Provincial de Salamanca en cuyos protocolos notariales, está la historia provincial en su mayor parte. Informaciones de Peñaranda de Duero donde radica el más bello palacio de los Condes de Miranda del Castañar, del valle alavés de Ayala, de donde procedía una rama de los que luego serían condes de Miranda, de la Biblioteca Universitaria de Salamanca depositaria de fondos de difícil hallazgo en otras, sin olvidar datos importantes y documentos faci-

litados por don Mariano Hernández Rodríguez de Madrid, don Francisco Hernández Hernández, de Béjar, don Amable García Sánchez, de Palencia y don Anastasio Muñóz Rico, de Sopuerta y Avellaneda, sin olvidar la paciencia en las visitas de la Villa y la valiosa opinión y consejos del prof. Torralba.

Debo resaltar el esfuerzo y viajes que don Valeriano Hernández realizó para conseguir los planos y dibujos, sin los que no serían factibles aspectos muy concretos del trabajo, dada la topografía especial de Miranda que impide fotografías de conjunto en las más importantes calles.

Finalmente hago patente mi agradecimiento al Centro de Estudios Salmantinos y al Patronato "José Mª Quadrado" del CSIC, que patrocinaron las anteriores ediciones.

Agotadas las tres primeras, me sugieren en Miranda que realice una cuarta dado el interés que manifiestan por conocer su historia los cada vez más numerosos visitantes de la Villa Condal, que fue declarada Conjunto Histórico Artístico por Decreto 521/1973 (BOE, 27-5-93).

En esta edición se recogen las obras en la parroquia tras su hundimiento en 1977, pero he conservado las fotografías antiguas de su interior y de la Cuesta para conocimiento de las nuevas generaciones.

Quede aquí mi agradecimiento a los profesores Pinilla, Sendín, Casaseca, Píriz, Nieto y Elcuaz que me facilitaron nuevas fichas referentes a la Villa, sin olvidar al arquitecto don José Luis González García y al gerente de Construcciones López Maurenza por su información de las obras realizadas en la parroquia.

Expreso mi satisfacción por haber contribuido a difundir la historia y el arte de una Villa de la importancia de Miranda, que felizmente ve aumentar constantemente el número de visitantes que desean conocerla.

Salamanca, julio de 1995
Julián Alvarez Villar

HACIA MIRANDA DEL CASTAÑAR

Miranda del Castañar tiene una situación única en lo más intrincado de la Sierra de Francia, al sur de la provincia de Salamanca. Los accesos que desde la capital nos llevan a través de valles y montañas, son de sin igual belleza, tanto en verano como cuando las nieves rodean el gran conjunto de montañas en cuyo centro emerge Miranda a 649 m. de altitud.

El camino más corto partiendo de la capital, pasa por Vecinos para seguir hacia Linares de Río Frío y Santibáñez de la Sierra a tomar la carretera que de Béjar se dirige a Ciudad Rodrigo. El paisaje siempre cambiante, llega a zonas de belleza tan personal, que es preciso realizar un esfuerzo para admitir que aquellos panoramas son de la Meseta, de esa reseca planicie, que aquí no es llana ni carece de agua. Se bordea el río bajo un túnel de vegetación al acercarnos al puente del Magón, como antiguamente se llamó a esta obra realizada en la edad media, posiblemente por encargo de los Condes a cuya jurisdicción correspondía entonces, como sigue hoy en el área del municio. Asciende violentamente la carretera por la orilla derecha del río, encajado en bellísimos meandros que cortan terrenos pizarrosos ahondados por la erosión fluvial. La puesta del sol desde lo más alto de esta carretera, hace cabrillear el agua del Alagón, que hemos de abandonar momentaneamente camino de la carretera de Coria que nos dejará ante Miranda. Ahora podemos contemplar nuevamente la Peña de Francia, que ya antes de Vecinos marcaba el eje de la carretera. Desde aquí se comprende esa especie de embrujo que siempre ejerció la Peña, visible desde los lugares más inaccesibles de la Sierra, siempre dominados por la silueta del monasterio y su torre. No es de extrañar que todas las referencias de antiguas leyendas se refieran a la Peña, que debió tener en todo tiempo la primacía y el interés suficientes para atraer en torno a sí, tradiciones que aún subsisten entre los pobladores de estas bellas y ásperas comarcas; pero ya estamos en la carretera de Coria y por tanto a las puertas de Miranda, que desde esta parte no ofrece nada especial hasta que se llega a dominar su caserío a unos centenares de metros de las primeras casas. Si antes de entrar en la carretera de la Villa, tomamos la situada a la derecha prolongación de la de Miranda, llegaremos a una

curva a la que se conserva el único arco del acueducto que un día abasteció la Villa. La distancia es poca y el interés suficiente para llegarnos a él.

Pero si en Vecinos en lugar de seguir a la izquierda tomamos la carretera hasta Tamames, pasaremos por Aldeanueva de la Sierra y Arroyomuerto a cuya derecha, nos es dado ver de nuevo La Peña y el bello pueblo de San Martín del Castañar, cercano a las ruinas del convento franciscano de Nuestra Señora de Gracia tan vinculado a la vida religiosa de Miranda. Pasado Sequeros, una curva del camino nos asoma materialmente a uno de los balcones más bellos de nuestras carreteras. Desde aquí se domina toda una cuenca regada por el Alagón y el Francia. En la confluencia de éste con el S. Benito se yergue dominadora Miranda con su castillo, torre de iglesia, caserío y murallas de las que sobresale a poniente el santuario de la Virgen de la Cuesta (fig. 1). El espectáculo es excepcional en cualquier época del año, con sol o nublado, con nieve o con viento. Desde aquí Miranda del Castañar sugiere el interés que realmente tuvo en tiempos, y el que aunque distinto, sigue teniendo hoy. Parece cercana al observador pero será preciso sin embargo recorrer varios kilómetros serpenteando carreteras del valle, para llegar al cruce que citamos al hablar de los restos del acueducto. Habremos pasado entonces, por Villanueva del Conde y Garcibuey, totalizando más de diez kilómetros desde el mirador de Sequeros.

En cualquiera de los dos viajes, el panorama de Miranda invita al reposo y al disfrute de una calma, que en pocos lugares nos será dado hallar como aquí.

Si al entrar casi en la Villa, abandonamos el coche y seguimos por el camino de la ermita del Humilladero hacia el sur, podremos contemplar aspectos inéditos de Miranda. Si elegimos un punto alto, la panorámica que ofrecerá el caserío destacará poco sobre los montes que circundan la Villa, pero la torre del castillo y más lejana la de las campanas, parecerán arropar los restos de la fortaleza que por el lado del palacio nos ofrecerán sus más hermosas ruinas. Más lejos, la mole parroquial sobre el Postigo cerrará la silueta del conjunto. Pero si descendemos un tanto, hasta que la torre del castillo se recorte en el horizonte ocultas las montañas del fondo, podremos contemplar el retador aspecto de lo que fue una Villa feudal, fortificada e importante en la historia. Las dependencias del castillo parecen restauradas, la torre del reloj cobra vida, silueteando sus campanas en la luz poniente, mientras los cubos bajos de la entrada al castillo, inevitablemente recuerdan la también amurallada Avila.

El terreno escalonado y con bancales ofrece minúsculos huertos, que a la sombra de los retorcidos olivares, parecen abrigar más aun el escarpe para retener el calor del medio día. Solo un par de construcciones disuenan del conjunto.

Si pasamos al lado contrario, al camino de las Fuentes Grandes, Miranda ofrecerá otro aspecto, también altivo con torres recortadas y telón de fondo montañoso. Pero el caserío en este lado se arropa y pliega como queriendo adaptarse al suelo. Los tejados parecen unirse en esa solución tan propia de Miranda de servir de cobijo uno a otro. Es posible que venga impuesta por estar al norte y precisar un mayor abrigo; Miranda desde este lado parece menos dominadora, feudal y agresiva. Pero en cualquier caso la Peña de Francia sirve de fondo, de atalaya y símbolo, como si toda la Sierra estuviera sometida a ella y viviera en función de su presencia.

No menos bella y sugerente es la contemplación desde la carretera de La Alberca, (fig. 2) en la bifurcación a Herguijuela. Parece una roca de la que sólo destaca la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta alejada del anillo de murallas. Pero arriba, como recordándonos que sigue siendo recio baluarte, la puerta de Nuestra Señora, marca la oscura sombra de su vano al sol de la tarde, recreándose en destacar de la clara línea de la cerca. No se ve desde aquí el castillo, ni la torre de las campanas se separa del conjunto del caserío. Sin embargo el aspecto por este lado es casi amenazador, disuadiendo, no ya de un intento de expugnarla, sino simplemente del de acceder pacíficamente al poblado, buscando para ello el más largo, pero indudablemente más cómodo camino que ofrece la moderna carretera, que tras pasar sobre el puente, bordea por el norte en busca del camino lejano, pero fácil, del lado oriental.

Finalmente, es preciso llegarse al sur, al pie mismo de la muralla, enfilando el valle del Francia desde el incomparable mirador del Postigo hacia La Quebrada. Este sería el panorama visible desde las habitaciones del castillo hacia un riente valle por el que discurre el río Francia con un rumor todavía no adulterado, aunque sea deseable que sin tardar mucho, otros murmullos alegres y festivos, señalen la presencia de bañistas y visitantes, atraídos por el embalse proyectado, que llegará hasta este paraje.

Sólo hacia levante parece dominar una loma sobre la línea de máxima altura del pueblo y sus torres. Este era el lugar de acceso normal a Miranda y de ahí la presencia del castillo, precisamente en esta parte. Posiblemente la inutilidad de la defensa en época posterior, justificó un indudable relleno, de él surgiría en el siglo XVI la actual plaza de toros y su rasante con la carretera de acceso a la Villa.

OJEADA A LA VILLA

El conjunto amurallado, de planta oval con el eje mayor en dirección NO-SE, tiene a levante la mole del castillo, única prominencia en planta que altera la curva general del recinto. Sin duda fue el deseo de defensa en el lado más débil, por estar como hemos visto a la misma altura que las lomas cercanas, lo que movió a situar el castillo precisamente en esta parte y no en el espolón de poniente, que domina otro valle frente a una sin igual panorámica. (Vid. plano en páginas 24 y 25).

Pasada la Puerta de San Ginés, una gran calle, significativamente conocida con los nombres de *Larga* o *Derecha* como en muchos pueblos de la Sierra, marca la vía de penetración a los bloques de manzanas de la Villa. Son estas veintidós, en las que se comprende todo el conjunto habitado intramuros, sin incluir la parroquia. Esta calle Larga, sigue por lo alto de la cresta que forma la elevación en que se asienta la Villa, recibiendo a derecha e izquierda la desembocadura de todas las calles, que suavemente por la izquierda y con más violencia por la derecha, descienden al valle. Salvo las calles del Vivaque, de la Escuela, del Hospital, un trozo de la Recta y en parte la del Cerezo, el resto forman como las costillas de una osamenta cuya columna vertebral fuese la calle Larga.

A partir de la citada Puerta de San Ginés, llegan a nuestra derecha y por este orden las calles de San Ginés, Pino, Pozo, San Benito, Dieces, Plaza Abajo, Obligación con la del Cerezo y la de los Tigres. A la izquierda y una vez pasada la puerta de San Ginés, hallamos la de junto a la Fortaleza, Castillo cerrado, Casa Caída, Hospital y Plaza de la Iglesia, más el trozo quebrado de la calle Derecha. Ya citamos las paralelas a la principal y sólo nos queda mencionar las que circunvalan la muralla exteriormente a partir de la Puerta de San Ginés, desde nuestra derecha. Son, Alhóndiga, Puerta de la Villa, Arrabal, La Quebrada y El Ombriguito. Fuera de murallas, tan sólo las de Carrera Ancha, Callejón, Fuente Grande, Caño Abajo y 13 de Septiembre. Es curioso y conviene subrayarlo, que solamente hay en el interior de las murallas dos calles paralelas a la principal, la de la Escuela que va del Arco de Nuestra Señora a la Plaza de la Iglesia, y la del Vivaque que

desde el mismo punto de partida va a dar a la misma Plaza frente a unas interesantes casas barrocas del siglo XVIII.

En el plano de la Villa, se aprecia en seguida que las casas blasonadas y por tanto señoriales, prefirieron la zona alta central y cercana a la plaza y a las calles más ligadas a la principal. Hemos de tener en cuenta que aunque no muchas, algunas casas han desaparecido o han sido reformadas lo suficiente para perder su aspecto primitivo. Hay apellidos y linajes de los que no he hallado blasones, que indudablemente tuvieron. Por ésto sigue siendo destacada por su interés, la zona alta y cercana a la calle Larga y Plaza de la Iglesia. En esa parte están todavía las viejas Carnicerías, el Peso Real, la Torre eclesiástica y concejil, la Cárcel Real, la Escuela, la propia Iglesia y la vida toda de la Villa. Las viejas casas señoriales, conservan sus escudos y los bajos de sillería, cosa no abundante en Miranda, como lo prueba que al recoger los caracteres distintivos de la Casa del Escribano, se diga en un testamento, *que de cantería no hay otra como ella en Miranda* [1].

La calle Larga es de muy antigua nobleza. Predominan en ella los antiguos blasones uninobles o binobles que prueban su antigüedad, con uno o dos apellidos solamente, sin complicados entronques y cuartelados, de tiempos más tardíos. Son esos escudos de los siglos XV y XVI, y alguno anterior.

Si desde lo alto de la torre a 679 metros sobre el nivel del mar, contemplamos el laberinto de tejados, notaremos inmediatamente la diferencia entre las casas nobiliarias y las de los labradores. Además de ser más grandes suelen dominar las cercanas, prefiriendo en ocasiones cubiertas a una sola agua como en el caso concreto de la de los Díez de Tejada, conocida mejor por antigua Casa Parroquial.

No existen como en La Alberca y otras localidades serranas, las típicas media tinajas a modo de chimeneas para canalizar el humo, ni siquiera en las viviendas labradoras, distribuidas hacia la periferia y parte baja de la gran loma que forma la Villa, preferentemente hacia

---

1 JOSÉ TEJERIZO DE TEJADA: *Genealogía y Razón de los Vínculos que gozan don Joseph Tejerizo y doña María Rodríguez de Valderrábano, su mujer, Derechos a otros varios, Capellanías y sus Patronos.* Manuscrito de 370 folios, propiedad de don Mariano Hernández Rodríguez, de Madrid, quien amablemente me ha facilitado su consulta, por lo que me complazco en expresarle mi agradecimiento.

Citaremos numerosas veces este manuscrito, cuya recopilación fue efectuada por el propio don José Tejerizo, según se desprende del contenido del folio 155 v. La fecha es de los años 1780 a 1783, dado que la redacción tras la recopilación de documentos y citas, hubo de ser laboriosa. Este manuscrito aporta datos de gran interés cuando desaparecieron los documentos originales; suele ser imparcial en los juicios. En el desarrollo de este libro a veces le denominaremos *Manuscrito de Madrid.*

el lado norte. Muchas, bien por evitar el exagerado desnivel de la calle, o por separar la entrada a la vivienda de la cuadra, suelen tener acceso elevado mediante unos escalones, que recuerdan los patines de las casas rurales del norte y muy especialmente de Galicia. En alguna ocasión estos balconcillos escalonados, son de piedra. Pueden verse en los desplegables de la calle Larga, al final a la izquierda y en la de La Obligación.

Predominan las edificaciones de varias plantas, que llegan hasta cuatro, pero las más abundantes son de tres. Lógica consecuencia de un recinto amurallado, que hasta hace poco no ha edificado fuera del cinturón de la cerca, que ha obligado desde siglos a convivir juntos a hidalgos y pecheros.

Todas las calles están empedradas con morrillo, con aceras en la calle Larga, careciendo de ellas la Plaza de la Iglesia, única intramuros. La urbanización ha estado sometida a criterios bastantes rígidos a juzgar por las Ordenanzas de la Villa, en las que está previsto cualquier detalle en cuanto a la edificación, saliente de pies derechos de las casas, etc. Unicamente en tiempos recientes y cuando estas Ordenanzas quedaron fuera de uso, han comenzado algunas prácticas, que aunque no puede decirse que hayan desvirtuado el aspecto y caracteres generales de la Villa, contribuyen a la pérdida de sabor ambiental, una de las mejores cosas que Miranda conserva.

Paseando por sus empinadas rúas, notamos la ausencia del tradicional y típico carro que en estas calles, con estas cuestas y dada la poca holgura de las puertas de la muralla, no podría rodar. Y es detalle que no pasa desapercibido, puesto que al ambiente bucólico de los pueblos serranos y típicos, parece que va unido el lento caminar de los bueyes o el ruidoso paso de las mulas. Eso es también lo que da a Miranda ese reposado ambiente, que se impregna de rumores sonoros fácilmente perceptibles en el reposado caer de la tarde, cuando a lo lejos, el susurro del río San Benito, el murmullo del Francia y el más bronco del Alagón, contrastan con el agitado y ruidoso vivir de la ciudad. Es curioso que tampoco se oye en Miranda el ruido fugaz del coche o del camión que pasa raudo por la carretera, ajeno a lo que en la Villa ocurre, porque Miranda para su tranquilidad carece de carretera de paso. A Miranda señorial y tranquila *se va*. No es posible *pasar* por ella. Una vez vista hay que regresar hasta llegar al cruce que nos devuelva al camino de Salamanca, de Béjar, de Tamames o de Coria. No hay otra salida posible, porque Miranda domina un alto sobre valles que rodean su roqueado, siendo practicable el acceso por un solo lado. De ahí la poca penetración de tipos nuevos de edificación, el apego a

unas tradiciones poco o nada influidas por el ambiente exterior, e incluso el mantenimiento de un tipo de construcción impuesto al mismo tiempo que por tradiciones, por la dificultad de acopio de otros materiales que los proporcionados por la propia Tierra.

No hace mucho que la carretera general ha sido alquitranada y en la actualidad, se está efectuando esta labor en la que partiendo de Miranda nos lleva a Cepeda y Sotoserrano. Es más, recientemente se ha establecido comunicación con el norte de Cáceres desde Sotoserrano, porque la ruta de Valdelageve y Lagunilla hacia la carretera de Béjar a Salamanca o Cáceres, ha dejado mucho que desear a efectos de un movimiento que fuera capaz de incidir sobre la vida de Miranda.

Adentrándonos en las calles y saliendo de la principal hacia las laterales, pronto distinguimos lo que fueron casas nobles de las que han sido y siguen siendo de honrados labradores. Las primeras, hemos dicho que son más sólidas, con bajos de cantería, huecos más grandes y en muchos casos blasones sobre sus amplias portadas. Las otras algo más lejos de la cumbre, al final de las calles descendentes, son entramadas, cargando sobre pies derechos de madera en la calle. Suelen ser más estrechas, más típicas y menos adulteradas que las viviendas nobles, que en el constante deseo de mejora y modernización han perdido parcialmente su carácter, sin que falten las que aun se conservan en perfecto estado, como la del Escribano, la de los Tejada, Valbuena, Ledesma o de los Dieces, entre otras. No siempre esta conservación se extiende al interior, mejorado en los casos en que ha sido posible; sin embargo, en casas que datan del siglo XVIII estos interiores han llegado a nosotros casi sin ninguna alteración, permitiendo conocer la distribución de una época en su casi total integridad. Este es el caso de la Casa de los Díez de Tejada, en parte la del Escribano y más fielmente alguna de la calle de los Dieces.

Un recorrido por las calles de la Villa, permite ir tomando contacto con aspectos exteriores, tipos de casa, dinteles epigrafiados o con blasones, detalles artesanales de clavos, llamadores, canes de madera tallada, herrajes de balcones y típicos volados de pisos. Los tradicionalmente famosos aleros, en muchos casos y de modo especial en la calle del Pino, se entrecruzan realmente, cubriendo el de un lado al de la casa frontera, produciendo espacios abrigados, cubiertos y sombrios muy gratos en época estival. Coinciden principalmente en la ladera norte, reservándose el lado sur, para el espacio abierto de la plaza, calles más amplias y un descenso menos abrupto hacia el Ombriguito junto al juego de pelota, auténtico invernadero para solaz de la población, que pronto contará con un bello parque.

LA CASA MIRANDEÑA

Respondiendo a un tipo muy abundante en la Sierra, la casa de Miranda del Castañar suele tener planta baja de sillería o mampostería, sobre la que cargan y a veces vuelan las superiores, apoyadas en pies derechos al exterior, simples postes de madera desbastados, sobre los que una zapata recibe la *viga imprenta,* la más importante de la construcción en la planta inferior que sostiene la fila de canes. Los citados postes, van separados del muro veinte o treinta centímetros, con lo que la aparente sensación de inestabilidad, produce al desconocedor de la técnica, un infundado temor (fig. 4).

Cada piso vuela sobre el inferior, bien para dar una mayor superficie a las plantas superiores, o para facilitar cobijo al transeunte que pase bajo los voladizos que tradicionalmente tiene cada casa. De este modo, el tránsito por algunas calles puede efectuarse en invierno sin mojarse o cobijado de las inclemencias del tiempo. En verano en cambio, el entrecruce de los aleros y lo cercano de las casas de ambos lados de la calle, impide la penetración de los rayos solares o lo hacen de modo tan limitado, que se puede considerar a las que bajan de la calle Derecha hacia el Altozano o la Puerta de la Villa, verdaderos corredores casi domésticos. Ya observó esta circunstancia el Sr. González Iglesias en su estudio «*La Casa Albercana*» [2], anotando que por este procedimiento se consiguen las mismas ventajas que en calles asoportaladas, pero sin la pérdida de espacio habitable que estas suponen. Hay pues un tipo de gran interés en estas casas mirandeñas, conservado con gran pureza hasta nuestros días.

Las construcciones más características de Miranda, son aquellas que muestran al exterior el entramado de madera, con pocos huecos y un solo voladizo, que recibe los pisos superiores a plomo de la fachada del primero, único que vuela. Parece que es la primitiva construcción de la Sierra, más armónica y uniforme que las de sucesivos volados, con huecos más abundantes y con predominio de elementos heterogéneos

---

2 LORENZO GONZÁLEZ IGLESIAS: *La Casa Albercana.* Ed. por Colegio Trilingüe de la Universidad de Salamanca. Salamanca, 1945.

en su construcción. Según González Iglesias, podrían ser estas construcciones producto de la técnica de algún maestro ajeno a las costumbres serranas en esta materia. Fundamenta su teoría en que se trata de una interpretación más ordenada y muy meditada del sistema constructivo local, traducido a un esquema más simple, que posiblemente siguieron practicando los constructores formados en su taller o por él influidos. Coincide este sistema constructivo con las viviendas de más antigüedad de la Sierra.

El resto de las casas se debe a la instintiva creación del serrano, por lo que las de esta serie son siempre de campesinos y artesanos. Tienen multiplicidad de piezas diagonales de madera en su entramado (fig. 3), sucesivos voladizos y un más atrevido predominio de solanas, necesarias como secadero de algunos productos. Sus técnicas se copian de una en otra construcción sin pensar en mejorarlas o corregirlas y, desde luego, sin calcular sus posibles resultados. Es curioso que las piezas del entramado vayan colocadas a capricho, con total desconocimiento del modo de trabajar cada una y de los empujes o contrarrestos que deban compensar. Hay piezas —las tornapuntas— que según el arquitecto citado, no sólo no desempeñan una labor positiva, sino que contribuyen al más rápido desplome del edificio.

Por todo esto, es mejor la conservación de las casas construidas por el primer sistema, pese a su mayor antigüedad. Las levantadas con el método popular, además de producir un inevitable efecto de inestabilidad y pintoresquismo por sus caprichosos entramados, no carecen de cierta belleza plástica, consecuencia del claroscuro de los sucesivos voladizos, y de las sombras de los apoyos fuera del muro, así como de la diversidad de sus elementos, sin olvidar el pronunciado alero.

La planta baja suele presentar dos variantes. Una utiliza la mampostería o sillería sobre la que cargan canes primorosamente tallados en algunos casos, como la casa número 5 de la calle Derecha, aunque no faltan las ménsulas de piedra que reciben una solera corrida. Otra a base de apoyos verticales de madera simplemente descortezada, fuera del muro de cerramiento de esta planta a nivel de la calle, que reciben la carga entera del edificio, por medio de *vigas imprentas* sobre las que a su vez apoyan los canes. Este es el tipo enteramente popular, en el que la mampostería o pequeñas piedras trabadas con arcilla, sólo desempeñan función de cierre, sin recibir carga alguna, colocándose al final o ya muy avanzada la construcción.

El entramado de madera, generalmente es de castaño muy abundante en la comarca y Tierra del Condado, aunque en las vigas de gran

tamaño suele emplearse el roble. Bajo él, se halla el muro de cierre citado; los tabiques de separación de habitaciones y distintas dependencias de la casa, suelen ser también del mismo material, que en unos casos es de arcilla y piedra, en otros simplemente arcilla y en muchos de entramado de madera y arcilla (fig. 4).

Los huecos de las viviendas de labradores suelen tener casi siempre dinteles o cerco completo de madera, teniendo a veces una nueva pieza de madera encima, a modo de descarga. No suele haber vierteaguas de protección de los vanos.

Un aspecto muy destacado presentan las piezas diagonales del entramado, de gran longitud, combinadas hábilmente para no entorpecer la situación de las ventanas ni ser cortadas o quebradas por la situación de estos. Son los *tramones* que aparecen siempre al aire, lo mismo que la piedra y ripia del entramado descarnados por acción del tiempo, aunque en principio tuvieron una capa de mortero de barro o argamasa para protección de la superficie. No faltan entramados rellenos de ladrillos, adobe y muy raramente de arcilla sola. Pocos se hallan enjalbegados y en tal caso, el oscurecimiento del blanco por la acción de los agentes atmosféricos y el humo, contribuye a disminuir el violento contraste con el tono oscuro de las construcciones serranas.

Aunque hay solanas de madera típicamente populares, los últimos tiempos han impuesto el balcón de hierro, que si en algún caso ofrece el interés de su traza, disuena del conjunto típico del caserío.

Finalmente hay que aludir a la cubierta, generalmente a dos aguas con línea horizontal hacia la calle de acceso al edificio. Alguna vivienda como la Casa de los Díez de Tejada (Casa Parroquial), tiene una sola agua hacia la calle de Plaza Abajo, en la que se abre su portón, rompiendo la armonía de la calle Larga, de importancia mayor en la Villa, que la de acceso a la vivienda, pero se prefirió ésta para el trazado.

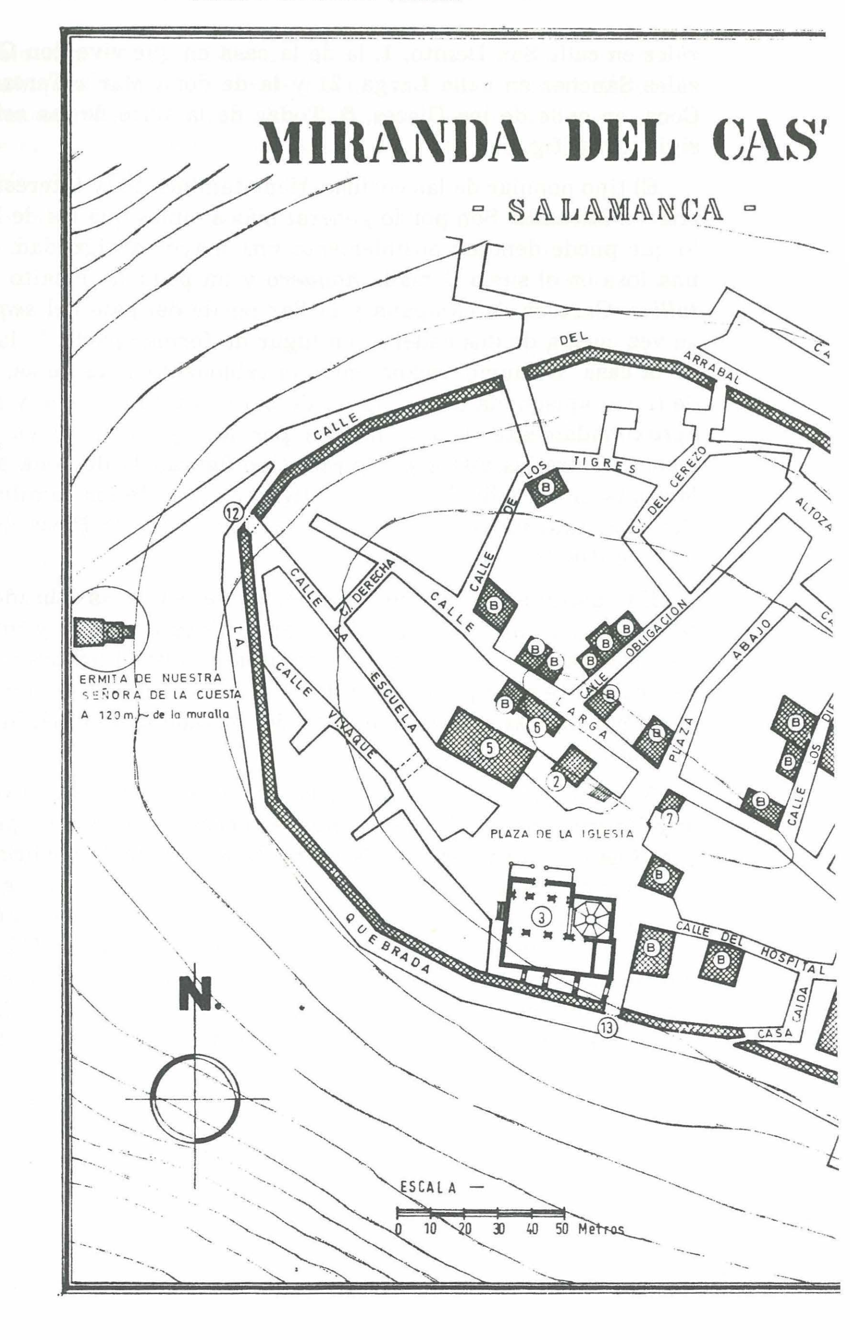
En cuanto a los planos de los edificios en cada piso, hay que distinguir dos tipos. En el primero incluiremos algunas casas señoriales, relativamente modernas, dada su construcción en los siglos XVII y XVIII. En todas predomina la distribución de grandes salas con ventana a la calle y alcobas dobles al interior, sin luces. La fachada posterior se reserva para cocina y trastero, hoy habilitado en algunas para servicios higiénicos. Una pequeña pieza distribuye al desembocar de la escalera, el paso a cada una de las piezas de la planta. Las cocinas suelen ser bajas, con gran campana sobre ménsulas de piedra, conservándose los escaños tradicionales. Muy representativas de este grupo, además de la Casa de los Díez de Tejada, son las de doña Manuela Nieto Gon-

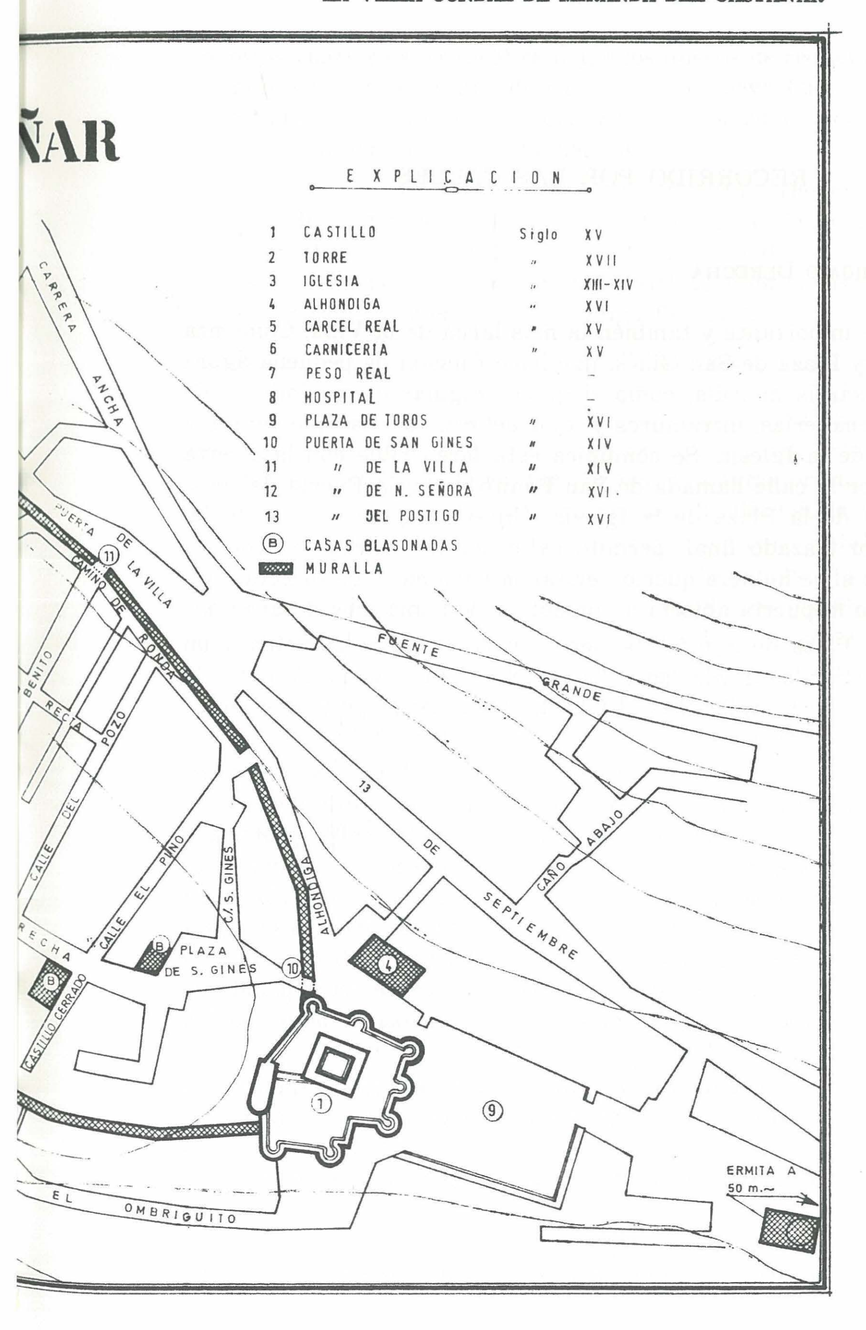
zález en calle San Benito, 1, la de la casa en que vive don Gabriel González Sánchez en calle Larga, 21 y la de doña María Teresa Cuadrado Coca, en calle de los Dieces, 6. Todas de la serie de las señoriales del siglo XVIII (fig. 5).

El tipo popular de las cocinas, tiene también muy interesantes muestras en Miranda. Son por lo general más simples que las de La Alberca, lo que puede denotar posiblemente una mayor antigüedad. Constan de una losa en el suelo llamada *hoguero* y un pequeño resalto al fondo, el *tallizo*. Carecen de campana y el *llar* pende del palo del *sequero*, que a su vez cuelga de dos cadenas en lugar de formar parte de la estructura de la casa. El humo escapa entre el tabloncillo y las tejas. El suelo es de tierra apisonada o de baldosa de barro. Su tamaño muy reducido, es aproximadamente de dos metros por uno y medio y en algún caso menor. Entre las visitadas de este tipo figuran la de doña María Luisa Moronta en la calle de 13 de Septiembre y la de los familiares de don Perfecto Sánchez González en la casa que cierra la Plaza de Toros por levante (fig. 6).

En cuanto a la distribución interior de las casas labradoras, suelen ser de muy complicadas plantas, con accesos angostos y muy pendientes escaleras que son siempre de madera; las habitaciones no responden generalmente a un plan preestablecido. Los espacios son muy estrechos y la tendencia al aprovechamiento del terreno con el máximo beneficio, está patente en todas.

Buena representación tienen las bodegas, hasta el punto de que podría decirse que en Miranda ninguna o casi ninguna casa prescindió de ella. Las declaraciones del Catastro de Ensenada lo confirman, aunque la mejor prueba de ello sería un recorrido por las casas. De entre estas es interesante citar la del Escribano, de gran amplitud y aún conserva una de sus grandes cubas, resto de las diez que tenía en 1772. Otra muy interesante es la del matrimonio formado por don Ricardo Hernández y doña Engracia Coca, en la casa antes citada de la calle de los Dieces número 6 (fig. 7), que conserva su estructura primitiva, y data de 1755 según un dintel de la misma casa en un balcón a la calle de San Benito. En la calle del 13 de Septiembre, la de don Felipe Alonso Marcos es de las más antiguas.


MIRANDA DEL CAS
- SALAMANCA -
DEL ARRABAL
CALLE
CALLE DE LOS TIGRES
C/. DEL CEREZO
CALLE DERECHA
C/. DERECHA
CALLE OBLIGACION
ABAJO
LA CALLE
CALLE VIXAQUE
ESCUELA
LARGA
PLAZA
ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA
A 120 m. de la muralla
PLAZA DE LA IGLESIA
QUEBRADA
CALLE DEL HOSPITAL
CAIDA
CASA
CALLE LOS
N
ESCALA —
0 10 20 30 40 50 Metros


ÑAR
EXPLICACION
1 CASTILLO Siglo XV
2 TORRE " XVII
3 IGLESIA " XIII-XIV
4 ALHONDIGA " XVI
5 CARCEL REAL " XV
6 CARNICERIA " XV
7 PESO REAL —
8 HOSPITAL —
9 PLAZA DE TOROS " XVI
10 PUERTA DE SAN GINES " XIV
11 " DE LA VILLA " XIV
12 " DE N. SEÑORA " XVI
13 " DEL POSTIGO " XVI
B CASAS BLASONADAS
MURALLA
CARRERA
ANCHA
PUERTA DE LA VILLA
CAMINO DE RONDA
FUENTE GRANDE
13 DE SEPTIEMBRE
CAÑO ABAJO
BENITO
RECTA
POZO
CALLE DEL
CALLE EL PINO
C/. S. GINES
ALHONDIGA
RECHA
PLAZA DE S. GINES
CASTILLO CERRADO
EL OMBRIGUITO
ERMITA A 50 m.

RECORRIDO POR LAS CALLES

CALLE LARGA O DERECHA

Es la más importante y también la más larga de la Villa. Comienza en la Puerta y Plaza de San Ginés, que hace función de pequeña ágora a poco de pasar la muralla, como si quiera regular el movimiento de personas y caballerías, intramuros y lejos del centro vital que sin duda fue la Plaza de la Iglesia. Se comunica esta larga calle con la Puerta de la Villa por la calle llamada de San Benito y con la Puerta del Postigo a través de la Plaza de la Iglesia. Un estrangulamiento a la izquierda en su trazado final, permite salir por la Puerta de Nuestra Señora, como si se hubiera querido evitar la comunicación directa, precisamente con la puerta abierta a poniente y de clima más desapacible.

La citada Plaza de San Ginés tiene forma irregular parecida a un triángulo, partiendo de ella las calles de San Ginés hacia el norte, la que se dirige a la muralla tras el Castillo y la Larga propiamente dicha, que vamos a recorrer en toda su longitud (fig. 8).

Puede decirse que salvo excepciones, la totalidad de esta calle tiene planta baja y dos pisos en todas sus edificaciones. No faltan algunas de una sola, pero son las menos. Fue sin duda una de las calles preferidas por los nobles a juzgar por los blasones que se conservan, aunque también otras calles que parten de esta hacia el norte, fueron elegidas para moradas señoriales, dando lugar a barrios que en documentos antiguos hemos visto designados con nombres, como *barrio de Ledesma* [3], sin duda por la gran abundancia de propiedades de los de este apellido en la calle. No abundan en cambio blasones en la Plaza, aunque pueden haber desaparecido en reformas posteriores.

La primera casa al comenzar la calle, una vez pasado el callejón tras el Castillo, tiene aspecto de construcción del pasado siglo, aunque algunos detalles denuncian rastros muy anteriores, tal los mensulones monolíticos que un día soportaron balcones y cuyo tipo encontraremos

---

3 *Catastro de Ensenada*. Archivo Histórico Provincial. Salamanca. Vol. 1487, f. 79.

en otras casas y calles de Miranda, o los huecos de reducido tamaño, por el lado del castillo en uno de cuyos dinteles lleva fecha de 1772. Como casi todas las casas de la calle, tiene planta baja y dos pisos y está marcada en azulejo con el número 3.

Una vez pasada la calle del Castillo Cerrado, encontramos una edificación de piedra de sillería bien ajustada en la planta baja, con puertas adinteladas de piedra, en el centro del situado a la izquierda tiene labrado un escudo binoble, que trae partido y en el primero un águila volante coronada y en el segundo una flor de lis.

Los caracteres del escudo, su forma, dibujo y tipo de labra hacen pensar en uno de los más antiguos escudos y por tanto linajes de Miranda. Sobre todo si recordamos que los blasones con uno o dos linajes, son los de mayor antigüedad heráldica. Creo que su fecha podría estar en torno al siglo XIV, salvo que por los caracteres originales del dibujo haya sido copiado posteriormente. El detalle del águila *siniestrada* induce a pensar en bastardía, pero recordemos que en la talla de escudos, es muy frecuente no sólo la representación invertida de las figuras, sino también la alteración de los cuarteles. Parece que esto puede explicarse, si tenemos en cuenta que en muchos casos se daba al escultor un anillo de sello en que figuraba el escudo, pero sin advertirle que el *sello* se invierte al *sellar* con él y por tanto originariamente tiene una disposición contraria. Esta podría ser la explicación de este y otros fallos en la heráldica de Miranda, donde nunca hubo buenos canteros.

Pero atendiendo al linaje que representa, no he hallado referencia clara ni documental a este apellido por lo que creo se podría relacionar con los Díaz que traen por blasón un águila de sable (negra), con bordura de plata y ocho flores de lis de azur (azul). Sería una variante del apellido inicial, dado que los Díez, Díaz y sus alianzas están presentes desde los primeros tiempos históricos en Miranda, según todos los documentos y comprobaciones posteriores que luego veremos. Pero sólo en el supuesto de que esta rama de los Díaz hubiera convertido en segundo cuartel la primitiva bordura, tendría validez la hipótesis. No veo otra posibilidad a la vista de los apellidos que figuran en los libros parroquiales desde 1536 que es el más antiguo. Hallé en ésta búsqueda Díaz, Díaz de Rodrigarias que se halla en el folio 99 y Aguilar, que también trae escudo con águila coronada. Sea cual fuere, el apellido que este escudo representa está presente en Miranda a lo largo de casi toda su historia, y lo hallamos en el escudo de la Plaza de San Ginés unido a las cinco higueras de Figueroa, en el de una casa de la Plaza de toros, y en la casa número 34 de esta calle. Dados los caracteres es-

tilísticos de los escudos citados, creo que al menos hasta el siglo XVIII pervivió el apellido en Miranda, sin que se pueda descartar después de esa fecha la presencia de descendientes en la Villa, viviendo en casas de sus mayores.

Los pisos altos de esta casa han sido modificados, perdiendo su aspecto primitivo. En la puerta siguiente tiene en el dintel una inscripción informándonos que REEDIFICOSE ESTA OVRA EL AÑO DE 1792; creo que posteriormente hubo otra reforma al menos parcial, que posiblemente convirtió en una propiedad las dos anteriores, a juzgar por las puertas.

Siguiendo por esta calle y en la casa anterior a la que hace esquina con la calle del Hospital, existen unos curios asnados o canes tallados en madera, que soportan los balcones de la primera planta. Las cabezas de vigas figuran animales, cabezas solamente, e incluso tienen sus patitas perfectamente caladas recordando otros de Miranda, como el de la esquina y alero de la Casa del Escribano, al final de esta misma calle.

Confirmando un resurgimiento que en el siglo XVIII afectó a lo constructivo de Miranda, la casa que actualmente es de don Mariano Coca, lleva dintel monolítico sobre la puerta con anagrama A 1760. En la puerta y sin duda aprovechadas, se colocaron en función de jambas dos piedras con inscripciones epigráficas no claramente descifrables, que no están en castellano. Sería interesante saber el lugar de procedencia, aunque parecen losas sepulcrales, en una de las cuales creo leer la fecha de 1623.

En la esquina de la calle Larga con la Plaza de la Iglesia, hay una curiosa disposición del bajo de la casa, que permite utilizar su espacio abierto por un lado y apoyado en pilares por el de la plaza, a modo de mercadillo cubierto. En el interior se halla el portal de acceso a la vivienda superior. Parece fue el antiguo peso, que tradicionalmente se ha conservado hasta nuestros días, con una gran losa en el suelo. En las fiestas se utiliza a modo de tribuna para contemplar los actos que se celebran a la puerta de la Iglesia, lo mismo que el terreno elevado ante la torre y antiguo Ayuntamiento. Pero de la consulta de las declaraciones del Catastro de Ensenada [4] se deduce claramente que el Peso no estuvo aquí, al menos hasta la época de la toma de datos para la Unica Contribución (fig. 104).

---

4 *Catastro de Ensenada.* Vol. 1485.

El número 27 de la calle corresponde a la antigua carnicería. Es un edificio del siglo XVI, con bajo de cantería y un arco de medio punto con escudos en las jambas de Zúñiga y Aza. Conserva también una ventana de la misma época proyectada en función de lo que era el edificio. Las plantas superiores son modificaciones y añadidos recientes (fig. 97).

La siguiente edificación perteneció al linaje de los Díez de Arcediano. Su escudo es ya barroco y de traza simple. La casa final de la calle resulta interesante por su patín escalonado y sus entramados de madera y piedra; se halla frente a la Casa del Escribano, de la que nos ocupamos detalladamente en el capítulo correspondiente al siglo XVII.

Junto a ella y regresando por la acera de los números pares, la casa contigua está muy modificada, pero las dos siguientes hasta llegar a la calle de la Obligación, merecen comentarse. Ambas tienen bajos con dinteles de cantería y la de la esquina parte está realizada en obra de fábrica que debió ser importante. Tiene esta sobre la puerta dintel con escudo de forma apergaminada partido y en el primero una cruz que pudiera ser de Alcántara, el segundo dos llaves en sotuer con los ojos abajo unidos por cadena; creo que puede estar relacionada esta casa con los Barrientos, puesto que tuvieron parte activa en la creación de esta Orden Militar y posiblemente un descendiente pudiera haber sido clavero de la misma. Enlazaron con los Barrientos de Piedrahita, siendo ambas familias muy destacadas en la historia de las dos Villas.

La otra casa, tiene bajo el alero tres escudos. El central es el mismo que el que vimos en la casa de la Plaza de San Ginés, siendo por tanto de los Díaz y Figueroa, si la interpretación del águila y la lis se pueden relacionar con los Díaz originarios de Ledesma. Los otros corresponden, el de nuestra izquierda a Díez entroncados luego con Arcediano y el tercero vuelve a ser Díaz de Ledesma, con igual disposición que en la casa número 3 de esta calle pero invertidos los cuartes, posiblemente, como se ha indicado ya, por inversión del sello, que quizá se mostró para modelo. Los blasones son de dos tipos; los laterales concuerdan con la fecha que figura junto a ellos, 1770, aunque son copia de otros anteriores sobre todo el de águila y lis, relacionable con el ya citado del número 3 de esta calle. El otro es de distinto artista, más simple y dibujo correspondiente a esa fecha. Los tres son de Díez de dos ramas distintas, el central además tiene entronque con Figueroa. Estos Díez con escudo de cinco roeles, como probaremos al estudiar la parroquia, son indudablemente Díez de Arcediano, dado que en 1714 era Alcalde Ordinario por el Estado de Hijosdalgo don Manuel Díez de

Arcediano posiblemente pariente del Regidor Perpetuo de la ciudad de Salamanca doctor don Francisco Díez de Arcediano del gremio y claustro de la Universidad, padre de doña Josefa Antonia Díez de Ledesma casada con el también doctor don Francisco Tejerizo de Tejada, de quien tantas veces hemos de hablar en todo lo referente a Miranda. Estas referencias y parentestos son del año 1714 como hemos dicho y en ese mismo año encontramos un Alonso Rodríguez de Figueroa [5] aunque esta casa o al menos los escudos, creo estén directamente relacionados con don Juan de la Peña y Figueroa que poco después, ya en 1738, era Alcalde Ordinario de la Villa.

No hemos de pasar por alto otra posibilidad en cuanto al escudo del águila, y es la de los entronques ya antiguos de los Díez de Arcediano con los Muñoz Aguilar, cuyo segundo apellido tiene por blasón un águila coronada. Los datos corresponden al año 1542 y no hay por qué desecharlos, aunque creo más bien en la relación ya citada, de los Díaz de Ledesma.

La casa número 28 fue también de los Díez de Arcediano. Su escudo es barroco, con casco y lambrequines, destrozado parcialmente al realizar una obra en la casa.

Dejando para otro recorrido la Casa de esquina a la de Plaza Abajo, que fue de los Tejerizo de Tejada, la número 22 que conserva una reja en la ventana del bajo, fue de los Valbuena [6], como también lo fue la contigua marcada con el número 20, que conserva en el dintel su escudo con la torre y las cinco lises de este apellido (fig. 65). La número 18 debió tener mucho interés. Lo confirman los sillares a soga y tizón de la esquina, la circunstancia de tener un solo voladizo que continua hasta el alero en la fachada de la calle de San Benito, pero sobre todo el bajo de esta calle, en el que se conservan dos grupos de bíforas de arco apuntado sin clave y enrejadas.

A partir de aquí, aunque se rastrean construcciones que fueron representativas de su época, bien por las ménsulas de piedra o por bajos de cantería, lo cierto es que su adulteración apenas ha dejado nada destacable.

---

5 Archivo Histórico de la Provincia de Salamanca. Sec. Notarial. Protocolo número 6144. 21 de abril de 1714.

6 Archivo Histórico Provincial. Salamanca. Sec. Notarial. Prot. de Joaquín de Coca. Año 1769. En lo sucesivo citaremos este archivo con las siglas AHP.

Calle de San Benito

Ya comentamos la casa que hace esquina a la calle Derecha y vemos por este lado que, en efecto, debió ser de las más caracterizadas. Siguiendo por la izquierda (vid. desplegable) vemos otra, con puerta de arco de cantería bien labrado, sobre impostas bien marcadas. Tiene reja en la escalera con gran ventana para dar luz; balcón reciente sobre ménsulas talladas en piedra. La fábrica es de mampostería y sus huecos anuncian la disposición que ya vimos como tradicional en el capítulo de la Casa Mirandeña. El desplegable permite estudiar los tipos de casa, a partir de la calle Derecha, bajando hacia la vaguada del San Benito. Las viviendas pierden nobleza aunque ganan en carácter. La mampostería cede paso al entramado de madera relleno de piedra y barro. En una palabra, las casas dejan de ser hidalgas para convertirse en labriegas. La tercera casa, toda de mampostería y con ménsulas, conserva bien su sabor. Las siguientes, tienen en general menos plantas y una más difícil disposición de vanos, sorteando las tornapuntas del entramado. La de la esquina a la calle Recta es de lo mejor conservado, como puede verse en la fig. 4. Tiene apoyos exteriores de madera descortezada, careciendo en absoluto de vanos por este lado.

A medida que descendemos, las casas pierden plantas, hasta acabar en una construcción de vanos con cercos de piedra y una sola altura.

Pero debemos observar que en cualquier tipo de casa o construcción, se cuida el trazado de las aguas en las cubiertas que vierten a la fachada principal haciéndolo en una de las dos. Curioso el caso de la de esquina a la calleja Recta, que no sólo no tiene huecos a la de San Benito, sino que su única agua está en función de la calleja. En casos de esquina se procura horizontalizar el tejado a ambas vías, como en la de esta misma calle y la Derecha.

Calle de la Obligación

En el trozo comprendido entre la calle Derecha y la del Cerezo, que está representado en el desplegable, se pueden estudiar cinco casas a cual más interesantes. La primera con bajo de sillarejo recebado y cercos monolíticos de piedra con esquina a soga y tizón, corresponde al tipo que comentábamos en el capítulo de la casa mirandeña, en que las vigas cargan sobre el bajo, en este caso de piedra. Luego, los volados salen más en cada planta, siendo su construcción de entramado con las

difíciles y caprichosas tornapuntas, que imprimen variación, pero sobre todo anarquía fruto de falta de plan, a los huecos. Pese al aspecto actual, debió ser casa hidalga reformada. El escudo de la calle Derecha lo confirma. Además, sabemos que siempre las casas de la parte alta fueron primitivamente nobles. Por esto, la siguiente en esta calle lo es, pese a estar más abajo. Perteneció a los Rodríguez de Ledesma y Valbuena según su pequeño escudo tallado y emplomado fruto de una obra modesta a juzgar por el tipo de lises y el recurso de bordar sólo el lado exterior del blasón (fig. 9).

La tercera también fue de Rodríguez de Ledesma. Pero con una circunstancia curiosa en la talla del escudo. Sabido es que este apellido trae de azur, un aspa de oro acompañada de cuatro flores de lis de plata, una en cada hueco; bordadura de azur con ocho menguantes de oro. Pues bien, el cantero o quien le hizo el encargo dispuso que la bordura fuera de sólo cinco menguantes, colocados a capricho y no con las puntas abajo, pero además, situó en el lado contrario de la bordura cinco aspas, que no pueden tener más que una explicación; que se inspirase en el escudo de la casa de la izquierda que sí tiene aspas, por ser la bordura de Valbuena. O quizá de Gutiérrez puesto que es sólo el cuartel de la torre el que figura.

También fue de Rodríguez de Ledesma la cuarta casa de esta calle, con blasón de más tamaño, mejor talla y más exacta interpretación, salvo la colocación de los dos menguantes situados en los dos cantones del jefe. Hemos de notar que el yelmo está contornado, aunque antes de hablar de bastardía, creo hay que pensar en la inversión del modelo, que suele ser un anillo de sello. Tiene adornos apergaminados y lambrequines esquemáticos, prueba de lo tardío de la talla, que muy bien puede ser interpretación de formas en el XVI avanzado. El dintel, con imitación desfasada en el tiempo del conopio del siglo XV, parece confirmarlo. El tratamiento del bajo, recuerda la casa de la esquina. Como las anteriores no prescinde de la reja en la ventana de la escalera, ni del entramado posterior en las plantas superiores. Las casas siguientes manifiestan otra condición social en los dueños primitivos. Curioso el patín escalonado de la de esquina al Cerezo.

Calle de Plaza Abajo

Antiguamente se conoció con el nombre de calle de los Tejerizo. La primera casa les perteneció. (Desplegable). Es la más noble y amplia de la Villa conserva su escudo nobiliario descrito en el capítulo de los

Linajes de la Villa, destaca sobre todas las viviendas por su altura y aspecto general. Frente a ella otra casa, luce junto a un arco de medio punto, una piedra armera que en este caso no muestra escudo sino una cruz de ocho puntas, símbolo de las ocho bienaventuranzas, propias de la hospitalidad que profesaban los Caballeros de San Juan de Jerusalén, llamada también de Malta. Está circunscrita con adornos exteriores de rosas y dobles eses, entre cada una de las cuatro rosas (fig. 70). Fue miembro de la Orden de Malta [7].

Plaza de la Iglesia

Situándonos en el centro (Vid. desplegable), frente a la iglesia y comenzando por la casa número 1 del plano, de esquina al rondín de la muralla, recordamos que perteneció lo mismo que la siguiente a Juan Fernández Paniagua. Se edificó en 1746 la de la esquina y en 1698 la inmediata. Son casas barrocas que han sufrido hondas transformaciones en los alzados respectivos [8].

Pasando a la que hace esquina a la Plaza con fachadas a las calles de La Escuela y El Vivaque, notaremos que los esquinales de sillería a soga y tizón, no suben más de las dos primeras plantas. Tiene puerta y portón, ambos adintelados. Fue el Peso Real por lo menos hasta 1752 que se hace el Catastro de Ensenada. El portón, abierto permanentemente, era el lugar del Peso de la Harina. La puerta daba acceso a la escuela y casa del maestro [9]. La reforma posterior no prolongó las esquinas de cantería, permitiendo así identificar el antiguo Peso.

Sobre el balcón natural que el desnivel produce en la Plaza, lo que fueron escuelas y anteriormente Cárcel Real, para acabar siendo Casa Consistorial, presenta muy reformado aspecto de lo que primitivamente fue. Sólo un escudo de Zúñiga y Avellaneda, totalmente meteorizado, pero clasificable como final del gótico por el aro del coronel, resalta la importancia que tuvo la primitiva obra. Poco más a la derecha y en

---

7 *Manuscrito de Madrid.* f. 64 v.: «...en la calle que desde la Plaza principal della baja al Altozano a mano derecha la segunda, con su portada de la puerta principal de arco muy ancho de piedra, y a un lado de la portada en otra piedra suelta, tiene las armas de la Orden de San Juan de Malta, por haber sido la misma casa de un sujeto que tuvo un hijo freile de dicha religión y sirvió el priorato de la Bóveda de Toro, su apellido Maíllo».

8 *Libro de Difuntos de la Parroquia de Santiago y San Ginés.* Año 1698, ff. 163 v. y 164. También *Catastro de Ensenada,* en AHP. vol. 1486, f. 20 y AHP. Protocolo de Joaquín Antonio de Coca, de 4 de junio de 1773.

9 *Catastro de Ensenada.* Vol. 1485 s/f.

plano más retrasado, se halla la trasera del corral de la Cárcel en comunicación con las Carnicerías. Más a la derecha aún, vemos la Torre cívico-religiosa de la Villa, para finalizar con lo que en tiempos fueron Casas Consistoriales, ya en la esquina de la calle Derecha.

El desplegable, nos permitió identificar, a la entrada de la Plaza, el Peso sin duda heredero del primitivo. Tras una casa sin relieve, otra, ya en la esquina de la calle de la Iglesia al Hospital, tiene dos portadas de arco de medio punto, ambas de cantería y esquinal izquierdo a soga y tizón. Produce la impresión de haberse realizado grandes reformas en la casa con detrimento de su aspecto primitivo. Un soportal cobija la entrada, apoyada en una columna de fino fuste a la izquierda y en pobre contrafuerte al lado contrario, denotando carencia de plan, o lo que es más lógico, reformas sucesivas a medida que las necesidades o las circunstancia lo aconsejaron. Los arcos son de distinto radio, y en la enjuta resultante hay un escudo de Aguilera-Escalante y Gutiérrez de Valbuena. Existe documentación de que en la Plaza tuvieron casas los de estos apellidos, de posible origen montañés santanderino, reforzado por cierta semejanza de la parte baja de esta casa con las barrocas casonas montañesas. La planta superior es irreconocible hoy.

A la entrada de la Calle que de la Iglesia va a El Hospital, la casa que tiene dos losas sepulcrales en la ventana que mira al Postigo, acusa rasgos de antigua importancia, tanto en su portón como en un escudo de Gutiérrez de Valbuena y alianzas, difícilmente analizables por la gruesa capa de cal que encubre sus cuarteles.

Más allá, otra casa tiene a poca altura de la calle un tosco escudo rectangular de Rodríguez de Ledesma San Miguel-Aguilera Escalante, que sabemos entroncaron en los familiares del Escribano. Perteneció esta casa a don Francisco-Antonio Rodríguez de Ledesma [10].

Es interesante señalar la presencia de un «Vítor» en el dintel de la casa número 24 de la calle del Cerezo acompañado de la fecha 1822.

Finalmente, al extender el paseo a las calles más típicas, que es tanto como aludir a la totalidad de las de la Villa, llenas de sorpresas, rincones y soluciones inesperadas, recogemos ángulos característicos en las fotos 10, 11, 12 y 13.

---

10 *Catastro de Ensenada.* Vol. 1477, f. 158 v.

UN POCO DE HISTORIA

Mi propósito fue estudiar la Villa de Miranda en sí, especialmente en sus aspectos artísticos, heráldicos y documentales, sin entrar en lo profundo de su historia, especialmente en lo que a la época anterior a la repoblación del siglo XIII se refiere, porque creo que es labor de especialistas. Por otra parte, el Condado comprende un marco tan dilatado y sus relaciones con la historia española son tan complejas, que sólo enumerar someramente lo que fue, nos llevaría demasiado lejos. Pero no he querido prescindir de algunos detalles, que permitan valorar la escala cronológica y de relación con la historia de entonces. No creo aportar nada nuevo, sino recopilar datos aislados que puedan algún día servir de material, para una elaboración completa de lo que fue el Condado de Miranda del Castañar.

Al iniciar el intento, surgen las dificultades derivadas de leyendas más o menos bellas, de las que es preciso huir, pero no tanto que nos quedemos sin punto de referencia para ofrecer algo tangible, por esto en alguna ocasión se aludirá a ellas.

La primera versión no documentada, pero repetida como una constante de la que no se pudiera prescindir, nos dice que siendo Pedro duque de Cantabria, en tiempos de don Pelayo, sucedió en el trono su hijo Alfonso el Católico, viniendo a servirle en los postreros años de su reinado en las luchas contra los moros, un caballero francés llamado Tibaut o Tibaldo y en algunos romances viejos, el Montesino, que era hijo del conde Grimaldo. Dícese que el rey dio a Tibaldo la Villa de Miranda del Castañar en tierra de Salamanca y a su madre, Santibáñez en la Sierra de Miranda, añadiéndose que de Grimaldo tomó su nombre Fuente Grimaldo, cerca de Ciudad Rodrigo, de quien se hace mención en las crónicas del rey don Alonso [11].

Pero sigamos al propio Salazar de Mendoza, quien en el folio 72 de la misma obra nos informa «...que el infante don Pedro hijo segundo del rey (Alfonso el Sabio) y de la reina Violante, fue señor de las Vi-

---

11 PEDRO SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las Dignidades seglares de Castilla y León.* Madrid, 1618, f. 419.

llas de Ledesma, Alba, Castelo Rodrigo, Sabugal, Alfayates, Salvatierra, Miranda del Castañar, Galisteo, Granadilla y otras». Sigue sus informaciones y al llegar al folio 108, dice que don Fernando Rodríguez de Aza casó con Constanza de Villalobos y tuvo a Juan Rodríguez de Aza o Aça. Siguió al rey contra su hermano y perdió por esto sus bienes, particularmente la Villa de Aza, de la que se hizo merced a don Juan González de Avellaneda, del que sabemos fue caudillo mayor de los escuderos del rey Juan I y biznieto de Fernán Ruiz de Amaya, a quien se dio, en atención a sus servicios, los lugares de Aza, Santa Cruz de Salceda y Montejo el 25 de agosto de 1417, según privilegio rodado, otorgado en las Cortes de Burgos. Posteriormente, este Juan González de Avellaneda, obtuvo por sus servicios las localidades de Abando, Arcentales, Trucíos y Portugalete.

De todos estos entronques y sucesiones se hallará referencia en la historia posterior de Miranda, pero antes se hace preciso concretar aspectos documentales, que tienen fundamento y relación con el contexto histórico de la época.

A la izquierda de la puerta de la iglesia parroquial, se conserva embutida en el muro una lápida epigrafiada, de la que ya nos dio noticia el maestro Gómez Moreno [12]. Su texto perfectamente legible dice: MIRANDA:PPUL / AVIT:REX:A / E:M:CC:L:I, que puede entenderse: MIRANDA POBLO EL REY ALFONSO EN LA ERA DE MCCLI (Año 1213) (fig. 14).

A este respecto el investigador don Julio González [13] nos dice que Alfonso IX pobló Miranda del Castañar, Monleón, Carpio, Monreal, Salvatierra y Salvaleón, entre los años 1188 y 1230, coincidiendo con los datos de la lápida de la parroquia. El mismo autor cree que la repoblación del territorio que hoy corresponde a Sequeros fue temprana, citando la donación por el rey al arzobispo de Santiago, de media Ecclesiola (Herguijuela) y el Soto de Francia (Sotoserrano), a orillas del Alabón. Cuatro años después, en 1192 a Herguijuela y Sotoserrano añade sus términos, pertenencias y ríos, citando terrenos y molinos como era costumbre, entre los que figuran Batuecas, río Malo, etc. (fig. 15), cuyos documentos se conservan en el archivo compostelano [14].

Que la población de Miranda prosperaba en 1215, lo confirma el hecho de que el rey señalase sus términos según interesante documento

---

12 MANUEL GÓMEZ MORENO: *Catálogo Monumental de España. Provincia de Salamanca.* Valencia, 1967, p. 419.

13 JULIO GONZÁLEZ: *Repoblación de la Extremadura Leonesa.* Rev. «Hispania» XI, Año, 1943, p. 239.

14 Vid. fotocopia en fig. 15. Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela, Tumbo B, ff. 7 v. y 134 v.

testimoniado por un escribano de Béjar, mediante trascripción efectuada por un médico de aquella localidad versado en la lengua latina y que obra en el archivo parroquial de Miranda; damos una fotocopia del primer folio en la figura 16. En ese mismo tiempo el rey Alfonso donaba San Martín del Castañar al obispo de Salamanca, viéndose obligado a reconocerlo el Concejo de Miranda en 1236 [15].

Siguiendo con el autorizado criterio de Julio González, es a todas luces probable que el rey leonés no hiciese una gran puebla al estilo de las realizadas en Alba de Tormes, Ledesma o Ciudad Rodrigo, contentándose con poblaciones menos importantes para sus fines, como entonces lo eran Salvatierra, repoblada en 1217, Monleón y Miranda, por razones políticas e incluso geográficas. No hay que olvidar que la topografía no ofrece posibilidades de ataque por esa parte de la Sierra, áspera y de difíciles comunicaciones, ni tampoco invitaba a crear una gran jurisdicción dados sus abundantes valles, que a modo a compartimentos harían muy difícil su supervivencia. Pero es que además, existía la razón política derivada del Tratado de paz de Tordehumos de 1194 entre Castilla y León, en el que una cláusula impedía repoblar esta parte de la Sierra. Tal estado de cosas beneficiaría a Castilla como lo prueba la posición de Béjar en su reino. Pero parece que era posible hacer pueblas menores, que armonizando con los tratados, se conciliasen mejor con esta fragosa comarca, de ahí la diferencia entre los tipos de población aludidos. No deja de ser curioso anotar, que la concesión de la carta de términos de Miranda, está fechada en la Villa el 8 de octubre del citado año de 1215.

Del año 1220 tenemos otra referencia a Miranda cuando el obispo de Salamanca don Gonzalo Fernández dio a sus canónigos una heredad comprada en Alba y una iglesia y casas en Miranda [16]. En 1247 Fernando III dirige cédula al ayuntamiento de Miranda entre otros, porque no entregaban las rentas debidas al obispo [17].

En 1300, el rey designa a Juan González de Avellaneda como beneficiario de ciertos términos entre los que se mencionan Aza, Santa Cruz de

---

15 Interesante transcripción del médico bejarano don Silvestre García, que a requerimiento del escribano del número y Ayuntamiento de la Villa de Béjar, efectuó la transcripción ya que «...por su ejercicio es inteligente en la traducción del idioma latino y de sobrada inteligencia para dar sentido a el que le corresponde a cualesquiera caracteres escriptos en él por el qual se hizo la copia....». Presentó el original el Procurador Síndico de la Villa de Miranda, Alonso Alvarez Montero, en 21 de marzo de 1736. Vid. fig. 16.

16 JULIO GONZÁLEZ: *Alfonso IX*. Vol. I, p. 488.

17 V. BELTRÁN DE HEREDIA, O. P.: *Cartulario de la Universidad de Salamanca*. Vol. I, p. 74.

Salceda y Montejo, que por su vinculación posterior con Miranda, es importante reseñar aquí [18].

Cuarenta y siete años más tarde, la reina doña María por la gracia de Dios, reina de Castilla y de León, da carta en Segovia el 30 de mayo de la Era de 1385, en que hace relación al juez y alcaldes de Salamanca relativa a Alfonso Pérez de Tejeda sobre heredades y aceñas en Tejeda y aunque no creo tengan relación todavía con los Tejada de Miranda, puesto que llegan mucho más tarde, es interesante la coincidencia.

Un año antes de instituirse el condado en la persona de don Diego de Zúñiga, ya estaba vinculado a Miranda como marido que era de la señora de la Villa, desde 1443 doña Aldonza de Avellaneda [19]. Pero es curioso, que sus preeminencias no eran las que pudiera suponerse, cuando el rey Enrique IV en provisión fechada en Valladolid el 6 de julio de 1456... ante una querella... dijo a don Diego de Estúñiga que: «Pedro de Barrientos y sus hermanos fijos de Alfonso de Barrientos se querellaban de que perteneciendo al dicho su padre el portazgo, yantar, martiniega, escribanía y mostrenco de la Villa de Miranda del Castañar y que lo gozó en su vida y por muerte pertenecía a ellos, ...ahora el dicho don Diego de Estúñiga injustamente y contra su voluntad los había despojado de todo, ...y manda al dicho don Diego los restituya del dicho portazgo, yantar... y todo lo que de sus frutos había llevado y si no, que pareciese en su corte a dar razón» [20]. El caso es interesante porque al año siguiente don Diego sería Conde con todos esos derechos, que ahora, aun siendo marido de la señora de Miranda, doña Aldonza, de la Casa de Avellaneda, el rey falla a favor de quienes tenían derechos señoriales que pasarían después al condado.

Instituido el condado en 1457 [21], surgieron litigios entre el duque de Alba y el Conde de Miranda por la posesión de la fortaleza de esta Villa con su jurisdicción civil y criminal, en tiempos del segundo conde don Pedro de Zúñiga y Avellaneda, fallando los Reyes Católicos a favor de don Pedro en 1487, en un largo documento en el que por cierto figura como presente don Rodrigo Maldonado, doctor de Talavera, del

18 AHP. de Salamanca. *Catastro de Ensenada.* Vol. 1484, ff. 1, 2 y 3. Corresponde al Registro de Privilegios Personales. Debo esta información a mi buen amigo don Antonio Moreno. Vid. discrepancia de fechas con Salazar de Mendoza.

19 DUQUE DE ALBA: *Arboles genealógicos de las Casas de Berwick, Alba y agregadas.* Madrid, 1923. Arbol de la Casa de Miranda.

20 Arch. Real Academia de la Historia. Tomo M-6, f. 284.

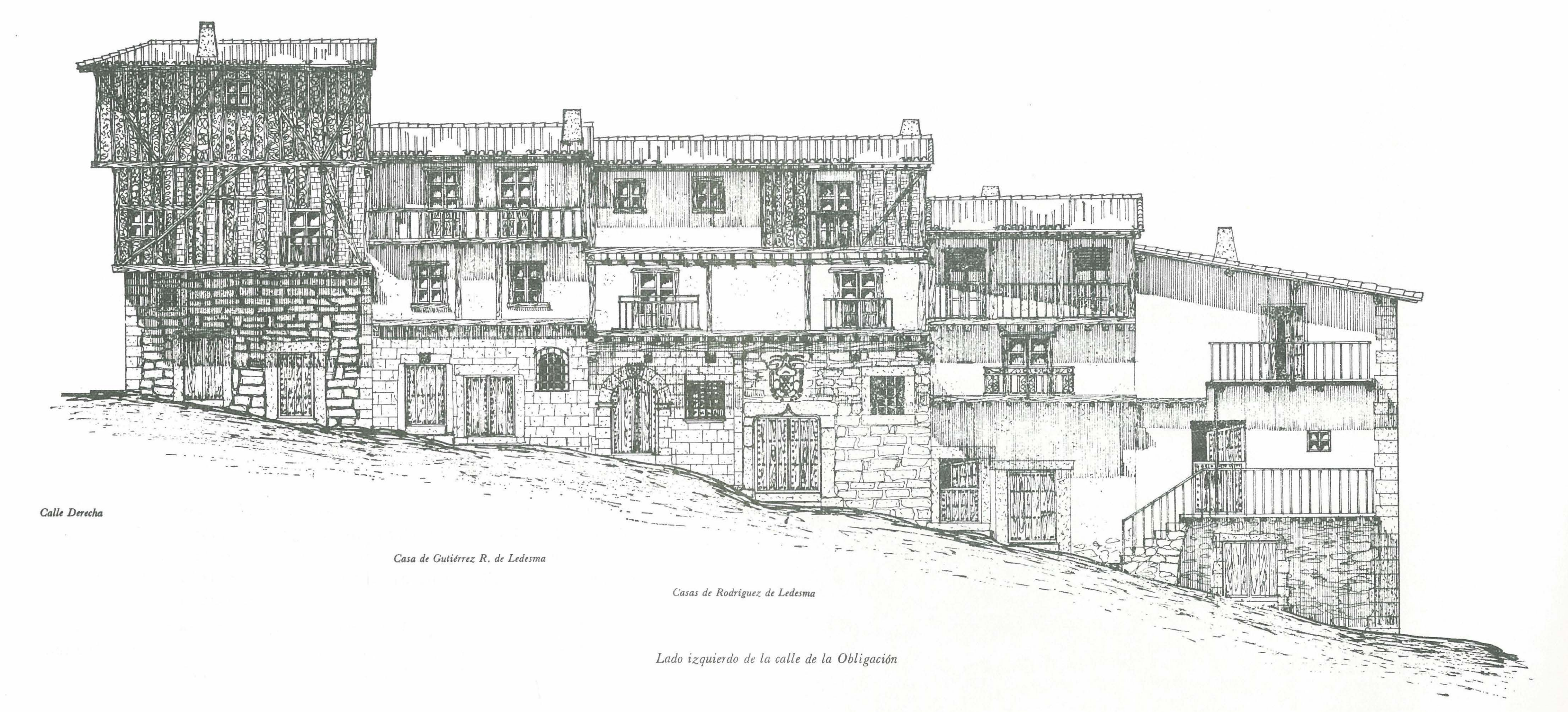
21 DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA: *Noticias Históricas de los Estados de Montijo y Teba.* Madrid, 1915, pp. 145 y 146. Fecha de la institución: Palencia, 9 de febrero de 1457.

Consejo de sus altezas, a quien conocemos como propietario de la casa de las conchas de Salamanca [22].

Internamente, la historia del condado fue muy movida en vida del primer conde, puesto que en la Academia de la Historia hay un documento de « ...Reclamación que de los bienes donados, como su mayorazgo, hizo Diego López de Zúñiga, I conde de Miranda del Castañar, a su hijo Pedro de Zúñiga y Avellaneda, que movido con suasión del diablo e non mirando a la obediencia e referencia que le debia como a su padre habia puesto en prisión al dicho conde su padre e a la señora condesa doña Maria de Sandoval, su mujer, e le habia muerto a don Pedro Martínez su alcaide de Aza, e les habia tomado e levado contra su voluntad a sus fijos e robado todos los bienes de los dichos conde y condesa »[23].Hemos de aclarar que esta condesa fue la segunda esposa del primer Conde de Miranda llamado don Diego, y por tanto no era la madre del hijo rebelde, después segundo Conde de Miranda.

22 Archivo de Simancas. R.G.S.-III.

23 Arch. Real Ac. de la Historia. Colección Salazar y Castro, 44.446.



Lado izquierdo de la calle de la Obligación

LOS CONDES DE MIRANDA

Desde la institución por el rey Enrique IV del Condado de Miranda en la persona de don Diego López de Zúñiga el 9 de febrero de 1457, siendo condestable de Castilla y señor de La Puebla y Candeleda, se han sucedido los principales titulares del condado así:

Diego López de Zúñiga (1457-1481) casado con doña Aldonza de Avellaneda, que era la décima señora de la Casa de Avellaneda, de las más antiguas que tuvo Castilla, sin agravio de otras, como se dice tradicionalmente en cuantas genealogías de este apellido se describieron.

Argote de Molina [24] nos dice que la señora de Avellaneda, Aça, y Fuente Almexir, señora también de Miranda y del Estado y Señorío de estos tres Estados, casó con Diego de Zúñiga que por este casamiento fue primer conde de Miranda.

Parece que la relación y dependencia de los Avellaneda, de la Casa de los Haro Señores de Vizcaya, viene expresada en la identidad de armas, variando sólo los esmaltes. Y en efecto, el escudo del apellido Haro y el de Avellaneda, coinciden en el roble y los lobos, que posteriormente tendrán bordura de aspas de San Andrés. El escudo abunda en Miranda, aunque en blasones ya erosionados.

Sobre la unión de las Casas de Avellaneda y Aça, dice Argote de Molina, que Pedro Núñez de Avellaneda sucesor de la Casa de Fuente Almexir y señor de Aça e Iscar casado con Aldonza de Ayala, fue abuelo de Aldonza de Avellaneda y Aça y Fuente Almexir, señora de la baronía de Miranda y del Estado y señorío de estos tres solares. Los Ayala descendían de los Haro y por eso usaron siempre sus armas, que de no ser así —dice Juan Carlos de Guerra— trajeran por armas de apellido un aya=ayala en eúskero, como los salcedo un sauce verde en campo de oro... Pero López de Haro, llamado después de Ayala, floreció en los tiempos del rey Santo don Fernando, y este caballero es el que dicen que casó con doña Alberta Sánchez de Ayala señora de Ayala que por esta razón fue llamado después Pero López de Ayala. Tuvo en esta señora

24 ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía*. Sevilla, 1558, f. 49.

a su hijo Sancho López de Ayala, sucesor en el señorío materno. Este Sancho López de Ayala y Haro, fue señor de Ayala en sucesión materna, teniendo la progenie masculina el apellido de Haro y la femenina el de Ayala con el señorío della; por lo cual él y sus descendientes se llamaron Ayalas, dejando el apellido Haro [25]. Por mi parte hago notar la posibilidad de que el árbol que aparece sólo, en escudos de Miranda como las Carnicerías, la Alhóndiga y el aprovechado en el lado derecho del cuartel, sea de Ayala por doña Aldonza de Avellaneda, aunque ya veremos que también puede representar la casa de Aça.

En cuanto al nombre del linaje, podría derivar de la herencia que puso en manos de don Marín López de Haro la casa y castillo, mejor llamado torre, de Avellaneda en Las Encartaciones, cerca de Trucíos y Arcentales. Esta torre de Avellaneda fue de los Condes de Miranda, luego duques de Peñaranda. Por esto no hay posibilidad de confundir este linaje vizcaíno, con el de Avellaneda en Tierra de Cameros, vinculado a la familia de Arellano y no a la de Haro.

La permanencia del apellido Avellaneda viene de que, tras múltiples casamientos, en la tercera falta de baronía quedó en doña Aldonza y entró la casa de Zúñiga, que aunque antepuso el suyo, mantuvo siempre el de Avellaneda, mencionándolo en inscripciones y documentos permanentemente, como es fácil comprobar en ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid, en la que incluso se conservan nombramientos de regidores y otros cargos para Miranda, realizados por el conde o la condesa, aludiendo siempre a la Casa de Avellaneda.

Después de las incidencias ocurridas entre padre e hijo, que ya reseñamos, se produce la sucesión en el Condado en la persona del hijo.

Don Pedro de Zúñiga y Avellaneda (1481-1492), quien casó con doña Catalina de Velasco, hija del conde de Haro, de cuyo matrimonio fue último hijo don Juan de Zúñiga y Velasco, camarlengo del príncipe Carlos quien siendo ya rey, le nombró comendador de la Orden de Santiago y también regidor perpetuo de Valladolid. Hombre destacado en la política del tiempo intervino activamente en la vigilancia de los comuneros refugiados en Portugal, siendo también jefe de los alabarderos de la escolta personal del Emperador.

Casó don Juan con doña Estefanía de Requesens y acompañó al Emperador en sus viajes por Europa, regresando de Hungría en 1533 para establecerse en Madrid. Fue preceptor del príncipe Felipe y después su

25 JUAN CARLOS DE GUERRA: *Ilustraciones Genealógicas*. p. 533. Citado por Querejeta en su *Diccionario onomástico y heráldico Vasco*, pp. 568-69.

mayordomo mayor, siendo encargado de la delicada misión de vigilar sus relaciones con María de Portugal, hasta su matrimonio en Salamanca. Del matrimonio de don Juan y doña Estefanía fueron hijos don Juan de Zúñiga embajador en Roma y don Luis de Requesens, que sucedió al Duque de Alba en la gobernación de Flandes [26].

El Conde de Miranda don Pedro, murió en 1492 y fue sepultado en el monasterio burgalés de La Vid, cerca de Peñaranda de Duero del que fueron patronos los condes (figs. 17 y 18).

El tercer Conde fue don Francisco de Zúñiga y Velasco (1492-1536?), que casó con doña María Enríquez de Cárdenas, hija de don Gutierre de Cárdenas, señor de Maqueda.

Fue también Virrey de Navarra y al frente de la infantería alemana tomó parte en la ocupación de Francia. Desempeñó el cargo de mayordomo mayor de la Emperatriz Isabel continuando una vinculación a la corona que ya en tiempos del Rey Católico tenía, puesto que consta por la correspondencia con Fernando, en una de cuyas cartas le habla de la marcha de su hermano Iñigo como enviado especial cerca del Emperador Maximiliano de Alemania.

Formó parte del Consejo de Estado y Guerra de Carlos I y fue VI señor de Peñaranda de Duero.

Según ha probado el recientemente fallecido investigador vallisoletano, señor García Chico, la condesa encargó al maestro borgoñón Felipe Bigarny un sepulcro para su esposo el conde, por 2.000 ducados de oro, que se había de construir en la iglesia del convento de la Santísima Trinidad de Valladolid. Pero no debió llevarse a cabo el trabajo porque poco después de 1532, tomó encargo Inocencio Berruguete para un retablo en la capilla funeraria, sin aludirse para nada al sepulcro. Parte del monasterio y la iglesia fueron destruidos en la Guerra de Independencia [27].

Entre los Virreyes de Nápoles vuelve a sonar Miranda cuando el conde consorte don Juan de Zúñiga, casado con su sobrina la VI Condesa doña María de Zúñiga y Pacheco (1573-1630) desempeña este cargo entre 1586 y 1599. También estuvo vinculado a los Consejos, puesto que fue miembro de los de Italia y Castilla. Anteriormente fue gobernador de Cataluña, asistiendo a las Cortes que en Zaragoza juraron como Príncipe heredero al futuro Felipe III.

---

26 *Diccionario de Historia de España*. Ed. Rev. de Occidente. Madrid, 1952.

27 E. GARCÍA CHICO: *Nuevos documentos para la historia del arte en Castilla*. Universidad de Valladolid, 1959. Escultores del siglo XVI, p. 14.

A don Francisco, se debe la construcción de un notable edificio representativo de un momento importante de la historia de la arquitectura española. Pero no fue en Miranda donde decidió levantarlo, sin duda porque según se desprende los documentos y textos relativos a la historia de la Villa, el castillo de Miranda fue sólo símbolo de una jurisdicción, que nada tuvo que ver con la permanente o accidental estancia de los condes en la Villa condal. Muchas veces se alude a *persona autorizada,* al referirse a quien en nombre del conde pagaba subvenciones o percibía impuestos. El castillo fue por tanto simbólico, incluso desde su última obra en 1450, puesto que la reconquista estaba ya finalizada.

Peñaranda de Duero en la provincia de Burgos, era uno de los sitios de residencias de los Zúñiga, y fue allí donde el tercer Conde, don Francisco de Zúñiga y Velasco, encargó la construcción del palacio llamado de Miranda.

La obra merece algún comentario puesto que entran en juego dos factores de gran interés. Uno, la posible presencia en las obras de ese palacio del gran artista Francisco de Colonia y colaboradores de su escuela, punto no probado aún. De otro, el valor artístico de la obra, que señala uno de los puntos cardinales de la introducción del renacimiento en España y su interpretación.

La gran movilidad del conde don Francisco, como Virrey de Navarra hizo que esta «joya de nuestra arquitectura civil renacentista» como ha escrito Chueca Goitia, reuniera cuanto de representativo hubo en el arte del momento [28].

En una fachada simple, con aparejo de sillería, destacan los vanos rectangulares, ornados con columnillas en las jambas y bellos mediopuntos avenerados en las del cuerpo alto. Blasones en la parte superior de los dinteles, proclaman el origen y apellidos tan eraizados en Miranda del Castañar.

La puerta, es sin duda lo más original de esta fachada. Formada por dintel y jambas sin decoración, reserva ésta para la parte superior del entablamento en cuyo friso una inscripción nos habla de sus propietarios y mecenas. Dice: ESTE EDIFICIO MANDO HASER EL ILVSTRE S DON FRANCISCO DE SVÑIGA DE AVELLANEDA TERCERO CONDE DE MIRANDA S DEL LA CASA DE AVELLANEDA I DE AÇA, confirmándolo bellísimos blasones con la banda y cadena de Zúñiga, lobos de Avellaneda y otros más, que tanto en la fa-

---

28 FERNANDO CHUECA GOITIA: *Ars Hispaniae.* Vol. XI, p. 64.

chada como en las dependencias interiores aluden a los entronques familiares, entre los que destaca el Enríquez de los almirantes de Castilla. Guzmán y Cárdenas, figuran sobre las ventanas centrales a ambos lados del tema central con guerreros, grutescos, angelotes, láureas y flameros, con la nota norteeuropea del blasón principal situado oblicuamente, como queriendo confirmar la sospechada presencia de Francisco de Colonia entre los arquitectos (figs. 19 y 20).

En el interior, tanto el patio como las dependencias y habitaciones, son una muestra delicada y sutil de lo que era el gusto de aquel tiempo, en que claraboyas góticas se mezclaban con chimeneas de tipo italiano lombardo en lo ornamental, cubriéndose las habitaciones con armaduras de madera de clara tradición mudéjar, incluso con mocárabes en los ángulos que, a modo de pechinas las soportan. Medallones y encasetonados, forjan la idea del Renacimiento en este bello palacio del renacimiento español, en el que Camón Aznar cree pudieran haber trabajado los mismos artistas que realizaron obras renacentistas en la Catedral de Sigüenza [29].

Cuando en 1601 se crea en Valladolid la Junta de policía con Felipe III, es el VI Conde de Miranda don Juan de Zúñiga (1573-1608) el presidente de ella, ocupándose del ornato y belleza de la Villa, para lo que el conde dispuso veinte carros para limpiar y regar calles, ordenando las condiciones de edificación y trazas de los barrios de Valladolid, siendo uno de los primeros intentos de organización municipal en este orden. Don Juan fue el primer Duque de Peñaranda de Duero; murió en 1608 siendo sepultado en el monasterio de La Aguilera (Burgos).

El X conde, que fue don Isidro de Zúñiga, (1681-1691), por su matrimonio con doña Catalina Colón de Portugal, hija del VI Duque de Veragua, incorpora a su familia la línea descendiente del descubridor de América, aunque no hubo sucesión de este matrimonio, por lo que el condado pasó a doña Ana María de Zúñiga, XI condesa de Miranda y VII Duquesa de Peñaranda, casada con don Juan de Chaves, Conde de Casarrubios.

Don Joaquín José de Chaves (1700-1725), XII conde y VIII duque de Peñaranda, contrajo matrimonio con doña Isabel Rosa de Ayala, hija de los condes de Ayala, siendo su hijo don Antonio de Zúñiga que heredó el título de XIII conde y IX duque de Peñaranda. Casó con doña María Teresa Pacheco-Téllez-Girón, hija de los duques de Uceda. Su hijo don

---

[29] JOSÉ CAMÓN AZNAR: *La Arquitectura Plateresca.* C.S.I.C. Madrid, 1945, p. 82.

Pedro de Alcántara de Zúñiga (fig. 21) fue el XIV conde de Miranda (1765-1790) que casó con la hija de los duques de Frías doña Ana María Fernández de Velasco. A su muerte el condado recayó en su hija doña María del Carmen Josefa de Zúñiga, XV condesa (1790-1828) y XI duquesa de Peñaranda, que casó con don Pedro de Alcántara Alvarez de Toledo con el que el Condado de Miranda entronca con la casa Ducal, de Alba de Tormes. Pese a un segundo matrimonio de doña María del Carmen Josefa, al quedar viuda y sin sucesión de don José Martínez Yanguas, quedó extinguida la línea en ellos, pasando el condado a doña María Josefa de Zúñiga hermana del XIV conde don Pedro de Alcántara, casada con don Cristóbal de Portocarrero; tuvo de su matrimonio una hija llamada doña María Francisca de Sales y Portocarrero que de su matrimonio con don Felipe Antonio Palafox, tuvo un hijo que fue el XVI conde de Miranda y XII duque de Peñaranda. Se llamó don Cipriano Palafox y Portocarrero, muerto en 1839.

Doña María del Carmen Josefa, yace sepultada en la iglesia de San Pedro Mártir, «la Milagrosa» de Toledo con sepulcro y fecha de fallecimiento el 3 de noviembre de 1828 [29] bis.

La sucesión hasta hoy sigue en los duques de Alba, cuya actual Duquesa, une a otros muchos títulos, el de XIX Condesa de Miranda del Castañar, desde 1954.

---

29 bis. Datos facilitados por el Prof. Sendín Calabuig.

LA EDAD MEDIA

Aunque todo en Miranda parece producir una impresión predominantemente medieval, es lo cierto que gran parte de sus construcciones y monumentos ya no lo son. La normal evolución de los tiempos ha ido sustituyendo unas edificaciones por otras, adaptándolas a las modas y gustos posteriores.

Sin embargo, se rastrean todavía detalles de gran interés que aunque no completos, en algunos casos permiten fechar las etapas más antiguas de lo que hoy se conserva.

Conocida la fundación de la Villa entre 1182 y 1230, según interpretación de la Crónica Tudense por el historiador Julio González, hemos de suponer que de esa fecha serán las primitivas obras de Miranda, y a esa cronología o poco más, se pueden adscribir precisamente los más antiguos vestigios que se pueden ver en la población.

A mi juicio, lo más primitivo podría resumirse en alguna puerta de la muralla, concretamente la llamada de la Villa, la muralla misma, salvo pequeñas reformas, quizá la casa de Maldonado en la Calle de los Tigres, el único arco del acueducto al nordeste de la población hacia Garcibuey, el interior de la Parroquia, detalles de la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta y naturalmente, la imagen de la Patrona en esta iglesia.

El conjunto general de Miranda es medieval, incluso en la disposición de sus calles, aunque el predominio de las construcciones antiguas sea ya de los siglos XV y XVI. En lo puramente popular es tan difícil la datación, que posiblemente tengamos ante nosotros obras de interesante cronología que pasan desapercibidas. Sin embargo es de notar, que así como en poblaciones cercanas hay relativa abundancia de edificaciones góticas tardías como en Cepeda, San Martín del Castañar, Arroyomuerto y otras, en Miranda parece existir una solución de continuidad entre lo final del medievo y lo ya claramente renacentista, al menos en lo que a simple observación callejera se refiere. Y sería interesante conocer el por qué de esta interrupción, que sin duda hubo, ya que algo habría señalado la presencia del gusto de este período en lo constructivo de Miranda. Es más, parece como si por causas desconocidas se hubiera intentado borrar lo que cercano a este tiempo había en la Villa. Algunos

escudos de ese estilo, se nos presentan fuera del contexto estilístico en que fueron insertos, como si se hubieran trasplantado a edificios más modernos, aunque no se debe descartar la posibilidad de que ese tiempo realmente no fuera muy importante en obras como muestran épocas posteriores. De todos modos, el hecho de que coincida con la creación del Condado en 1457 pudiera ser un indicio.

Teniendo en cuenta que los primeros datos de la repoblación de Alfonso IX son del siglo XII en su último cuarto y que la población de Miranda debemos admitirla en el año 1213, según la inscripción ya aludida que se conserva en el muro norte de la iglesia parroquial, en la que claramente se cita la era de 1251, que es el año 1213, es lógico suponer que a partir de esta fecha y no antes, se iniciarán las mas antiguas construcciones de la Villa. Ahora bien, el hecho de que la inscripción sea de 1213, no impide pensar que anteriormente y quizá de modo informal, estuviera ya Miranda bajo su dominio. Lo probaría la también citada donación al arzobispado de Santiago de Compostela de las iglesias de Herguijuela y Sotoserrano tan cercanas a Miranda. Pero hemos de atenernos a lo documental, dando por sentado con Julio González que, en 1215 ya Miranda era una próspera población, que tenía incluso señalados sus términos.

La muralla

De entonces datarán las construcciones más primitivas ,entre las que hemos de suponer «la cerca» o muralla que rodea totalmente la población. No se conserva perfecta y ha perdido la coronación, parte para aprovechar sus materiales y parte para facilitar el apoyo de las que se han ido adosando a ella. (Vid. plano págs. 24 y 25). De su importancia primera, creo nos puede dar una idea el lienzo norte comprendido entre la Puerta de San Ginés y la de la Villa (fig. 22). Su altura, aspecto imponente y estado de conservación de los materiales son del mayor interés, sobre todo si tenemos en cuenta que también ha perdido su zona almenada si la tuvo o sus perecederos «cadalsos» leñosos, tan empleados en la defensa de lugares amurallados. Es pena que ni una pequeña zona conserve su remate, para poder formarnos idea de lo que fue la Miranda medieval con su caserío abrazado por la cerca dominada por la torre del castillo, posiblemente otro anterior, puesto que consta se construyó en el siglo XV. Quizá ayude a formar idea del remate de la muralla, el trozo subsistente con merlones en la unión del castillo con la muralla por el lado sur. En tal caso, fácil sería la reconstrucción que daría

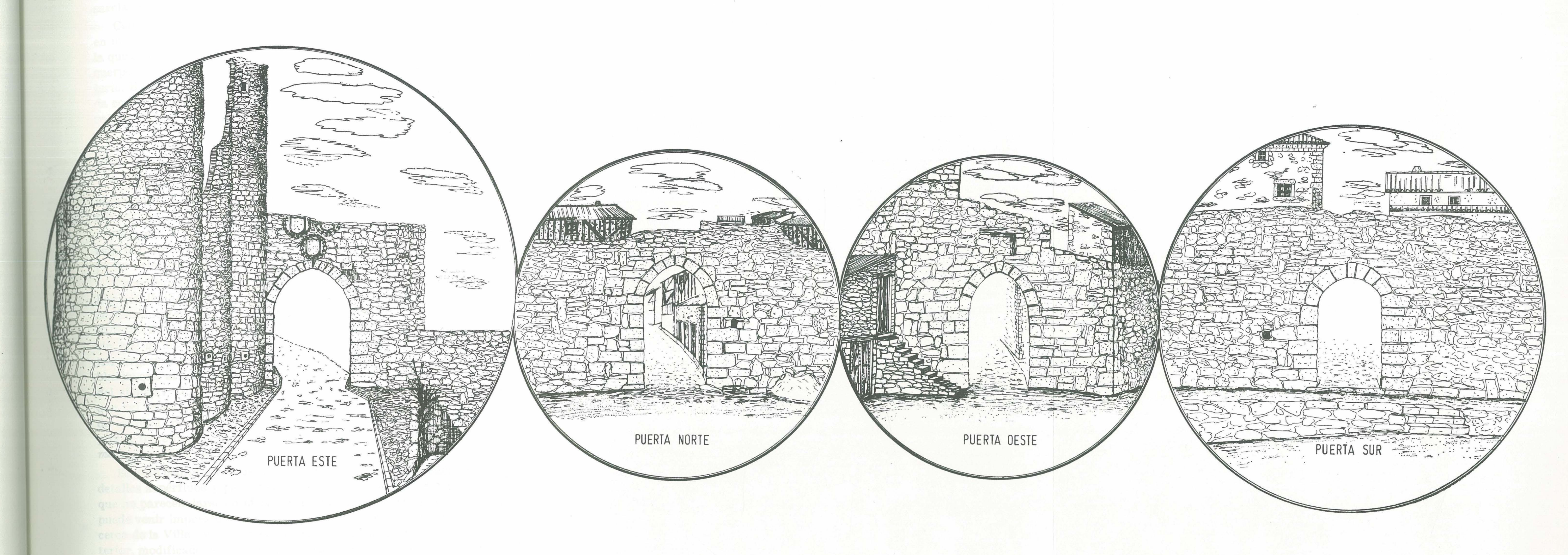
a Miranda un aspecto verdaderamente auténtico, con el remate de su cerca.

Por muchas partes ha perdido altura, por el aprovechamiento sus materiales para la construcción de viviendas, muchas adosadas al recinto amurallado como ya hemos visto. Prueba evidente de lo reciente de estas obras, ya que en las Ordenanzas de la Villa, se insiste a través de varios artículos, en la prohibición de construir sobre la cerca e incluso señala se evite que sobre ella caigan aguas procedentes de construcciones cercanas. Establece penas y la consiguiente demolición, por cuenta del que hiciera tales obras.

En general la fábrica se conserva en bastante buen estado, cercando totalmente la Villa en un perímetro de 631 metros, sin contar el Castillo. Es sin duda el atractivo principal de Miranda, comparable en cierto modo a Avila por conservar prácticamente íntegro su cinturón de defensa y desde luego, sus cuatro puertas abiertas «cada una a su aire», como dirá en el siglo XVIII el corresponsal de don Tomás López. De estas puertas creo que en lo medieval, la más importante es la del lado norte llamada de La Villa, aunque algún documento como la Ordenanza 72, la cita como Puerta de San Benito; conserva su arco apuntado que ha perdido o ha sido sustituido en otras. (Vid. desplegable). Así, tanto la Puerta de Nuestra Señora al poniente, como la del Postigo al sur, tienen arcos de medio punto. En este último parecen rastrearse manipulaciones que debieron privarle de su apuntamiento al remover la muralla, con fines de asiento de la iglesia y su sacristía, que apoya en la cerca. De la de San Ginés, (fig. 23) no es preciso aclarar que sus características hacen de ella no sólo la más amplia y bella, sino la mejor tratada por el tiempo, aunque haya perdido su coronación, que imagino grata. El dovelaje del arco es claramente gótico, preciso y claro, sin la duda que plantea el de Nuestra Señora, que tiene medio punto en el intradós mientras es preciso esforzarse para percibir un leve apuntamiento en el arco exterior. (Vid desplegable).

Las puertas se abren a las rutas principales del movimiento interior de la Villa, que tiene una calle de levante a poniente y dos no continuas de norte a sur, pasando todas por la plaza de la iglesia, centro de la Villa antiguamente.

Aunque hemos dicho que algunas casas apoyan en la cerca, es posible seguirla interiormente en algún punto. Desde luego está totalmente exenta por el exterior, aunque por la calle del Arrabal algunas casas se apoyan en el muro. Interiormente no deja de ser pintoresco el camino de ronda, respetado por los accesos de las casas, que entre la Puerta de



Puertas del recinto amurallado

la Villa y la de San Ginés, han resuelto el problema del paso, con pasarelas sobre la ronda, de gran efecto (fig. 24).

Con una altura media de siete a diez metros, la cerca se ha perdido en muy pocos puntos, destacando precisamente la zona de la iglesia en la que como compensación, dos bóvedas de cañón apuntado soportan los cuerpos salientes añadidos al templo para alojar la sacristía y el baptisterio. Buen mimetismo el de ambas construcciones, dado que la segunda consta que se hizo a principios del siglo XX y la primera no es medieval (fig. 37).

EL CASTILLO

Quizá sea la construcción más representativa de la Villa, dado que lo demás está en fución del conjunto; solamente el castillo podría tener entidad por sí mismo fuera del pueblo (fig. 25).

Ocupa la parte menos defendida de la población, posiblemente por esta circunstancia, còn lo que su mole cerraba con aparente fuerza el punto débil de la gran elevación sobre la que está edificada Miranda.

Cronológicamente parece estar clara su construcción, puesto que hay una lápida en la cara oriental de la torre del Homenaje que nos dice claramente: «ESTA OBRA MANDO/FASER EL CONDE DON PE/DRO ESTUNYGA EN 1 AÑO DE/ MCCCCLI E ACABOSE EN/ EL AÑO DE MCCCCLI...» sin que la inscripción acabara de labrarse y emplomarse, ya que las letras góticas están labradas y emplomadas. Está el texto sobre un blasón con armas de Zúñiga, con ángel tenante, todo muy del estilo del siglo XV al que parece corresponder la obra. Y digo parece, porque así como en la torre podría estar relativamente claro el tiempo de su obra, no lo está para mí en el resto del castillo, e incluso la propia torre carece de detalles plenos del XV salvo las esquinas de los *matacanes*. (figs. 26 y 27).

En esta centuria los castillos no eran tan militares, predominando los detalles supérfluos y palaciegos sobre los meramente castrenses, cosas que no parecen darse en Miranda. La planta no es regular, aunque esto puede venir impuesto por la conexión que el castillo tuvo y tiene con la cerca de la Villa; otra explicación podría ser que hubiera un castillo anterior, modificado en la fecha de la inscripción. No existe una principal preocupación por lo arquitectónico en este castillo, carente de vanos palacianos. Todos los huecos son auténticamente militares, salvo los que corresponden a las dependencias del sur, indudablemente habitaciones no militares. Pero sobre todo noto una ausencia total de voladizos, esca-

raguaitas y detalles ornamentales, que tanto abundan en otras fortalezas de la misma provincia de Salamanca, en cierto modo ligadas en lo militar a ésta. No lejos está Monleón, San Felices de los Gallegos e incluso Sobradillo plenamente del XV, con detalles de los que carece Miranda, donde ni el muro en talud tan de este tiempo existe.

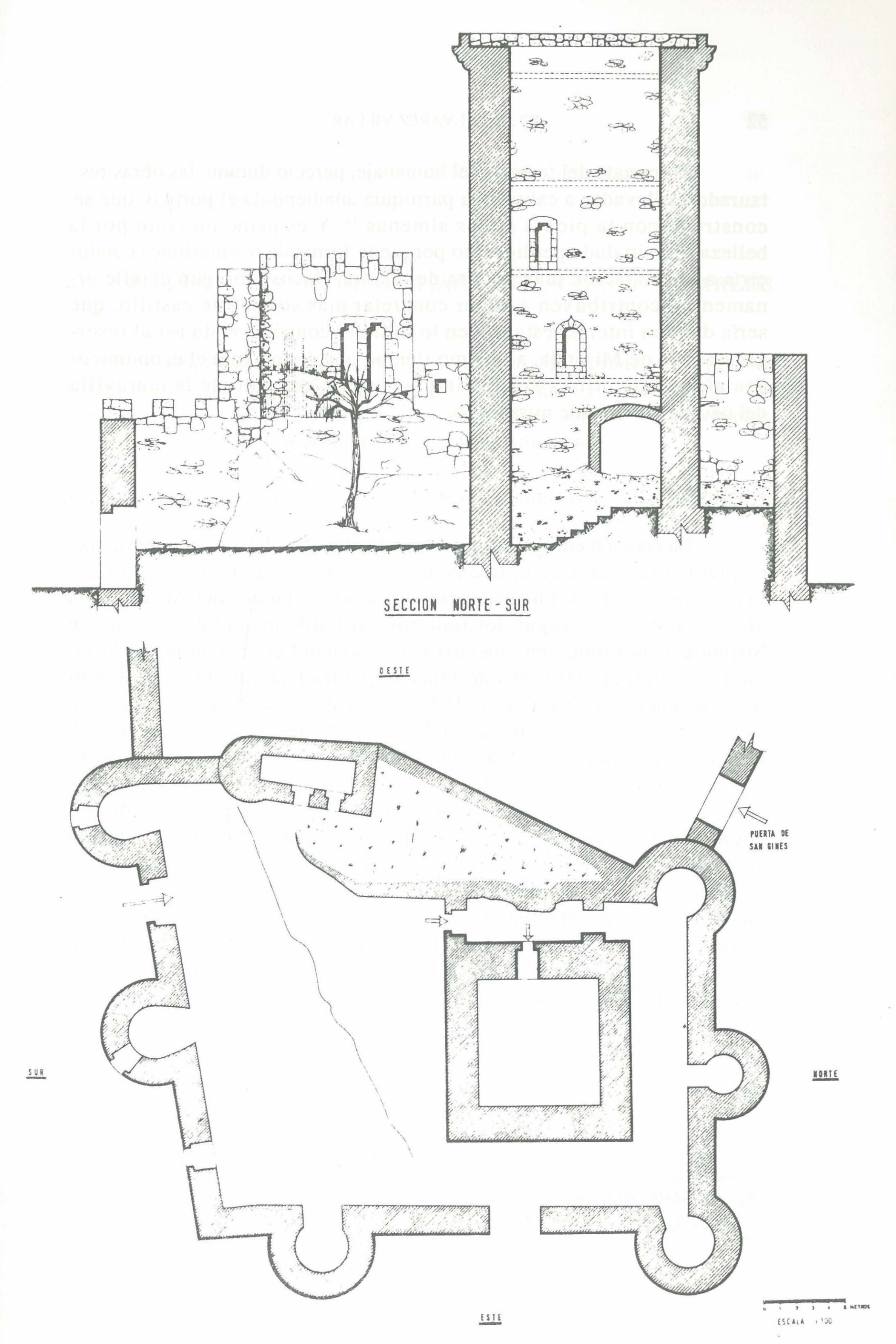
Por todo ello y teniendo en cuenta la situación de la torre de homenaje, centrada aunque no perfectamente, pero sin formar parte de un ángulo, la pobreza de la mampostería del recinto y la sillería basta de la torre reformada en alguna parte (fig. 27), me inclino por una fecha algo anterior, pero modificada en los años que la inscripción consigna. Esto explicaría los arcos de medio punto chaflanados de las puertas y el empleo de cañoneras coexistiendo con saeteras.

La planta parece haberse proyectado en cuadrado en los lados de levante y norte, en que un cubo en cada esquina y otro en el centro de cada lienzo, parecen marcar el plan (pág. 51). No debemos olvidar que la construcción del cuartel hoy adosado al lado oriental privó del cubo central claramente expresado en el plano, aunque es posible que fuera derribado con anterioridad. La foto que se conserva, publicada por el Padre Morán, nos hace ver el estado del castillo antes de que se adosaran algunas de las construcciones que hoy le enmascaran en parte (fig. 28).

Por el lado sur se rompe el ritmo, aparece una esquina con ángulo de más de noventa grados, mientras dos cubos semicirculares al exterior y con tendencia a la herradura por dentro, parecen defender la puerta. Es posible que esta alteración de lo que se puede considerar proyecto de planta, venga producida por la existencia en esta parte de las habitaciones que en cierto modo podríamos llamar palaciales, y de ahí las ventanas geminadas y el aspecto menos agreste en esta parte pensada en función residencial, dados los huecos de las ventanas y la estructura general, sobre todo su acceso por el exterior y no desde la Villa como cabría suponer.

Aunque el valor estrictamente militar del castillo, sea dudoso en función de la cronología de su construcción, no hay duda que estuvo relacionado con otras fortalezas de la región, como las de Béjar, Montemayor, Puente del Congosto, Alba de Tormes, Ciudad Rodrigo, San Felices de los Gallegos, Ledesma, Sobradillo, Monleón y San Martín del Castañar que también era del conde de Miranda.

El lado de poniente plantea dificultades de estudio e identificación de dependencias, por el enmascaramiento producido por construcciones posteriores y unos extraños desniveles, que es de esperar podamos conocer, a medida que la restauración del castillo sea factible.



Sección y planta del castillo. Cortesía de D. Enrique Andrés

El remate del torreón del homenaje, pereció durante las obras restauradoras llevadas a cabo en la parroquia añadiéndola el pórtico, que se construyó con la piedra de las almenas [30]. Y es pena, no tanto por la belleza que sin duda perdió, sino porque la forma de los merlones conduciría a una datación más precisa de la obra. Pocos o ningún detalle ornamental, contribuyen a poder concretar más sobre este castillo, que sería de gran interés restaurar en lo posible, contribuyendo así al resurgir estético de Miranda, al mismo tiempo que se fomenta el económico-social, que permita a sus habitantes seguir gozando de la maravilla del paisaje y ambiente mirandeño.

EL ACUEDUCTO

La época medieval, legó a Miranda otra obra del mayor interés, que es preciso conservar a toda costa,dado lo precario de la situación de lo poco que queda de un acueducto, que desde la Fuente del Arca llevaba el agua a Miranda, según los indicios. Al borde mismo del camino de Miranda a Garcibuey en una curva, ya cerca del cruce con la de Coria, un arco apuntado (fig. 29) de lajas de piedra lisa sin labra de ningún tipo trabada con mortero, es todo lo que queda de la conducción de agua a la Villa. No hace mucho, en 1903, Gómez Moreno vio todavía cinco [31]. Los describe como el actual, de piedra risqueña trabada con mortero y arco agudo. Seguían la linea norte-sur, y entonces se llamaban «Los Arcos». Debió ver más rastros, por cuanto nos dice que iban sobre la cuerda de dos cañadas opuestas;después seguían un teso y otra cañada antes de llegar a Miranda, recalcando que hacia el norte sube mucho el terreno. De ser un verdadero acueducto, debemos considerar su importancia dada la enorme distancia que hay que salvar para llegar a Miranda desde donde se halla el que todavía se conserva. Si añadimos que posiblemente llegaba a la ladera de la carretera actual hacia Garcibuey, la longitud sería verdaderamente considerable y el conjunto, pese a la simplicidad de la obra, ofrecería una bellísima panorámica, al dominarse desde un punto alto.

---

30 *Libro de Cuentas de la Parroquia de Santiago y San Ginés*. Año 1815, ff. 73 y 74.

31 GÓMEZ MORENO: *Catálogo*.... p. 422.

IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO Y SAN GINES DE ARLES

Enclavada en el centro de la Villa en su lado sur, la plaza de la iglesia fue sin duda el centro de las actividades de Miranda, ya que incluso conserva un pequeño mercadillo cubierto en la unión con la calle Derecha, reminiscencia de un peso público en desuso (fig. 104).

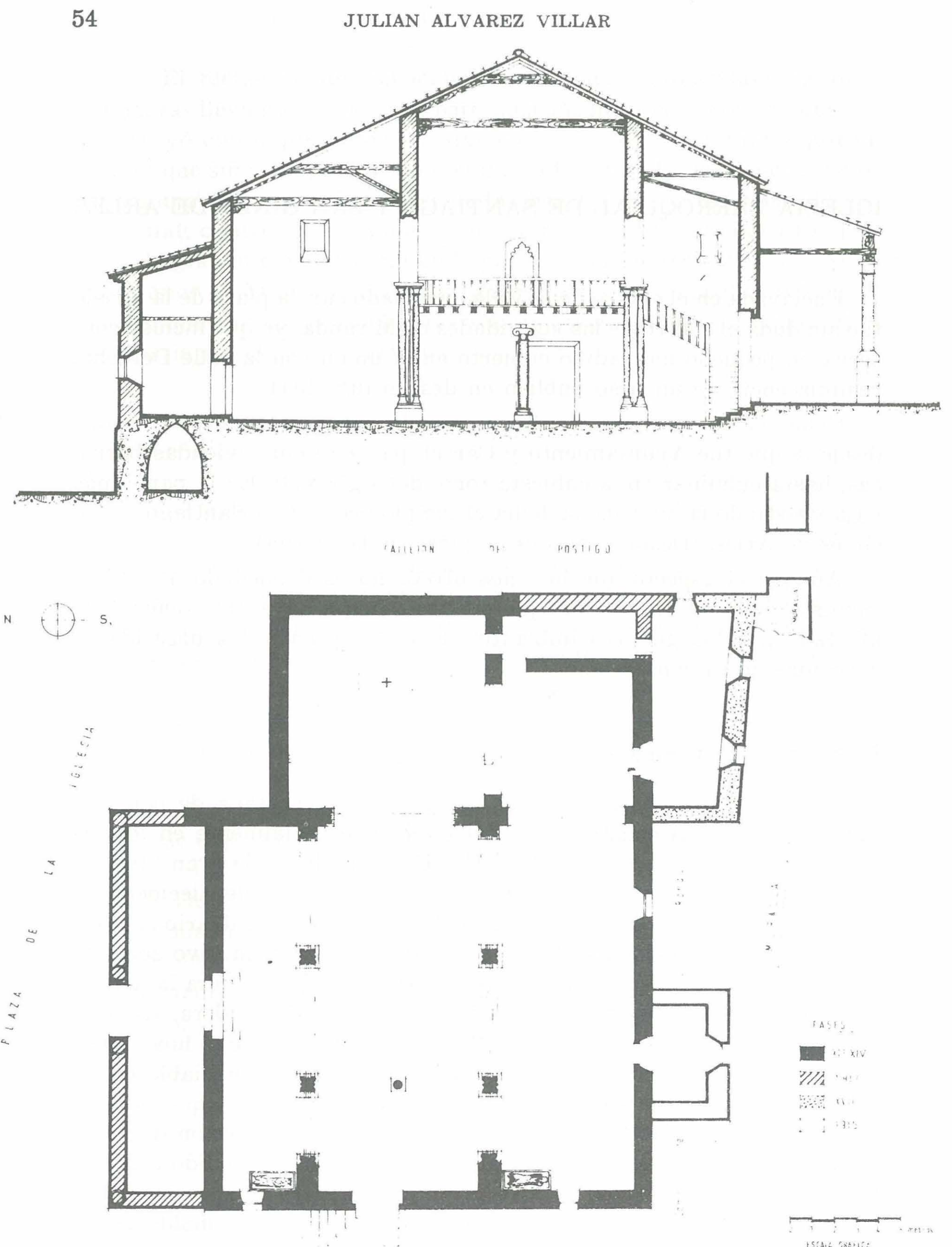
Como luego veremos, rodean el templo casas de épocas distintas, desde la que fue Ayuntamiento y Cárcel, pasando por viviendas barrocas, hasta culminar en la enhiesta torre del siglo XVII. En la parte más baja y tocando la muralla, se halla el templo dedicado a Santiago y San Ginés de Arles. (Desplegables de la plaza de la iglesia).

Aunque el aspecto que hoy nos ofrece no es demasiado atractivo, tuvo sin duda su interés, aunque posteriormente haya sido demasiado afectado por los gustos cambiantes de cada época y las necesidades derivadas de su conservación

La portada de poniente

La estructura más antigua, se conserva en la portada de poniente (fig. 30) y detalles constructivos del interior, especialmente en los arcos formeros y en sus apoyos (fig. 31). El conjunto es de gran tamaño, pues llega a los veinticinco metros de largo por más de dieciocho de anchura. No sé si perdió la primitiva cabecera o por el contrario fue rectangular desde el principio (fig. 32). Y cabe la duda de si tuvo cubierta abovedada o se cubrió con estructura leñosa, aunque no fuera la actual. Las naves en cambio, tuvieron siempre cubierta de madera, dada la ausencia de contrafuertes, aunque desde luego no es la que hoy vemos colocada tras un recrecido de los muros, claramente apreciable en un resalto a lo largo de todos los paramentos interiores, al que debería volver la nueva cubierta y sus tirantes, tras la reconstrucción (fig. 31). El lado sur ha sufrido muchas modificaciones, como he podido comprobar en los documentos del archivo parroquial, aparte de apreciarse claramente al exterior y en los perfiles de las cornisas y molduras de ventanas, que señalan la época de las reformas. (Plano en pág. 54).

El principio de las obras de la iglesia puede fecharse hacia el siglo



Sección hacia los pies y planta de la iglesia parroquial. Sobre planos de D. Enrique Andrés

XIV, aunque la puerta de poniente con arco apuntado sin clave y con junta en su lugar, acusa rasgos anteriores. A este respecto es preciso insistir de nuevo, como ya lo comprobó Gómez Moreno, que en localidades que han conservado tradiciones antiguas y fisonomía inalterable en sus conjuntos por aislamiento geográfico, las formas constructivas en particular y las artísticas en general se repiten y reiteran con cierta resistencia a la evolución. En tal caso, formas de la iglesia o detalles de las casas, pueden ser atribuidas a una antigüedad que no les corresponda. Este podría ser el caso de esta iglesia, de la que no he hallado ninguna referencia documental en que basar alguna fecha, debiendo guiarme por el análisis estilístico.

Teniendo en cuenta, que bien porque el maestro constructor no fuera muy destacado o porque no dispusiera de piedra de buena clase o más seguramente por falta de canteros para trabajarla, realizó la fábrica preferentemente en mampostería, reservando la escasa sillería para guarnición de ventanas y puertas, dovelaje de arcos, pilares y esquinas. Se comprueba en la ventana situada sobre la puerta de poniente, llamada antiguamente *de la botica,* en documentos que aluden a la que esta en las casas fronteras a la escalera.

Es de señalar el descentramiento de la vertical de puerta y ventana (fig. 30), y tal anomalía se explica por la servidumbre de paso al rondín de la muralla, cuyo acceso debía quedar libre. Esto prueba la mayor antigüedad de la muralla en relación con la iglesia. Los peldaños se interrumpen por el lado de la cerca, la puerta se sitúa más al norte, pero la ventana se creyó conveniente abrirla en el centro real de la fachada. Por cierto que esta ventana, tiene jambas lisas cerrándose por dos hiladas de sillares formando un falso arco-ángulo de siete lóbulos, mayor el impar, como si el constructor quisiera poner de relieve unas condiciones ornamentales para las que no parece estar preparado. Y esto es lo que exteriormente nos manifiesta una cronología, que en el interior está más clara.

INTERIOR DEL TEMPLO

La gran sala rectangular dividida en tres naves, debió tener una cabecera distinta a la que hoy conocemos, a juzgar por los datos que nos proporciona el archivo parroquial y por los detalles constructivos que se rastrean en la obra. Lo que hoy es arco triunfal, pone fin al primitivo plan, continuado en el lado sur por un arco de perfil e impostas claramente posteriores (fig. 32). Resulta demasiado extraño el arran-

que de los fajones a mayor altura que el triunfal, a no ser que ello venga condicionado por el empleo de arcos que no permiten el juego de iguales alturas y radios desiguales, y al pretender lograr elevaciones uniformes en los tradoses de los arcos, se hizo indispensable arrancar el triunfal de impostas más bajas. Parece muy extraño que los formeros carguen sobre repisas voladas y no en responsiones unidas a la cabecera, como están en los pies. Deformaciones patentes en la estructura de la iglesia, debieron producirse sin duda al recrecer la altura de los muros, para favorecer una cubierta a dos aguas comunes a las tres naves, dando lugar a los continuos desplomes, que a través de la historia de la iglesia se producen cada poco en el muro sur. La mampostería de distinta composición en la parte alta y bien visible al exterior, parece confirmar este supuesto. Contemplando las cubiertas desde la torre parece notarse una diferencia en el plano de cada agua, que podría señalar la existencia de aguas distintas primitivamente, hasta que una reforma las redujo al estado actual. Esto explicaría la ausencia de piñón en la fachada de poniente, sustituido por una nueva agua inexplicable y antiestética en ese lado.

Interiormente son interesantes los pilares de apoyo y los arcos. Los primeros son iguales a los de la antigua iglesia de La Alberca, en cuyo exterior se conservan algunos. Son también como los del arco triunfal de la Ermita de Nuestra Señora de La Cuesta, remodelados posteriormente. Guardan igualmente relación, con los restos que se contemplan en el exterior de la iglesia de Colmenar de Montemayor.

De todo parece deducirse que tal tipo, constituido por cuatro baquetones en las esquinas, alternando con otros cuatro perfiles en ángulo saliente en los intermedios, tuvo aceptación a ambos lados de la Sierra, siendo sustituido por estilos posteriores. Posiblemente estas iglesias tuvieran cabecera cuadrada con bóveda de crucería, tal como todavía se ve en La Alberca, aunque lo extraño de su presencia allí, tras la obra de Churriguera, hiciera vacilar a Gómez Moreno cuando escribió que «...*su capilla mayor ofrece bóveda de terceletes, quizá fingida*» [32].

No hay constancia en el archivo parroquial, de obras anteriores al XVI, por lo que ignoramos los motivos de reformas que respetaron estos soportes, las responsiones de los pies y los arcos, que por cierto no tienen contrafuertes a los pies. Ello puede probar la existencia de ar-

---

32 GÓMEZ MORENO: *Catálogo*.... p. 472.

e ello
go de
iones
ancar
heros
cabe-
ctura
e los
tres
. his-
mpos-
erior,
de la
e po-
a que
ia de
inex-

. Los
cuyo
unfal
erior-
nplan

o ba-
n án-
de la
estas
como
allí,
ando
quizá

es al
n es-
to no
e ar-

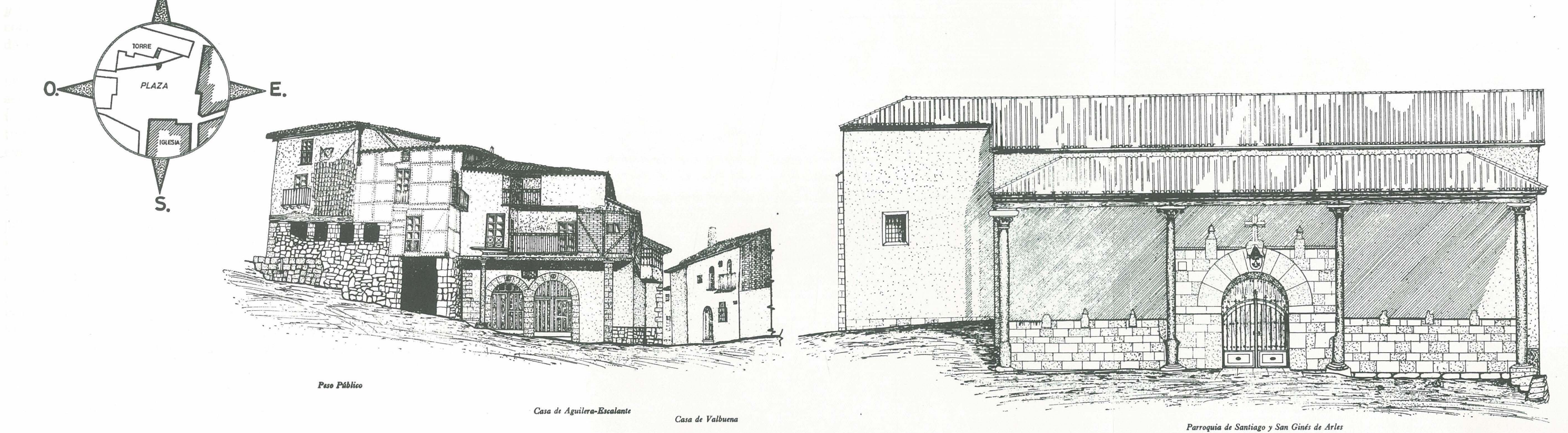
Casas de Paniagua

Antiguo Peso Real

Antigua Carcel Real

Torre de la Villa

Antiguo Ayuntamiento



Peso Público

Casa de Aguilera-Escalante

Casa de Valbuena

Plaza de la Iglesia

Parroquia de Santiago y San Ginés de Arles

madura de madera desde el principio, puesto que sólo produce presión vertical y no empuje.

Atención especial merecen los perfiles de los arcos y su trazado. Sabido es que no fue privativo de lo gótico el arco apuntado, y que en muchos casos se siguió usando el de medio punto. En Miranda, por tener una sola rosca sin dobladura y sobre todo por su sección claramente románica, aunque más fina de proporciones, creo se puede considerar como posible fecha de estos arcos, el siglo XIII. No olvidemos la puerta de poniente cuya rosca es de *dos ramas sin clave,* clara solución *gótica,* del XIII sin paliativos. Otros detalles del interior, confirmarán esta cronología, reforzada por el apego a lo tradicional en Miranda.

LOS SEPULCROS DE LOS DÍEZ DE ARCEDIANO

A los pies de la iglesia, a ambos lados de la puerta occidental, se conservan dos sepulcros claramente góticos, coetáneos de lo más antiguo del templo. Si como es tradición, corresponden a *los pobladores y conquistadores,* cosa que más tarde veremos, hay que admitir que se colocarían a poco de edificarse la iglesia y coincidiendo con la muerte de estos personajes.

Ambos bultos son de piedra arenisca, del tipo de la de Salamanca pero de grano más grueso. Ha hecho verdaderos estragos en su conservación la humedad del suelo, hasta el punto de que se hace dudoso un posible traslado y hasta su mera conservación. Primitivamente estuvieron a ambos lados de la capilla mayor, siendo retirados por el cura vicario don Bernardo Fernández y el mayordomo don Pedro Escalante, por razones no muy claras, que algunos documentos relacionan con la voluntad del Conde, situando vagamente esta acción en 1639 [33].

Corresponde el del lado sur a un varón con ropa talar y cubierto al parecer con solideo (fig. 33). Tiene un libro en las manos y a los pies el tradicional perrillo. El frente de la urna está dividido en cinco recuadros, teniendo labrado el central un calvario de claro estilo gótico, que corresponde bien con los demás aspectos estilísticos de ambas figuras yacentes; los otros recuadros llevan escudos con cinco roeles. Al menos la disposición de los que se ven, dos en lo alto y uno sólo visible a medias en el centro, autoriza a suponer que se trata de cinco. También lo supuso así Gómez Moreno [34] que los vio en 1903, diciéndonos incluso

---

33 *Manuscrito de Madrid,* f. 50 v.
34 GÓMEZ MORENO: *Catálogo*.... p. 420.

que el fondo era azul. Estos escudos podrían darnos la clave de la persona enterrada, claramente relacionada con otras familias de la Villa por estos cinco roeles que hemos visto en diversos escudos de muy distintas épocas, siempre en el primer cuartel.

A juzgar por las referencias que se hacen en distintos documentos entre los que se cuenta el manuscrito de Madrid, se alude continuamente a unos pobladores de la Villa, que en ninguna parte concretan quienes fueron, cuando lo lógico sería que nos dijeran sus nombres. El problema se agudizaba a medida que intenté encontrar su solución, dado que las enciclopedias heráldicas, no dan ningún apellido aceptable para un escudo azul con cinco roeles, a inquirir. Es más, el número de blasones con cinco roeles es limitadísimo, lo que induce a pensar en una nobleza no corriente.

La circunstancia de que el sepulcro del varón que es el de los cinco roeles, tenga indumentaria religiosa, es otro factor que en cierto modo complica las cosas, dado que la línea sucesoria de varonia o la simple trasmisión del apellido, no podría darse en esa persona de no ser viudo. Lo mismo ocurre con la dama, vestida de corte y con corona, que dejó perplejo a Gómez Moreno, quien supuso sería de reina [35]. Posibilidad que rechazada por mi parte en principio, parece vuelve a cobrar visos de viabilidad, aunque de momento no pueda dar la solución completa (fig. 34).

Mucho tiempo dediqué al intento de resolver el problema de estos sepulcros, que en cierto modo son la clave del arte y sobre todo de la historia de Miranda. Llegué a elaborar una teoría viable, descartada una vez que he llegado a la conclusión verdadera, debida a una fortuita conversación con un buen amigo quien por razones de historia familiar, es custodio de un rico archivo, en el que hallé en otra ocasión la fórmula para resolver otra dificultad semejante. Por motivos derivados de alianzas familiares, Miranda del Castañar está relacionada en sus apellidos e historia con Ledesma, Ciudad Rodrigo, Béjar, Plasencia, Bonilla de la Sierra y otras Villas, con las que los linajes del Marqués de Gracia Real se hallan entroncados. De ahí la razón de que su archivo me resolviera inesperadamente el caso de los sepulcros de Miranda, mucho tiempo después de estar ocupado en ello por muy distintos caminos, facilitándome el acceso a documentos y ejecutorias de su archivo con los datos y referencias tanto tiempo buscados. Puede parecer fácil la solución y así ha sido, por cuanto me la he encontrado hecha, pero

---

35 GÓMEZ MORENO: *Catálogo*.... p. 420.

mi búsqueda de dos años no ha carecido de constancia y desilusiones hasta dar con la clave. No hay duda de que radica en esto precisamente la pasión del investigador, que no ceja en su empeño en la esperanza de hallar la solución, como así ha sido.

Analizando el escudo del personaje con ropa talar, encontramos un blasón que trae de azur con cinco roeles. Hemos dicho que Gómez Moreno llegó a ver el color azul, hoy totalmente perdido. El metal es plata y figura en una Ejecutoria de nobleza, otorgada por el Rey en Valladolid el año de 1609. En ella está pintado un escudo partido cuyo primer cuartel es el ya descrito de los roeles y en el segundo figura exactamente el que se halla en el sepulcro de la dama (fig. 35), es decir, blasón de sinople (verde) con árbol arrancado de color natural y león pasante siniestrado, de su color. La ejecutoria se refiere a Juan Díez y Catalina de Arcediano, vecinos que fueron de Miranda, descendientes de los «*Dieces y Arcedianos que hubo en la Villa, cuyos linajes ostentaron los oficios de Alcaldes y Regidores de la Villa, que no se daban a otros que no fuesen descendientes de dichos linajes, los cuales ha oído decir por ser notorio que sus sepulcros de piedra están en la parroquia de la dicha Villa de Miranda y que estaban en la capilla mayor de dicha parroquia y que ahora los ha visto mudados debajo del coro alto de dicha iglesia y tienen las Armas de los Dieces y Arcedianos...*» [36].

Sabemos pues, que se trata de los Díez y Arcediano, a los que muchas historias aluden, y muy especialmente el manuscrito de Madrid [37], se refiere. Ahora bien, ¿quiénes son? ¿Tiene que ver algo el apellido Arcediano, con el hábito talar del varón? ¿Es realmente corona real la que lleva la dama, o solamente de señorío? La solución de estas preguntas me sigue preocupando y aunque mi buen amigo don Ignacio Arenillas de López Chaves, ha pensado en posibles razones basadas en entronques familiares, que justificarían incluso una corona real, por complicadas vicisitudes históricas, dejo a su pluma la posibilidad de desvelar este interesante enigma.

Más me inclino a la relación arcediano dignidad eclesiástica, con

---

36 Ejecutoria dada en Valladolid el 6 de marzo de 1609. En el folio 10 figuran las respuestas de los preceptivos interrogatorios. El texto corresponde a las respuestas emitidas a la quinta interrogación. Se guarda en el archivo del Marqués de Gracia Real, a quien agradezco tan interesante información.

37 El *Manuscrito de Madrid*, a partir del folio 49, resume una genealogía de los Díez de Arcediano, pero no se remonta a época relacionable con estos sepulcros, ni da indicios para su posible identificación directa o indirecta.

Arcediano apellido, en cuyo caso bien cabría parentesco entre estos personajes [38].

Resuelto el problema de los sepulcros, otra dificultad se nos ha presentado en lo referente al cambio de lugar en la iglesia, de estas esculturas funerarias. A través de documentos llegué a saber que se hizo el año 1639 por el cura vicario que a la sazón lo era don Bernardo Fernández. Sin embargo, los testigos que declaran en las preguntas de rigor para el expediente de la ejecutoria antes citada, dicen que *se han cambiado* los sepulcros que antes estaban en la capilla mayor y esta afirmación la hacen, lo más tarde, el 12 de marzo de 1609, fecha de la ejecutoria. Por otra parte el manuscrito de Madrid [39] dice lo mismo, aunque en este caso no creo pueda considerarse un nuevo documento, sino un reflejo del archivo parroquial al que repetidamente se refiere su autor, o incluso se deba al conocimiento de la ejecutoria. Pero sea lo que fuere, en 1609 aluden a un cambio *ya hecho,* mientras la documentación de la parroquia, a mi juicio más fehaciente, lo sitúa en 1639. No se puede inventar un hecho así. En tal caso, ¿por qué no se reflejó en su día en los libros parroquiales? Si hubo alguna razón sería para silenciar el cambio, pero no para registrarlo con fechas y nombres inexactos. No lo comprendo. Pero en medio de esta confusión, parece quedar claro que los sepulcros estuvieron en la cabecera y posteriormente se llevaron al lugar en que hoy los vemos.

Aparte de estos sepulcros de bulto, la iglesia conserva únicamente una lauda de pizarra en el centro del suelo de la iglesia. Corresponde a enterramiento de los Rodríguez de Ledesma, entroncados familiarmente con los Díez de Arcediano, es decir, con los de los sepulcros de los pies de la iglesia. Esto parece claro en sus cuarteles que son: primero y cuarto Díez y Arcediano, segundo: Rodríguez de Ledesma, apareciendo un águila en el tercero, aunque por hallarse muy erosionada la labra, no puede asegurarse. Hay documentación de esta familia que prueba ser de ellos este sepulcro (fig. 76). Las otras losas carecen de blasón.

---

38 El apellido Arcediano, tiene como armas, una lombarda de gules en campo de sinople. No son estas armas las de los escudos en la urna de la dama de la iglesia, pero no sería descartable una interpretación de la lombarda en árbol, al que se añadiera un león por el Reino. En tal caso la vinculación con la familia real leonesa sería factible.

39 *Manuscrito de Madrid,* nota marginal posiblemente de mano del propio Sr. Tejerizo de Tejada, que dice literalmente: «Siendo cura vicario de la iglesia el Licenciado Bernardo Fernández, fue quien mandó quitar los sepulcros de bulto de los lados del altar mayor y los puso debajo de la tribuna a los lados de la puerta principal, a los pies de dicha iglesia, y por esta razón mandó poner una losa con su rótulo, en medio de el altar mayor, que parte de ella coje la mesa del altar y esta atravesada...» Se halla en la margen izquierda del folio 50. v.

NUEVAS REFORMAS DEL TEMPLO

La cabecera de la iglesia, hoy de planta rectangular, posiblemente siguiendo otra anterior de igual disposición, presenta cubierta de madera octogonal sobre triángulos a modo de pechinas falsas, que denota una antigüedad menor de lo que a primera vista pudiera pensarse (fig. 36). No he hallado en los libros de archivo ninguna referencia a esta cubierta, por lo que me inclino a considerarla no muy anterior al siglo XVI aunque con reformas posteriores; hay detalles que lo autorizan desde el punto de vista artístico [40]. De la primitiva fábrica del templo creo pueden señalarse en el plano, los arcos formeros y sus pilares, el triunfal y el muro de poniente, además de líneas de cimentación y partes del muro norte. La cabecera no está en línea con éste, ni con los pilares de ese mismo lado. El muro del púlpito forma un rincón, que inexplicablemente no contrarresta el empuje de los arcos,bien visible en las grietas que allí se han abierto. Mejor resuelto se halla el lado sur en la cabecera, puesto que el contrarresto existe, aunque se haya organizado con posterioridad a la construcción de la iglesia, como lo prueban los perfiles e impostas del formero y fajón de la capilla allí existente.

EL MURO SUR

En la historia y vicisitudes de esta parroquia, hay una constante que amenaza la supervivencia del edificio: el muro sur. Efectivamente, bien por una mala cimentación de principio, bien porque el camino de ronda de la muralla permita la filtración de aguas en el lado más castigado por los temporales, el hecho es que esa parte del templo se halla casi continuamente en reparación, amenazando periódicamente la seguridad de la iglesia.

La primera noticia que tenemos es del año 1677 en que los libros de cuentas parroquiales registran pagos por obras de pizarras y demás gastos menudos *para sacar el vuelo a el hostial* [41]. No sé si se trataba

40 *Libro de Cuentas de la Parroquia* .Año 1677, ff. 3 v. y 10 v. Hay una partida de las cuentas según la que se pagan dos perchinas para la capilla mayor, posiblemente alguna de esta cabecera.

41 *Libro de Cuentas de la Parroquia* .Año 1677, f. 3v.«Mas se le pagan de la obra de las pizarras y demás gastos menudos de jornadas al subirlas al tejado para sacar el vuelo a el hastial, de carretería y sacarlas en la pedrera, y de Francisco Gutiérrez que los asentó, trescientos ochenta y siete reales».

de volar algo semejante a una cornisa o levantar el muro, pero cualquiera que fuera la obra, debió afectar al conjunto de la fábrica, en la que a partir de este momento se sucederá una serie de obras complicadas, que nos hacen comprender muy bien el lastimoso estado que actualmente tiene la iglesia.

El año 1677, se realizaron obras importantes como *escodar los arcos,* pero no nos aclara nada el libro de cuentas de la iglesia sobre qué arcos fueron escodados, esto es, labrados finamente. Creo que por la cronología hay que pensar en los de la capilla de la cabecera de la nave sur. Posiblemente estarían a punto de acabarse sus obras y se pagaron facturas de detalles finales de los arcos.

Mala es la noticia que leemos en partidas abonadas el año 1716, por *apuntalar la iglesia,* labor efectuada bajo la dirección del maestro de arquitectura Pedro de Gamboa que se desplazó de Salamanca para esta labor. Mandó efectuarla el obispo [42], tras su visita pastoral a Miranda ese año. Grave era la situación cuando media la acción directa de un obispo y de un maestro como Gamboa, que no debe confundirse con el aparejador a las órdenes de Rodrigo Gil de Hontañón arquitecto de la catedral Nueva de Salamanca, a quien sucedió en la dirección de las obras a la muerte de Rodrigo.

En 1731 se efectúan obras en la capilla mayor *que se asegura,* verificándose también trabajos en la capilla del Cristo de Santa Ana y su nave hasta la pila del bautismo. Un año más tarde sabemos se termina el aderezo de la capilla mayor, y siguiendo instrucciones del obispo Sancho Granado [43], se quitan las sepulturas que había bajo la tarima del altar, por no ser apropiado que el celebrante pisara enterramientos.

ENLOSADO DE LA IGLESIA

Esto nos lleva también al conocimiento de que la nave de la iglesia tuvo suelo de tierra, en la que se efectuaban los enterramientos. Fue el obispo Zorrilla San Martín en 1755, quien al ver que la capilla mayor estaba embaldosada, mientras el resto del templo se llenaba de polvo al barrer por el que se levantaba del piso, que era muy desigual, ordenó se embaldosara toda. La obra debía hacerse con cargo al caudal de la

---

42 *Libro de cuentas de la Parroquia.* Año 1716.

43 *Libro de Cuentas de la Parroquia.* Años 1719 a 1737 comprendidas en un solo tomo. Diligencia que recoge la visita y mandatos del Obispo Sancho Granado en 1731.

iglesia si le había, empleando pizarra de Mozárbez y en el caso de que subiera mucho por razón de portes, se utilizaría pajarilla, como la que se había puesto en la capilla mayor [44]. Con este motivo se obligó a los que tenían sepulturas propias, a que las renovaran para conseguir una mejor uniformidad. En esta obra se incluyó también embeber el paso de la capilla mayor para que quedara todo el pavimento de la iglesia igual y si se diera el caso de producir dificultad en la entrada de la sacristía, se previene al maestro que realice la obra, para que si es necesario levante el piso de ella. Consta que la obra una vez efectuada costó y se pagaron 11.152 reales.

El contrato para el enlosado de la iglesia se conserva en el Archivo Histórico Provincial [45], en cuyo protocolo correspondiente leemos que la obligación de la obra comprendía: Pizarra de las canteras de Mozárbez enterizas de seis pies y medio por dos y medio de ancho y dos dedos y medio de grueso, ajustadas de forma que no quepa el grueso de una peseta. Las cintas, de piedra pajarilla del grueso de un pie y ancho una cuarta, de dos piezas los largos y de una las cabeceras. Las cintas de la nave de la epístola, han de ser más anchas para afianzar en la tierra por estar el piso más bajo por aquel lado. Junto a las paredes, medias sepulturas o cintas de pajarilla; en los pies medias sepulturas para párvulos. Se ha de nivelar a partir de la puerta de los pies de la iglesia hasta la grada de la capilla mayor, poniendo gradas si hiciera falta en la puerta del lado del evangelio. Es interesante saber que en estas obras intervinieron Miguel Morán como maestro de cantería y Francisco Alvarez profesor de arquitectura, acordándose la realización del encargo a razón de 79 reales cada sepultura, aunque en principio se habló de hacerlo por 68. La fecha de todo ello es, a efectos del contrato, el 6 de abril de 1758.

También se contrata entonces una ventana en la pared del medio día, enfrente de la puerta del costado de la iglesia, de cuatro pies de ancho por seis de alto, *su arco a regla,* que sin duda debe indicar que era adintelada, como hoy está; llevaría reja de balaustres cuadrados de un dedo en cuadro y medio pie de distancia cada uno, con vidriera y labor en los vidrios. Llevará tres tirantes de hierro por dentro y red de alambre por fuera, con su cerco. Esta ventana se concertó en la cantidad de 1.493 reales.

---

44 *Libro de Cuentas de la Parroquia.* Años 1719 a 1737 Visita del Obispo en 1731. Diligencia sobre el mismo motivo en 1732. Mandatos de la visita Pastoral de 1755.

45 Protocolo 5178, ff. 56 al 61 v. Fecha 10 de julio de 1758. Datos facilitados por el Prof. Pinilla González.

Se anunció esta obra con pregón de quince días en el término de la Villa, realizándose la adjudicación en presencia del provisor, encendiéndose una cerilla y advirtiendo a los presentes, que por la duración de su luz se admitirían las bajas y mejoras que se hicieran y que acabada, la obra sería adjudicada al último y mejor postor, de los varios maestros que se presentaron. Fue adjudicatario el ya citado Miguel Morán que se comprometió finalmente a hacerlo en 68 reales cada sepultura y en los dichos 1.493 que él redujo a 1.483 reales, la ventana; obligándose a efectuar toda la obra en el término de cinco meses, desde que le dieran la primera parte de las tres en que se pagaría la obra, finalizando el día 6 de julio de 1758.

Como complemento a todas estas informaciones, nos dice don José Tejerizo [46] que en 1759 se embaldosó la parroquia y se quitaron de la capilla mayor todas las losas de piedra que había con escudos de armas y letreros, y sólo de piedra se dejaron debajo del arco toral tres: la de Francisco Díez y Juana Tejerizo, con armas y letrero; la de Francisco Díez y Bernardina de Ledesma con escudo y letrero y finalmente, la de Francisco de Ledesma y Margarita de Valbuena y Moreta con escudo y letrero. Ambos vincularon la Escribanía de Millones que había sido concedida a don Francisco, el famoso Escribano de quien luego hablaremos, no quedando claro si se quitó de donde indica o se dejó la de Francisco Gutiérrez de Valbuena, de piedra, con escudo y letrero y fecha de 1599, que la da como situada a los pies del asiento que ocupa el Alcalde general.

Quizá como consecuencia de esta reforma del suelo de la parroquia, dos losas correspondientes a Juan Gutiérrez de Valbuena y Pedro Gutiérrez de Valbuena, fechada esta última en el año 1580 de la muerte de su titular, fueron llevadas de su lugar de origen a la ventana de la casa que está frente a la cabecera de la iglesia, en el callejón del Postigo. Otras he visto en bodegas y cuadras de casas de la Villa, y muchas de indudable interés serían empleadas en menesteres constructivos realizados a raíz de esta modificación, perdiéndose definitivamente.

Tras las obras realizadas en el muro del sur, la iglesia no quedó convenientemente consolidada. En 1760 nos consta que el mismo obispo citado anteriormente, manda «...se repare la pared de la iglesia que dicen se halla contigua a la muralla hacia el mediodía, haciendo uno o dos estribos según mejor convenga a su seguridad». Posiblemente

---

46 *Manuscrito de Madrid*, f. 55v. Detalla los números y propiedad de numerosas losas sepulcrales de la iglesia y al referirse a la marcada con el número 132, lo hace como propiedad suya y de su esposa.

no se cumpliera este mandato episcopal, pues de otro modo no tendría sentido el mandato octavo de la visita pastoral que cinco años después disponía: «Atento a que una de las paredes de la presente iglesia parece están amenazando ruina y que se necesita para precaverla reconocerse, mando que desde luego se nombren dos maestros prácticos e inteligentes ...que hagan dicho reconocimiento y si de él resultara débese efectuar alguna obra precisa, den parte y acudan...» [47]. Como consecuencia, esta vez debió ser importante la reparación, puesto que sin tener ninguna noticia de las obras llegamos a la visita pastoral del año 1770 y en los datos referentes a ella consta que: «...con motivo de la obra de la iglesia mayor no se celebra en ella los divinos oficios...». Y lo confirma el que, al referirse a la llegada del obispo a la ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, se hace constar «...que servía en aquel año de parroquia, por estar componiendo la iglesia antigua» [48].

Una total evacuación de la iglesia durante estas obras, pone de manifiesto su importancia. Esta provisional mudanza produjo el trasiego de los enseres más valiosos, según leemos en el folio 66 del libro de cuentas de 1770, en el que hay una diligencia larga y prolija fechada el 30 de abril por la que los curas tenientes de la iglesia parroquial, don Francisco Alvarez Montero, don Francisco Javier González Gamboa y don Manuel Clemente González Gamboa, entregaron a don José Tejerizo de Tejada, vecino de la Villa y mayordomo de dicha iglesia, las alhajas de plata propias de ella siguientes: la custodia, la cruz que donó don Antonio de Ledesma, otras dos cruces, las sacras donadas por don Nicolás Diez de Ledesma, cinco cálices, la cruz de la manga y otras más.

En esta cita de personas aparecen los titulares o familiares de las dos edificaciones más importantes de Miranda, pues don Antonio de Ledesma era hijo del famoso Escribano y don José Tejerizo de Tejada el propietario de la Casa de los de su apellido, conocida hoy como la Casa Parroquial.

Las obras tocan a su fin en 1772, fecha en que encontramos reseñados los gastos efectuados para: «...colocar y asentar retablos de la iglesia y traer de diferentes casas donde estaban, los santos de la iglesia, ponerlos en sus nichos o cajas... todo para la traslación y colocación del Santísimo en la parroquia, desde la ermita de la Cuesta, lo que se hizo el 15 de diciembre del setenta y uno» [49].

---

47 *Libro de Cuentas de la Parroquia*: Año 1760, f. 135 v. Visita del Obispo Zorrilla de San Martín.

48 *Libro de Cuentas*... Año 1770, f. 278.

49 *Libro de Cuentas*... Año 1772, f. 25 v.

Lógico sería deducir que obras de tanta envergadura, habrían dejado la iglesia en condiciones de seguridad para tiempo más que prudencial. Pero no fue así. No sabemos si los trabajos serían los mínimos o su realización no se efectuó en las condiciones de perfección y acabado que sería dado suponer, el caso es que bien porque se continuasen, bien porque hubiera que hacer otras nuevas, el Libro de Ordenanzas de la Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta de 1773, consigna que esta ermita servía en aquel año de parroquia por estar componiendo la iglesia antigua. Lo mismo consta en el libro de cuentas de la parroquia [50].

Parece que sobre la iglesia pesara un maleficio que cada pocos años produjera en ella daños sin cuento. Al menos esto hay que pensar cuando llegamos a saber que en 1800, el retablo, seguramente el mayor, sufrió graves daños, cuando leemos en una partida del libro correspondiente, que se pagan cantidades, «...para desocupar la iglesia cuando se cayó el retablo». Su reparación o posiblemente otro nuevo, porque no he hallado datos que permitan aclararlo, duró hasta 1807 en que se pagaron ocho mil ochocientos cuarenta reales, entregados al dorador Joaquín Cubilla, por la obra de dorado del altar mayor.

El lapso de tiempo en que se desarrollan los trágicos años de la guerra con los franceses, no informa de nada trascendental, salvo una alusión verdaderamente curiosa, que se trascribirá literalmente en el capítulo de la Guerra de la Independencia.

La sacristía

No he hallado ninguna alusión a obras de construcción de esta pieza, que indudablemente no figuraba en el plan primitivo de la iglesia. Los detalles del exterior, especialmente la cornisa, cerco de ventanas y aparejo, denotan obras del siglo XVII. Parece clara la ampliación sobre el camino de ronda con la original bóveda de arco apuntado, para dejar libre el paso al servicio de la muralla (fig. 37). Pero lejos de pensar en goticismo, creo se debe a capricho, a juzgar por el despiezo y traza de las dovelas. Luego se hará lo mismo en el baptisterio. Cuando se haga la trasera, se facilitará el paso desde la sacristía, prueba de que ya estaba hecha y posiblemente pensando en acceder a ella desde la cabecera, puesto que no tendría sentido una puerta al lado del altar, hoy tapiada y marcada en el plano.

---

[50] *Libro de Apuntación y Ordenanzas de Nuestra Señora de la Cuesta.* Año 1773, f. 2v.

Construcción de la trastera

Una modificación sustancial del plano de la iglesia se producirá en 1813, cuando se tome el acuerdo de construir una trastera entre la sacristía y el cuerpo saliente de la cabecera. Se encargó y realizó la obra el maestro cantero Manuel Ferreira, sus oficiales y dos peones que también realizaron la obra del artesonado de esta nueva pieza [51]. Posiblemente la construcción de esta trastera debió poner de manifiesto el mal estado de esta parte de la iglesia, puesto que dos años más tarde, es decir, en 1815, se procede al arreglo de «...columna última de oriente que estaba desnivelada más de una cuarta». ¿Qué columna es ésta? Suponiendo se refiera a pilares, ¿será el derecho del arco triunfal? No lo sé, pero es posible, porque ya hemos hecho notar el mal contrarresto que tiene esta iglesia desde el principio de su construcción.

El baptisterio

Nueva reforma en el año 1915, aunque no está muy claro si se hizo en esa fecha el actual baptisterio. Hasta este momento no le citan en los libros ni referencias documentales de la iglesia. Por eso, cuando ese año se consignan pagos «...por mudar para el cuarto baptisterio la pila, cubrir de sepulturas el sitio que ésta ocupaba, enlosar dicho cuarto y arreglar la grada de la entrada principal de la iglesia», parece deducirse que la pila posiblemente del siglo XVI pasa al nuevo baptisterio, establecido en ese cuerpo situado sobre el camino de ronda a imitación de la sacristía, incluso con una bóveda de cañón apuntado por indudable mimetismo con la ya existente. Lógico sería suponer que estos dos cuerpos salientes, harían función de contrafuertes y que la iglesia ya no se resintiría de este lado, pero tendremos ocasión de comprobar que no ha sido así.

El pórtico

En las reformas de la iglesia, debo hacer constar una muy patente hoy, realizada al mismo tiempo que la trastera ya descrita. Se trata del pórtico del lado norte, cuya construcción se hizo por lo tanto en 1813 y

---

51 *Libro de Cuentas de la Parroquia*... Año 1813, f. 68. Año 1815, f. 73 v. Año 1836, f. 133 v.

es curioso conocer de dónde se obtuvieron los materiales: «...la piedra que caían los canteros de las almenas del castillo», luego la cargaba en carros José Sánchez vecino de Pinedas con otros compañeros, que tardaron nueve días y medio en acarrearla del castillo, trayendo también piedra de la ermita de San Pedro para esta obra del portal, dispuesta por el obispo, aprovechándose algunas columnas, que fue preciso sufrieran reformas y retundidos [52].

NUEVAS OBRAS EN LA IGLESIA

Aunque no sabemos exactamente cuándo, se abre por estas fechas la ventana de la cabecera. La razón de esta vaguedad radica en que las cuentas de los años 1815 a 1817, figuran en una sola relación sin detallar y en el libro de esos años, precisamente el folio 100, se alude a esta ventana. Falta saber si es la que hoy existe u otra anterior, modificada hasta llegar a la actual.

El año 1819 registra el dorado de la figura de la hornacina situada sobre la puerta, con imagen de Santiago.

Dentro de lo anecdótico no deja de ser curioso el origen del púlpito de la iglesia. Es de hierro y procede de un balcón comprado en San Martín del Castañar al precio de mil reales, en los que se comprendían, no sólo los balaustres, sino también las bandas y soleras de hierro (fig. 32).

Al llegar el año 1825, se produce la ruina de una viga. Para reparación se vieron obligados a levantar parte del tejado, sin que conozcamos más detalles, hasta que once años después ya en 1836 hallamos «...que habiendo amenazado una total ruina la iglesia parroquial de esta Villa, fue necesario emprender su reedificación, la que queda en el mejor estado de seguridad y decencia, a pesar de las dificultades que se ofrecían por ser incobrables los caudales que en este Libro constaban adeudarse a su fábrica. Pudo conseguirse vencer dificultades y obstáculos que se hacían insuperables, ya adelantando de mi bolsillo varias cantidades y particularmente principiando las obras sin haber existente un maravedí, ya haciendo conocer a los deudores la absoluta necesidad de hacer todos los esfuerzos de aportar algunas cantidades para llevar a cabo la obra principiada y de necesidad indispensable, a todo lo que contribuyó cuanto estuvo de su parte el actual mayordomo del año, Mel-

52 *Libro de Cuentas*... Año 1815, f. 73 v.

chor González, cuyos asientos están a continuación». Así nos informa detalladamente de estas obras el entonces párroco don Matías Fernández Vara, añadiendo que estas obras fueron llevadas a cabo por el maestro Pedro Delgado [53].

El arciprestazgo a Sequeros

Pero no fue sólo material el daño que la iglesia y la Villa sufrieron en este año, puesto que hechos de repercusión más grave se registraron también en 1836, deducidas una breve anotación del mismo párroco, cuando escribe «...las crismeras grandes que había en esta parroquia como arciprestazgo que fue del Partido de Sierra, se entregaron al Sr. Cura de Sequeros por mandato de S. S. Ilma, según oficio que me comunicó por su secretario...». Aunque conocemos este dato por la historia de la Villa, en este lugar y en relación con la ruina de la iglesia, parece tener un simbolismo histórico inexorable.

La iglesia y el inventario de 1820

El aspecto que presenta el templo en 1972 es desolador, por cuanto se ha hecho preciso una vez más, retirar cuantas imágenes y muebles pueden correr peligro por goteras u otras causas, si permanecen en las naves. Pero no es sólo este motivo accidental lo que produce sentimiento de abandono. La iglesia hoy no tiene prácticamente nada de lo que fue su patrimonio artístico, no sólo en tiempos lejanos, sino hace tan sólo poco más de un siglo. Lo prueban las referencias documentales y de modo muy especial los inventarios que con ocasión del cambio de párrocos solían verificarse. De éstos, hay uno relativamente reciente, puesto que lleva fecha de 1820, que permite conocer lo que la iglesia poseía cuando era párroco don Alonso Luis [54].

Comienza el párroco con una somera descripción del templo, diciéndonos cosas del mayor interés, que yo relacionaré con el estado del templo ciento cincuenta años más tarde.

A juicio del párroco «...la iglesia es un edificio de tres naves; la del norte está incompleta». Sin duda alude a que la longitud de las

---

53 *Libro de Cuentas.* Año 1836, f. 136 v.

54 *Apuntación de derechos Parroquiales, inventario y otras cosas pertenecientes a la iglesia y ermitas de Miranda del Castañar.* Año 1820, ff. 43 y ss.

laterales no es la misma, no por estar incompleta, sino posiblemente por lo contrario, ya que los caracteres constructivos nos llevan a la conclusión de un añadido en el sur. Sigue diciéndonos que está cubierta por un artesonado bastante bueno en la parte de la nave central, inexistente hoy puesto que esta nave tiene armadura de par y nudillo con tirantes sin tallas ni ornamentación, salvo en los asnados. Dice que el artesonado de la nave del mediodía llega hasta la sacristía, por lo tanto también se ha perdido. Sólo coincide con lo actual, lo que nos dice de la capilla del Santo Cristo y el ángulo norte, que ya entonces no tenía más que el artesonado sencillo del tejado.

En aquel año existía el retablo del altar mayor, dedicado a los titulares Santiago y San Ginés de Arles; curiosa esta advocación, tanto por la duplicidad como por la procedencia francesa de uno de los santos. ¿Habría una doble población, inicialmente colocada cada una bajo la protección del santo de procedencia en los franceses, y de Santiago en los hispánicos, por su dependencia del arzobispado de Compostela?

En ese mismo retablo había imágenes de San Pedro y San Pablo en la parte exterior del tabernáculo reservándose el nicho principal del altar para una imagen de la Resurrección que se descubre en tiempo Pascual. La parte alta se remataba por un crucifijo, que tenía a los costados imágenes pequeñas de los titulares. Exteriormente colocó el Sr. Alonso Luis un San Juan Evangelista y la Magdalena. Nos aclara también que el retablo era de dos cuerpos, habiendo sido pintado y dorado pocos años antes. Dos altares colaterales adornaban el mayor, venerándose en uno una imagen de Nuestra Señora del Rosario y en el otro la de San José.

De este altar principal, sabemos que fue hecho entre 1746 y 1749, aunque ya en 1744 se hablaba de su construcción [55]. Lo realizaron los tallistas Miguel Martín y Agustín Muñoz, ambos de Salamanca. Como consecuencia de haberse caído en 1800, se restauró y doró de nuevo en 1807.

El segundo altar es de talla —sigue informándonos don Félix Alonso Luis— pintado y dorado hace pocos años, venerándose en él el Cristo de Santa Ana, llamado así por haber estado dedicado a esta Santa en lo antiguo; a los costados y fuera del nicho, están San Sebastián y Santa Agueda, aludiendo a una imagen en la parte alta, pero sin decir cual era.

55 *Libro de Cuentas*... Año 1746, f. 91 v. También se alude en la diligencia de la visita pastoral del Obispo Sancho Granado del año 1749 f. 118.

Un tercer retablo estaba dedicado a Nuestra Señora de la Concepción, con imágenes de San Francisco de Asís y Santa Rosa, existiendo en el segundo cuerpo un cuadro de la Virgen del Carmen. Más arriba había una imagen de San Antonio Abad, aclarándonos que este retablo se hizo todo nuevo, porque lo existente eran restos de otro no muy adecuado, al parecer.

El cuarto altar que nos describe, tenía su dedicación a una imagen de San Antonio de Padua cuya imagen y altar se pintó y doró en tiempos de don Félix, teniendo en la parte superior una talla del Padre Eterno de singular escultura. Este detalle nos permite indentificarle como el que se encuentra hoy dedicado a San José; adosado al primer pilar del lado sur (fig. 32).

Un nuevo altar, dedicado a Nuestra Señora de los Dolores, tenía a ambos lados un San Juan Bautista y un San Blas, reservando la parte alta para una escultura de San Francisco Javier; sobre este altar una imagen de Santa Lucía y un Jesucristo yacente con su sepulcro. De esto podemos deducir que es el que se halla a la izquierda de la puerta norte de la plaza, adosado al muro de la nave hacia levante. Fue traído aquí en 1731 desde la columna en que estaba al Santísimo Cristo de Nuestra Señora.

Aún había un sexto altar que estaba dedicado al Niño Jesús, diciéndonos que el retablito era de talla antigua, muy bonito, pintado y dorado en su tiempo; añade que tiene entallados varios cuadros que describen los misterios de Jesucristo en su infancia, añadiendo que es de una excelente pintura y escultura. Este retablo se conserva todavía, junto al muro norte de la nave izquierda.

La iglesia tuvo órgano y coro central, aunque esto se deduce muy vagamente de alusiones al trascoro y al pilar en que estaba colocado el órgano. La primera cita del órgano en los libros parroquiales es de 1746, con motivo de reparaciones efectuadas en él; poco después hay asientos de pagos por afinarle, reparar su tribuna desde donde es trasladado al coro alto de los pies en 1915, haciéndose balaustradas, bancos y otros detalles para el coro nuevo. El traslado se hizo *desde el arco de afuera frontero a los canceles y puerta*. No aclara demasiado [56].

Indudablemente la parroquia ha perdido su antigua importancia y no tiene número suficiente de clérigos. Para dejar la nave libre, por no cumplir el antiguo coro la misión para la que se estableció, se lleva

[56] *Libro de Cuentas*... Año 1746, f. 92. Id., id. año 1815.

a los pies a una tribuna, *retirándose la zapata que servía de estribo en el arco para sujección del órgano* [57]. En 1819 se doró la caja del órgano y el altar del Niño Jesús, jaspeándose la balaustrada del coro y la columna que le sostiene. En 1838 todavía existía el órgano y precisaba reparación; hoy no queda ni rastro...

LA PARROQUIA EN 1972

Hemos podido reconstruir parcialmente las vicisitudes de la iglesia desde su construcción hasta nuestros días, pero no estaría completa la historia si no hiciéramos notar su estado actual, sobre todo con vistas a una urgente restauración, que permita ponerla nuevamente en culto tras los dos años que lleva cerrada. Una vez más el sino de esta edificación se ha cumplido. Cerrada y con peligro de hundimiento, espera la mano que nuevamente dé vida a sus muros ¿para cuánto tiempo?

Actualmente el muro de sur que siempre ha fallado en esta fábrica, se ha desplomado hacia la muralla, dejando sin apoyo las cabezas de las vigas de soporte de su armadura, que han sido urgentemente apuntaladas. Como consecuencia, el agua hace estragos en el muro y en el interior del templo en toda la nave derecha. Al mismo tiempo, fragmentos de la obra de fábrica de la cabecera han caído sobre ésta, rompiendo parte del artesonado y bancos, que indudablemente hubiera producido desgracias de haber coincidido con algún acto religioso. Ante esta situación se ha cerrado al público, habilitándose como parroquia la Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, que ha sido acondicionado lo mejor posible para este fin, siguiendo la tradición de siglos.

De la parroquia se han sacado cuantos objetos e imágenes de valor pudieran correr peligro, si continúa la ruina del muro.

Don Alvaro Carvajal, intentó poner remedio a los males de su nueva parroquia, sin hallar apoyo ni disponer de medios para verificarlo por cuenta del pueblo, pese a hacer notar la trascendencia histórica de la Villa y el daño que se derivaría, si el templo irremediablemente se hundiera.

En esas circunstancias, como se indicó en el prólogo, un sábado los alumnos y profesores del Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, visitaron Miranda para estudiar sus iglesias, casas, murallas y conjunto. Nuevos viajes movidos

57 *Libro de Cuentas*.... Años 1815-1817. f. 75.

en el
no y
mna
ara-

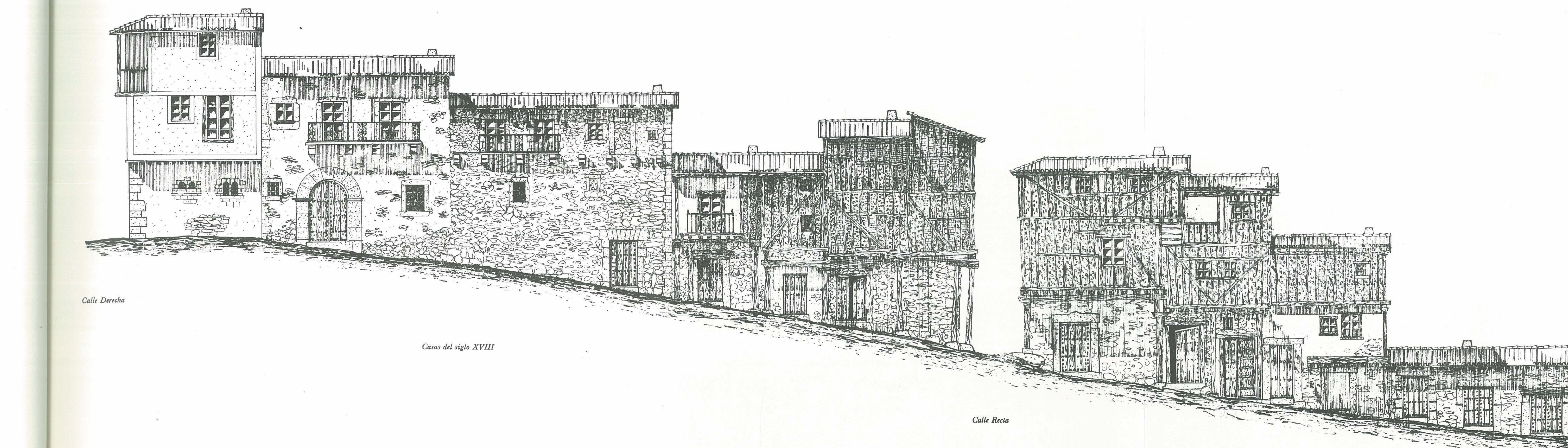
esia
a la
tas
lto
ca-
la

ca,
de
un-
el
en-
do
do
sta
Cr-
ne-

or

su
r-
ca
se

os
o-
ra
os



Lado izquierdo de la calle de San Benito

por el interés artístico, hicieron que Miranda formara parte de un estudio para el que se precisó levantar planos, tomar fotografías y remover documentos. Cuando este material no era más que un conjunto de fichas y datos, se pensó que podría servir de base para la incoación del reglamentario expediente para la declaración de la Villa de Miranda, Conjunto Histórico Artístico, de cuya clasificación se esperan ayudas y protecciones, que pongan fin a tanta desgracia. Así se hizo, y a instancia del Ayuntamiento se inició el expediente, en el que gustoso aporté cuanta información, datos y fotografías se precisaron para que la idea prosperase. La Dirección General de Bellas Artes declaró Conjunto Histórico-Artístico la Villa de Miranda del Castañar por Decreto 521 de 1973, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de mayo, esperándose que la protección técnica y económica vengan en ayuda de la Villa.

Coincidiendo con estas gestiones y debido a instrucciones de distintos departamentos ministeriales, se halla también en estudio la concentración escolar de parte de la Sierra en Miranda, lo que supondrá un incremento de población estudiantil y de profesorado, con las ventajas que esto aporta. Igualmente ha sido declarada la Villa, centro comarcal de interés provincial, en el que se concentrarán servicios que revitalizarán la actividad de todo orden.

De todo ello parece desprenderse y en lo que a la parroquia se refiere, una fundada esperanza de restauración, que deseamos llegue a muchas otras partes de la Villa, sin olvidar la Casa de los Tejerizo de Tejada, de propiedad parroquial, que bien restaurada y dada la gran capacidad de sus cuatro plantas, puede proporcionar marco de importante labor para la vida religiosa y cultural de Miranda.

Los retablos

De todos los retablos descritos anteriormente, quedan solamente cinco. Uno en el testero de la nave del mediodía, carente de interés, perdida la imagen titular sustituida hoy por otra del Sagrado Corazón de Jesús, de serie.

Un segundo retablo se conserva en el pilar derecho del arco triunfal. Coincide con la descripción del inventario como de San Antonio de Padua, aunque esta imagen ha sido sustituida por otra, de serie también, de San José y Jesús niño. Es sencillo, de estilo barroco de plaquetas y una talla muy digna, del Padre Eterno en la parte superior.

El tercer retablo se halla en el testero oriental de la nave norte. Es el mencionado en el inventario en quinto lugar, coincidiendo su descripción en lo general, aunque no en detalles. Por ello no encontramos el San Francisco Javier de la parte alta, ni la imagen de Santa Lucía sobre el altar, conservándose sin embargo a ambos lados, las de San Blas y San Juan Bautista. El conjunto encaja en período final del estilo barroco, con algún detalle ya rococó, sobre todo en la parte alta.

A la izquierda de este retablo y en el muro norte hay un pequeño retablo de pintura en tabla y arquitectura muy somera y repintada, en el que falta la imagen que bien pudo ser de Jesús Niño dado el nombre con que se le conoce y las historias de las pinturas. Se refieren éstas a la Huida a Egipto, Adoración de los Reyes, Discusión con los doctores en el templo, Circuncisión, Las adoraciones de Reyes y Pastores y un Nacimiento, en el banco. Remata arriba el conjunto, un Padre Eterno. Sabemos que también figuraba en el inventario comentado anteriormente. En el lugar que ocupó la imagen, poco antes de retirarse los objetos de la iglesia por las obras a emprender, había una Virgen del siglo XVI muy interesante y de pequeño tamaño, a la que debería buscarse buen acomodo en la iglesia, una vez reordenada su disposición.

El grupo de la Piedad

El último retablo de los existentes hoy, está en el muro sur, junto a la puerta de la sacristía. El retablo en sí, carece en absoluto de interés, pero estimo como lo más valioso de la iglesia el grupo de la Piedad, que en él estaba hasta hace muy poco, y que por razones de seguridad ha sido trasladado al Humilladero.

Lo sorprendente tanto conociendo su interés, como ignorándolo, es que en el inventario del Señor Alonso Luis no se mencione este grupo para nada, como tampoco cite la Virgen y San Juan de época ligeramente posterior, que se colocaron a ambos lados del Cristo del Humilladero. Creo, que teniendo en cuenta la meticulosidad con que nos habla de cosas mediocres, este grupo no estaba en la iglesia cuando hizo el inventario. Nada ayuda a recordar su presencia en la parroquia, ni siquiera una titulación tradicional, aunque no fuera actual. Así lo hace constar en el caso del Cristo de Santa Ana, explicándonos el por qué de este nombre. Si no estaba en la iglesia, ni en La Cuesta, ni en el Humilladero, sólo veo como explicación que se hallara en el Hospital, con cuya advocación concuerda. De no ser así, se plantearía un

caso verdaderamente curioso, puesto que ningún documento del archivo, que yo haya visto, menciona esta obra tan importante.

El grupo lo forman cuatro figuras talladas en madera (fig. 38) con indumentaria, plegados y técnica del final del período gótico, época en que los imagineros crean la disposición que presenta este grupo. La Madre dolorida tiene en su regazo el cuerpo de Cristo, casi completamente horizontal. Se debe a artistas bohemios esta tipología escultórica, que corresponde a los primeros años del siglo XV y se extendió rápidamente por Europa. Sus formas relativamente blandas y la presencia de una cierta dulzura en la expresión, un tanto alejada del dramatismo tremendista que caracterizó lo gótico anterior, hacen de este grupo lo mejor de lo que hay en esta iglesia, que debió poseer otras piezas interesantes, hoy perdidas. No he podido encontrar nada en que basar una hipótesis para rastrear el origen de tan bello grupo, salvo la coincidencia con la titularidad del Hospital, dedicado a La Piedad.

EL SANTÍSIMO CRISTO DEL HUMILLADERO

Preside el testero principal de la Parroquia, un Cristo que estuvo hasta hace poco en la ermita del Humilladero dedicada al Cristo, a éste precisamente. Fue traída a la parroquia por el actual párroco don Alvaro Carvajal, para ambientar el testero y al mismo tiempo seguir las instrucciones litúrgicas recientes. Entona bien y sería de desear vuelva a este mismo sitio cuando la iglesia se reconstruya (fig. 39).

Es una talla muy dramática y de no muy buena anatomía. El paño marca muy caprichosamente ángulos paralelos, demasiado geométricos, con nudo desproporcionadamente grande y movido, al lado izquierdo. De autor desconocido, se viene atribuyendo por tradición al mismo del Cristo de Zalamea de la Serena, en Extremadura. Dejando a un lado el problema del autor creo, teniendo a la vista fotos del Cristo de Miranda y del de Zalamea, que ambas imágenes no salieron de la misma mano. La cabeza denota técnica distinta de peinado y especialmente de expresión; los brazos completamente diferentes, no ya de disposición que sería una variante, sino de musculatura, con tendones casi visibles en Miranda y de una conformación más suave en Zalamea. El tronco es igualmente suave en Zalamea mientras en Miranda tiene fallos anatómicos, que unidos a su prominencia, resaltan más aún la inexactitud. El paño, bien tratado y logrado en el Cristo de Zalamea, ya dijimos que presenta en cambio en el del Humilladero inflexiones angulosas y un enorme lazo, del que no hay asomo en el extremeño, donde

se reduce a unos bien tratados pliegues ligeramente prominentes. Lo más semejante de ambas imágenes, pudieran ser las piernas, aunque siempre mejor conseguidas en el de La Serena. Sin embargo, conviene decir que el Cristo de Zalamea ha sufrido distintas restauraciones e incluso añadidos, que han podido modificar su aspecto primitivo, aunque no creo que por este camino se pueda llegar a una desfiguración tan grande de lo original.

Del Cristo de Zalamea tenemos dos referencias dispares. El estudio del Sr. Mélida [58], dice se trata de una escultura realista del siglo XVII, y según datos publicados posteriormente, la obra se trajo de Sevilla a Zalamea en 1586, sin que se concrete su autor [59].

Insisto en la gran diferencia entre ambas tallas, mucho mejor, más tranquila y de mano maestra la extremeña. La de Miranda, parece obra más inexperta, existiendo contradicción entre el primitivismo de la tela y el dramatismo, aparentemente más barroco, del conjunto. Me parece que no son del mismo autor, aunque bien pudiera una imagen haber inspirado la realización de la otra. En cuanto a la tradición de que sean ambas del mismo taller, sería interesante indagar su origen.

LA PLAZA DE LA IGLESIA

El templo se encuentra completamente aislado, manteniendo una disposición que no ha variado con el tiempo, puesto que tanto el callejón del Postigo, como el camino de ronda, han estado libres de edificaciones siempre. Por poniente y norte se extiende la plaza en dos niveles, separados por escalones en el ángulo noroeste de la parroquia, sin duda para llegar al nivel del rondín de la muralla y evitar otra fuerte pendiente como la del Postigo.

La plaza fue antiguo cementerio, constando que su actual empedrado se realizó el año 1819, por José Miranda, albañil, a quien se pagó por su trabajo y las «veintitrés peonadas y media gastadas en enrollar toda la plazuela del cementerio que está a la fachada de la iglesia, a ocho reales por día...» [60].

---

58 JOSÉ RAMÓN MÉLIDA: *Catálogo Monumental. Provincia de Badajoz.* Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Madrid, 1927 vol. II, p. 466, número 3.102. Publica una fotografía de la talla en el vol. de láminas fig. 424, de la lám. CCCXXXII.

59 EGUIBAR Y MUÑOZ, JUAN JOSÉ: *El Cristo de Zalamea.* Rev. de Estudios Extremeños. Badajoz 1971.

60 *Libro de Cuentas*... Año 1819 f. 93.

LAS ANTIGUAS COFRADÍAS

Grande fue la vida de estas Corporaciones religiosas en la vida de la Villa, sirviendo de marco cívico-religioso para canalizar, no sólo actividades estrictamente piadosas, sino también para fomentar prácticas de auténtico sentido social, sin olvidar claro es, algo que hoy nos resulta desfasado y poco acorde con las indicaciones que la propia iglesia propugna: una clasificación estamental, base de la vida en pasados tiempos, impulsada más aún por el marco señorial en que la Villa estuvo siempre encuadrada.

Será el Catastro de Ensenada [61], quien nos proporcione la información de estas corporaciones, que aunque sólo sea en la relación de sus nombres, creo interesante recordar.

Tenía Miranda en 1752, nueve cofradías, a saber: de los Veinticinco, de los Veinticuatro, del Santísimo Sacramento, del Santísimo Sacramento de Limpieza y Nobleza, de Nuestra Señora de la Cuesta, del Cristo del Humilladero, de la Vera Cruz, de Animas y del Dulce Nombre de Jesús. Algunas suponían una duplicidad derivada de los criterios sociales, que impedían la presencia en la misma entidad de nobles y no nobles. Pero no hay duda que pocas podrán presentar el interés que tuvo en la vida de la Villa y en parte sigue teniendo, la de Nuestra Señora de la Cuesta, de la que se dará amplia información con inclusión de sus famosas Ordenanzas, al estudiar la Ermita de igual nombre, extramuros de la Villa.

---

61 *Catastro de Ensenada,* AHP. de Salamanca, vol. 1490.

LAS ERMITAS DE LA VILLA

A través de los documentos y citas de toda índole, sabemos que Miranda del Castañar tuvo hasta cinco ermitas, entendiendo por tal la de Nuestra Señora de la Cuesta, que tanto por el empaque de su fábrica, como por la trascendencia de la devoción a la Patrona, podrían ser consideradas como iglesia de la mayor importancia.

Podemos dar noticia de la de San Pedro, del Cristo del Humilladero y de la de Nuestra Señora de la Cuesta; otra se llamó de San Sebastián.

Ermita de San Pedro

Según el manuscrito de Madrid, fol. 14, esta ermita era «muy grande y capaz pero muy poco aseada, de maderaje mucha porción, tiene a San Bartolomé y a la Magdalena; los días de los Santos Apóstoles se dice allí sólo misa mayor y si llueve se suele hacer allí la función del Descendimiento el Viernes Santo; también se usa dicha ermita para cuando se ofrece fundir campanas o fabricar campanas por causa de los materiales y del tiempo».

Así acaba la descripción que nos hace don José Tejerizo, pero al margen añadió una breve nota por la que sabemos que esta pequeña iglesia, «arruinosé, año 1783». Con sus restos se hizo el portal y la trastera de la parroquia de San Ginés y Santiago [62].

Ermita del Santísimo Cristo del Humilladero

A la entrada de la Villa, fuera del recinto amurallado y lejos de la Plaza del Castillo, la ermita del Humilladero sigue todavía en pie y presta servicios importantes para la vida religiosa de Miranda (fig. 40).

De pequeñas dimensiones, está formada por dos cuerpos rectangulares. El primero, precedido de cubierta de teja, apoyado en dos co-

---

62 *Libro de Cuentas*... Años 1815 a 1817, f. 73 v. en lo referente a la portada nueva, y Año 1813, f. 68 para la trastera. Mas datos en 1815 para el origen de la piedra.

lumnas de sección poligonal, tiene puerta adintelada con los dos clásicos vanos rectangulares enrejados a ambos lados, para permitir la vista de la imagen cuando se encuentra cerrada la ermita. Remata esta pequeña fachada una espadaña, hoy sin campana, de dibujo y gusto barroco sencillo, con cruz latina en lo alto, todo realizado en piedra.

El cuerpo de nave es rectangular y se cubre con madera. No así la cabecera ligeramente más estrecha y alta, que lleva cúpula semiesférica, enfoscada de yeso interiormente. Al exterior, la cúpula no se tradosa en su forma, sino que se aloja bajo cubierta a cuatro aguas, que por fallo de limas o defecto de trazado, permite presumir la cúpula bajo el tejado.

Salvo la imagen titular, hoy en la parroquia, sólo hay que mencionar el grupo de La Piedad, que ha sido traído de la iglesia de los Santos Ginés y Santiago y de la que se ha hablado al estudiar la iglesia.

El manuscrito de Madrid nos dice que en esta ermita estaba sita la Cofradía de Vera Cruz, «...donde se asientan sin distinción todo género de personas de ambos sexos y dicen todos los viernes una misa rezada por dichos cofrades. Está dicha ermita al oriente de dicha Villa, próxima a ella y frecuentada de la devoción de sus vecinos, casi tanto como la de Nuestra Señora de la Cuesta» [63].

Ermita de Nuestra Señora de la Cuesta

Se halla en un pintoresco paraje a poniente de la Villa fuera del recinto amurallado, a media ladera sobre la confluencia de los ríos Francia y San Benito (fig. 1). Se llega a ella por la Puerta de Nuestra Señora, que recibe su nombre precisamente por ser camino a la ermita. El descenso es cómodo por camino empedrado este mismo año.

El emplazamiento entre olivares y dominando el valle a cuyo fondo se yergue la Peña de Francia, es de una especial belleza. Su construcción debió plantear serios problemas, parte por lo abrupto del terreno y su gran desnivel, y parte por la falta de firme en la totalidad de la línea elegida para los muros. Así lo pone de manifiesto el plano de la iglesia con irregularidades que lo confirman.

Exteriormente se distinguen dos aspectos claramente diferenciados. El primero corresponde a la capilla-camarín, barroca como todas las de este tipo, mientras la segunda se circunscribe a la puerta de clara

63 F. 14.

traza renacentista del siglo XVI (fig. 41). La obra barroca se hizo poco después de 1696, según poder a Juan Gómez de Francisco, vecino de La Alberca, maestro cantero, en protocolo 6095 del A.H.P., según me informa el profesor Pinilla.

Interiormente es de una nave simple, con cubierta de madera muy modesta sobre fajones de cantería y paramento de mampostería con esquinas y cercos de vanos de sillería. Un coro alto de madera muy pobre, completa el conjunto de la nave.

El arco triunfal nos manifiesta la parte más antigua del templo en los pilares góticos existentes, medio embutidos en obra posterior, que nos llevan inmediatamente al recuerdo de la Iglesia Parroquial, de idénticas características. Se ven bien en el púlpito, no es descartable que se realizaran ambas construcciones al mismo tiempo y posiblemente por el mismo arquitecto. Tal estructura, hemos dicho al comentar la parroquia de San Ginés y Santiago, es igual a la de La Alberca antigua, con perfiles en ángulo alternando con otros de baquetoncillo a los lados; tanto los capiteles como las basas se asemejan en ambas iglesias.

Todo esto hace pensar que el primitivo templo fue de traza gótica final, reformado en el siglo XVI según atestigua la inscripción de la puerta que se refiere al año 1573, claramente legible. A pesar de que la tradición quiere que la Virgen se apareciera a unas niñas que cogían moras del rey (fresas), entre los olivos y bancales de esta zona hacia el año 1544, los detalles arquitectónicos del templo obligan a alejar más todo lo referente a esta iglesia, entre otras razones porque la Virgen es mucho más antigua aún. Y no cabe otro origen que una tradición piadosa, dado que esta iglesia se halla fuera de murallas y el culto quedaba bien servido con la amplia iglesia de San Ginés y Santiago para la vida religiosa normal de la Villa, sin olvidar la ermita del Humilladero, cerca del Hollanito. Pudo ser el hallazgo de esta imagen románica tardía, lo que produzca la construcción del primer templo gótico, reformado sucesivamente.

La cabecera de la iglesia, está formada por un cuadrado con pilastras, que soportan un entablamento corrido a lo largo de los muros laterales. Sobre él apoyan cuatro arcos torales, entre los que se sitúan cuatro pechinas, que reciben el anillo de la cúpula semiesférica que cubre el conjunto. Esta cúpula no se manifiesta exteriormente, por estar cubierta a cuatro aguas, como la del Humilladero.

En el testero principal tiene retablo barroco de madera, dividido en tres calles por columnas salomónicas, que lejos de la tradición de

los de este tipo carece de tallas. Posee cinco lienzos presididos por una Ascensión de María, siendo los otros temas María niña, Desposorios, Anunciación y Nacimiento de Cristo. Las telas han sido restauradas por María Martínez LLorente. En el centro del retablo, el camarín con la imagen de la Virgen de la Cuesta preside el conjunto (fig. 42).

Data el retablo de 1699 en que el maestro Juan de la Puente arquitecto de la catedral de Salamanca en unión de Francisco Bercedo, Felipe Castaño y Santos Humana, todos canteros, firman como fiadores en el convenio y ajuste con los Señores Justicia y Regimiento de la Villa, para hacer este retablo, por seis mil reales de vellón, constando ante el escribano de Miranda don Jerónimo Rodríguez de Ledesma en el año citado. No se conserva el protocolo en el Archivo Provincial, por lo que desconocemos el nombre del artista del retablo, lo mismo que el pintor. En 1719 se pagó a Alonso López, Jerónimo Gutiérrez y Bartolomé Maíllo 300 reales por el oro que utilizó el maestro Mateo Martín en el dorado del retablo [64].

Dos puertas a ambos lados del altar, dan paso a una escalera por la que se accede al camarín de la Virgen, situado a gran altura en relación con el suelo de la iglesia, apareciendo a nivel del suelo exteriormente, dado el fuerte declive que el cerro tiene en esta parte, como se aprecia en la sección de la iglesia de la pág. 82.

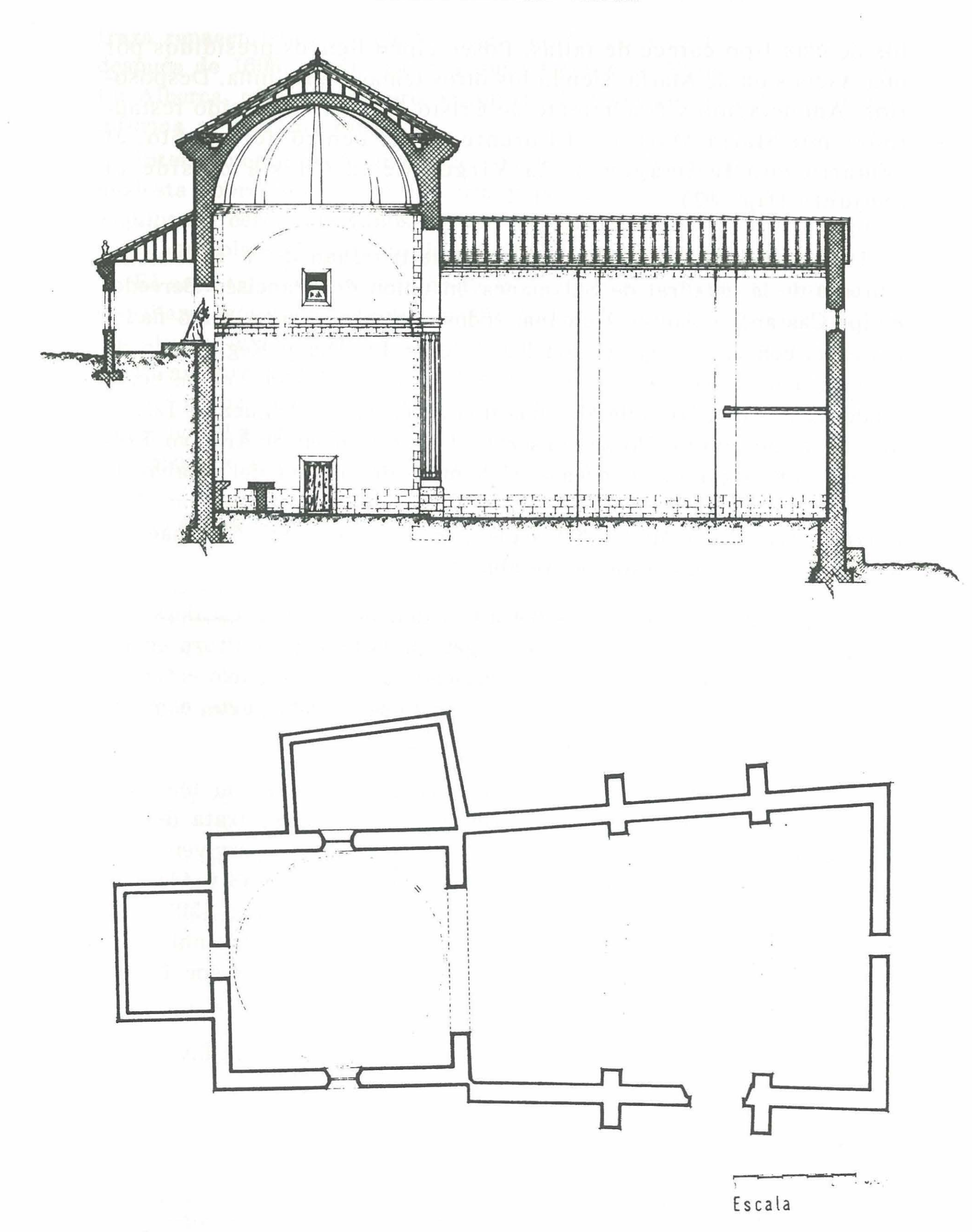
La imagen vestida, aparenta ser barroca, cubierta con manto y rostrillo de plata, pero como en otros muchos casos, se trata de una imagen románica tardía fechable en el siglo XIII, por supervivencia de formas artísticas. Su altura es de 66 centrímetros (figs. 43 y 44).

Hubo dos retablos colaterales en los que intervinieron en 1591 Juan de Arauzo como pintor y Martín y Tomé Espinosa ensambladores (Prot. 3392, fol. 2499 de Juan Brizuela). Datos del Profesor Pinilla González.

En relación con esta iglesia no deja de ser interesante un inventario

---

64 En el Arch. H. Provincial de Salamanca, existe en el protocolo 3.040 correspondiente a Jerónimo Mendoza Carrillo, año 1699, f. 587 la escritura de convenio y ajuste para la realización del retablo, pero no están los detalles, que sin duda se contenían en el desaparecido protocolo de J. Rodríguez de Ledesma. Información facilitada por D. Esteban Madruga.



Sección y planta de la ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, según dibujo de Valeriano Hernández

de bienes que el sacerdote don Félix Alonso hizo en 1820 lo mismo que en la parroquia. Entre otras cosas dice al referirse a las pinturas del retablo; que son *de mucho mérito,* concretando que aluden a temas de los principales misterios de la vida de la Virgen y otra de la Ascensión, como ya reseñamos anteriormente al referirnos al retablo [65].

Tenía ese año la iglesia un órgano pequeño, muy bonito y de voces muy sonoras que fue destruido con ocasión de la guerra de independencia, pero que fue reparado en la época del repetido Sr. Alonso. También nos informa de la existencia de otros dos altares en el cuerpo de la iglesia, dedicados uno al Ecce Homo a la derecha, cuya imagen era de gran devoción y otro a la izquierda, llamado de Nuestra Señora de las Candelas.

Hemos dicho que la nave tiene cubierta de madera, que se apoya sobre dos fajones de sillería de medio punto, cubriéndose los dos primeros tramos con simples pares y tabloncillo y el tercero con par y nudillo, sin trabajos de talla en niguno de los tramos.

La portada principal es de arco de medio punto de sillería con casetones en la rosca y pequeña hornacina sobre la clave, cobijada en concha con flameros a los lados, entre los que hay una cabeza de ángel alado. Todo es de granito, lo mismo que la imagen sedente de la Virgen a la que falta la cabeza. La escultura es movida de paños y ágil traza, con cabeza de ángel a los pies. Debajo y en la rosca del arco, una inscripción dice: ESTA OBRA SE HIZO SIENDO... ...AÑO 157? El grueso encalado impide leer el resto.

La puerta se cobija con tejadillo de madera a tres aguas sobre tres finas columnas jónicas de granito.

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA

El culto a esta imagen, forma parte en cierto modo de la vida de la Villa. Hay una cofradía dedicada a la Virgen de La Cuesta, antiguamente llamada de las Vacas, por las que en número de ocho se subastaban públicamente al fiado, por un año [66].

---

65 *Apuntación de derechos parroquiales, inventario y otras cosas...* ff. 77 y ss.
66 *Libro de Cuentas del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad.* Año 1783. En una relación de gastos e ingresos correspondiente al 5 de mayo, se consigna que «...mataban ocho vacas en que utiliza la dicha Cofradía con la ganancia que queda en la compra, hacer las labores pagando las peonadas en la carne inferior, porque las piezas, se venden en pública almoneda de donde sale la cantidad que cuestan».

La Cofradía tenía establecidas unas Ordenanzas que se conservan en el archivo parroquial, en copia con aprobación real, efectuada el 7 de enero de 1783, con ocasión de someterse a superior decisión un litigio producido el día de la fiesta en las circunstancias que a continuación se verán, en su transcripción literal. Dice así:

«Sello tercero, sesenta y ocho maravedís. Año de mil setecientos ochenta y tres. Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén... Por cuanto don Juan de Tapia Palomero y Ahumada, alcalde ordinario por su Estado Noble de la Villa de Miranda del Castañar, se remitió a nuestro Consejo en doce de febrero de mil setecientos setenta por mano de don Pedro Rodríguez Campomanes nuestro Fiscal de él y de la Cámara, una información sumaria recibida de oficio ante el mismo Alcalde Ordinario, en la que depusieron cinco testigos, todos vecinos y capitulares que habían sido, de la dicha Villa y de edad de treinta a cincuenta años, de cuyas declaraciones resulta ser público y notorio que anualmente se hacía una fiesta solemne a la Purificación de María Santísima en la ermita titulada Nuestra Señora de la Cuesta, extramuros de aquella Villa, cuya ermita servía en aquel año de Parroquia, por estar componiendo la iglesia antigua. Que habiendo concurrido el pueblo a la citada fiesta y estando la imagen puesta en andas para salir en procesión con la Justicia, Clero y Pueblo, se había omitido la procesión por haber los priostes de la Cofradía del mismo título, quitado el palio que acostumbraba llevar dicha imagen por desquitarse y vengarse de estar la Justicia ocupando el lado del Evangelio, como la correspondía por ser cavero principal, y no haber puesto la cera que debían, dando lugar a que la Justicia la pusiese de su cuenta. Con este motivo, continuó diciendo que la mayor parte de los caudales pertenecientes a dicha imagen de Nuestra Señora de la Cuesta y su Cofradía, se invertían por los referidos priostes en excesivos gastos de comidas y bebidas y se consumían en ellas todos los años cuarenta arrobas de peras, que costaban de ocho a nueve reales cada una y más de cuarenta cántaros de vino; por lo que siendo crecidos los fondos de la Cofradía le quedaba muy poco residuo anual. Que la Justicia de aquella Villa era Patrona de la expresada ermita y con emisión de esta información, nos suplicó el referido Alcalde ordinario, tomásemos las providencias que fuesen de nuestro agrado para evitar las discordias a que continuamente se hallaba expuesto, con los priostes de la expresada Cofradía. En su vista y de lo expuesto por el nuestro fiscal, tuvimos a bien expedir en dieciocho de septiembre del mismo año de mil setecientos y setenta, nuestra

Orden a la Justicia ordinaria de la Villa de Miranda del Castañar, para que con la mayor brevedad nos informase con qué autoridad estaba fundada la referida Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta, por qué Ordenanzas o Constituciones se gobernaba, y por quién se hallaban aprobadas; de qué individuos se componía y en qué fines y obras piadosas y de beneficio público se empleaban, qué fincas tenía y qué otros ingresos y a cuánto ascendía su producto anual; en qué se invertía, quién tomaba las cuentas y quién las aprobaba; si la ermita en que parecía se hallaba fundada era propia de la misma Hermandad o de aquella Villa, o de algún particular y con qué motivo servía de Parroquia. Y que no estando fundada dicha Cofradía con aprobación del Nuestro Consejo, ni teniendo sus Ordenanzas o Constituciones, las recogiese originales y las remitiese, poniendo su administración en persona segura por cuenta y riesgo de la misma Justicia todo lo que perteneciese a dicha Cofradía, y que hiciese saber a sus individuos no volviesen a juntarse ni hacer acto alguno de tales, hasta nueva providencia nuestra.

Por otra Orden de cuatro de diciembre de dicho año, tuvimos a bien prevenir y mandar a la misma Justicia, que sin exceder, dedujese con la calidad de por ahora, los gastos que fuesen precisos para el cumplimiento de los que la estaba mandado en la Orden anterior de dieciocho de septiembre, del fondo de la citada Cofradía, anotando dichos gastos con especificación de por menor en las diligencias que remitiese, sin impedir el cumplimiento de misas y demás cargas piadosas que tuviesen sobre sí los bienes de la expresada Cofradía.

Remitimos a nuestro Consejo por la Justicia de la Villa de Miranda los Libros de Acuerdos, Cuentas y Ordenanzas de la expresada Cofradía, tuvimos a bien mandar que ante todas las cosas, se pasasen todos los autos y cuentas al Contador de Obras Pías del nuestro Consejo, para que con la posible brevedad, las reconociese y haciendo de ellas la correspondiente liquidación de cada una de sus partidas, nos informase a su tenor lo que se le ofreciese y pareciese, con expresión individual de los gastos y obligaciones de dicha Cofradía; y que hecha la liquidación se pasen dichos autos con las Ordenanzas a nuestra Sala de Alcaldes de Casa y Corte, para que conociéndolas y tomando todas las noticias que estimase conducentes y teniendo presentes las Leyes tercera y cuarta del Título catorce, Libro octavo de la Nueva Recopilación, las arreglase, adicionase, o moderase con respecto a la Constitución de estos tiempos, informando también con la posible brevedad lo que se ofreciese y apareciese con la mayor expresión. Y al mismo

tiempo mandamos que sin perjuicio ni retardación de todo lo expuesto se librase, como se libró en nueve de febrero de mil setecientos setenta y uno, el correspondiente despacho a la Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Miranda del Castañar para que por ningún motivo se retardase el cumplimiento de las misas, aniversarios y demás obras pías de la expresada Cofradía. Y que en atención a componerse de viñas la mayor parte de sus rentas, nombrase la propia Justicia y Ayuntamiento con los diputados y personero del común y los individuos de la Junta de Propios, persona que de su cuenta y riesgo, cuidase y administrase los bienes y rentas de ella o lo hiciese por sí la Justicia con la Junta de Propios, llevando la debida cuenta y razón, y haciendo que sus productos entrasen anualmente en el arca de los Caudales Públicos, con independencia y total separación de ellos, avisándonos de sus resultas para que se entablasen estas memorias en la Contaduría de Obras Pías.

Formalizada por el Contador del nuestro Consejo y sucesivamente por la Sala de nuestros Alcaldes de Casa y Corte la liquidación e informes. Visto todo por los del nuestro Consejo con lo expuesto por el nuestro Fiscal, por auto de diez y nueve de diciembre del año próximo, aprobamos las citadas Ordenanzas en la forma ordinaria, sin perjuicio de la regalía ni de tercero, con las exclusiones y moderaciones propuestas por el nuestro Fiscal y mandaron que con su acuerdo se arreglasen e insertasen en el Despacho de Aprobación. Las cuales Ordenanzas arregladas a las referidas exclusiones y moderaciones son el tenor siguiente:

ORDENANZAS DE LA COFRADIA FUNDADA EN LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CUESTA EXTRAMUROS DE LA VILLA DE MIRANDA DEL CASTAÑAR [67]

1.ª

Primeramente ordenamos y mandamos que la dicha Cofradía sea su advocación de Nuestra Señora de la Cuesta de esta Villa de Miranda, como parece que ha sido hasta ahora, desde la Institución y fundación de la dicha Cofradía (fig. 45).

2.ª

Esta Cofradía que se compone de diferentes individuos del estado general y queda desde ahora en adelante sujeta enteramente a la Jurisdicción Real ordinaria, cuyo Magistrado ha de presidir con el Ayuntamiento en todas las procesiones y

[67] Trascripción de las Ordenanzas del ejemplar que se guarda en el Archivo Parroquial de Miranda.

funciones públicas, a que asista la Cofradía, así en la ermita como fuera de ella, con la sola obligación de dar cuenta en la visita eclesiástica, para que pueda reconocer el visitador si están o no cumplidas las misas y cargas piadosas que sobre sí tengan los bienes que poseyere.

3.ª

Item que todos los cofrades que hubieren de ser en la dicha Cofradía, e quisieren entrar en ella, no puedan entrar por cofrades, si no es estando el Prioste e Mayordomos e por lo menos la mayor parte del Cabildo, los cuales vean que la persona que ansi quisiere entrar por cofrade, es persona quieta, persona cual conviene para el servicio de Dios, e bien de la dicha Cofradía.

4.ª

Item que el cofrade que entrare en la dicha Cofradia, sea obligado a pagar ciento y ocho marevedís y medio en dinero, para primero dia de marzo primero siguiente, de como ansí fuere recibido so las penas que de yuso iran declaradas.

5.ª

Item que en cada un año para siempre jamas los cofrades que fueren de la dicha Cofradía, la vispera del dia de Nuestra Señora de septiembre sean obligados a se juntar en la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta a la hora de las Visperas hasta ser acabadas y no salgan de la iglesia hasta ser acabada la vigilia e responso, e que el cofrade que no viniese a la dicha hora, o a lo menos hasta la primera Lección de la dicha Vigilia, pague de pena para el dicho Cabildo seis maravedís que estan en costumbre de pagar, salvo si el tal cofrade hubiese ido fuera de la Villa dos dias antes, o habiendo ido a feria, o enfermedad, o prision.

6.ª

Item que el día siguiente todos los cofrades sean obligados a se juntar en la Iglesia del Señor Santiago e San Ginés de la dicha Villa en oyendo la campana, e salir todos los de dicha iglesia con los clérigos, e ir en procesión presidiendo nuestra Justicia Real, e con la cera de la dicha Cofradía encendida hasta la dicha iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta, hagan decir una Misa cantada con diácono y subdiácono con su responso por los cofrades de la dicha Cofradía. Y todos los cofrades sean obligados a estar en la dicha Misa hasta ser dicho el responso, y de allí vuelvan en procesión a la dicha Iglesia, so pena quel cofrade que no viniese para ir en la dicha procesión antes que la procesión salga de la dicha Iglesia, pague de pena seis maravedís; y si no viniere a misa antes de dicha la epístola pague de pena otros seis maravedís para el dicho Cabildo; e que la dicha misa mayor diga el Abad de la dicha Cofradía con Ministros e que los capellanes digan cada uno una misa rezada con sus responsos por los cofrades; e que se le dé de limosna cuatro reales para ellos e los sacristanes; e que cuando el Abad sea de Santiago los Ministros sean de San Ginés, e si algún Cura o sacristán faltare, se descuente arata e se quede para la Cofradía.

7.ª

Otrosí ordenaron y mandaron que en cada sábado de en cada semana todo el año perpetuamente para siempre jamás, los dichos cofrades e mayordomos de la

dicha Cofradía hagan decir en la Iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta una misa cantada con su responso cantado por los cofrades de la dicha Cofradía vivos e difuntos para lo cual mandaron que el mayordomo que es o fuere de la dicha Cofradía tenga cargo de llevar dos velas de cera para decir la dicha misa, por la cual ordenaron que se diese de limosna del clérigo veinte y cuatro maravedís y del sacristán cuatro maravedís aunque hasta ahora estaba en costumbre de no dar de pitanza del clérigo mas de diez maravedís y del sacristán dos maravedís; la cual dicha misa el Mayordomo haga decir de mañana a la hora que se suele decir, e pague la dicha pitanza, el mismo día que la dijere, so pena de pagar otro tanto como ha de dar al clérigo por el dicho Cabildo. Las cuales dichas misas digan los capellanes que son e fueren de la dicha Cofradía que son los clérigos curas desta Villa, e si no las quisieren decir que los Mayordomos de dicha Cofradía las puedan dar a decir a otro sacerdote cual quisieren.

8.ª

Otrosí que por que los dichos clérigos tengan cargo de rogar a Dios por las Animas de los cofrades difuntos, decir las dichas misas, los reciban a todos los clérigos que sirvieren en la dicha iglesia de curas, por Capellanes desta Cofradía, los cuales demás de la dicha pitanza porque tengan cargo de hacer la dicha procesión el día de Nuestra Señora, e decir las dichas misas e por los aniversarios que han de decir por los difuntos que de yuso irán declarados, que se han de decir, demás de las Pitanzas que por ello se les ha de dar, se les de diez maravedís a cada clérigo, como a un cofrade se diere, y a los sacristanes a cada uno se les dé diez maravedís porque tengan cargo de dar recado para los dichos oficios; e que los dichos capellanes sean obligados destar a los entierros de los cofrades so pena de diez maravedís para el Cabildo, salvo si tuviesen justo impedimento.

9.ª

Item ordenaron que la dicha Cofradía tenga nueve cirios para alumbrar en la dicha procesión, y para la vigilia y Misa que se ha de decir el día de Nuestra Señora de Septiembre y para que esté encendida a la vigilia o misa de los cofrades difuntos e asimismo la dicha Cofradía en cada un año para el Jueves de la Cena del Señor, hagan un cirio grueso de hasta ocho libras más o menos, según a el Prioste pareciere para que el Prioste que es o fuere de la dicha Cofradía alumbre con él, cuando vayan a encerrar el Santísimo Sacramento, e acabado de encerrar quede allí delante del Santísimo Sacramento encendido hasta el viernes de la Cruz que hayan desencerrado y consumido el Santísimo Sacramento; Y ansimismo con los dichos nueve cirios alumbren en la procesión que sale desde el Altar Mayor hasta el Monumento; y el Viernes de la Cruz desde el Monumento hasta el altar mayor; Y ansimismo alumbren con la cera el día del Corpus Christi en la procesión y en las dichas procesiones donde fuere la imagen de Nuestra Señora excepto el día del Rosario por que hay Cofradía del Rosario y es Cofradía sobre sí: Y no habiendo la dicha Cofradía, si se sacare dicha imagen en procesión, que se le de la dicha cera, e que a los difuntos si ardiere la cera a la vigilia, no arda a la misa, y si ardiere a la misa no arda a la vigilia, so pena de una Libra de Cera, la cual pague el que la encendiere.

10 (sic)

Otrosí ordenaron y mandaron que cuando algún cofrade estuviere enfermo en el Artículo Mortal y pidiere que los otros cofrades lo velen, que sean obligados a le

dar dos cofrades que le velen y que estas dos velas le den diez noches y después de difunto le den, si los pidieren, cuatro cofrades que lo velen una nòche, e que estas velas el muñidor sea obligado a las dar a calle ita por manera que no deje ninguno atrás, excepto los cofrades excusados, y el que fuere muñidor y no fuera a la hora que el muñidor o mayordomo le mandare caya en pena de un real para el Cabildo, y para el que fuere a velar, y en la mesma pena caya el muñidor e Mayordomo a quien pidieren las dichas velas si no las dieren e que el mayordomo o muñidor sea creído por su juramento y el que lo baldonare por ello caiga en pena de medio Real para el Cabildo y que las dichas velas las pida hasta el AVEMARIA y si hasta entonces no las pidieren no sean obligados a darlas salvo para cuerpo mayor hecho.

11

Otrosí ordenaron que cuando algún cofrade falleciere, que los otros cofrades sean obligados en oyendo hacer señal para ir por el para le enterrar de ir todos a la puerta del cofrade difunto para le llevar a la iglesia, y enterrarle; y que los cofrades a quien el Prioste o Mayordomo mandare llevar las andas e que entren por el cuerpo en casa e lo llevar a la iglesia en las andas, sean obligados a entrar por el, e ponerle en las andas, e los que el Prioste mandare lo llevar a la iglesia, e ningún cofrade se vaya hasta que le haian enterrado y vuelto a la oración a su casa, y el que no lo hiciere ansí ni viniere en el dicho entierro hasta la primera lección caya en pena de diez maravedís para el Cabildo, salvo si cuando se hiciere señal por el difunto no estuviere en la Villa, y estuviere más adelante de las viñas del Real o de los Llanos, o del Río de San Benito, o de Francia, y que se enciendan en la iglesia nueve cirios a misa o vigilia a uno de ello qual mas quisieren, y cuando se enterrare de noche le lleven con la cera encendida.

12

Otrosí ordenaron, que si algunos cofrades fueren camino, y alguno de ellos adoleciere en el camino, que los otros cofrades no le dejen hasta ponerle en poblado, lo cual hagan a costa del dicho cofrade si tuviere con qué, y si no a costa de la dicha cofradía, a que los tales cofrades sean creidos por su juramento, sobre lo que gastaren en poner el tal cofrade en poblado, y el que lo contrario hiciere caya en pena de cien maravedís para el Cabildo.

13

Otrosí ordenaron que si algún cofrade felleciere hasta una legua de la dicha Villa, que vayan por el diez cofrades a su costa del difunto a donde estuviere, y que les den de comer; e si el difunto tuviere de que lo pagar, que lo pague e si no que lo pague la Cofradía la costa que hicieren e que estos diez cofrades los puedan muñir los Mayordomos, e si alguno de los que fueren muñidos para lo dicho no quisiere ir, caia en pena de doscientos maravedís la mitad para el Cabildo y la otra mitad para los Cofrades que fueren por el cuerpo, e que los que fueren excusados e los oficiales, no sean muñidos y para ello e que el tal Mayordomo envie los primeros diez cofrades que hallare sin dejar ninguno que no sea excusado, so pena de cincuenta maravedís para el dicho Cabildo, salvo si el tal cofrade que ansi dejare, hubiere ya ido por otro difunto o si fuere hombre impedido con enfermedad o de edad de sesenta años arriba.

14

Otrosí que si alguna persona aunque no sea cofrade falleciere a una legua de la dicha Villa, poco más o menos que el dicho Cabildo e cofrade sean obligados a enviar por el, a costa de la tal persona si tuviere de que se pague, e si no que lo traigan a su costa e si no que lo traigan a costa del Cabildo e que el Prioste e Mayordomos e cualquiera de ellos que a su noticia viniere, muña a los Cofrades que fuere menester para ello, e que el cofrade que no quisiere ir caya en pena de treinta maravedís para el Cabildo e de seis marevedís para el muñidor, e diez maravedís para los que fueren por el difunto.

15

Otrosí ordenaron y mandaron que si alguien hijo o hija de Cofrade, falleciere de quince años arriba, que le den toda su derechura como a Cofrade e estén a su entierro, e de quince años abajo sean obligados a ir por el, e estar al entierro, e no le den la cera, e el Cofrade que esto no hiciere caya en la dicha pena como si fuera cuerpo mayor.

16

Otrosí que esta mesma derechura haya cualquier hombre, o mujer casado o por casar de quince años arriba, que en casa de cualquier cofrade falleciere, e lo mesmo falleciendo en el Hospital de la dicha Villa haya toda su derechura como Cofrade y lo mismo si alguno de justicia sea, e que lo entierre la dicha Cofradía, como cofrade, e que el cofrade que no fuere a su entierro, como dicho es, caya en la dicha pena para quien dicho es.

17

Otrosí ordenaron y mandaron que si algún cofrade falleciere e fuere posible, e no tuviere de que pagar la pitanza de los capellanes el día que le sepultaren, que el Cabildo pague la pitanza por él.

18

Otrosí que dicha Cofradía tenga dos personas señaladas que hagan las sepulturas e entierren los difuntos e que le den de más de sus derechos acostumbrados a cada uno diez maravedís, e mas cincuenta maravedís a cada uno porque tengan cargo de acudir con tiempo a hacer las sepulturas e que si no viniesen a las hacer en oyendo hacer señal, estando en la Villa o dentro de sus límites que han de estar los cofrades para venir a los entierros, que caigan en pena de un real para los que hicieren la sepultura e enterraren el difunto e pierdan los derechos que habían de llevar de el difunto por hacer la tal sepultura e los lleve el que la hiciere, e que las tales personas señaladas para lo dicho sean escudadas de los Cabildos.

19

Otrosí ordenaron y mandaron que cuando quiera que algún cofrade falleciere si dejare hijo varón que no sea desposado o que no sea clérigo, que el tal hijo herede la cofradía, y suceda en ella a su padre; e si más de un hijo dejare por desposar, que el mayor herede la dicha Cofradía, e siendo el tal hijo desposado, que no herede la dicha cofradía, sino el hijo mayor que estuviere por desposar, e que si no tuviese

más de un hijo, siendo desposado o clérigo que no herede la dicha Cofradía sino que si quisiere ser cofrade que pague la entrada, e que la mujer del tal cofrade que no dejare hijo que herede, será habida por media cofrade, mientras viviere sirviendo como es obligada, e lo mismo sea habida por media Cofradía (sic) después que se casare o muriere el hijo que ansí heredó la dicha Cofradía.

20

Otrosí ordenaron y mandaron que todos los cofrades sean obligados a estar confesados y comulgados en cada un año hasta el día de Pasqua de Resurrección en cada un año o a lo menos ase confesar hasta el dicho día e hicieren confesar a sus hijos e hijas, e mozos e mozas que tengan edad e obligación para se confesar so pena de media libra de cera para la Cofradía.

21

Otrosí ordenaron y mandaron que si algún cofrade jurare mal sobre cualquier cosa y si se lo pudiere probar, pague cien maravedís de pena para el dicho Cabildo e que los cofrades no se la puedan quitar de mas de las otras penas en derecho establecidas, salvo el derecho de la Justicia.

22

Otrosí ordenaron y mandaron que en cada un año los otros cofrades ansí clérigos como legos excusados e por excusar, excepto los mozos por casar, todos se junten el día de San Lorenzo por la mañana en saliendo el sol, so pena de seis maravedís para el Cabildo, excepto si hubiere quatro días que es ido fuera de esta Villa e se junte en la dicha iglesia de Nuestra Señora y allí se lea esta regla para que la sepan los cofrades y se vea por las cuentas lo que se debe a la Cofradía, tanto por renta de sus fincas como por penas impuestas a los cofrades o por derechos de sus entradas, y se acuerde que se cobre con toda prontitud y eficacia, sin que se de lugar por su negligencia a que se hagan incobrables y además, se acuerde lo conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y conservación de la Cofradía; diciéndose una misa rezada en la iglesia de Nuestra Señora a que asistan los cofrades.

23

Los bienes y efectos que posee esta cofradía se reducen a diferentes viñas y algunos castañares. Estos se arriendan en almoneda y se seguirá este manejo, respecto de que con él está bien arreglado este ramo de la hacienda de la cofradía. Pero las viñas en adelante, y hasta que con la experiencia se pueda establecer regla constante que asegure su mejor gobierno, se han de administrar por uno o dos Mayordomos que elija la Junta General de Cofradía, a pluralidad de votos, procurando sean de los más experimentados y acreditados en el gobierno y dirección de semejantes fincas, las cuales se entregarán por inventario de todas ellas con obligación de dar cuenta a la Hermandad hecha la vendimia y venta del fruto en uva, mosto o vino como sea más útil y beneficioso a la Hermandad, dando a las viñas las labores de poda, cava y demás que sean conducentes conforme al estilo del país, en los tiempos, estaciones, y sazón de la tierra más oportuna, pagando en dinero efectivo los jornales a todos los operarios, para lo cual se cobrará en la misma especie de dinero de cada uno de los Cofrades o Hermanos, el importe de la peonada que según las antiguas ordenanzas tenían obligación de dar por sus personas.

24

Para la mayor formalidad y mejor gobierno de la hacienda y caudales de la Hermandad, se han de formar los Libros de cuenta y razón de entradas y salidas y distribución de ellos. De los cuales en uno se escribirán con toda separación y claridad las partidas de entradas y producto de las fincas de esta Cofradía, en otro separado los gastos de su Administración y demás que se hagan en las funciones y misas de la Cofradía y otro en que se sienten partida por partida, lo que produzcan las entradas de los cofrades y las penas que se les impusieren.

25

El sobrante que quedare líquido cada año, de las ventas y efectos de esta Cofradía después de cumplidas sus cargas de misas, festividades y demás gastos ordinarios y extraordinarios, con lo que se considere necesario para mantener la fábrica de la Ermita y culto de Nuestra Señora, se ha de trasladar anualmente a incluir en las arcas de Propios de la Villa para convertirlo por cuenta aparte, en la enseñanza de las niñas de los cofrades y demás vecinos pobres de ella, aplicándolas a las hilazas de lino, lana y cáñamo y otras habilidades propias de su sexo, para promover la industria popular en Miranda del Castañar, cuidando de ello la Justicia y Junta de Propios, por Diputado que nombre la Cofradía con todo celo.

26

Otrosí ordenamos (sic) y mandaron que todas las veces que el Prioste mandare tañer a cabildo, sean obligados a ir todos los cofrades siendo día festivo, estando en la Villa, so pena de seis maravedís para el dicho Cabildo, salvo teniendo justo impedimento, y que en los dichos Cabildos se asienten lo que se tratare en el dicho Cabildo, e respondan a ello cada uno por sí concertadamente, so la dicha pena.

27

Otrosí ordenaron y mandaron que desde el dicho día del Señor San Lorenzo hasta pasado el lunes de la Cofradía, que en cuando se acaben de hacer los remates de la Cofradía ningún cofrade revuelva ruido ni cuestión con sus cofrades so pena de cien mil (sic) maravedís para el Cabildo.

28

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cofrade que dijere palabra deshonesta como cofrade, estando en pleito ante el Prioste, sobre cosas tocantes a la Cofradía caya en pena de cien maravedís la mitad para el Cabildo e la mitad para la parte ofendida y aquel cofrade que dijere palabra descompuesta o riñere con sus cofrades, estando en Cabildo o al Cuerpo o a la vigilia, a la Misa, o en la vela, caya en la pena sobredicha aplicada según dicho es.

29

Otrosí ordenaron y mandaron que los oficiales viejos con algunos otros cofrades antiguos y con el Abad que fuere de la dicha Cofradía se junten, e aparten, e miren qué personas convienen a elegirse por Abad, Prioste e Mayordomo, e los elijan e nombren, e ansí elegidos e nombrados lo declaren en el Cabildo, e declarado las tales personas a quien se nombren, sean obligados a lo aceptar cada uno el oficio que se le diere e usar bien e fielmente, so pena de quinientos maravedís para dicho

Cabildo, e que todavía sea obligado a lo aceptar el que los Mayordomos que fueren nombrados sean obligados dentro de tercero día primero de como aceptaren el dicho oficio a hacer obligación e dar fianza a contento del Cabildo para pagar lo que les fuere cargado; e si durante el año que ansí fueren nombrados por Mayordomo y Prioste falleciere alguno de ellos, que la Cofradía se junte e nombre otro en lugar del que faltare, salvo si los herederos de tal Mayordomo difunto quisieren acabarle de servir.

30

Otrosí ordenaron y mandaron que el domingo siguiente de la Cofradía, se junten luego por la mañana en saliendo el Sol a vender todo lo que se suele vender e no salgan de la dicha Casa de Concejo hasta ser todo vendido so pena de un real cada uno para el Cabildo. E que el que tuviere negocio cierto e importante, pida licencia del Prioste e cinco cofrades, los cuales vean si es justo, e siendo así se le den, e no de otra manera, so la dicha pena.

31

Otrosí, que luego el dicho Domingo después de comer, los Priostes viejo y nuevo y Mayordomos viejos y nuevos y los fieles de la cuenta, se junten con el escribano a hacer la cuenta de la dicha Cofradía e no alcen la mano de ella hasta la haber acabado so pena de cien maravedís a cada uno para el dicho Cabildo; que a los fieles se les pague lo que pareciere a los dichos oficiales que es justo dárseles por su trabajo.

32

Otrosí ordenamos y mandamos que los dichos Mayordomos den cuenta al dicho Cabildo de todos los maravedís o otras qualesquiera cosas que les fueren cargadas, e fueren a su cargo cada y cuando que el dicho Cabildo se lo demandaren, so pena que si por ansí no lo hacer algún daño se siguiere al Cabildo, lo paguen de sus bienes al dicho Cabildo, y si se averiguare que encubrieren alguna cosa que hayan cobrado del Cabildo, que la Justicia los castigue.

33

Otrosí ordenaron y mandaron que se dé al Prioste de esta Cofradía cien maravedís y a el Escribano doscientos maravedís y porque parece que el salario del Escribano es poco, y el trabajo mucho, mandaron que pueda tener un compañero cuando entre en el dicho oficio, a el cual le den nueve reales porque así está concertado y mandado en Cabildo y si más quisiere el escribano le contenten de su salario conforme a arancel y que el escribano sea libre de la peonada e de velar a los enfermos e difuntos.

34

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier que debiere cualesquier maravedís del dicho Cabildo así de los alcances de Mayordomo como de rentas de las viñas e otras almonedas, cosas de la Cofradía o de las convenidas en esta regla, sea obligado a lo pagar al tiempo e plazo que por el Prioste fuere mandado e que por esta regla está declarado que lo que ha de pagar e no lo pagando, que siendo pedio por los Mayordomos y si hechas dos interpelaciones extrajudiciales a los deudores en diferentes días con algunos de intermedio, no pagaren acudan a la Justicia a usar de su derecho conforme a la naturaleza de la causa y calidad de la deuda, procediendo en las de más cuantía por vía ejecutiva si hubiere documento que trajere aparejada ejecución; y en las de menor cuantía por apremio y juicio verbal.

35

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier que debiere algunos maravedís de penas a la dicha Cofradía, por no haber cumplido lo dispuesto en esta ordenanza e por ello fuere prendado a instancia del dicho Prioste o de los dichos Mayordomos sean obligados a pedir la tal prenda que ansí les fuere sacada dentro de nueve días primeros de como les fuere sacada, e si no la pidieren en el dicho término, que el Mayordomo e personas que las sacaren no sean obligados a le dar cuenta de la dicha prenda ni a responderle sobre cosa que cerca de ello pidan. Esto por cuanto las prendas que ansí son sacadas por penas, son de cuenta suya y en el dicho término las pueden quitar y no haciéndolo proveerá la Justicia.

36

Otrosí que las tales prendas que ansí fueren sacadas por las dichas penas no se puedan vender hasta pasados los dichos nueve días, para que las partes si quisieren puedan pagar las penas, e quitar las dichas prendas, o averiguar ante la Justicia si la dicha pena por que fue prendado, es arreglada o nó.

37

Otrosí, que los Mayordomos por las penas que fueren tasadas y echadas por los tales cofrades, puedan prendar a los cofrades que las debieren por ellas, y que el cofrade que por los dichos mayordomos fuere requerido que vaya con ellos por fiel a ver hacer la dicha prenda, sea obligado a ir con él, so pena de un real para el dicho Cabildo, salva siempre la autoridad de la Justicia ordinaria.

38

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquier cofrade que defendiere prenda a los Mayordomos, o a otro cualquiera cofrade que le vaya a prendar a instancia del Prioste, o por cosas que deba a la dicha Cofradía de cualquier cosa de ella e le defendiere prenda, que caya en pena de un real para el dicho Cabildo, e que el Mayordomo o la tal persona a quien la dicha defensa fuere fecha, sea obligado a denunciarlo a la Justicia para que se saque la prenda.

39

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquiera que fuere emplazado para ante el Prioste de la dicha Cofradía sobre cosas tocantes a la dicha Cofradía, sea obligado a ir a el plazo que fuere emplazado, so pena de seis maravedís para el dicho Cabildo bajo de igual salvedad de la autoridad de la Justicia.

40

Otrosí ordenaron y mandaron que cuando quiera que por el dicho Prioste fuere determinado alguna cosa tocante a la dicha Cofradía y ejecución de sus ordenanzas, que si algún cofrade de ellos se sintiere agraviado, pueda en término de tercero día pedir por ante escribano del Cabildo al dicho Prioste nombre cinco cofrades que vean si lo determinado por el dicho Prioste es justo o no, y si fuere justo e conforme a esta regla lo confirmen, e no lo siendo le den por libre de lo por el dicho Prioste mandado y que si fuere confirmado, que el cofrade que apelare pague seis maravedís de pena al Prioste y que el cofrade que no apelare en el tercero día y no pidiere que le den los dichos cinco cofrades, que de adelante no pueda

apelar ni pedir nada, y esto sea sin perjuicio de la Jurisdicción Real, lo cual se entienda en las cosas tocantes al gobierno interior de la Cofradía.

41

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquiera que dijere mal del Prioste o dijere contra él palabra deshonesta caya en pena de cincuenta maravedís, la metad para el Prioste, e la metad para el Cabildo; e si lo dijere contra el Cabildo caya en pena de cien maravedís para el Cabildo e mas quede a merced del Cabildo despedirle de cofrade, según la palabra fuere.

42

Otrosí ordenaron y mandaron que cualquiera que saliere de cofrade desta Cofradía con enojo, que pague de pena quinientos maravedís para la dicha Cofradía y si saliere diciendo no es a voluntad estar en la dicha Cofradía, que pague un real para el dicho Cabildo e se pueda salir, e cualquiera que se saliere, ora con enojo o sin él, no puede ser vuelto a recibir a ella so pena que el Prioste o Mayordomo que subcedieren no le admitan so la dicha pena, aunque aia sido recibido.

43

Otrosí ordenaron y mandaron que por cuanto por la regla antigua esta provehido que no se acoja a esta Cofradía ningún Hidalgo por ser toda como lo es de labradores y porque haya más igualdad y conformidad, acordaron y mandaron que la dicha regla antigua se guarde e no se acoja ningún cofrade Hidalgo en la dicha Cofradía.

44

Otrosí ordenaron que el Prioste de esta Cofradía tenga cuidado de hacer guardar e cumplir estas ordenanzas e cada una de ellas, e ejecutar las penas contra las personas que no hubieren complido e guardado lo en ellas contenido, so pena de cien maravedís para el dicho Cabildo, entendiéndose sin perjuicio de las cosas contenciosas de la jurisdicción ordinaria.

45

Otrosí ordenaron e mandaron que por cuanto algunos difuntos por devoción que han tenido a la dicha Cofradía, han mandado algunas heredades a la dicha Cofradía para la sustentación de ella con carga, que la dicha Cofradía en cada un año lo hiciese decir algunas misas e vigilias o otras obsequias según lo ordenaron por sus testamentos e porque la dicha Cofradía e Prioste e Mayordomos de ella, sepan lo que se ha de hacer en cada un año por las ánimas de los dichos difuntos, que se ponga en esta regla todo lo que se ha de hacer por los dichos difuntos lo qual es lo siguiente.

46

Primeramente que el dicho Cabildo, Prioste y Mayordomos hagan decir en cada un año para siempre jamás, día del Señor San Miguel de setiembre una vigilia de tres lecciones cantadas, e otro día una misa cantada con sus responsos por el ánima de Sancha Hernández mujer de Francisco Barinete por razón de la viña que mandó a la Cofradía a Pelamojado, e paguen por ello cuarenta maravedís.

47

Item han de hacer decir en cada un año para siempre jamás, doce misas rezadas por el ánima de Pedro Martín Manso con sus responsos, una misa en cada mes

de cada un año por razón que mandó a la dicha Cofradía una viña a Noches Buenas e otra a los Cachopes con una cuba asida en la bodega de Francisco Domínguez de cien cántaros, e den por las dichas misas de pitanza por cada una veinte y cuatro maravedís, que son todos doscientos ochenta y ocho maravedís.

48

Item por el ánima de Gonzalo Sánchez Pescador se diga día del Sr. San Francisco en cada un año para siempre jamás, una vigilia de tres lecciones cantada e otro día siguiente una misa cantada con sus responsos por razón de la viña que dejó a la Cofradía a la Pedriza Nogales, a la Rivera, e paguen por ello de limosna cuarenta maravedís.

49

Item han de hacer decir en cada un año por el ánima de María Sánchez mujer de Toribio Hernández de Fuera, una vigilia de tres lecciones e una misa cantada e otra misa rezada con sus responsos, día de Santa Catalina de cada un año, con su cruz de plata e solemnidad de campanas e se le de por limosna sesenta y cinco maravedís, lo cual se ha de decir por razón de una viña que la dicha María Sánchez mandó a los Termenales.

50

Item han de hacer decir por el ánima de Juan Bartolomé, hijo de Rodrigo Arias de Santa María, en cada un año para siempre jamás, día de Sant Esteban una vigilia de tres lecciones cantada, e otro día una misa cantada, e por el año andado ocho misas rezadas con sus responsos que son por todas cuatro misas, por razón de la viña que dió al Parral e otra a la Maraya, hase de dar por este oficio tres reales.

51

Item han de hacer decir en cada un año para siempre jamás por el ánima de Rodrigo Arias hijo de Pedro Núñez día del Sn. Antón, una vigilia de tres lecciones cantada e dos misas, la una cantada, e la otra rezada con sus responsos, por razón que mandó al dicho Cabildo dos viñas a los Cachopes y otra a San Sebastián que llaman Desonrrabuenos, e se le dé de pitanza, sesenta e cuatro maravedís.

52

Item han de hacer decir en cada un año para siempre jamás por el ánima de Juan de Montes, día de San Juan de Mayo de cada año, una misa en los tres días luego siguientes, otras tres misas que son por todas cuatro misas con sus responsos, por razón de las viñas que mandó al Cabildo tras San Ginés, hasele de dar de pitanza treinta y seis maravedís.

53

Item han de hacer decir por el ánima de Pedro Martín Manso en cada un año día de Nuestra Señora de Agosto una vigilia de tres lecciones cantada, e otro día en la mañana, dos misas una cantada y otra rezada, por el año andado otras tres misas rezadas que por todas son cinco misas en cada un año, por razón de las viñas que mandó a la Cofradía a Noches Buenas e a los Cachopes e se le dé en limosna por ello ciento veinte y ocho marevedís.

54

Item han de hacer decir en cada un año para siempre jamás por el ánima de Teresa Sánchez mujer de Alonso Pasqual Sánchez un aniversario, que es una misa

cantada e una vigilia con sus responsos por día de Nuestra Señora de las Nieves, porque mandó a la Cofradía dos cuartas de viña a la Pared y otra al Pino Chico, e se pague por ella cuarenta maravedís.

55

Item ordenaron y mandaron que el Prioste e Mayordomos que son e fueren de la dicha Cofradía en cada un año para siempre jamás, que tengan cargo de hacer decir las dichas vigilias, misas e responsos de suso declaradas, por las ánimas de los dichos difuntos en los dichos días a costa de la dicha Cofradía, e las hagan pagar luego a los clérigos e sacerdotes que las dijeren, so pena de media libra de cera a cada uno de los dichos Prioste e Mayordomos que no las hicieren decir e pagar en los dichos días, salvo si los clérigos tuvieren algún justo impedimento, que en tal caso se hagan decir luego pasado el dicho impedimento, e pagar como dicho es.

56

Otrosí en el día que se dijeren las dichas vigilias e misas, los Mayordomos que son e fueren de la dicha cofradía, tengan cuidado de poner ropa sobre las sepulturas de los dichos difuntos, que sea buena e honesta para cubrir las sepulturas e que se encienda la cera de la dicha Cofradía a las vigilias de los dichos difuntos e otro día den velas con que se digan las dichas misas a costa de la dicha Cofradía, so pena dicha de media libra de cera al Mayordomo que no diere la dicha ropa para cubrir las dichas sepulturas, e cera para las dichas vigilias e velas para las dichas misas.

57

Otrosí ordenaron que de aquí adelante no se acoja ningún cofrade de fuera ni de la Villa sin estar en Cabildo el día de San Lorenzo, e el domingo de la mesa, e si es persona para recibir otro lo vea el Prioste e nombre más personas de Cabildo e honradas y lo declaren si lo recibirá o no, e sobre esto se les encarga la conciencia.

58

Otrosí ordenaron que si algún cofrade falleciere e sus herederos no quisieren la cera, que la Cofradía le diga a su costa una misa rezada.

59

Item ordenaron y mandaron que porque de antiguedad se daba y ha dado al que es Prioste e ha sido de la dicha Cofradía, cien maravedís porque el dicho Proste ha tenido e tiene cargo e ha de tener de la buena gobernación de la dicha Cofradía, e se le daba de comer ciertos días, especialmente desde el viernes que se traían las vacas hasta el lunes todo el día que fenecían las cuentas, acordaron y mandaron que se le den cien maravedís que antiguamente se le solían dar, e mas cien maravedís por las dichas comidas.

60

Item que los Mayordomos que son e fueren de aquí adelante de la Cofradía puedan e deban e llevan por sus derechos e trabajos de las dicha Cofradía, ansí por hacer labrar las viñas e hacer decir las misas, e aniversarios, e cobrar las deudas de la dicha Cofradía, que se deben e debieren de aquí adelante en cada un año lo que pareciere justo señalarles por la Cofradía a juicio de prudentes, no excediendo del quince al millar como se observa en la Mayordomía de Propios y Arbitrios de los Pueblos del Reino.

61

Item que el cofrade de esta Cofradía lleve dos ducados e sea libre de su peonada como siempre fue, e no lleve otros derechos ningunos de los que solían llevar por razón de comida ni de otras cosas, el cual haga hijuelas y tome las cuentas e haga los remates y esté a los Cabildos como es costumbre.

62

Item que por que de antiguedad se han nombrado quatro fieles para guardar la hacienda de la Cofradía e se les daba de comer e no otra cosa, e que por que se quiten comida pues se quitan al Prioste, Escribano y Mayordomos, acordaron y mandaron que se les de a esos cuatro fieles a tres reales cada uno; y estos den cuenta de lo que se les entregare o lo paguen a la Cofradía.

63

Item usando de lo a ellos cometido por la dicha Cofradía mandaron a todos los dichos oficiales e cofrades de ella que son e fueren de aquí adelante, que guarden e cumplan todos los dichos capítulos e cada uno de ellos, según e de la forma e manera que van declarados, so pena de dos libras de cera para la dicha Cofradía e anssi lo mandaron que se guarden y cumplan desde aquí adelante, so la dicha pena e que se pongan en esta regla. Y conforme a lo resuelto por los del nuestro Consejo en su citado auto de diez y nueve de diciembre próximo, se acordó expedir esta nuestra Carta. Por la cual sin perjuicio de nuestra regalia y de tercero interesado, aprobamos en la forma ordinaria las Ordenanzas que aquí van insertas para el régimen y Gobierno del Cabildo y Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta extramuros de la Villa de Miranda del Castañar. Y mandamos a las Justicias que al presente son y en adelante fueren de la misma Villa y demás personas a quien toque, o tocar pueda su cumplimiento, las vean, guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo lo que en ellas se contiene, sin contravenirlas, ni permitir su contravención en manera alguna. Que así es nuestra voluntad. Dada en la M. N. Villa de Madrid a siete de enero de mil setecientos ochenta y tres... (firmas). Yo don Pedro Escolano de Arrieta secretario del Rey Nuestro Señor y su escribano de Cámara la hice escribir por su mandato, con acuerdo de los de su Consejo. Por el secretario Salazar, (rubricado)».

Fiestas de Nuestra Señora de la Cuesta

Las fiestas tradicionales de Miranda se dedican a su patrona la Virgen de la Cuesta, que se celebra los días 7 y 8 de septiembre, con asistencia de cuantos hijos de Miranda se hallan fuera, que para esta oportunidad se reúnen todos en la Villa. Incluso son ellos los que desde lejos y en cierto modo con más posibilidades, organizan los festejos y realizan gestiones que contribuyen al mayor esplendor de la conmemoración.

El día siete a la caída del sol, se rezan vísperas en la iglesia de Nuestra Señora de la Cuesta. La asistencia es masiva porque todos saben que del templo partirá a continuación del acto religioso, la procesión que conducirá la imagen hasta la iglesia parroquial.

Acompañada de los danzarines, la Virgen sube la cuesta hacia la puerta de la muralla que lleva su nombre, y penetra en el recinto fortificado rodeada del entusiasmo popular. A su paso, las casas del recorrido lucen farolillos e iluminaciones, que ya de noche, hacen de este acto uno de los imborrables del recuerdo de Miranda. Así debió ser desde siglos, e impresiona pensar que ni siquiera el aspecto del camino ha variado. Casas de mampostería, la cuesta de cantos rodados, la puerta de la muralla, lo empinado y pedregoso del suelo, los voladizos de las casas y lo estrecho de las calles, es igual que hace diez, cien o trescientos años. En pocos lugares un espectáculo puede ser fielmente conservado como en Miranda, uniendo la tradición y piedad a lo histórico...

El día 8 a las once, suele celebrarse la misa en la plaza de la iglesia. Preside la imagen de la Virgen en andas, colocadas a un lado de la puerta de la parroquia, al otro, las autoridades, y en torno, el pueblo entero (fig. 46).

Finalizada la misa, a la que en tiempos estaban comprometidos a oficiar y predicar los frailes franciscanos del convento de Nuestra Señora de Gracia de San Martín del Castañar, hoy en ruinas, se inicia una procesión cívica en la que los mirandeños, muchos en traje típico, acuden ante su Patrona a efectuar los famosos *ofertorios* y *relaciones*.

Tuve ocasión de vivir estas tradicionales conmemoraciones en el verano de 1971, a las que pertenecen las fotografías que se acompañan referentes a las fiestas. Allí, desde la tribuna natural de la plaza frente a la iglesia, pude escuchar *los paleos,* contemplar los trajes serranos y ver las ofrendas, traídas por mujeres que depositaban las medidas de grano que más tarde, allí mismo ante la Virgen, se subastaron para allegar fondos con destino a los gastos de las fiestas y necesidades del culto e iglesia de la Cuesta (figs. 47, 48, 49, 50 y 51).

Era curioso ver el grupo vestido con el traje tradicional, formado por danzarines y mozas, que alternando, entonaban canciones ante la imagen como estas que me ha facilitado amablemente la Srta. Teresa Coca.

Relación de un danzarín

«A los pies de esta Señora
hoy yo me vengo a postrar
¡quién como el ángel pudiera
vuestras glorias contemplar!

Del grupo de danzarines
varios son los distinguidos
que cumplimos la promesa
que te habíamos ofrecido.

Cuando me marché al servicio
tristes mis padres quedaban
y a ti Virgen de la Cuesta
mi madre me encomendaba.

Mi honor y mi vida entera
gustoso ofrecí a la Patria
y el corazón de la Virgen
en Miranda se quedaba.

Una promesa en silencio
por mi parte yo ofrecí
como no ha habido priostes
hoy la he venido a cumplir.

Un templo y estos festejos
nuestros abuelos dejaron
y hoy desde el cielo ofendidos
piden cuenta a nuestros actos.

Haced que reine la paz
y vivamos como hermanos
por donde quiera que vaya
no me dejes de tu mano».

Relación de una mocita del ramo

«Siendo la más pequeñita
soy la primera en llegar
a ofrecer este ramito
que simboliza la paz.

Contento aguardaba el pueblo
tu nacimiento María
pero se quedó tan triste
con la pedrera de un día.

Y yo que soy pequeñita
recuerdo las profecías
del paciente Job
y digo: bendita seas María.

El Creador te eligió
por su Madre de su Hijo amado
y en el sitio de la Cuesta
Miranda te ha designado.

Si viniera Hernán Cortés
y esta fiesta presidiera
sería el día de placer
más glorioso que tuviera.

Una infanta te bordó
tu manto en oro y brocado
tu corona y media luna
son símbolo de un milagro
del ilustre hijo del pueblo
que se llamó don Gonzalo.

Priostes y mayordomos
párroco y autoridades
no los dejes de tu mano
cuídalos como una Madre.

Que Dios al mundo perdone
sin que se olvide de mí
y a mis padres los corones
cuando los mandes partir.

La paz para el mundo entero
que tiene necesidad
de rodillas te lo pide
Miranda del Castañar».

Estas *relaciones,* se efectúan entre los ocho danzarines y las nueve mozas, de las que una es pequeñita, sin olvidar el *gracioso,* que recuerda mucho al «zorromoco» de las danzas norteñas.

Los recitales, los paleos, el colorido de los trajes y el ambiente cálido de entusiasmo y sol, hacen de esta mañana del día 8, el punto culminante de los actos.

Veamos el texto recitado en unas fiestas por este *gracioso*:

«Glorioso y feliz el día
Virgen Santa de la Cuesta
con júbilo y alegría
mi canción te demuestra.

He corrido Andalucía
Cataluña y mucho más
en busca de las mocitas
para este ramo ensayar.

Después que las reuní
les dije: ¿Queréis venir
a la Virgen de la Cuesta
con este ramo a servir?

Ellas dijeron que sí
todas con gran interés
que a la Virgen de la Cuesta
la servían con gran fe.

Como cansadas vienen
de tantos días caminar
se han quedado allí en el caño
que está fresco a descansar.

¡Ea muchachos!
a por ellas,
no siendo que se escapen,
cada una pa'su tierra».

Seguidamente van a buscarlas danzando y cuando regresan ante la imagen, el *gracioso* dice a la muchachas:

«Aquí está la que buscabais
la que queríais servir
la que os dará la mano
para que viváis feliz.

....

(Recitan las muchachas)

....

Adios, Virgen de la Cuesta
ya me despido de Ti
que me des mucha salud
para volverte a servir».

Todas las composiciones, ajenas a una perfección métrica, buscan sólo la expresión popular de reacción ante la fiesta, queriendo hacer patente en ella y ante el pueblo congregado en plaza, las preocupaciones más importantes de quien recita. Pude oír en 1971, cómo los niños aludían al padre ausente en el extranjero arrastrado por una dolorosa emigración en la que buscaba lo mejor para los suyos. Otras veces son los problemas de la agricultura, por cierto no muy distintos en el tiempo, puesto que el párroco de Miranda don Alvaro Carvajal, hizo patente en «El Adelanto» días antes de la fiesta, cómo una *relación* que insertó en su artículo se la había facilitado doña Ricarda Coca, quien la compuso hace más de cincuenta años para su hermana, entonces *mocita del ramo*. El texto habla de «los frutos que se nos han perdido», «las legumbres son muy pocas», «impide la emigración» «si se marchan los braceros, esta tierra quedará llena de espinas y abrojos»... El eterno problema de las villas y pueblos de la Sierra en todo tiempo.

En la tarde del día 8, los festejos populares llenan el tiempo de mirandeños y forasteros, que atraídos por la fama de estas conmemoraciones, acuden en gran número a la Villa Condal. Pero será el siguiente día, el que registre algo espectacularmente sensacional: los toros, en la plaza más antigua de España, ante los cubos y torre del homenaje de un castillo medieval, frente a una alhóndiga del renacimiento y en medio de un ambiente auténticamente único. Porque único es todo lo descrito y Miranda entera.

Cerrados con tablas los pasos de acceso a la plaza, se llena de público tanto el lado de la «barrera» de levante como el del mediodía, únicos del siglo XVI que restan. Balcones y solanas, ventanas y rincones son buena localidad para presenciar la fiesta, de la que sólo da vaga idea la foto 52, tomada hacia el lado oriental.

Generalmente, dos novillos son ofrecidos por los mayordomos de la Cofradía, así lo hicieron en 1971, contribuyendo al mayor realce de unas fiestas que encierran toda la sinceridad y entusiasmo, que el serrano sabe poner en sus cosas.

Creo que una corrida organizada a la antigua usanza, con ocasión de hallarse en Salamanca numerosos turistas y extranjeros de los Cursos Universitarios de Verano, podría ser promovida como un atractivo más, que lleve a Miranda, La Alberca y la Sierra toda, esa corriente de visitantes que agradecerán se les brinde ocasión tan interesante como ésta.

EL AYUNTAMIENTO

Parecía lógico que Miranda conservase su antiguo Ayuntamiento o como se llama en los documentos, Las Casas Consistoriales, pero no es así.

Ya sabemos a través de citas documentales y muy especialmente del Catastro de Ensenada, que el Ayuntamiento primitivo estuvo en la manzana que hoy linda con la calle Derecha al norte, la entrada a la Plaza de la iglesia a levante, terrenos del sur y torre de las campanas y la Carnicería a poniente [68]. No queda nada de él, puesto que las dos casas que hoy ocupan este perímetro, no muestran exteriormente rastros que acusen su antiguo destino. Quizá las partes bajas de ambas, aunque no lo creo, y es pena, porque es de suponer que la edificación tendría detalles de interés digno de ser conservados. Se puede achacar a la guerra de independencia su posible destrucción, puesto que Madoz en 1848, nos dice hablando de Miranda: «la de la municipalidad que aun está sin reedificar desde que fue quemada en la guerra de Independencia, es hoy la del Pósito...» [69]. Por tanto hemos de admitir que por causas inciertas desapareció entre el año 1752 en que se fecha el Catastro y los primeros años del siglo XIX.

Pero aunque no tengamos el primitivo edificio para conocer el gusto artístico de la época, contamos con las Ordenanzas por las que la Casa, Villa y Tierra se regían, atentamente facilitadas por don Amable García Sánchez, quien al saber que estaba interesado en localizarlas, no dudó en ponerlas a mi disposición, y bien que se lo agradezco, ya que de otro modo no sabríamos nada o casi nada de lo que fue la organización y vida política, administrativa y penal de la Tierra de Miranda Conocía parte de ellas por haberlas publicado don Amable hace años [70], pero el conjunto de las disposiciones municipales y condales perfecta-

---

68 Datos del citado *Catastro,* que más adelante se concretarán con la referencia documental correspondiente.

69 PASCUAL MADOZ: *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico.* Madrid, 1848, Tomo XI.

70 AMABLE GARCÍA SÁNCHEZ: *Historia y Leyendas Salmantinas.* Salamanca 1953.

mente conservadas, que seguidamente se transcriben, serían desconoci das sin su colaboración. Por cierto que cuando intenté investigar en el archivo municipal, me hablaron de un incendio, en que se perdieron todos los documentos. Y parece confirmarse, no sólo por la cita de Madoz, sino porque el legajo de las Ordenanzas aparece chamuscado en uno de sus ángulos.

En tiempos no lejanos, antes de instalarse en la Alhóndiga, el Ayuntamiento estuvo en la llamada Cárcel Real en la Plaza de la Iglesia. Es un edificio de dos plantas, sobre cuya puerta aun se lee la inscripción SALA CONSISTORIAL (fig. 53), bajo un escudo muy deteriorado con armas del Condado. En el Catastro de Ensenada [71], se le cita como Cárcel y se le describe con sus linderos de modo inconfundible, no existiendo duda de que era éste, aunque exteriormente las reformas han desfigurado casi totalmente la primitiva edificación, que también fue escuela. Por cierto separada solamente por la calle de la Escuela, de la que el Catastro da como tal, esquina a la plaza y a la citada calle. Tampoco queda nada de lo que un día fue también casa del maestro, en la planta alta de la escuela.

Pero vayamos a las Ordenanzas, verdadero código exhaustivo de la vida de Miranda y su Tierra, que explica el desorbitado número de escribanos, procuradores, oficiales, etc., que casi resultan escasos ante los numerosos litigios, actas, contratos, defensas y pruebas que la aplicación de tales Ordenanzas producía. Sin embargo, la consulta de los protocolos notariales del partido de Miranda, produce una triste desilusión al comprobar que no entraron en el Archivo de Salamanca sino una ínfima parte de los que hubo. Aun así, de los años 1708 a 1831, se conservan treinta y tres protocolos de los notarios, don Gregorio Díez Barrios, don Joaquín Antonio Coca, don Felipe Antonio Coca, don Nicolás Antonio Díez de Ledesma, don Francisco Martín Santos, don Antonio Hernández Gascón, don Domingo Hernández Muñoz y don Antonio de Ledesma Sánchez, todos interesantísimos por los datos que aportan.

ORDENANZAS DE LA VILLA DE MIRANDA DEL CASTAÑAR Y SU TIERRA

Se contienen en un legajo de 30 x 20 cms. con 332 folios, más los correspondientes al índice. Se hallan manuscritos en papel con una

71 *Catastro de Ensenada,* vol. 1485.

diligencia previa efectuada en papel sellado de ciento treinta y seis maravedís, clase segunda del año 1755, con el sello del rey Fernando VI. Esta diligencia se realiza por José Rodríguez de Tapia Ahumada, procurador síndico general por el estado noble de la Villa de Miranda y su Tierra, quien presentó para ella una copia autorizada del original, por Diego de la Peña, escribano que fue del Ayuntamiento y Número de Miranda, siendo la fecha de esa copia el 5 de enero de 1620.

Estas Ordenanzas estaban en el Archivo del Ayuntamiento y otra copia en el de la Alhóndiga, con la Instrucción que se debe observar por la Justicia e Interventores de los Reales Pósitos y Alhóndigas de estos Reinos.

Se inicia el texto de las Ordenanzas con la invocación religiosa que era costumbre, señalándose que «...comienzan las Ordenanzas de la Villa de Miranda del Castañar y su Tierra que es del Conde de Miranda [72].

La primera Ordenanza establece la obligación de oír misa los domingos y fiestas de guardar. Reservándose a la segunda, las penas a los que contravinieran lo dispuesto.

La número tres, se refiere al modo de nombrar oficiales para el Concejo, estableciendo que:

«...la orden de nombrar los oficiales para el Concejo que se tiene el día de Nuestra Señora de febrero de cada año así de parte de los hidalgos, como de los labradores, se haga juntándose en la iglesia en dicho día 8 y juntos nombren los que vieren que más conviene al servicio de Dios y al bien de Villa y Tierra y que sean de los más hábiles y suficientes que hubiere en los linajes de la dicha Villa, que para ello se acostumbran juntar e que cada un año quede un regidor de los pasados para que con los que de nuevo vinieren, use del dicho oficio y los avise de lo que hubiere visto pasar en su año, el cual sea un año de los hijos dalgo e otro de los pecheros, e para saber cual ha de quedar eche suertes, por manera que sean cuatro regidores, uno que ha de quedar de viejo, e tres que el Conde nuestro señor ha de confirmar de nuevo, e si sobre el nombrar de los dichos oficiales hubiere diferencia e se tomaren testimonios, se envíen a su señoría juntamente

72 Se transcriben a continuación los textos de los distintos artículos, abreviándose el contenido cuando no se considera importante el texto completo.

Es interesante hacer constar, que el legajo pertenece a don Amable García Sánchez, de Palencia, a cuyas manos llegó hace años. Al saber mi interés por conocerlas no dudó en facilitármelas, expresando su deseo de donarlas a alguna biblioteca donde pudieran seguir a disposición de los investigadores. En su nombre he hecho entrega de ellas al Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Dr. Real de la Riba, facilitándome seguidamente la signatura del fichero que es: Ms. 2.765. Conste aquí para conocimiento de los historiadores y satisfación del donante.

Otro ejemplar figura reseñado en la obra citada en la nota 21.

con la elección para que su señoría lo vea e provea, e que el procurador se nombre un año de los hijosdalgo e otro de los labradores, e que ninguna persona sea osada en ningún tiempo a sobornar ni hablar a otro alguno para que él o otro alguno, sea elegido para alguno de los dichos oficios de concejo, so pena que el que lo contrario hiciere pague seiscientos maravedís de pena, la tercia parte para el concejo desta Villa, e la tercia parte para el acusador y la otra tercia partes para la cámara de su señoría, e más que de ahí adelante no pueda elegir ni ser elegido a ninguno de los dichos oficios de concejo, e la elección que se hiciere en contrario de lo arriba contenido, sea en sí ninguna y en cuanto a que personas no puedan prevenir, sobornar ni solicitar para ser elegidos por oficiales, se guarde en los concejos, so la pena de la dicha ordenanza.

4. *Del mayordomo del Concejo.*

Otrosí ordenamos que el mayordomo que se pone el día de Año Nuevo, sea hábil y suficiente abonado para el dicho oficio, e para nombrar el dicho mayordomo estén presentes la Justicia y Regidores y Procurador y Escribano del Concejo, y todos los que quisieren llamados por campana tañida, e que del tal que allí se nombrare se tomen buenas fianzas e la Justicia apremiará al que se nombrare a que acepte el oficio si no lo quiere hacer.

5. *Que los que debieren maravedís al Concejo, que no tengan oficio hasta que hayan pagado, e que no tenga una persona más de un oficio público e que no le tenga más de un año.*

6. *Sexmeros.*

7. *Consistorio.*

Otrosí ordenamos que la Justicia e Regidores y Procuradores y Escribano del Concejo que fueren en la dicha Villa, se junten en los días de sábado de cada semana en las Casas del Consistorio en saliendo de misa de Nuestra Señora, y allí practiquen y entiendan en proveer las cosas que convengan a la buena gobernación de la dicha Villa y Tierra con diligencia, conforme a sus juramentos, sin las disimular por deudo ni amistad, ni enemistad y todos los sobredichos vayan al dicho Consistorio so pena de un real al que faltare e se gaste en colación con los que en el dicho consistorio se hallaren, y la Justicia y el escribano del Concejo caigan en la pena doblada, e si alguno estuviese enfermo o fuere ido fuera de la Villa habiendo salido un día antes, no caiga en la pena...».

8. *Que el escribano del Concejo ni procurador, no tengan voto y lo que ha de hacer.*

9. *Salario de oficiales.*

10. *Que vayan los oficiales los caminos necesarios.*

11. *Oficiales que vendieren castaños e otras cosas.*

12. *Concejo General.*

Otrosí ordenamos que no se haga consistorio en esta Villa y su Tierra si no fuere por mandado por su Justicia y Regidores, y en los concejos y alcarías por mandado de los oficiales, y que sean para las cosas que vieren que convienen a la república, so pena que el que lo contrario hiciere, pague de pena seiscientos maravedís para el concejo de esta Villa....».

13. *Notificación de las Ordenanzas.*

Otrosí ordenamos que luego que los oficiales de cada un año fueren recibidos a sus oficios, el primer consistorio que hicieren, el escribano del Concejo les lea las Ordenanzas e Provisiones de su señoría atrás y adelante contenidas, para que todos las oigan e entiendan y el dicho escribano e regidor que hubiere quedado de viejo, declaren a los presentes las cosas que convengan o hubieren visto pasar el año o años antes, por manera que sepan lo que han de proveer, y demás de esto el dicho escribano sea obligado de notificar y leer las dichas Ordenanzas una vez en cada un año en el dicho Concejo, estando junto en días de domingo o fiesta y que sea al principio de cada un año y lo tome por testimonio por ante el escribano público cómo lo hace, y dé cuenta de ello cuando le fuere pedida, y todas las veces que la Justicia y Regidores quisieren ver las dichas Ordenanzas e otras escrituras del Concejo...».

14. *Quien ha de tener las escrituras y sellos y llaves del arca y los que llevaren escrituras de ella.*

Otrosí mandamos que las escrituras de importancia estén en el arca del Concejo, y el escribano de Concejo tenga en los libros inventario de ellas y traslado de las que fuere necesario; e ningun oficial ni otra persona, no tenga ninguna escritura de el Concejo salvo el dicho escribano y los sellos de plata estén en poder del dicho escribano para sellar las escrituras de importancia. Y las llaves y candados de las Puertas de la Villa e otras cualesquier que sean del Concejo, estén en el arca del Concejo. Y las llaves del arca del Concejo las tengan, la una un regidor hidalgo, y la otra un regidor labrador y la otra el escribano de concejo, y si alguna persona llevare algunas escrituras o otras cosas del arca del Concejo, deje conocimiento de lo que llevare dentro de la dicha arca y volviéndolo se le dé su conocimiento, lo cual todo hagan guardar e cumplir la Justicia y Regidores y escribano so pena de mil maravedís...».

15. *Prisiones de Cárcel.*

Otrosí las prisiones de cárcel sean visitadas por la Justicia, por que estén a recaudo y sean entregadas al Alguacil o Carcelero por inventario y el que lo hubiere recibido cuando dejare el oficio o cuando le fuere pedida cuenta, las dé por el mismo inventario, e si algo faltare lo pague, y en esto ponga la Justicia diligencia so pena de pagar la dicha Justicia lo que se perdiere con el doblo, para reparo de las dichas prisiones...».

16. *Pedir para pobres.*

«...mandamos que la Justicia y Regidores por servicio de Dios, señalen cada un año una buena persona o dos o más, que pidan por Dios para los pobres vergonzantes todos los domingos e fiesta principales del año, lo cual hagan al principio de sus oficios y sobre ello se le encargue la conciencia, y más paguen de pena si lo dejaren de hacer ....y las Pascuas pidan dos regidores para los dichos pobres so la dicha pena lo mismo se guarde en los Concejos y alcarías so la dicha pena».

17. *De lo que han de llevar los fieles ejecutores por sus oficios.*

18. *De guardas para los términos y montes y heredades.*

19. *Adobar caminos y puentes y podar y limpiar los castañares.*

«...mandamos que la Justicia y Regidores desta Villa e jurados e hacedores e

fieles de cada un lugar de la jurisdicción de ella, cada un año hagan ir todo el Concejo junto dos días a adobar caminos y puentes, o a podar y limpiar los montes y castañares...».

20. *Visitación de los mojones de término.*

«....que la Justicia y Regidores y procurador y escribano del Concejo y un sexmero de la tierra cada tres años, visiten una vez los mojones del término de esta Villa, en la cual visitación estén doce días si fuere menester y no más, y el alcaide que fuere de la fortaleza de la dicha Villa se halle presente a la dicha visitación pues es obligado a la guarda y` defendimiento de los términos... e el dicho alcaide e justicia e regidores no lleven consigo más criados ni personas de los que a todos ellos les pareciere por evitar gastos....».

21. *Que el mayordomo no pague de tres reales arriba sin libramiento.*

22. *Como se han de tomar las cuentas del Concejo.*

23. *De cómo se han de tomar las cuentas a las aldeas y alcarías de esta Villa.*

«....que la Justicia y un regidor y procurador y escribano del Concejo, cuando fueren por la Tierra a tomar la pesquisa general cada un año, tomen cuenta a los concejos y alcarías de toda la Tierra de sus propios y rentas y repartimientos en que los gastan e si hallaren que los han gastado en cosas no provechosas a su concejo, condenen a los tales...».

24. *De cómo han de pagar los mayordomos e otras personas lo que debieren al Concejo y que paguen las libranzas.*

25. *De los que tomaren rentas y oficios de concejo, se tomen fianzas.*

26. *Gasto de vino.*

«...mandamos que para rematar las rentas propios del Concejo y para poner oficiales y guardas para el Concejo y otras cosas que convengan, se gaste el vino que fuere necesario, e la Justicia e Regidores miren que en el dicho gasto de vino no haya desorden ni se gaste más de lo necesario, los Concejos guarden en esto sus Ordenanzas».

27. *De la romería de Santa María de lo Llano.*

«Otrosí mandamos que en la romería que esta Villa hace en cada un año a nuestra Señora Santa María del Llano, puedan gastar en cada un año, de pan seis fanegas y veinte cántaros de vino y un carnero y tres cabritos y sesenta libras de queso e una libra de cera para las ermitas, quien mas gastare e mandare gastar en la dicha romería ni en otra ninguna, lo pague de su casa con el cuatro tanto para el Concejo y más pague de pena seiscientos maravedís...».

28. *Que el procurador dé acabados los pleitos que se comenzaren en su año.*

29. *De la remueveda.*

Otrosí ordenamos que de aquí adelante, de seis en seis años, se haga remueveda de las personas que hubiere en esta Villa y Tierra, por Justicia y regidores y sexmeros y procuradores de Villa y alcarías y concejos de su tierra, declarando la verdad de los vecinos que hubiere en la dicha Villa y tierra e sobre juramento que hagan todos los arriba dichos que no dejaran ninguno encubierto, pobre ni

rico, ni exento ni no exento, ni viuda, ni oficiales de concejo de todos los que hubiere en la dicha Villa y en cada uno de los concejos y alcarías de la dicha Villa por que no se reciba agravio... y hecha la remueveda se asiente en el libro del Concejo... e que todos los vecinos de la dicha Villa e tierra sean obligados a pechar e contribuir en el lugar donde le tomare y fuere vecino, cuando se hiciere la dicha remueveda de allí adelante aunque despues se pase a vivir a otro lugar de la Jurisdicción ó fuera de ella... hasta que se haga otra remueveda...».

30. *Repartimiento de alcabala.*

Otrosí mandamos que en cualquier tiempo que estuviese esta Villa o algún Concejo, o Alcaría encabezado en las rentas de las alcabalas.... nombren en concejo tres personas de buena conciencia, de mayor, de mediano y menor estados, los cuales, apremiados, hagan juramento en forma ante escribano del Concejo donde lo hubiere y si no lo hubiere ante testigos, para que haran el dicho repartimiento bien y fielmente... de manera que la cantidad del encabezamiento que tubieren hecho se cumpla sin falta... e que los tres repartidores se repartan asimismo, juntándose los dos, y estando el ausente al que repartieren, hasta repartir a otros tres ha de estar ausente al que repartieren y so cargo de el juramento que tuvieren hecho, y que lo hagan justo conforme a sus iguales pues ha de ser justo por todos.

31. *Lo que se ha de hacer si alguno se agraviare de la tasa de las alcabalas.*

«....después de hecho el repartimiento por los fieles, al primer domingo o fiesta que viniere se publique en concejo público llamado a campana tañida, porque cada uno sepa lo que ha de pagar y si del dicho repartimiento alguno se agraviase, parezca ante la Justicia desta Villa o ante los jurados o hacedores de cada un lugar, dentro de seis días primeros desde el día de la publicación... y nombren otra buena persona sin sospecha o otros dos y juren todos... y revean justa y derechamente conforme a los otros vecinos sus iguales al quejoso, oyendo las causas y razones que le dieren de agravio que recibe, e oído lo uno y viendo lo otro declaren lo que justamente merece la tal persona conforme a sus iguales y a lo contenido en la Ordenanza antes de esta, y de lo que así tasaren no haya más revista ni apelación y siempre se mire que hay algunos mañosos que tienen por costumbre quejarse sin tener razón, por que les quiten de lo que merecían y se cargue sobre otros.

32. *De cómo se han de hacer las igualas de los vecinos.*

«...las igualas que se hicieren de las alcabalas cuando no hubiere encabezamiento... que no se haga por ningún arrendador o hacedor sin estar presente el escribano público y dos testigos e por escrito y de la parte si supiere escribir, y la iguala que en contrario de esto fuere, sea en sí ninguna y no se pague.

33. *De cómo se han de repartir los pechos.*

«...que el repartimiento... de pechos por haciendas, se haga justamente poniendo.... dos o tres personas sin sospecha, de buena conciencia... que juren y hagan.... el dicho repartimiento... entre los que hubieren de pagar... y así el ....padrón lo firme la Justicia y escribano... y hecho esto se cobre y ejecute.... y si alguno... se agraviare ....oigan lo que dijere y si tuviere razón, lo desagravien de manera que no pague más que lo que deba pagar conforme a otros sus iguales, e hecho esto se pague e no haya más apelación ni revista sobre ello.

34. *Que se repartan las alcabalas y pechos con tiempo.*

Otrosí ordenamos... que los repartimientos e pechos que los vecinos.... hubieren de pagar... (se hagan) ...antes de los plazos de las pagas cincuenta días antes, por manera que los cogedores tengan tiempo de cogerlos antes de ser llegados los plazos... e porque... no se dieren con tiempo... los dichos oficiales las paguen de sus casas o el que de ellos tuviere culpa... e si el escribano del concejo no hubiere hecho el repartimiento y cargo con tiempo... que las costas las pague el dicho escribano... e si el mayordomo no cobrare y pagare.... dentro de treinta días.... paguelas de su casa e no las pague la Villa...».

35. *Que los sexmeros vengan cuando fueren llamados y quién los ha de llamar.*

36. *Prenda defendida.*

Otrosí mandamos que ninguna persona de esta Villa y su Tierra, defienda la prenda a ningún cogedor, fiel ni ejecutor, bajo pena... y si alguna vez prendaren injustamente los dichos cogedores, fieles y ejecutores ...paguen todas las costas e daño e peonadas..., e que la defensa de la prenda no se entienda ser defendida si no cerraren las puertas e se la quitaren de las manos y diciéndole no se la quieren dar, que yo la defiendo».

37. *De los que recibieren por vecinos.*

Otrosí mandamos que cualquier persona que viniere a vivir a esta Villa o lugares de su jurisdicción.... lo reciban con tanto que el que así viniere ante el escribano del Concejo de esta Villa, dé fianzas llanas e abonadas de vivir en la dicha Villa o en su jurisdicción por diez años y sea obligado... que así se recibiere dentro de tres años primeros siguientes de hacer de nuevo una casa o viña o otra heredad que valga doce mil maravedís, e si... se fuera antes.... y no hiciere los dichos edificios, sus fiadores paguen por él tres mil maravedís de pena, e si no diere la vecindad por los dichos años, no se reciba ninguno por vecino ni en otra manera y miren que el que así recibieren no sea hombre revoltoso ....e si se recibere se despida, e si fuere hijo de vecino o casado con hija de vecino sin dar vecindad, pueda vivir y entrar. Y porque esta Ordenanza se pueda mejor guardar e cumplir, no se pueda recibir ningún forastero por vecino... si no fuere en consistorio ante la Justicia e regidores e ante el escribano del concejo.... so pena que la vecindad.... sea en sí ninguna, e quien lo recibiere pague seiscientos maravedís... e la persona que diere o alquilare o acogiere en su casa o en otra... alguna persona, caiga en pena de tres mil maravedís... e que el vecino que ...recibieren para vivir... de más de ser la dicha Justicia y Regidores contentos, sean contentos los concejos y alcarías donde quisiere ser vecino e si no lo fueren, que no se reciba a tal vecino, e si se recibiere que no vala, entiéndese que la Villa y los Pueblos puedan coger zapatero o barbero o tejedor o sastre sin dar vecindad, con tanto que todos los oficiales de la Villa o del tal concejo o alcaría sean contentos, e si no fuere el tal oficial buena persona e pacifica, lo despidan cada e cuando quisieren».

38. *Que no se hagan casas ni otra cosa que haga perjuicio a la cerca de esta Villa.*

Otrosí ordenamos y mandamos que de aquí adelante ninguna casa ni otro edificio se haga sobre la cerca desta Villa y los que están sobre ella no se metan más en ella, ni echen las aguas los que edificaren que la caigan ni puedan caer sobre la dicha cerca, más de las que antiguamente caen en lo que está edificado, ni

junto a la dicha cerca ninguna persona cave ni saque tierra, ni piedra, ni haga otra cosa ninguna de que a la dicha cerca venga perjuicio, so pena que el que lo contrario hiciere, pierda lo que hubiere edificado e se le derribe a su costa, e pague el daño que por hacer cualquiera de las dichas cosas viniere a la dicha cerca... Y más pague mil maravedís de pena..., e que las aguas que suelen caer en la cerca de cualquier tejado, sus dueños encalen o reparen o hagan de manera que la cerca esté desaguada y salga el agua fuera... y la Justicia y Regidores y Procuradores visiten la cerca cada un año, para ver si alguno hace alguna cosa en contrario de lo que en esta Ordenanza está contenido...».

39. *Quien edificare en lo concejil.*

«...cuaquier persona de cualquiera calidad ....que hubiere de hacer casa... lo haga a vista de Justicia y Regidores... para que antes que la tal casa hagan... vean que lo que así quiere hacer... no sea en perjuicio de lo concejil... ni de plazas, ni calles... y si pareciere... puede hacer perjuicio ...no se le dé licencia ...e si lo hiciere... pierdan lo que ansi edificaren... y a su costa se le derribe y más caiga en pena.... Mandamos no consientan hacer de lo en contrario en esta Ordenanza contenido, ni consientan sacar los pies de las casas o de otros edificios que se hicieren fuera de la pared, ni tampoco saquen los tocones y vigas y cabrios fuera, de manera que venga perjuicio a las calles y plazas y terceros so pena de mil maravedís.... y más todavía se deshaga y quite lo que se hiciere... a costa del que lo hubiere hecho....».

40. *De los caminos.*

«...que ninguna ocupe ni adelante ni cebe en ninguna camino, ni tome la tierra ni piedra de ellos.... e si alguno mudare el camino por otra parte y no lo dejare mejor y más derecho, a su costa se vuelva por donde solía ir... so pena.... de seiscientos maravedís y más a su costa se restituya y vuelva el dicho camino lo que le hubiere tomado y pierda otro tanto de lo suyo para el.... camino...».

41. *Estadales.*

«...que ninguna persona pueda contra voluntad de ninguno hacer heredad en cabeza de heredad, sin que deje veinte estadales que no llegue por la cabezada a heredad ajena e que en cada estadal haya dos varas de medir que es un estado de un hombre mediano.... e que por parte de abajo... no lleguen sin que dejen un estadal... y en viñas no haya lugar como que dicho es, sino que siempre dejen los estadales salvo si el dueño diere licencia.... E que los que hicieren rozas en los baldíos.... que si no la deceparen y labraren dentro de tres años, ...la pueda tomar quien quisiere y se quede por baldío como era».

42. *Que no se pongan árboles en perjuicio de tercero.*

«... que ninguna persona de cualquier calidad que sea .... no pueda poner ningún árbol con que a la heredad ajena venga perjuicio... e si algún árbol naciere de suyo en perjuicio de la dicha heredad.... no se consienta críar so la dicha pena...».

43. *Sangraderas.*

«...cualquiera persona que tuviera viñas o ....heredades junto a caminos por donde el agua pueda correr, sean obligados a la recibir e abrir... de manera que el camino quede enjuto.... so pena, y que el que cerrare la sangradera forzosamente, pague trescientos maravedís... y la justicia se la haga abrir».

44. *Rozar las frontadas.*

«...los que tuvieren heredades frontero de los caminos que sean obligados cada un año a tener rozada la frontera... hasta ocho días de julio de cada un año... so pena...».

45. *Que las plazas y calles y bodegas estén limpias y guardadas.*

«...ordenamos y mandamos que en las calles y plazas de esta Villa y lugares de su tierra ninguna persona eche suciedad, ni agua sucia, ni borras, ni haga muradal, ni ponga leña ni otras cosas que perjudiquen a las dichas plazas y calles, so pena de treinta maravedís por cada vez ....y si se hubiere de hacer casa o otro edificio, puedan tener la piedra o madera en la plaza o calle, al menos perjuicio que se pueda, con que si a la Justicia y regidores pareciere que en desocupar la dicha plaza o calle están muchos días, se lo manden quitar e quiten a costa del dueño so la dicha pena, dentro de los muros de la dicha Villa ninguna persona maje ni espade vino sino fuere cada uno dentro de su casa, e que de noche lo puedan hacer con tanto que al día siguiente cuando saliere el sol, la persona que hubiere majado o espadado lo tenga barrido y limpio so la dicha pena, e que no puedan hacer fuego en las calles.... e que a las puertas de las bodegas ni dentro de ellas... no pueda haber fragua de herrero ni horno, ni otra cosa, de que a dicho vino pueda venir perjuicio ...e que si alguno tuviere horno antiguo junto a bodega para su casa, pueda cocer en él con que sea de verano por la mañana...».

46. *Sembrar pan, y cuánto pan ha de guardarse por hoja.*

«...ordenamos que en los lugares de Pinedas y el Molinillo, Santa María del Llano, Santibáñez, Valdáguila, con las Casas del Alabón, Garcibuey y Sequeros, y Cargamancos, San Miguel de Robledo, Cilleros, Cereceda y el Cabaco, y la Nava y el Casar, que todos los vecinos ...que tuvieren dos bueyes o vacas o bestias de arada sea cada uno obligado a sembrar seis fanegas de pan en las hojas diputadas para ello.... y los vecinos de esta Villa y de los otros concejos... no sean obligados a sembrar el dicho pan en hoja ni fuera de ella ...pero si quisieren sembrar uno y dos y más juntos en una pieza y vago, cuatro fanegas de pan.... que les sean guardadas sin cierro...».

47. *Que señalen la hoja para sembrar el pan.*

48. *Pena de ganados que se hallaren dañando.*

49. *Pena de puercos.*

50. *Pan en las eras.*

51. *Ochavas.*

«...cualquier res vacuna o bestia mayor o menor... que fueren hallados en pan desde el primero día de marzo hasta ser cogido y sacado de rastrojo, paguen ochava al señor de ello...».

52. *De lo que las guardas alcanzaren.*

«...que las guardas o personas.... que alcanzaren las guardas de heredades o de montes y términos dañando, los prendan dentro de nueve días de como el alcance fuere hecho... y la guarda sea obligada a lo escribir y pagar la pena de su casa....».

53. *Que el señor de la heredad si alcanzare, escoja pena o daño.*

«...que si alguno alcanzare en su heredad cualquier cosa dañando, la pueda acorralar y tener hasta que le sea pagado el daño...».

54. *Pena de perros.*

«...cualquier perro que hallaren en tiempo de uvas maduras sin garabato, ...que se pague de pena en cualquier parte que esté fuera de la Villa, otro tanto digo de la Villa o dentro de ella, diez maravedís...».

55. *Pena de ganados junto a heredad.*

56. *Pena de los que cogieren en lo ajeno uvas, frutas y otras cosas.*

57. *Cierro y cepas y leña.*

58. *Segar hierba y apacentar bestias y ganados mayores y menores.*

59. *De los que metieren bestias o ganados en heredad ajena.*

60. *Atravesar por heredad ajena.*

61. *Cerrar las fronteras.*

«.... todas las heredades que están alrededor de esta Villa o de cualquier lugar de su tierra en frontera, o en frontera de los pastos comunes de ejidos y dehesas y caminos... que el dueño de las tales heredades las tenga cerradas de seto...».

62. *Que los regidores y oficiales de los lugares visiten las fronteras.*

63. *Los puercos que pueden tener en la Villa.*

«...que ningún vecino pueda tener dentro de los muros.... más que cuatro puercos que pasen de cuatro meses y la puerca parida que no se cuente más de por uno hasta que haya tres meses, que haya parido...».

64. *Que tantos puercos y otros ganados serán piara y que los pastores sean de edad.*

«...que ningune vecino... pueda tener piara de puercos ni de ganado ovejuno y cabruno sin que haya en ellas cien cabezas y dos personas las puedan tener.... y que los pastores... sean de recaudo y de edad de quince años.

65. *Ganados en los cotos y dehesas.*

66. *Ganados e otras cosas de los concejos en los dichos cotos y dehesas.*

67. *Pena de los prados de Salinas.*

68. *Majada de bueyes.*

69. *Sobre la guarda de bestias, ganados y puercos.*

70. *Cuando no se hallaren pastores.*

71. *Majadas de colmenas.*

72. *De las fuentes.*

«...que ninguna persona... de cualquier calidad que sea... no sean osados a quebrar caño ni abrir arca cerrada, ni caño en cualquier parte de la obra del agua que viene de la Puerta de San Benito para sacar agua ni otra cosa so pena... de trescientos maravedís... y más ocho días esté en la Cárcel Pública. Otrosí que cualquiera que echare cualquier cosa en la fuente o pilar o en las arcas o en los caños o lavare paños o verdura o otra cuaquiera cosa, o destapare la fuente o

pilar para sacar agua, o la sacare para regar huertos... pague por la primera vez... Otrosí que los que hicieren las dichas cosas en las Fuentes Grandes de Abajo o en otras fuentes de esta Villa.... caigan en las mismas penas y sea limpia a costa del que tal hiciere....».

73. *Del peso de la harina.*

«...que cada molinero.... sea obligado a tener mozo y bestia que acarree el trigo o centeno o cebada que le dieren a moler, y en sacándolo de casa del dueño vaya luego con ello derecho al Peso de la Harina sin ir a otra parte ninguna, y el pesador asiente lo que pesa en el Libro, y pesado, el molinero lo lleve luego a moler y molido, venga derecho al dicho peso, sin ir a otra parte ninguna y se vuelva a pesar y viniendo justo con lo que pesó tomada la maquila, se lleve luego la harina a casa de su dueño e no a otra parte ninguna so pena de doscientos maravedís.... Item que los molineros lleven de maquila desde Todos Santos hasta primero del mes de mayo a diez y ocho, y desde primero día de mayo hasta Todos Santos a diez y seis, e no más. Item que cada uno de los dichos molineros sean obligados a tener su arca que tenga veinte libras de harina para pagar la falta cuando la hubiere en la harina que trajere molida, para que el pesador tome de la dicha arca la falta que hubiere, delante del molinero y la eche en el costal que faltare so pena... Item que el pesador sea obligado a mirar la harina si viene buena... o mal molida. Item que ninguno pueda llevar pan al molinero a moler sin que primero lo pese... y ninguno pueda moler sino con los molineros de la Villa o lugares de su Tierra y el molinero... no pueda moler el pan de los forasteros y dejar de moler lo de los vecinos... Item que el pesador sea obligado a estar al peso de la harina desde que amaneciere hasta una hora de la noche... y no se pueda ir de él si no dejare persona de recaudo... Item que los molineros sean obligados a llevar y traer cobija sobre el pan y harina cuando lloviere.... Item que el molinero sea obligado a traer y traiga molida la harina al peso y la lleve a casa de su dueño dentro del tercero día como la hubiere llevado de casa del dueño y antes si antes pudiere... salvo si hubiere falta de agua o sobra, por estar aguados los molinos o por seca del río. Item que el pesador sea obligado a dar por escrito al ejecutor todas las penas en que cayeren todos los molineros conforme a estas ordenanzas. Y también los molineros den a escribir al dicho ejecutor las penas en que cayere dicho pesador conforme a los dichos capítulos... Item mandamos que el pesador sea obligado de estos capítulos y ordenanzas en el peso de la harina a donde todos los puedan bien ver y leer....».

74. *Ordenanzas para los fieles carniceros.*

Primeramente ordenamos y mandamos que el carnicero que tuviere rematada la Carnicería de esta Villa, que pese en dos tablas con dos pesos cotínuo carnero en la una, y chivo y vaca y cotral en la otra, y que dé carnero y chivo abasto hasta el día de San Miguel de septiembre, y que desde el dicho día... hasta antruejo mate y pese vaca abasto, y que desde dicho día... adelante sea obligado de matar cada semana en los días que le mandaren.... los carneros que fueren obligados a matar según la condición y remate... que fue hecho con el carnicero y pesarlo en la Carnicería e que no pueda matar en todo el año más cotrales de los que en el remate sacare y que sean a vista y contento de Justicia y Regidores y si más matare, que no se le coman y pague las penas de la falta de la carne. Y que si no pesare la dicha carne en dos tablas y con dos pesos abasto carnero la una y chivo en la

otra, y vaca pasado el día de San Miguel abasto y antes algunos domingos y fiestas si le fuere mandado... caiga en pena...».

75. *Que dé carne de abasto buena.*

76. *Que dé las dichas carnes a sus horas.*

«...si no dieren las dichas carnes... para comer y cenar por la mañana y tarde como es costumbre todos los días de carne, caiga en pena...».

77. *Carneros cojudos.*

«...no maten ni pesen ningún carnero cojudo de el día de San Juan de Junio en adelante... y hagan matar otros carneros capados a su costa y de sus fiadores.

78. *De cuándo se ha de matar y degollar la carne que se hubiere de pesar en la Carnecería.*

«...que los dichos carniceros maten la carne que fuere menester para el domingo, el sábado antes a las dos y la desuellen luego, excepto vacas y cotrales como la materen y otros días de la semana en la misma manera la maten y desuellen en el día antes que la hubieren de pesar...».

79. *Carne del jueves.*

«...que aunque los jueves falte carne al carnicero habiéndola dado hasta el medio día abasto, que no sea obligado a la matar ni dar.

80. *Que no se pese cabeza ni gañón.*

81. *Que maten y pesen en la carnecería.*

«...que el carnicero... sea obligado a matar la carne en la carnecería pública y tenerla y pesarla en ella y no en su casa ni en otra parte, salvo si por Justicia y regidores le fuere mandado otra cosa...».

82. *Que el carnicero pese bien y no de uno por otro.*

83. *Precios de sebo y menudos*

84. *Que ninguno venda carne sino el obligado.*

85. *Del abacero.*

«...sea obligado a dar pescado y raya abasto y otra cualquier cosa que en él se rematare y fuere obligado a dar al Concejo desta Villa y forasteros al precio que se le remataren, todos los días que no fueren de carne y dé y pese sacado de agua el pescado y raya que esté enjuto cuando lo pesare... y si no estuviere enjuto y puesto en un arco de mimbre cuando los pesare pague un real...; entiendese que si se obligare el abacero a sal y aceite y candelas, que sea obligado a lo dar cualquier día de la semana so la dicha pena...»

86. *Tabernero.*

«...el tabernero de Concejo que comprare o recibiere vino de cualquier vecino, que lo pague desde el día que hiciere la postrera medida en tercero día, primero siguiente so pena de doscientos maravedís...».

87. *Que se venda buen vino en la taberna.*

88. *Tabernero.*

«...que el tabernero que vendiere vino que lo venda por buenas medidas selladas y derechas... y que tenga embrid... y sea obligado a dar mesa y manteles y sal v lumbre y agua para comer a los forasteros, y si vendiere vino a otro precio pague de pena.... por lo susodicho como por otra cualquier ruindad que hiciere...».

89. *Tabernero.*

«...no pueda ganar en cada cántaro de vino.... más de a como le fuere rematado, asi lo que vendiere en su casa por menudo como lo que soltare a reguero o a otras personas al pie de la cuba...».

90. *Vino de particulares.*

«...que ningún vecino... no pueda vender, ni venda vino atabernado salvo lo suyo, después que hubieren puesto tabernero por Concejo....».

91. *Vino.*

«...que cualquier vecino... que abriere a vender vino por cántaros, que no pueda llevar a ninguno a más precio de como lo abrió a vender, so pena de... y vuelva lo que más llevare al dueño, excepto si trasegare el dicho vino para lo tener para mas adelante que cuando lo volviera a abrir, lo venda al precio que pudiere, no haciendo dos precios...».

92. *Ganancia del vino blanco y tinto.*

«...cualquier vecino... que abriere a vender vino por menudo, que no pueda ganar en cada cántaro más de como lo abrió a vender por cántaros de seis maravedís, seis maravedís más o menos en cada cántaro... Y en vino blanco lo puedan ganar por menudo de a como lo hubiere vendido por cántaro hasta doce maravedís, dos más o menos y si mas gannaren cayan en pena... Y también si al blanco quebraren la espita y de nuevo lo volvieren a pregonar, que en tal caso puedan hacer otro precio...».

93. *Panaderas.*

«...que las panaderas que quisieren vender pan cocido que sean obligadas de se escribir ante el escribano del Concejo... y sean obligadas a dar pan abasto cocido todo el año, a la manera que el Concejo les diere y que sean obligadas a lo sacar a la plaza cada mañana y tarde y estar con ello en la plaza, dos horas a la mañana y otras dos a la tarde...».

94. *Pan.*

«...que ninguna persona pueda comprar pan cocido para tornarlo a vender so pena de cien maravedís...».

95. *Pan.*

«...que las panaderas ...sean obligadas a dar el pan por peso de dos libras cada pan... sopena de diez maravedís... y el pan se lo partan para que no lo pueda vender...».

96. *Pan.*

«...quien vendiere pan sin estar escrito por ante el escribano del Concejo pague de pena cincuenta maravedís....».

97. *Pan bueno.*

98. *Contra las que compraren por junto.*

«...que ningún vecino.... no pueda comprar ni compre mercadería... que se viniere a vender a la Villa así el día de mercado como otro día cualquiera por junto, hasta que sea la Villa abastada y sea puesto el sol y que aunque lo compre, que de parte a cualquiera persona o personas que lo quisieren hasta dos horas de la noche...».

99. *Quen ninguno compre a escondidamente.*

«...que ninguno compre ninguna mercaduría de cualquier calidad que sea el día de mercado ni otro ningún día de la semana que se venga a vender a la dicha Villa ni hacer precio en ella en casa ni fuera de casa... excepto si lo hubiere comprado fuera de la Jurisdicción, hasta que se ponga en la plaza de las talenqueras adentro...».

100. *Que no se lleve a vender fuera caza ni pescado.*

101. *Que se vendan las mercaderías en la plaza y no se lleve alcabala al forastero, de pescado fresco.*

102. *Que se pregonen las mercaderías y la Justicia y Regidores pongan precio en ellas.*

«....que cualquiera.... que vendiere cualquier cosa por menudo... que sea tenido de lo hacer pregonar por las calles y plaza pública... pregonando el precio a que lo ha de dar y si más lo diere del precio que lo hubiere pregonado por cada vez que se alcanzare caiga en pena de cien maravedís ...y que la Justicia y Regidores, puedan poner precio en cualquier mercadería si vieren que hay desorden en ellas y mandarlo a pregonar al precio que se pusieren...».

103. *De los pesos y pesas y medidas.*

«...qualquier persona o personas... que pesaren con peso o pesas o medidas o vara que no sean ciertas y derechas, pague de pena por cada vez que se hallaren cien maravedís... y cualquiera de las dichas cosas no fuere derecha, se quiebre públicamente y pongan en el rollo y que las pesas sean selladas y de hierro o metal recio....».

104. *Que los fieles visiten lo contenido en estas ordenanzas.*

«....que los fieles de esta Villa... tengan especial cuidado de visitar los pesos y medidas y varas de medir y oficiales públicos y todos los demás que en esta ordenanza se contienen, y los pesos, pesas y medidas y varas que hallaren que no son ciertas y derechas, las traigan ante la justicia de esta Villa para que la Justicia las vea y examine en presencia de la parte, si pudiere ser y si no, ante el escribano y testigos, y cotejada por los dichos marcos.... si falta hallare, la pronuncie y sentencie en la pena, conforme a estas ordenanzas...».

105. *Derechos de los fieles.*

«...han de llevar los fieles derechos de sellar las pesas y medidas y a herir las de media fanega y medio cántaro... de una cuartilla ...de medio celemín.... cuartillo... vara...».

106. *Fieles.*

«...que los dichos fieles... pongan todas las penas por escrito y las ejecuten y den cuenta de ellas al Concejo so pena de pagar por cada cosa que dejaren de cumplir cuatrocientos maravedís... y cada semana en esta Villa visiten los pesos y medidas que hacen los oficiales públicos de sus mercaderías... y por los concejos y Alcarías de la Jurisdicción de esta Villa, vayan una vez en el año si quisieren a visitar los pesos y medidas y varas y a ver si pesan y miden bien, y al que hallaren culpado lo acusen y hagan llevar las penas conforme a estas ordenanzas....».

107. *De los zapateros.*

«...que ningún zapatero... venda cuero mal curtido... so pena que por cada vez que lo vendiere pierda el dicho cuero y pague de pena cien maravedís... Otrosí que no vendan carnero por cordobán so la dicha pena y pierda el calzado y que el zapatero sea obligado a declarar al que lo comprare lo que le vende... Que las suelas que estuvieren mal curtidas aunque estén cosidas, caigan en la pena arriba dicha y se quemen y si el dueño del calzado lo tuviere pagado se le vuelva el dinero. Otrosí que no puedan vender suela sino por el marco que le diere el concejo so la dicha pena. Otrosí que la costura vaya buena y cosida con cerro de cáñamo o de lino y bien aderezado so la dicha pena y que por echar unas suelas y sobre suelas no lleven más de ocho maravedís.

108. *De los tejedores y otros oficios.*

«...ordenamos y mandamos que ninguna persona de aqui adelante por el trabajo de sus manos lleve más de lo que fuere justo... y que la dicha Justicia y Regidores desta Villa puedan tasar y moderar los que las tales personas hubieren de llevar conforme al tiempo y al trabajo y labor que hicieren y si más llevaren... vuélvanlo a la parte con el doblo y más paguen cien maravedís de pena...».

109. *Y que los fieles sean obligados a acusar a otros cualesquier y también puedan acusar si quisieren.*

110. *Castaños.*

«...cualquier persona... que cortare o mandare cortar castaño o castaños ...sin licencia caiga en pena...».

111. *Madera perdida.*

«...cualquiera que cortare castaños... pierda la madera y sea para el Concejo... y si la hubiere llevado a vender fuera de Tierra pague el valor de ella al Concejo...».

112. *Cestas de vergas de castaño.*

«...que cualquiera persona que hiciere cestas de vergas de castaño pague de pena por cada verguero que para ello cortare treinta maravedís y pierda las cestas... y si mostrare que lo cortó en su castañal o los compró de castañares de herederos sea libre.

113. *Sillas de castaño.*

«...cualquiera que hiciere sillas de castaño pague de pena al Concejo ...por cada una o parte de ella ....cien maravedís y pierda la silla o sillas y sean para el Concejo, excepto si diere cuenta que la hubo de su heredad o de quién se la pudo vender o vendió.

114. *Desgamellar.*

«....cualquier persona que desgamellare cualquier castaño.... pague por cada uno ochocientos maravedís... y más pague el daño que el tal castaño recibiere por la desgamelladura con el doblo y más pierda la madera y artesa que le sacare a do quiera que la tuviere...».

115. *Apitonar o quemar o acernadar o hacer otro cualquier daño.*

«...cualquier persona.... que apitonare, o socarrare, o cotobillare, o acernadare, o barrenare cualquier castaño... o le hicier otro cualquier daño... pague mil maravedís de pena...».

116. *Cortar raíces de castaño o arrancarlo del todo.*

117. *Cebar o adelantar heredades.*

118. *De castaños junto a hereda.*

119. *Que se visiten los castañares.*

120. *Que no toque nadie a madera ajena ni en castaños en que estuviere hecho cualquier daño.*

121. *Sacar avejeras y pájaros.*

Otrosí que si alguna avejera estuviere en algún castaño, ninguno la pueda sacar sin merced del Concejo de esta Villa so pena de doscientos maravedís... y que cualquiera pueda sacar pájaros sin pena y sin merced con tanto que el castaño no se pierda ni seque por la dicha sacadura y si se perdiere y secare pague doscientos maravedís al Concejo de esta Villa y más el valor del castaño.

122. *Que no se haga merced de madera por el Concejo desta Villa sino a los vecinos della y sus Alcarías.*

123. *Término de cortar madera y dónde se ha de cortar.*

«...que no la pueda cortar.... salvo desde el día de San Andrés hasta todo el mes de marzo... y que la merced que se hiciere fuera deste tiempo que no vala, y aunque se le haga merced pague la dicha pena... y la Justicia y Regidores que hicieren la merced y fiel que marcare los castaños pague mil maravedís...».

124. *En qué tiempo o hasta cuando han de cortar la madera que hase de merced obtenida.*

Otrosí ordenamos y mandamos que al que se hiciere merced de madera o se le vendiere y se le marcare y no cortare la tal madera hasta postrero día de marzo de aquel año, pasado el dicho día ni a otro año no la pueda cortar porque ha de quedar para el Concejo como de antes era.

125. *De castaños y otros árboles que atravesaren el camino*

«...cualquier persona que cortare... árbol... que esté caído o se atravesare cualquiera camino, que lo quite y desatraviese, como el camino quede libre dentro de tercero día de como lo cortó y atravesó, so pena de cien maravedís para el Concejo y a su costa se desatraviese el camino.

126. *Término de sacar la madera y tejar la casa.*

«...cualquiera a quien fuere hecha merced de madera dentro de un año en como la cortó hasta en fin de marzo, la dé sacada de el monte y dentro de otro año la dé

puesta en la obra para la que fue pedida... y si de ahí a otro año... no la diere puesta en la obra, pague otros seiscientos maravedís.... y si pasare otro año más y no tuviere cobertura, la dicha madera que estuviere en la dicha obra de teja para que no se moje, pague otros seiscientos.... y a su costa haga la Justicia cubrir de teja...

127. *Que no se dé madera para serrar sino de aquella parte del río.*

«....que no se pueda hacer merced para serrar madera para témpanos, ni para chilla en ningún castañar de los del Concejo de esta Villa si no fuere en los de aquel cabo del río, y si se hiciere que no vala....».

128. *Que den autor de la madera.*

129. *Cerrar castaños.*

«....cualquiera que fuera hecho merced de castaño en Peñalbo, o en las Hombrías, y en la Palla y en Rascaviejas y en el castañar de la Fuente desde la Cruz de enmedio y en el Oyo sean obligados de los cerrar de cierro de ocho palmos de alto... y los vecinos de esta Villa que cortaren allende el río, no sean obligados a cerrar por ser tan lejos.

130. *Madera caída del viento.*

«...cualquiera madero que cayere de viento desde el día de San Cebrian hasta el día de San Andrés, que sea del Concejo de esta Villa y no de los que tuvieren arrendado el monde.... y pasado el dicho tiempo, que todo lo demás del año.... sea del que primero lo hallare... y el roble que cayere de viento aunque sea en tiempo de castañera estando los puercos en el monte, la leña de él la puedan (aprovechar) no llegando a la madera. Y en Peñalbo, que en cualquier tiempo la pueda provechar lo caído el primero que hallare, estando sin achaque.

131. *De cómo se ha de cortar la madera.*

132. *Que se corte la madera con fiel y marco.*

133. *Que no se vendan castaños ni robles en perjuicio del monte y que no compren los fieles.*

134. *Ripia y escalones.*

«....para hacer ripia no la haga de castaño... y que ninguno pueda hacer escalones si no fuere de roble viejo y de castaño viejo.... sopena que el que deshiciere madero de castaño o roble que pueda aprovechar para viga, o tozón, o tirante, o gatera o otra cosa... para los dichos escalones pague por cada uno trescientos maravedís...

135. *Que no den a cortar ni labrar madera a medias, y que con merced se pueda prestar.*

135. (sic). *Que no se saque madera del término de esta Villa sin merced de Justicia y Regidores.*

136. *Los límites y mojones de los maderales.*

137. *Ganado en el castañar.*

138. *Que no entren ganados en el castañar que ha sido quemado en cierto tiempo.*

139. *Pena de robles y marco.*

140. *Quién cortare cualquier cosa en la dehesa de esta Villa.*

141. *Encina y alcornoque y carrasco y marco y hacer roza para pan.*

142. *Nogal.*

143. *Alcornoque.*

144. *Casca.*

145. *Los forasteros que cortaren o tomaren cualquiera cosa y hacer fuego los caminantes.*

146. *Que no vendan a los forasteros en el término rodrigas, ni estacas, ni barba.*

147. *Arcos, cubas y leguados.*

«....ninguna persona de esta Villa y tierra pueda vender a ninguna persona de fuera... varas para arcos... ni meterlos de fuera a hacer arcos en el término de esta Villa... salvo que el vecino pueda vender ...arcos hechos y tornados y no de otra manera.... Y así mismo el que vendiere a forastero o llevare fuera a vender cuba o leguado pague seiscientos maravedís.... Y porque parece que en Cepeda se sacan fuera de la Jurisdicción muchos arcos y los vecinos de dicho lugar y de esta Villa tienen necesidad de ellos, ordenamos que del dicho Lugar no se puedan sacar arcos sin que lleven carga de corcha los que los hubieren de sacar vala tanto como los arcos...».

148. *Madera de merced para carreta.*

149. *Contra los forasteros que hicieren carbón.*

150. *Hacer carbón los vecinos.*

151. *Fuego* (en los montes).

152. *Fuego entre heredades y rozas.*

153. *Que los que hicien rozas o tierras, den autor de las encinas o alcornoques quemados.*

154. *Abarcar y coger castañas y bellotas*

155. *Abarcar en los baldíos y coger los forasteros.*

156. *De cortar el árbol con fruto.*

157. *Ganados y puercos.*

158. *Ganados y puercos y bestias que entraren a pastar en el término de esta Villa.*

159. *Que no se acoja mozo con ganado de fuera de Villa y Tierra.*

160. *Acorralar ganado.*

«...personas que tomaren en el término cualquier ganado de Zarzoso o Zarzosillo, o de Aldeanueva, de El Maillo sea tenido de lo acorralar en el lugar más cercano...».

161. *Piedra y arena.*

«...no puedan sacar, ni labrar, ni tomar en el término de esta Villa y su tierra piedra ni arena para llevar fuera del término...».

162. *Agua.*

163. *Los forasteros que entraren a romper en el término de esta Villa.*

164. *Corcha y escobajo y gamones y orégano.*

165. *Colmenas.*

166. *Caza y pesca y enveleñar.*

167. *De cómo se han de pescar los ríos de Villa y Tierra.*

«...cualesquier persona... que pescare en los ríos de la dicha Villa y Tierra con cualesquier red... que tenga de huelga... dos puntas a salvo y que puedan tener los vecinos redes de arquillo y nasas y garlitos... para pescar a cebo... al principio del verano. Y para pescar los ríos del Robledo también...».

168. *Uvas y mosto y vino.*

169. *De los que metieren vino en la Villa y Tierra.*

170. *Que no se meta dentro de la Villa uvas ni mosto ni vino que se coja fuera en lugares de su tierra.*

171. *El vino que pasare por el término de esta Villa de Miranda.*

172. *Que las guardas puedan pedir cuenta a los taberneros. del vino que venden, no jurando ninguno por sí ni su mujer ni hijos.*

173. *Que no se pueda hacer pesquisa general a pedimento de guardas ni arrendadores.*

174. *Contra las guardas y arrendadores.*

175. *De lo que han de hacer las guardas del Concejo.*

«...las guardas que fueren cogidas por el Concejo... sea por todo el año sin sacar el agosto ni otro tiempo ninguno... de manera que ha de trabajar y guardar todos los días y en las noches hagan su posibilidad... y que procuren saber la Raya y mojonera de los términos... y miren que ningún forastero entre en ellos...».

176. *Que las guardas ni arrendadores no hagan avenencia de las penas ni otras personas.*

177. *Que las dichas guardas ni arrendadores ni otras personas no hagan cosa que no deban.*

178. *Que las guardas ni arrendadores, no prenden sino lo que alcanzaren por vista de ojos y den cuenta de lo que pasó al Concejo de la Villa.*

179. *Que las guardas y arrendadores juren y sean creídos.*

180. *Qué personas particulares sean creídos por su juramento y para quién han de ser las penas que alcanzaren.*

181. *Que sean ejecutadas las penas y quién las hu de haber.*

182. *Para quién han de ser las penas que se alcanzaren por pesquisa..*

184. *El particular que alcanzare si hubiere sido participante en la pena.*

185. *Si el que alcanzare fuere de mala fama o malquisto.*

186. *Que sienten las penas por escrito.*

187. *Que oigan las Justicias y que no tomen ninguna voz, ni se reciba escrito de letrado.*

«...que la Justicia oiga buenamente al procurador... o a otras personas que pidieren justicia.... oyendo también a la parte contraria acusada... y que en todas las cosas a estas Ordenanzas... tocantes... no reciban escrito ordenado de letrado, firmado ni por firmar, ni de otras personas.... oyendo sumariamente lo que dijeren y alegaren...».

188. *Que la Justicia y Regidores puedan hacer mercedes y que todas se asienten ante el escribano del Concejo.*

189. *Pesquisa.*

«....la Justicia y un Regidor y Procurador y escribano del Concejo hagan pesquisa en cada un año, para castigar conforme a derecho a los que habiendo palabras en ofensa de Dios y su bendita Madre y de los Santos, y para castigar de malvivir, amancebados, hechiceras, alcahuetas, ladrones y otros delitos y pecados públicos...».

PROVISIONES Y ORDENANZAS DEL CONDE DE MIRANDA

En el mismo legajo que contiene las Ordenanzas de la Villa y Tierra y a partir del folio 187v. se registran las PROVISIONES Y ORDENANZAS FECHAS POR EL CONDE MI SEÑOR, SOBRE COSAS PARTICULARES Y ALGUNAS DE ELLAS SON ANTIGUAS. Llevan al final diligencia fechada en Miranda del Castañar a 23 de junio de 1570 dadas por don Francisco de Zúñiga y Avellaneda conde de Miranda en aquel tiempo.

Comprenden diez y ocho provisiones de las que damos los epígrafes solamente, por ser en muchos casos iguales o complemento de las Ordenanzas de la Villa.

—*La manera que se ha de tener en el hacer de las ejecuciones por los alguaciles.*

—*Sobre qué causas se dará mandamiento ejecutorio.*

—*Que en ciertos, no se hagan ejecuciones.*

—*Cuándo se han de cobrar los derechos de las ejecuciones.*

—*Que el alguacil, dé cartas de pago sin derechos.*

—*Que no lleven derechos de cartas de pago si no fuere en las rentas de alcabalas.*

—*Que la Justicia proceda en causas civiles en cierta manera.*

—*Que no se proceda sobre quejas de palabras livianas apartada la parte, ni cometa recepción en ninguna manera.*

—*Sobre los caminos de alguaciles y escribanos.*

—*Que cobren los alguaciles las copias en cierto término.*

—*Sobre que los alguaciles vengan con los presos.*

—*La forma que se ha de tener en el notificar los pregones a los ausentes.*

—*Declaración de los suelos.*

—*De cómo han de cobrar los escribanos sus derechos.*

—*De cómo se han de notificar los autos y que los escribanos no vayan por los Lugares.*

—*Provisión sobre las tercias.*

—*Que haya procurador para pobres y viudas y huérfanos y se defienda la Jurisdicción y se sigan los malhechores a costa de las penas y de las rentas de Su Señoría no teniendo bienes los tales para pagar las costas.*

—*Arancel de lo que ha de haber el escribano del Concejo por sus derechos y trabajo y de lo que ha de ser obligado a hacer en lo tocante a su oficio.*

LINAJES NOBLES DE MIRANDA DEL CASTAÑAR

Si partimos del principio repetido por todos los que poco o mucho se han ocupado de la historia de la Villa, de que los pobladores están enterrados en los sepulcros de bulto que ya comentamos en la parroquia, deberemos admitir que los linajes primeros de la Villa fueron los Díez de Arcediano, por ser los escudos de los enterramientos, los más antiguos artística y heráldicamente de la Villa, como vimos al comentar las características de la Parroquia de Santiago y San Ginés de Arles.

Los Dieces

De estos Díez de Arcediano, primeros en la serie de *Los Dieces,* de Miranda, nos habla mucho el Manuscrito de Madrid a partir del folio 49.

Siguiendo lo que allí consignó don Francisco Tejerizo, resumimos que esta familia de los Díez, era de las más ilustres de los reinos de Castilla de este apellido, manteniéndose en la Villa desde el año 747, reinando en Castilla el católico rey don Alonso el primero de este nombre, quien con ayuda de los caballeros Dieces y otros del apellido de Arcediano, conquistaron y ganaron a los moros dicho año la Villa de Miranda que entonces ya era Villa, aunque no se halla noticia de su antiquísima fundación. Sigue por tanto la tradición sobre fechas y nombres.

Nada hay que pueda confirmar este extremo, ni esta fecha repetidos casi exactamente por cuantos escriben de Miranda. Ignoro el verdadero origen de esta noticia, que desde luego no es de Salazar de Mendoza [73], hallándose recogida en Madoz [74] y posteriormente en el Diccionario Enciclopédico Espasa, sin que ninguno concrete su procedencia. Madoz dice literalmente: «Esta Villa fue ganada a los moros por el Rey don

73 SALAZAR DE MENDOZA: «*Origen de los Linajes...*»
74 MADOZ, PASCUAL: *Diccionario...*

Alonso I y en el año 747 hizo donación de ella a Teobaldo, hijo del conde Grimaldo, de la familia real francesa, quien la pobló».

Que se reservó a los Dieces el desempeño de una serie de cargos y el disfrute de privilegios en la Villa, parece cierto, como lo es también su presencia en la Villa a lo largo de los siglos. Sólo en el tiempo transcurrido entre la época de los sepulcros y los primeros libros parroquiales, no tenemos referencias. Es constante la existencia de este apellido a partir de 1536 en cuyos libros de bautismos, figuran ya como Díez o Díez de Rodrigarias. El año 1542 aparecen entroncados los Muñoz Aguilar, Niño de Ovalle y Paz Valbuena, con Antón Díez de Arcediano nacido en Miranda en ese año. Y a este linaje de Díez de Arcediano se refiere la ejecutoria conservada en el Archivo del Marqués de Gracia Real reproducida en la figura 35. La sucesión directa, probada en ese documento fechado en 1609, sirve para conocer la presencia de este apellido en Miranda, que más tarde he hallado en una alusión al «doctor don Francisco Díez de Arcediano, del claustro y gremio de la Universidad de la ciudad de Salamanca, en la Facultad de Sagrados Cánones, abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor y vecino desta Villa de Miranda del Castañar», en una venta de tierras efectuada el 20 de junio de 1711 [75].

Las capitulaciones matrimoniales, de don Francisco Tejerizo de Tejada y Martínez de Cabezón, colegial mayor de Oviedo, catedrático de la Universidad, hijo de Pedro Andrés Tejerizo de Tejada Martínez de Cabezón y doña María Bueno de Aguilar, vecinos que fueron de Zazuar, Alcalde mayor de Miranda y... doña Josefa Antonio Díez de Ledesma, hija del doctor don Francisco Díez de Arcediano... Regidor perpetuo de la ciudad de Salamanca...», vuelven a traernos el Díez de Arcediano, para entroncar con los Díaz de Ledesma, de quien nos ocuparemos luego.

Blasones con los cinco roeles, hay abundantes en Miranda, tres en la calle Derecha (figs. 80, 81 y 83), tres en la de los Dieces (figs. 66, 67 y 68) y uno en la losa del suelo de la iglesia; unos uninobles y otros con alianzas.

Aunque el manuscrito de Madrid pretende darnos una sucesión directa de los Díez y Arcediano en Miranda, quizá por resumir o posiblemente por carecer de antecedentes, se limita a mencionar matrimonios y sucesiones sin decir fechas, hasta el año 1542 en que nace Antón

---

75 A.H.P. de Salamanca. Protocolo 6.144 de Diez de Barrientos. Año 1711, s/f.

Díez de Arcediano, según habíamos visto por los Libros de Bautismo de la parroquia. Siguiendo la sucesión nos cita al ya conocido Dr. don Francisco Díez, que fue además de Alcalde mayor, mayordomo del Conde en Miranda treinta años, y tres en Casarrubios del Monte, junto a Madrid.

En 1682 nació en Miranda don Francisco Díez de Ledesma, que fue mayordomo de la Universidad de Salamanca y secretario de Cámara del Conde de Miranda. Don Manuel Díez, nacido en Miranda en 1692, fue Fiel, Regidor y Alcalde de Miranda, Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de San Felices de los Gallegos, Granadilla, Barco de Avila, Alba de Tormes y Coria, siempre por el duque de Alba.

Don Nicolás Antonio Díez de Ledesma, nacido en Casarrubios del Monte en 1694, también fue Fiel, Regidor y Alcalde de Miranda por el estado noble, caballero Doce la Cofradía de Nobleza y Limpieza y tuvo de doña Ana María Sánchez Guerro, doncella su criada, a doña María y doña Josefa Díez que profesaron en el Zarzoso en 1748. En 1759 año en que se enlosó la parroquia, dotó una losa con escudo de Dieces, Ledesmas y Valbuenas. La firma de don Nicolás testifica las diligencias realizadas en la Villa, con ocasión de las declaraciones prestadas por todos los vecinos para el Catastro de Ensenada.

Don Gregorio Díez Barrio otorgó testamento en noviembre de 1722. Fue escribano del número de la Villa y fundó una capellanía.

Los Ledesma San Miguel

Descienden legendariamente de Men Rodríguez de Ledesma, a través de una minuciosa historia que no resiste la más mínima crítica por lo fantástico del relato, referente al origen y línea principal del linaje.

Su hijo, muerto el año 1421, fue Gonzalo Rodríguez de Ledesma, montero mayor del rey Fernando de Aragón y repostero de la reina doña Leonor su esposa, fue llamado el Viejo y está enterrado en la Villa de Ledesma, en un sepulcro en que se lee: AQUI YAZE EN ESTA CAPILLA EL MUI HONRRADO CABALLERO GONZALO RODRIGUEZ DE LEDESMA MONTERO MAIOR DEL MUI EXCELENTE REI DON FERNANDO DE ARAGON [76]. Entroncó este linaje con el de San Miguel, al casar Pedro Rodríguez de Ledesma con Catalina de Acebo y San Miguel. Poco después otro miembro de este linaje, Pedro de Ledesma, casará en Miranda con Fran-

76 *Manuscrito de Madrid*, f. 73.

cisca Martínez de Salvaleón. Su nieto Miguel de Ledesma, casó con Antonia de Valbuena, uniéndose los apellidos Rodríguez de Ledesma San Miguel y Valbuena, que más tarde veremos en la familia y Casa del Escribano (figs. 86 y 88).

Los Valbuena

En 1573 se fundó un vínculo por el matrimonio formado por Pedro Gutiérrez de Valbuena y Ana de Cisneros, como descendientes de Juan Gutiérrez de Valbuena, de quien hubo bienes en Piedrahita, Tejeda y el Lugar del Carrero, en la Tierra de Salamanca.

Este linaje tiene pruebas muy patentes de su presencia en Miranda, en las losas sepulcrales de la ventana de la casa del callejón del Postigo (fig. 94). Corresponden a Juan Gutiérrez de Valbuena escribano público de Miranda en 1590 [77], sin fecha y colocada del revés en la ventana, siendo la otra de Pedro Gutiérrez de Valbuena, muerto en Miranda el año 1580. Este Pedro es el marido de Ana de Cisneros citada antes, ambos padres de Juan [78]. Francisco Gutiérrez de Valbuena fue Alcalde Ordinario de Miranda el año 1590 [79].

Los Valbuena enlazan con los Ledesma con el matrimonio de Miguel de Ledesma con Antonia de Valbuena, hija de Pedro y Ana, hermana por lo tanto de Juan, cuya losa está en la citada ventana del Postigo. Su hermana Catalina casó con Pedro de Escalante, con lo que estará preparado el camino para la unión de los apellidos, Gutiérrez de Valbuena, Rodríguez de Ledesma, San Miguel y Escalante, que se hallan en los escudos de la Casa del Escribano (figs. 86, 87 y 88). Escudos de Valbuena hay en la calle Derecha (fig. 65), en la Plaza de la Iglesia (fig. 71), cuartel de la Guardia Civil (fig. 57), etc.

Un descendiente de la rama de Valbuena llamado Bartolomé Ledesma y Valbuena, nació en Miranda en 1664 y casó en Bonilla de la Sierra (Avila) con Antonia Verdugo Guillamas, heredando vínculos en Miranda y en Piedrahita, éste por su madre, descendiente de los Barrientos.

El escudo Valbuena trae partido, primero una torre sumada de un árbol y segundo cinco estrellas en sotuer, ignoro los esmaltes. En La

77 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Prot. 5-9, concretamente en documentación del 6 de noviembre de 1590.

78 *Manuscrito de Madrid*, f. 76v.

79 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Prot. 5-9. Otras referencias los Valbuena, de Miranda, en Sala de Hijosdalgo, 29-6.

Alberca y en las casas fronteras a la iglesia por el sur, hay un blasón de este apellido, que puede proceder de Miranda.

LOS TEJERIZO DE TEJADA

Como gran parte de los enlaces y sucesiones de este linaje van expuestos al hablar de su casa en la calle de Plaza Abajo, comenzaré aquí por consignar el privilegio de los Tejada que puede servir de legendario origen y descripción del más bello escudo de Miranda.

Las primeras referencias me informaron de la existencia de este privilegio del Rey Enrique IV en poder de una familia del pueblo, existiendo otra copia impresa en el reinado de Alfonso XIII el año 1903.

Sin haber intentado localizar una ni otra, llegó a mis manos el que denomino insistentemente «Manuscrito de Madrid», en cuyo folio 42 y siguientes existe otra copia, que no puedo asegurar sea distinta de la que supe existía en Miranda y que por alguna circunstancia fue a dar a Madrid. Dice así:

«Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León... conociendo y acatando los muchos e buenos e continuados servicios, que vosotros los de la ilustre familia y Casa infanzona de nobles fidalgos de sangre, devengare quinientos sueldos aureos al fuero de España, e de los de Armas poner y pintar, como procedientes de aquel esforzado general e buen varón Sancho de Tejada, que con doce fijos fizo generosas y loables fazañas, faciendo cada un solar generoso, que fincase perpetuamente en sus claros descendientes; E considerando los grandes servicios que me havedes fecho e a los Reies mis progenitores, e facedes cada día; e que a mí como Rei y señor es cosa muy descendiente e combenible galardonar, e remunerar los tales servicios, e otrosí para que se esfuercen para bién y lealmente servir e por faceros bien... quiero y tengo por bien ...que agora y de aqui adelante, vos y vuestros fijos y fijas que aora tenedes e tubieredes..., se os guarden como a tales Infanzones todas las gracias, mercedes, honras y privilegios, exempciones, inmunidades, fueros, y prerrogativas que se concedieron ... desde el Rey D. Ramiro de León a el propuesto general Sancho Martínez de Tejada, por cuio valor y el de sus hijos se alcanzaron muchas victorias, ganando con la aiuda de Dios e nuestro gran Patrón el Apóstol Sr. Santiago la Batalla de Clavijo y otras muchas contra los moros, como lo dice nuestra Historia e privilegios, por que les dio un lugar y territorio en el Reino de León para sus hijos y de los que de él vinieren, e refiere el Voto fecho a el Glorioso Apóstol Sr. Santiago, que de todo

hemos sido verdaderamente informado. Y entre dichos privilegios y concesiones... hai uno de la Era de ochocientos e sesenta y dos que dize que: Haviendo el perverso Rei Mauregato, fijo bastardo del Rei Don Alonso el Católico, con traicion tiranizado e usurpado el Reino de León con aiuda que los moros le dieron, con pacto que les havia de dar cada un año si se coronase por rei de León, cien doncellas, las cincuenta nobles, para tratar casamiento con ellas y las otras cincuenta para manzebas, e por muerte de tan malvado e perverso rei entró en el Reino el Catholico Ramiro en la dicha Era..., y el Rei Cathólico juntó grande ejercito siendo capitan de los suios Sancho, y este con el favor de Dios, vino a los moros en el día veinte y uno de maio de dicho año, (sic) haviendo muerto en la pelea cerca de setenta mill moros, quedando apoderado de los dos fuertes de Viguera e Clavijo, e acabada la referida victoria el Católico Rey edificó la iglesia del bendito Santiago e instituyó la Orden de sus Cavalleros, y el primero que este Católico Rey hizo e armó, fué su general Sancho Tejada que así se llamó, que le amaba y tenia deudo con la sangre Real de León, y le dejó por Alcaide de dichos dos fuertes, el cual tuvo trece hijos en doña Maria Onúñez Gundimarra, su mujer legítima de Casa de Toral, defendiendo con tanto valor dichos dos fuertes, que con sus treze hijos en campaña y doze caballeros galizianos, hizo tal diligencia que ganó al moro toda la tierra asta el Reyno de Aragón, y la puso a los pies de su Rey y Señor quien en gratificación de sus servicios le dio una Villa en tierra de León mui luenga; Hizole señor de los Montes Cadines, en donde la defendio del riesgo, e por los muchos tejos que allí avia, e por el que cogió cuando se le quebró la lanza, se llama la Montaña de Tejada o Montes; en estos montes edificó su casa que hasta hoy se conserva por sus descendientes con el título de su primer Señor, el Católico Rey le dio otra Montaña que se llama Valdeosera que por los muchos osos que alli havia se llamó assí. En esta montaña hizo treze barracas ? e a ellas embió a los Doce Caballeros e a su hijo menor llamado Sancho como el padre, y así a los doce cavalleros como a su hijo los hizo señores de ella. Y en la de Tejada o Montes Cadines se quedó este general con siete hijos que se llamaron Fernando=Matheo=Martín=Andrés= Lope=Pedro= y Gonzalo: Y los otros cinco imbió a las montañas de León a la Villa que le dio el Católico Rey; Y en esta forma acomodó a sus treze hijos; e asimismo el Católico Rey dió a su general el blasón de Armas en gratificación de los referidos servicios en que estaban epilogados sus Nobles echos. Compónese el Escudo de cuatro cuarteles, los que divide una Cruz de oro de la forma que lo es la del Orden de San Juan. En el primer campo de la mano derecha, Dos Castillos en

campo verde de piedra natural, que significan los dos fuertes de Viguera e Clavijo, en cada castillo sobre la torre de el omenage una vandera de plata con una Cruz Roja llana en cada vandera. En el segundo campo, que es el alto de la siniestra, color azul, estan dos medias lunas las que significan el padre e la madre e por las treze estrellas, que todas son de oro, los treze fijos. En el tercer campo, que es el bajo de la mano derecha, que es de plata está un león de sangre rampante, del cual solo usaba dicho general antes destos progresos, en que se nota descendia de la Casa Real de León: tiene el León la lengua, e uñas, e corona de oro. En el cuarto campo, que es tambien plateado está un árbol que se llama tejo y en el está atado un oso con una cadena a una rama del árbol cortada, que significa la que cortó Sancho Tejada cuando se le quebró la lanza. Todo el escudo está cercado de una orla de oro con treze beneras azules sobre la orla, y en cada venera un havito del Sr. Santiago: e alrededor de la orla treze vanderas y en cada vandera una media luna de plata, con las punta acia avajo. Y por timbre hacia la celada, que es de oro, un león rojo, corona, uñas y lengua de oro, de medio cuerpo descubierto, a la mano derecha sobre la celada y encima de la celada, haciendo medio globo, el versículo de la Epístola de canónica del mismo Santiago que dize: ECCE BEATIFICAMUS EOS QUI SUSTINUERUNT. La cruz que divide los cuatro campos, se la dio en señal de su mucha cristiandad y religioso celo, que el valeroso Sancho de Tejada tuvo en la referida batalla...

Y les concedemos las dichas Armas para que perpetuamente para siempre jamás las pongan en sus escudos, casas, portadas o anillos y demás partes públicas y privadas a su voluntad sin necesitar de nueva concesión, ni privilegios... Dada en la noble Villa de Valladolid a diez días del mes de septiembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill y cuatrocientos y sesenta años= Yo el Rey =Yo García Méndez de Badajoz, secretario de nuestro Señor el Rey, la fize escribir por su mandado... Trasladóse todo según se halla impreso en el pleito del Duque de Arcos sobre el voto del apóstol Santiago con la santa iglesia y arzobispo de Santiago».

Este texto que hemos respetado en su redacción, suprimiendo partes no importantes para su entendimiento, nos dice su copista don José Tejerizo, que ha sido sacado y copiado de la Real Chancillería de Granada [80].

80 *Manuscrito de Madrid,* f. 73.

Prescindiendo de las interpretaciones de los distintos cuarteles, vale como la más completa descripción del escudo que se conserva sobre la puerta de la casa de los Tejerizo de Tejada en Miranda (fig. 69).

El blasón aparece descrito con términos técnicos modernos y atribuido al apellido Díez de Tejada, que realmente es lo mismo, en la *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana* de García Carraffa, en el escudo número 177.

A través de Catastro de Ensenada, venimos a saber que en Miranda tuvieron los Tejerizo muchas propiedades además de esta casa. Así hubo otra suya en la calle del Pozo, entre cuyos enseres, al realizar el inventario se halló una beca de paño azul de Colegial de Oviedo, una librería con tres estantes de libros, ochenta libros de a folio y ciento de medio folio, un título de subdelegado de Rentas Reales del señor Intendente de la ciudad de Salamanca en este partido, a favor del señor don Francisco Tejerizo de Tejada [81]. Por otros documentos notariales sabemos que este señor fue además, Alcalde Mayor y Juez de Miranda, así como Catedrático de la Universidad de Salamanca.

La Real Chancillería de Valladolid guarda un voluminoso legajo con los documentos relativos a ejecutoria que se inicia en 1539 y finaliza con solicitudes y nuevos documentos aportados por don Francisco Tejerizo de Tejada [82].

OTROS APELLIDOS NOBLES

Hubo más linajes nobles en la Villa, patentes en los blasones de Díaz de Ledesma, posiblemente recordados en los escudos de Aguila y Lis, aunque no con seguridad (fig. 64).

Los Escalante, entroncados con los Rodríguez de Ledesma y San Miguel, cuyo escudo vemos en el lateral de la casa del Escribano, en cuarteles del de la Plaza de la Iglesia, del aprovechado en el cuartel de la Guardia Civil y en algún otro de la calle Derecha.

También las cinco hojas del apellido Figueroa, las encontramos en una casa de la Plaza de San Ginés (fig. 63) y en la casi contigua a la del Escribano en la calle Derecha (fig. 84).

Uno solo, posiblemente de los Maldonado, está en la calle de los Tigres. Bello y antiguo escudo con cinco flores de lis en aspa, que puede

---

81 A.H.P. de Salamanca, Prot. 6.911 de Nicolás A. Rodríguez de Ledesma. Año 1728, ff. 34, 42 v., 46, 49 y 52.

82 Arch. Real Chancillería, 256-1

hablar de un apellido que se vio alejado de viejos solares por motivos políticos, en el siglo XVI (fig. 89).

Entre los apellidos que se hallan en los Libros de Bautismo parroquiales abundan los Maldonado, Valbuena, Barrientos, Carrera, Díaz, Pineda, Cipriezos, Cornejo, Roldán, Cereceda, Díaz de Rodrigarias, Loarte, Ahumada, Valdáguila, Andino, Rojas, Enríquez de Blasco, Moro, Arévalo y el bellísimo Hernangonzález de Miguel Moro, todos en el Libro del año 1536, cuando aún no sonaban los que hemos visto después como importantes en la Villa de Miranda.

HERALDICA DE MIRANDA

Conocidos los linajes y familias de la Villa, traigo aquí como complemento un itinerario, que partiendo de la torre del homenaje del Castillo, permita recorrer, identificar y valorar los 43 blasones que he localizado en Miranda. En este elenco incluyo todos, comprendiendo también los que figuran en laudas y losas sepulcrales. En las páginas de grabados se presentan numerados conforme a esta misma descripción:

54. Gótico, puesto que al estilo característico se une la fecha de 145? Trae banda y cadena brochante. Es de Zúñiga, apellido de los condes de Miranda.

55. Del siglo XVI. A ambos lados del cuartel de la Guardia Civil. A la izquierda. Cuartelado: primero y cuarto, banda y cadena brochante, que es Zúñiga. Segundo y tercero dos lobos pasantes en palo, que es Avellaneda, apellidos de los primeros condes que fueron don Diego de Zúñiga y doña Aldonza de Avellaneda.

56. A la derecha, de igual formato que el anterior y procedente como él de otra parte. Trae árbol arrancado, que es Aza, por doña Aldonza de Avellaneda, décima señora de la Casa de Aza, de Avellaneda y de Fuente Almejí. Señora que fue de Miranda antes de casar con don Diego.

57. En el muro de cuartel. Procedente de otro edificio no identificado. Cuartelado. Primero águila siniestrada y coronada, que es de Aguilera. Segundo león rampante coronado, que es Escalante. Tercero, torre de su color por Gutiérrez y cuarto, cinco luceros en sotuer, que es del apellido Valbuena. Es obra mediana de época barroca. Yelmo contornado.

58. En la solana de la casa de esta plaza de toros, en el centro. Cuartelado. Primero águila exployada y bordura a inquirir; puede ser Díaz de la rama de Ledesma. Segundo aspa con una flor de lis en cada hueco y bordura de lunas, que es Rodríguez de Ledesma. Tercero torre y estrellas con bordura de sotuers, que puede ser Gutiérrez de Valbuena. El cuarto trae león rampante con bordura que no se distingue, puede ser Escalante, Nieto, etc. Por su convexidad es barroco,

por las banderas en torno, podría pertenecer a un militar y por la corona (rota), parece marqués, aunque lo dudo.

59. En la Alhóndiga, que es actualmente el Ayuntamiento. A la izquierda, cuartelado. Primero y cuarto banda. Segundo y tercero cadena, que juntos son Zúñiga, inexplicablemente descompuestos contra leyes heráldicas. A la derecha, árbol arrancado que es de Aza. Siglo XVI y concretamente, puesto que figura en la inscripción, año 1585. Juan de Zúñiga fue el primer Duque de Peñaranda de Duero y VI Conde de Miranda.

60, 61 y 62. Los tres sobre la Puerta del San Ginés. Aunque con forma gótica tardía, tienen láureas del siglo XVI. Están sin tallar o posiblemente picados. El hecho de ser tres, colocados dos, uno, me hace suponer serían de Zúñiga, Avellaneda y Aza, puesto que la Casa señorial de doña Aldonza, se prodiga en toda la heráldica del condado, incluso en tierras del Ducado de Peñaranda, como en el palacio que los Condes de Miranda como tales, construyeron allí. Creo debieron ser los mejores escudos de la Villa junto con el de Tejerizo de Tejada.

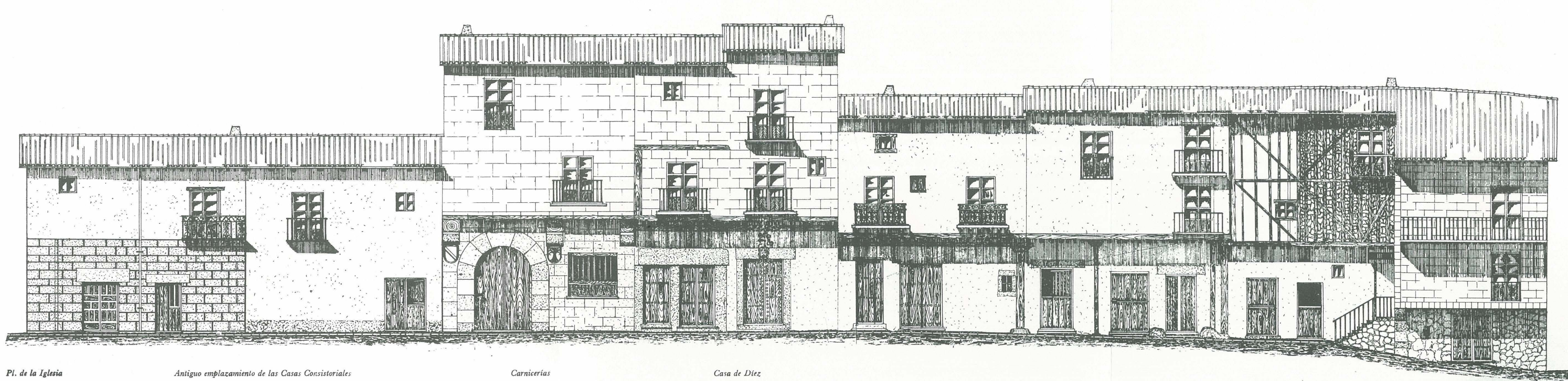
63. En la casa de esquina a la Plaza de San Ginés y calle Derecha por el lado de la Plaza. Partido, águila exployada y coronada con escusón de cruz de Orden Militar. Segundo cortado, en el primero una flor de lis, en el segundo cinco hojas de higuera, podría tratarse de un Díaz de Figueroa, aunque sin seguridad. Es barroco, de poca calidad de talla y carente de imaginación para colocar el yelmo, incurriendo en infracciones heráldicas.

64. En la casa número 3 de la calle Derecha. Partido, en el primero águila volante coronada y siniestrada, en el segundo flor de lis, posiblemente alusivos a Díaz, rama de Ledesma. Parece antiguo o copia de otro anterior por la forma del blasón y tipo del lirio, que acusa formas góticas tardías.

65. En el número 20 de esta calle. Partido, en el primero torre y en el segundo cinco estrellas en sotuer, con bordura de sotuers, que es Gutiérrez de Valbuena. Las bombardas o cañoneras del escudo y la forma del blasón, remiten a los primeros años del siglo XVI, aunque el escultor simplificó el remate de la torre y redujo a dos planos la talla, sin duda por no dominar el oficio.

66. En la calle de los Dieces; Cuartelado, primero cinco roeles en sotuer que es Díez. Segundo aspa con lises en los huecos y lunas en torno, que es Rodríguez de Ledesma. Tercero cadena de la que pende

Calle del Hospital *Casa del siglo XVIII* *Casa del siglo XVIII* *Peso Público* *Pl. de la Iglesia*



Pl. de la Iglesia *Antiguo emplazamiento de las Casas Consistoriales* *Carnicerías* *Casa de Diez*

Tramo central, arriba, y final abajo, de la Calle Derecha, números impares

una esmeralda con la inscripción Siervo de María. Cuarto, árbol arrancado y león pasante invertido, que es Arcediano.

67. En la casa siguiente otro igual y como éste de labra a dos planos aunque más hábil que el segundo pudiendo ser ambos del mismo taller, por la solución dada contra ley heráldica al cuartel segundo, por haber puesto la bordura en el campo del blasón. Mejor resuelta la cadena. Más movida la ornamentación y lambrequines. Siglo XVIII.

68. Frente a los anteriores en el número 6. Iguales cuarteles y apellidos, reducidos a auténticos extractos. El segundo cuartel se queda en sólo el sotuer. El tercero en sólo S M. pero sin la M. Las lunas, un creciente y un menguante, me hacen pensar en una interpretación caprichosa de la bordura del apellido Rodríguez de Ledesma del segundo. Igual cronología.

69. Calle de Plaza Abajo número 1. Cuartelado por una cruz de San Juan. Primero dos torres rematadas en las almenas por una bandera cada una. Segundo dos medias lunas con las puntas a la derecha del escudo y rodeadas de trece estrellas. Tercero, árbol y jabalí pasante al pie del tronco, y cuarto león rampante con flor de lis en la mano, correspondiendo al apellido Díez de Tejada. Bordura de veneras alternando con cruces de Santiago. Yelmo con cimera de medio león. Banderas en torno del blasón con media luna en cada una. Detalles delicados que revelan buen artista y mejor dibujante. Siglo XVIII avanzado por los detalles de rocalla.

70. Frente a la casa anterior. Círculo ornamentado con cuatro rosetas y dobles eses intermedias, paralelas al círculo. Inscrita una cruz de Malta. Símbolo de la orden de San Juan o de Malta. Se halla en esta casa que fue del hermano de San Juan, Maíllo [83].

71. En la Plaza de la Iglesia. Medio cortado y partido. Primero, contra ley heráldica, águila volante coronada y león rampante, porque deben ser dos cuarteles y aparecen en uno solo. Es Aguilera Escalante. Tercero una torre, cuarto cinco estrellas en sotuer, que son Gutiérrez de Valbuena. Bordura de sotuers y yelmo con lambrequines por timbre. Dibujo y talla elementales. Siglo XVII?

72. Casi al nivel del suelo en el muro de la casa número 6 de la calle que de la Iglesia va al Hospital. Fue de Francisco Antonio Rodríguez de Ledesma [84]. Cuartelado caprichoso. Primero Rodríguez de Ledesma.

---

[83] Vid. nota 7.
[84] *Catastro de Ensenada*, Vol. 1477, f. 158 v.

Segundo San Miguel luchando con el dragón, que es apellido San Miguel. Tercero águila y cuarto león, que son Aguilera Escalante. La forma es de lo más arbitraria heráldicamente, dado que no hay blasón sino una especie de bordura ornamental de tipo rectangular. Yelmo y lambrequines esquemáticos, acusando mal dibujo y peor labra. Puede ser el menos artístico de los blasones de la Villa. Siglo XVII.

73. En la casa situada a la derecha de ésta. Muy encalado y difícilmente analizable. Cuartelado. Primero un castillo, de Gutiérrez. Segundo cinco estrellas en sotuer de Valbuena. Tercero una mano armada de puñal ? y cuarto parece una cruz de Santiago o una flor. Desconozco su correspondencia con apellidos. No hay cuarteles como estos últimos en Miranda. Por la forma española del escudo y los pergaminos de adorno puede ser del siglo XVI, aunque no ayuda nada la capa de cal.

74. En la ventana del lado del Postigo de la misma casa del anterior. Losa sepulcral situada horizontalmente. Partido. Primero torre sumada de árbol. Segundo cinco estrellas en sotuer, que son de Gutiérrez de Valbuena. La inscripción confirma ser de Pedro Gutiérrez de Valbuena, muerto el 5 de abril de 1580.

75. En la misma ventana y lado izquierdo. Losa sepucral colocada al revés, tiene el mismo blasón y corresponde a Juan Gutiérrez de Valbuena, siendo de la misma época.

33. En el sepulcro situado a los pies de la iglesia junto al muro de poniente. Corresponde a un clérigo. En la urna cuatro blasones y un clavario en el centro. Los blasones dejan percibir dos roeles y medio, que por su disposición se trata sin duda de cinco roeles en sotuer, que es Díez. La escultura, los plegados y el calvario permiten una atribución a época gótica posiblemente del siglo XIV.

34. En la otra nave y en situación semejante a la del número 33, escultura en bulto yacente de una dama coronada. Cronología igual al anterior. Los blasones en número de cuatro en el exterior de la urna, traen un árbol con león pasante ante el tronco, que ya vimos al estudiar la iglesia que correspondía al apellido Arcediano, según la ejecutoria reseñada allí.

76. Losa de pizarra en el suelo de la iglesia parroquial, centro hacia la cabecera. Cuartelado, primero cinco roeles que es Díez. Segundo aspa en sotuer que en los huecos tiene flores de lis: falta la bordura de medias lunas invertidas y es Rodríguez de Ledesma. Tercero parece

un águila distinta de las volantes de otros blasones de Miranda. Cuarto, árbol terrasado con animal? pasante ante el tronco, que es Arcediano. Por ser de pizarra y por los adornos, data del siglo XVII o principios del XVIII.

77. En la Plaza de la Iglesia. Fachada del antiguo Ayuntamiento y Cárcel. Cuartelado. Sólo se perciben las borduras del segundo y tercero, y la cadena en primero y cuarto. Serían éstos Zúñiga y los otros dos Avellaneda, habiendo perdido los lobos en unos y la banda en otros. Por la corona se podría decir que su estilo sería gótico tardío del XVI. Parece traído de otra parte.

78. En la calle Derecha número 27. Son las Carnicerías y tienen dos escudos, uno en cada enjuta del arco. El de nuestra izquierda trae banda excesivamente delgada por lo que parece cotiza. Pero, sin duda es Zúñiga.

79. El del lado derecho del observador, trae árbol arrancado que es Aza. En ambos el dibujo es gótico tardío y la labra pobre. Por el conjunto de la parte baja del edificio se pueden fechar en primera mitad del siglo XVI.

80. Calle Derecha número 28. Cinco roeles de Díez. Talla tosca con adornos simples. Yelmo roto. Barroco tardío. Siglo XVII ó XVIII.

81. Calle Derecha número 31. Igual al anterior, posiblemente del mismo artista en todo. También Díez.

82. Calle Derecha número 30. Blasón de forma apergaminada con bordura-cordón. Partido, en el primero Cruz de Alcántara. Segundo dos llaves en sotuer con los ojos abajo atados con cordón. No creo se refiera a ningún apellido, aunque no es imposible. Puede ser distintivo de un clavero de la Orden de Alcántara. Siglo XVI.

83. Calle Derecha número 32. Bajo el alero tres blasones. El central partido y medio cortado. Primero águila coronada con cruz indefinida sobre el cuerpo, que puede ser Aguilera o Díaz de la rama de Ledesma. Segundo flor de lis, alusivo a Díaz de Ledesma. Tercero cinco hojas de higuera en sotuer de Figueroa. Es igual heráldicamente al de la Plaza de San Ginés. Mal dibujo y somera labra. Siglo XVIII.

84. A la izquierda del anterior cinco roeles y yelmo en jefe. Silueta repetidamente copiada del XV. Por el yelmo es siglo XVII. Corresponde al apellido Díez.

85. A nuestra derecha otro semejante, pero con dibujo repetido de blasón muy antiguo, notorio en el tipo de flor de lis. Puede ser Díaz de Ledesma, aunque están invertidos los cuarteles. ¿Siglo XVII?

86. Casa del final de la calle Derecha y lado diestro. Corresponde a la Casa del Escribano. Escudo sobre el portal. Partido, primero aspa con una flor de lis en cada hueco de ella. Bordura caprichosa en jefe y cantón diestro, de media lunas, también colocadas sin norma, es Rodríguez de Ledesma. Sin separación del segundo cuartel que trae un San Miguel con rodela y espada pisando un dragón que pasa a la punta del primer cuartel; es San Miguel y lleva bordura de disposición similar en jefe y cantón diestro con sotuers. En la punta, divisa que dice: RODRIGUEZ DE LEDESMA Y SANMIGUELES. Yelmo contornado con lambrequines y adornos fuera del blasón. Corresponde por estilo y fecha de la casa al siglo XVII.

87. En la misma casa y a la izquierda del observador. Partido y en el primero una puerta en sillería (en lugar de una torre almenada) que es del apellido Gutiérrez. Segundo cinco estrellas en sotuer por Valbuena. Bordura de sotuers situada sin norma. El jefe lo ocupa la leyenda BALVUENAS. Tiene yelmo informe con lambrequines y adornos bajo la punta. Igual cronología que el 87.

88. En la esquina de esta casa por la calle de los Tigres. Cuartelado. Primero águila siniestrada de Aguilera. Segundo león rampante de dibujo sin norma, que es de Escalante. Tercero y tres fajas que puede ser Quijano. Cuarto dos calderas de Herrera. Faltan las borduras del tercero y cuarto. Iguales adornos y caracteres que los de la fachada principal con detalles estilísticos de la misma mano que el número 71, con lo que se confirma por éste la atribución allí supuesta al siglo XVII.

89. En la calle de los Tigres, esquina frente al hueco de la muralla. Cinco flores de lis en sotuer, que puede ser Maldonado. Blasón simple pero noble de traza; el arco chaflanado la casa es de principios del XVI, por lo que no ha de extrañar la forma muy tardía del blasón de línea medieval.

90. Calle de la Obligación número 3. Partido. Primero aspa y flores de lis en los cuatro huecos. Bordura emplomada y rehundida en la piedra con ocho medias lunas situadas sin norma, es Rodríguez de Ledesma. Segundo una torre almenada y bordura igualmente emplomada y rehundida, de ocho sotuers, que es Gutiérrez. El blasón arcaizante

de forma, está también emplomado. Puede ser del siglo XVII por las anomalías de las borduras y el dintel en que está tallado.

91. Calle de la Obligación número 5. En la clave del arco, trae aspa y cuatro flores de lis en los huecos. Bordura extraña de diez piezas, cinco medias lunas sin norma en el lado diestro y cinco sotuers en el siniestro del blasón. Parece influido por el número 90, y al prescindir de un cuartel no tuvieron precaución de poner la bordura del respetado solamente. Siglo XVII, no muy avanzado.

92. Sobre el dintel con pseudo-conopio de la casa número 7 de esta misma calle. Trae aspa y cuatro lises, una en cada hueco de la misma. Bordura de medias lunas, mal colocadas las de los cantones. Es Rodríguez de Ledesma. Yelmo contornado con lambrequines y pergaminos en torno al blasón. El siglo XVI está patente en los pergaminos y en el dintel, apegado todavía al conopio del siglo XV.

93. Finalmente, en la calle del Arrabal, en un típico rincón a nivel más bajo que la calzada, hay un escudo con tiara y dos llaves. No se si se tratará de un símbolo eclesiástico como el que figura sobre la puerta de la parroquia o pertenecería a alguna dependencia de la Universidad de Salamanca, puesto que percibía determinados ingresos de los que por distintos conceptos eclesiásticos se recaudaba en la Villa [85].

---

85 *Manuscrito de Madrid*, f. 15 y 15 v.

MIRANDA EN EL SIGLO XVI

El Renacimiento y esplendor español del XVI, trajeron para Miranda innovaciones y nuevas construcciones, que todavía hoy siguen cumpliendo el fin para que se crearon.

PLAZA DE TOROS

A la entrada de la Villa y fuera de murallas, se conserva completa en dos lados y el acceso a la Puerta de San Ginés junto a la Alhóndiga. Tiene planta rectangular siendo la fábrica de cantería.

No hay duda de que en sentido estricto, no es una plaza de armas como se ha dicho, puesto que éstas estaban dentro del recinto del castillo. Sirvió y todavía sirve para celebrar corridas de toros.

Su gran rectángulo mide treinta metros con diez centímetros en el lado paralelo al castillo, al que corresponde el detalle de la fig. 95, llegando a los treinta y nueve metros y medio en el lado de las escuelas.

La construcción, hemos dicho que es de cantería y su estructura se compone de muro longitudinal integrado por seis o siete hiladas de sillarejos trabados con mortero, que en su coronación rematan en moldura de nacela. Aproximadamente cada metro y medio hay burladeros abocinados hacia afuera con anchura aproximada de cincuenta y cinco centímetros, rematados en la parte superior por arcos labrados en un solo sillar y por tanto sin despiezo. En los lados correspondientes a la calle que desde el Humilladero conduce a la Puerta de San Ginés, se interrumpe el muro-barrera para permitir el normal paso de carruajes y el desenvolvimiento de la vida diaria, pero tiene su correspondencia en el lado norte, en el que un peqeuño saliente, de iguales características, señala la zona a cerrar con vallas durante las corridas, como todavía se hace. Es importante notar que en la zona de interrupción, el muro lleva en su parte inferior un molduraje a modo de pilastra adosada, del mayor interés, ya que permite por esta circunstancia atribuirle una cronología no más moderna del siglo XVI, especialmente en lo referente al plinto y su moldura de unión con la pilastra, un tanto re-

saltada del conjunto del paramento. De todo ello da idea la foto 95, permitiendo estimar, como ya dijo don Manuel Gómez Moreno [86] que se trata de la plaza de toros más antigua de España. El mismo autor nos dice que en lado sur estaba el encerradero, hoy desaparecido. Debe tenerse en cuenta que el Catàlogo fue redactado entre los años 1901 y 1903, fecha de la realización de sus viajes e investigaciones. La disposición de la plaza, era sin duda interesante, pues se componía de dos lados reservados al pueblo, otro de casas y el cuarto lo formaba e castillo como puede apreciarse bien en la fotografía 28 tomada del Libro del P. Morán, «Reseña Histórico-Artística de Provincia de Salamanca», publicada en 1946. Sin embargo tengo referencias de ancianos que intervinieron en la construcción del cuartel, que había en esa parte otro lado de plaza con burladeros y dos columnas con los escudos de Zúñiga y Aza, que están hoy en los laterales del citado cuartel.

El conjunto se conserva íntegro salvo el encerradero y si como parece, la restauración del arte y su defensa en Miranda, va a ser realidad sin tardar mucho, este conjunto puede ofrecer sin las edificaciones adosadas al castillo, algo de tal interés, que no sólo atraiga a los aficionados al arte, sino también a los amantes de la historia taurina que podrán peregrinar a la plaza más antigua de España. Sería entonces el momento que dijimos, de organizar corridas rememorando pasadas suertes, utilizando, con asesoramiento de expertos, las más variadas usanzas, puesto que cuatro siglos de historia bien lo permiten y el marco lo merece.

La Alhóndiga

Las Alhóndigas o Pósitos, parecen haberse instituido en España no antes del siglo XVI, como obras de finalidad social en los tratos mercantiles agrarios. Eran graneros públicos para asegurar y regular la producción y comercio de granos de las localidades del reino, buscando también librar de la usura al labrador [87]. El cardenal Cisneros estableció en 1512 los de Toledo, Alcalá y Torrelaguna, estando reconocida su positiva utilidad al mediar el siglo, cuando las Cortes de Valladolid determinaron en 1555, que se establecieran en todas las ciudades. Las

86 *Catálogo*... p. 421.
87 V. Lampérez y Romea. *Arquitectura Civil Española*, Tomo 2. p. 224.

Alhóndigas o Pósitos fueron en principio realengos o eclesiásticos, convirtiéndose muy pronto en municipales o de cooperativa.

Es curioso que sean pocos los edificios de este tipo conservados, habiendo desaparecido en la casi totalidad de los que hubo en las grandes ciudades, por lo que el estudio se ha de hacer principalmente con los de las antiguas Villas como Miranda, donde la Alhóndiga desempeñó un papel interesantísimo, como podremos deducir del texto de las ordenanzas correspondientes que han llegado hasta nosotros.

Pero antes de conocer su organización y funciones, veamos las características del edificio, situado a pocos metros de la Plaza de Toros, entre ésta y la Puerta principal de la Villa o de San Ginés.

A la sombra de la torre del homenaje del castillo de los Zúñiga y Avellaneda, la Alhóndiga es una de las mejores edificaciones de Miranda. De planta rectangular, mide dieciocho metros con cuarenta centímetros de fachada, por diez y medio de fondo. Tiene dos plantas, la inferior se destina actualmente a biblioteca pública, mientras la superior aloja las dependencias del Municipio (fig. 96).

Se consignan exteriormente las reformas que ha sufrido el edificio, una en 1752 según inscripción en el dintel de la ventana de poniente y otra en los años 1882-1883 según consta en una de las ventanas altas de la fachada principal, además de las más recientes para instalar la biblioteca y el Ayuntamiento.

Una portada con arco de medio punto en el centro de la fachada, integrada por grandes dovelas ligeramente chaflanadas, da paso al edificio, cuya fachada es de mampostería.

Sobre la clave, una interesante lápida nos dice que: PRESIDIENDO SIXTO QUINTO / PONTIFIZE, REYNANDO FILIPO / SEGVNDO, PREDOMINANDO / DON JOAN DE ZUÑIGA CONDE Y VIRREY /, GOBERNANDO EL LICENCIADO EBA RISTO DE ZERON / SE HIZO ESTA OBRA. AÑO 1585 (fig. 59).

A ambos lados escudos un tanto extraños, del apellido Zúñiga a nuestra izquierda (derecha en heráldica), formado por un cuartelado que trae en primero y cuarto la banda y en segundo y tercero la cadena, ambas piezas juntas forman el apellido Zúñiga, pero no de esta forma sino, brochante la cadena sobre el todo del campo y la banda. No creo tenga otra explicación que una rutinaria copia de otro semejante gótico, muy deteriorado de la fachada de la antigua Cárcel Real, en la Plaza de la Iglesia. Allí por un capricho nada claro, se descompuso el apellido principal del Conde y por mimetismo se hizo de igual forma aquí. Podría aducirse como prueba de esta teoría, que la forma del escudo es gótica, debida a un cantero sin estilo y sin información de la

moda imperante, por lo que se limitó a copiar otros góticos, sin variar la forma que ya no se usaba. La rudeza de la talla puede ser otro argumento en favor de esta explicación, aplicable tanto a este blasón como al situado a la derecha del observador, claramente copiado del edificio de la Carnicería en la calle Larga. El hecho de colocar la bordura de aspas en el primer escudo, en torno a las piezas de Zúñiga que no la tiene, demuestra que se quiso aludir al apellido Avellaneda, suprimiendo los lobos. Pero lo curioso es, que poco más tarde, en otro escudo que parece estuvo en la Fuente Grande, de donde se trajo para decorar el actual cuartel de la Plaza en 1928, aunque hemos dicho que hay quien nos ha informado que estaban tirados en la antigua posada o situados ante el castillo sobre columnas, se repitió igual anomalía, pero realizada esta vez con maestría. Aquí al menos, separa los lobos de la banda y cadena.

El segundo escudo de la Alhóndiga con un árbol, es de Aza, apellido de gran prosapia en los ascendientes en el título del Condado y que como aludimos al comentar la Puerta de San Ginés, era de notorio relieve en la heráldica de los Zúñiga citando incluso, la «Casa de Aza» en las inscripciones epigráficas de palacios y propiedades vinculadas a su Casa.

Sobre ambos escudos y la lápida reseñada, hay otra más pequeña, de igual tipología epigráfica y adornos a modo de cartel apergaminado, muy siglo XVI, que dice: ALHONDIGA / DE MIRANDA (fig. 59).

Estamos pues, ante la Alhóndiga de la Villa que si hemos de seguir el criterio general debe ser de las primeras de España, puesto que es precisamente en este siglo cuando se establecen en nuestro país. Si las Cortes de Valladolid las hicieron obligatorias en 1555, la fecha de 1585 es muy inmediata, si tenemos en cuenta que Miranda no es Ciudad y se establecieron para ciudades y lo alejado de Miranda de las corrientes e influencias, aunque este extremo puede quedar compensado con el interés que el Conde y el Regimiento de la Villa, pusieran en el cumplimiento de las disposiciones reales y de Cortes.

Por una circunstancia fortuita, he tenido en mis manos las antiguas Ordenanzas de esta Alhóndiga o Pósito, conservadas por don Amable García Sánchez, quien las puso a mi disposición cuando supo me ocupaba de cosas de Miranda. Así he podido conocer toda la organización de esta interesante Institución que en principio pensé extractar, pero he preferido dar literalmente el texto de aquellas Ordenanzas que por su interés merece la pena conocer en su totalidad, reservando los fragmentos para las menos importantes o de literatura prolija. Sólo he hecho resumen de las menos trascendentes.

Aunque estas Ordenanzas que siguen son una confirmación del siglo XVIII, me ha parecido procedente incluirlas en el capítulo del siglo XVI, por ser el edificio de entonces y recordar lo que fue la Alhóndiga, para la que se hicieron las primitivas Ordenanzas.

INSTRUCCION QUE SE DEBERA OBSERVAR POR LA JUSTICIA E INTERVENTORES DE LOS REALES POSITOS, ALHONDIGAS, ALHOLIES, MONTES DE PIEDAD, CAMBRAS, ARCAS DE MISERICORDIA, ETC.

Precede el Decreto de 17 de marzo de 1751 por el que establece Superintendente General de todos los Pósitos, Arcas de Misericordia, Alhóndigas, Alfolíes, Cambras, Montes de Piedad etc., de las Ciudades, Villas y Lugares realengos de señorío, abadengos y de behetria de estos reinos, con inhibición de sus consejos, tribunales y de los corregidores y justicias, a don Alonso Muñiz Caso y Osorio, marqués del Campo de Villar, Secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia y eclesiástico.

Primeramente ordenamos que en lo sucesivo tengan el gobierno y administración de los Pósitos el Corregidor o Alcalde Mayor, si le hubiere, y en donde no, el alcalde de cada pueblo; y habiendo dos el que elija el Ayuntamiento, su procurador síndico, un diputado y un depositario, que desde este año y en los venideros ha de nombrar el expresado Ayuntamiento en los tiempos y forma que adelante se expresará, de su cuenta y riesgo.

2. Que para diputado pueda nombrarse persona que sea de los capitulares y otra del pueblo sin diferencia de estados, en quien concurran las circunstancias de abono, práctica e inteligencia como en el depositario, que no ha de tener otro empleo público, el nombramiento se ha de practicar... el día de San Julián o San Pedro por ser tiempo en que los Pósitos se hallan con menos granos y con mayor facilidad y a menos costa se podrá practicar su medición.

3. Que todo el gobierno y administración del Pósito.... quede al cargo del corregidor, alcalde mayor y ordinario, diputado, depositario y procurador síndico y cada uno de los tres primeros ha de tener llave distinta del arca del dinero; y en los Pósitos donde no la hubiere, se haga dentro de un mes a sus expensas, enviando con las cuentas inmediatas, testimonio en que dé fé el escribano o fiel de fechos, de haber visto dicha arca, y se pondrá en la parte que más cómoda y segura que parezca a las personas diputadas para este encargo.

4. Que además de las dos llaves con que regularmente se custodia el trigo de los Pósitos, se ponga otra, y todas tres se entreguen y estén en poder de las personas expresadas...».

5. Que cuando el alcalde y diputados se hallen enfermos o justamente impedidos entreguen sus llaves al Ayuntamiento ...pero el depositario ...la entregue con noticia del Ayuntamiento a la persona que tenga por más conveniente.

6. Que para el recibo y entrega del grano... se pongan medidas necesarias según su fondo, arregladas en los Reinos de Castilla, León y Andalucía, por el pote de Avila y en los de la Corona de Aragón afinadas por la medida que se go-

biernan, y han de ser de álamo o nogal o de otra madera que no merme, barreteadas con cantoneras y abrazaderas de hierro y el rasero redondo...».

7. Que para mejor cuenta y razón del trigo y dinero del Pósito, haya cuatro libros foliados y rubricados de el alcalde, diputado, depositario y escribano, de los cuales dos han de estar en el arca del dinero, y servir para sentar en el uno las cantidades que entraren... y en el otro las que salieren, y los otros dos... se han de poner en el archivo, que donde no le hay se fermará con tres llaves, ...el uno sea para sentar los granos que entrasen por reintegraciones, de compra o de otro modo, y el último, ...para sentar las partidas que salieren...».

8. «...que no inviertan los caudales del Pósito aunque sea por causa urgente.... en otros fines que en los de su destino...».

9. Hecha la elección.... precediendo medida de los granos y con asistencia del escribano entregará al nuevo depositario el que cesa en este empleo con el dinero que hubiere en las arcas, escrituras, libros...».

10. Las creces naturales que produce el trigo... queden ....a favor del Pósito».

11. «...hecha la entrega de caudales y efectos... dentro de tercero día ponga los reparos.... y ...todo lo que tuviera por conveniente».

12. «Cuando el traslado de procurador síndico... las aprobará (las cuentas) ...otorgando las apelaciones ante mí o mi Juez...».

13. Aprobadas las cuentas ...con recados de justificación al corregidor del Partido, en todo el mes de julio... se dirijan a la Contaduría General de Pósitos... para su aprobación...».

14. Que no se paguen censos y alquileres con el dinero de los Pósitos.

15. Se dan normas para las cuentas del Pósito.

16. «En el tiempo de las cosechas.... mandará el alcalde por edicto o bando... acudan los deudores ...a reintegrar los granos.... y en el caso de que así no lo ejecuten... que se les apremie...».

17. Que los apremios... no se suspendan con otro motivo que el de espera mía o concedida de mi órden por el corregidor de la Capital...».

18. «...el escribano ha de dar testimonio... de los granos... se sean reintegrados...».

19. Respecto de que los Pósitos sirven no sólo para el panadeo, sino para prestar a los labradores.... ordeno que... si necesitan los ...labradore trigo... para la sementera... la concederán hasta la tercera parte, y si pidieren mayor cantidad, me representarán con su disctámen lo que en el asunto les ocurra».

20. Trata de los derechos de los corregidores y otros.

21. «Los corregidores y alcaldes... cuanto tuvieren que despachar órdenes ...lo harán por vereda y mandarán que se pague a los verederos aquella cantidad que se acostumbre ...que se ha de sacar de los Pósitos.... que comprenda cada vereda, siendo para efectivo de Pósito».

22. «....para repartimiento de la tercera parte de granos... no se han de incluir los que tengan trigo... para mantener su familia y sembrar los barbechos, ni los que estén debiendo toda la cantidad que recibieron en los repartimentos anteriores, ni tampoco las personas privilegiadas...».

23. «Los que en parte fueran deudores se incluirán en el repartimiento ....y lo mismo se practicará con los que teniendo alguna porción de trigo no tienen el suficiente para sembrar todas las tierras preparadas....».

24. Establece que los que precisen trigo, declaren bajo juramento lo que tienen y las tierras que han de sembrar.

25. Determina la forma de hacer la concesión.

26. Incluye modelo de escrito para la entrega.

27. Normas para hacer entrega del trigo a los peticionarios.

28. Se refiere a los fiadores.

29. Escrituras que se han de redactar por veinte fanegas o más.

30. Normas para que lo que se paga por creces, sea uniforme en adelante.

31. Que el trigo de los repartimientos no se invierta en otra cosa.

32. «Hecha la entrega del trigo del repartimiento y el Pósito cerrado, no se volverá a abrir si no es para reconocer algún reparo, trasladar los granos, o ver si tienen riesgo de malearse o perderse... practicando... las obras que no excedan de cien reales, pasando de esta cantidad darán cuenta al corregidor del Partido...».

33. «En caso de que al tiempo de la barbechera necesiten los vecinos labradores algún socorro para beneficiar sus tierras, ...el alcalde, diputado y procurador síndico... den... las licencias para que el trigo se panadee o se reparta...».

34. El resto de harina o el trigo... se ha de conservar hasta los meses mayores en los cuales el alcalde, procurador síndico, diputado y depositario.... informándome lo que les ocurra, se determine el panadeo, repartimiento, venta, renuevo o lo que sea más útil».

35. «...de haberse de panadear el trigo del Pósito... se venderá... y si se lo entregaren a fiado en pueblos de corta vecindad.... será lo suficiente para el abasto de ocho días y con fianzas seguras y de su cuenta y riesgo, interin que los satisfacen, y de otro modo no se dará».

36. No habiendo panaderos que compren el trigo del Pósito, para averiguar los panes que produce, el alcalde y demás personas a cuyo cargo está la administración de él, harán uno o más ensayos, sacando de la copa, centro y falda del montón las fanegas que tengan por conveniente, y reducidas a pan formando la cuenta de los que salieren de flor, medianas, ó hogazas y de lo que importa el salvado como también el coste que toda haya tenido, se arreglará de acuerdo con el Ayuntamiento el precio del pan, y entregará el trigo a quien más diere por fanega, procurando de que no lo mezclen con otro, que el Pósito consiga la mayor utilidad que pudiere...».

37. En los pueblos... donde se consuma mucho pan, se dará el trigo a panaderas, todos los días, o a tercero que es el tiempo en que el Depositario ha de haber recogido y puede tener en su poder el dinero que haya producido el panadeo; y lo ha de entrar en el Arca....».

38. Siempre que... sea preciso que el Pósito administre el panadeo de su cuenta, será del cargo del depositario tener un cuaderno... en donde se sienten las partidas de trigo que se sacaren y rebajados gastos forme la cuenta.... la cual ha de tomar y aprobar el alcalde y diputados con asistencia del procurador síndico y original (sic) ha de servir por recado de la cuenta».

39. Cuando se vaya a alterar el precio, ya sea subiendo o bajando el pan del Pósito, se hará con acuerdo del Ayuntamiento; y ha de empezar a correr el nuevo precio después que esté consumida la última partida que se dió para el panadeo, y no antes».

40. Que si consumido en trigo que tenía el Pósito en el repartimiento y panadeo.... de modo que consiga el Pósito alguna utilidad, según las circunstancias del tiempo y precio corriente, fuere necesario para continuar el panadeo y socorrer el pueblo, comprar con lo que haya producido otro trigo, se venda de forma que se saque la costa y gastos con beneficio del Pósito; y si se repartiese entre los labradores como se practica en algunas partes, se les haya de vender al fiado por el mismo precio, coste y costas y beneficio, obligándose con fiador... y si quisieren pagar en trigo se les admitirá al precio medio que entonces corra...».

41. Habiendo dinero en el Pósito.... acordarán el tiempo que tengan por más conveniente para la compra del grano; Y si el Pueblo fuese de cosecha y tuviere cuenta hacer en él la compra, la encargaran... practicar los contratos con los labradores...».

42. Indica cómo se ha de actuar cuando se compra fuera del Pueblo por no ser éste de cosecha.

43. Salario de los cargos del Pósito.

44. Gratificación, que no salario, del Corregidor, Alcalde Mayor y Ordinario y Diputado.

45. Gratificación del procurador del común.

46. Gratificación del escribano de fechos.

47. Gratificación del medidor de granos.

48. «....que por cada fanega de grano se saque uno y medio maravedís incluyendo el caudal en dinero, que se reducirá a fanegas de trigo, dándole por quinquenio el precio de quince reales.... y esta cantidad se ha de pagar en cada un año... y se ha de poner en la capital del Partido a disposición del Corregidor que tendrá el cuidado de remitirla o librarla a mi orden en esta Corte...».

49. Los gastos expresados ...en capítulos anteriores se han de pagar del caudal del Pósito; y para ello en los meses mayores si no se hallase dinero en el arca, se venderán las fanegas equivalentes al precio mayor que se pueda».

50. Aunque en la Real Pragmática de Pósitos... se halla manifiesto el método y modo de administrar con beneficio los Pósitos... porque su principal destino ha sido y es de la compra y venta de granos para abastecer el Pueblo, precaver los repentinos accidentes y contener el precio de los granos cuando toman aumento.... deberán continuar..: bajo las ordenanzas que tengan y tomando de esta Instrucción lo que pudiere conducir. Y se me dará noticia de los granos y harina que de cinco años a esta parte se han beneficiado y si se ha repartido alguna porción a labradores para providenciar en su vista lo conveniente».

51. Habiendo muchas Villas y lugares de un mismo nombre, lo que causa alguna confusión, para que esta se evite: ordeno que siempre que se ofrezca representar o hacer algún recurso expresen la provincia y partido en que se halla».

52. Sugiere la creación y aumento de Pósitos.

53. Que se pongan a disposición del Superintendente de Pósitos las multas y condenaciones que no sean reintegraciones, daños, etc.

Las Carnicerías

En la Calle Derecha número 27, junto a lo que fue Casa Consistorial, se conservan todavía dedicadas al mismo fin para que se hicieron Las Carnicerías (fig. 97).

Creo que fue de siempre un edificio de planta única, bastante para la función encomendada. Lo que vemos hoy es sillería con arco de medio punto de arista chaflanada, de factura igual o semejante a la de la puerta de acceso que desde la plaza interior del castillo, conduce a la torre del homenaje. La fábrica es cuidada en detalles, teniendo en cuenta los cuatrocientos años de existencia y la casi nula preocupación que lógicamente ha tenido en su existencia. En conjunto atrae y desde el primer momento cautiva el interés del visitante. Al lado derecho una gran ventana rectangular con moldura inferior renacentista, muestra una preocupación arquitectónica por el destino de la obra, puesto que hay que pensar está organizada para el despacho de la carne, o quizá para la recepción de reses. Tres ménsulas de piedra monolíticas y bien labradas, acusan el antiguo apoyo de las vigas de la cubierta o una carrera trasversal con función semejante.

Como detalles de edificio público dos escudos en ambas enjutas con las armas de Zúñiga, sin cadena, en uno y el árbol de la Casa de Aza en el otro. Su talla recuerda otras anómalas de Miranda que vimos en el capítulo de la Heráldica.

Interiormente un mostrador a la derecha y un gran espacio en relación con la superficie del edificio, facilitan las operaciones de venta de carne. En la trasera un corral, lindando con el de la Cárcel antigua. Posiblemente no haya cambiado desde su construcción.

Al ocuparnos nuevamente de este edificio, registrado en Catastro de Ensenada, veremos que como hemos supuesto solo tuvo cuarto bajo.

Se hace notar la pérdida de los otros edificios públicos de la Villa, que a buen seguro tendrían un empaque superior, o al menos parejo a estas Carnicerías. Tal sería el Peso Real, pero sobre todo el Ayuntamiento o Casas del Consistorio, del que no queda nada que permita suponer su disposición original y aspecto exterior.

Las Fuentes Grandes

Lo poco que resta de ellas, en la parte baja de la Villa camino del río, denota una construcción de este siglo por los pocos detalles de las

molduras apreciables todavía. Son una serie de tres, una en pilar que perdió su coronación y otras en arca bajo bóvedas de medio cañón susceptibles de ser cerradas (fig. 98).

También del siglo XVI es una ventana en la casa número 15 de la Calle Derecha, resto de una buena vivienda señorial modificada posteriormente. Conserva su típica reja, molduraje de dintel y jambas y más destacado el alféizar con breve friso de arquillos rehundidos (fig. 99).

EL SIGLO XVII

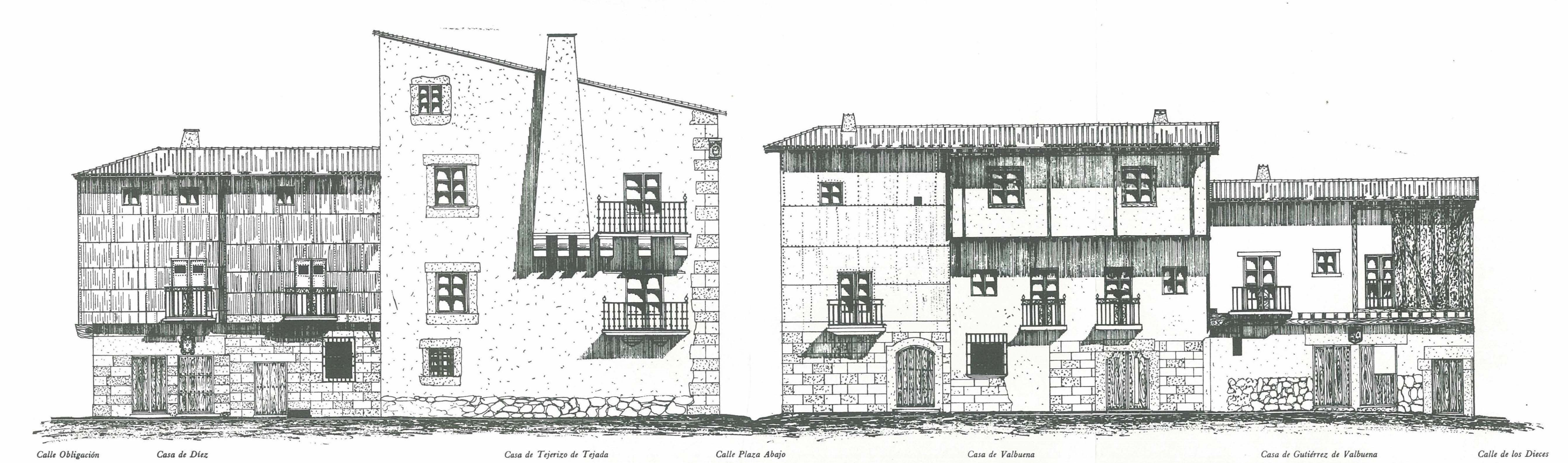
La Torre de las Campanas

La silueta de Miranda se ofrece desde cualquier punto lejano, como un bello conjunto sobre el que solamente destacan las torres de las campanas y del castillo. Nada las domina. Parecen emular sus alturas al llegar la de las campanas sensiblemente a la del homenaje. No se si será demasiado, pensar que la iglesia quiso simbolizar en esta altura igual o superior a la del castillo, su intento de llegar a fórmulas distintas de lo señorial... No en vano la iglesia tenía en el siglo XVII un prestigio similar a lo que el castillo representó en el XV (fig. 100).

Pero no es así, no fue la iglesia quien levantó la torre, ni se halla unida a la parroquia como parece en la lejanía. Tiene una historia muy compleja, afortunadamente conservada en varias referencias documentales tanto de la parroquia y del Archivo de Protocolos de Salamanca, como de otro particular.

En el Manuscrito de Madrid, a partir del folio 14v. se lee que: «tanto la torre de las campanas como las campanas, son de la Villa, es de piedra pajarilla labrada toda, está contra la sala de ayuntamiento y casas del Concejo. Está separada de la iglesia lo que es de grande la plazuela que las divide, hay cuatro campanas grandes y dos chicas. Está labrada tanto por fuera como por dentro, y los escalones para subir del mismo modo. Acabóse de fabricar el año de 1612, a costa de los propios de la Villa y de sus vecinos, por lo que estos no pagan por campanas, ni tocarlas cuando hay entierros, ni funciones ni cosa alguna».

Sin duda por ser en parte de la iglesia, algunos documentos relativos a la torre se hallan en el archivo parroquial como éste que transcribimos y dice así: «A cinco días del mes de enero del año de mil y seiscientos y trece presentó Pedro López vecino de la Villa de Miranda y mayordomo de la iglesia de la dicha Villa, los contratos de la torre con la declaración que hicieron Alonso Rodríguez, maestro de cantería vecino de Ciudad Rodrigo y Pedro Gutiérrez vecino de Salamanca, los cuales contratos y tasa y demás papeles que en razón de la dicha tasa hay,



Calle Obligación — *Casa de Díez* — *Casa de Tejerizo de Tejada* — *Calle Plaza Abajo* — *Casa de Valbuena* — *Casa de Gutiérrez de Valbuena* — *Calle de los Dieces*

Calle de los Tigres — *Casa de Escribano Rodríguez de Ledesma-San Miguel. S. XVII* — *Casa de Díez Aguilera y Figueroa* — *¿Casa del Clavero de Alcántara?* — *Calle Obligacion*

Tramo central, arriba, y final abajo, de la Calle Derecha números pares

están en poder de Luis Pérez de Ullóa notario de Salamanca adonde se hallarán cuando se buscaren [88].

Después de haberse hecho las diligencias que se hicieron en razón de la tasa de la dicha torre porque los tasadores estaban distantes uno de otro cosa de diez y seis mil reales uno de otro, y por ser el que la tasaba en más, fiel de la parte contraria, nos pareció a la Justicia y Regimiento de esta Villa y a mí, que por bien de paz convenía componernos y concertarnos con Jerónimo de Hontiveros cantero, y así se le dio por concierto doscientos ducados y los ciento cincuenta se pagaron del depósito del Monte de Santa Coloma que mandaron los vecinos, y los otros cincuenta ducados pagólos Miguel González mayordomo de ella por mano de Francisco Muñoz, regidor, todo esto se hizo con licencia del provisor de la ciudad de Salamanca que fue don Rodrigo de Narváez; hiciéronse estos contratos y diligencias por ante Luis Pérez de Ullóa notario en Salamanca, dio el dicho Jerónimo de Hontiveros carta de pago y fin y quito de los dichos doscientos ducados y de lo demás que había percibido de toda la obra, que es lo que se contiene en las cartas de pago de atrás, y guardóse esta carta de pago y fin y quito, en el archivo de la iglesia que es una arca de tres llaves que está en la sacristía de ella, y para que quede todo conste y sea notorio a quien por discurso del tiempo lo quisiere saber, yo Pedro Fernández vicario de esta Villa pasé y escribí la razón de todo ello en la forma supra escripta hoy veinte y cuatro días del mes de abril de mil y seiscientos y diez y siete años. Pedro Fernández. (rubricado)» (fig. 101).

No cabe duda, que la previsión del sacerdote vicario de Miranda en 1613 fue verdaderamente importante, puesto que el protocolo notarial en que consta el contrato y demás documentos para esta obra, realizado ante el notario don Luis Pérez de Ullóa, no se halla en el archivo Histórico Provincial de Salamanca. Gracias a él sabemos casi todo lo interesante de esta construcción, de la que se derivaron secuelas poco después, registrados esta vez el Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

Según los antecedentes la Justicia y Regimiento de la Villa de Miranda de un lado con el mayordomo de la iglesia y mancomunadamente, declaran que «por parte de la iglesia de la dicha Villa y del Concejo y Consistorio de ella se dio hacer la torre que al presente tienen, de las campanas... a Miguel de Hontiveros difunto, maestro de cantería... cuya obra fue tomada... por maestros del arte de cantería..., no se conformó y se ha pedido tercero para retasar habiendo pleito y diferencia... por

88 No existe ese protocolo en el Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

parte de la dicha iglesia y de la dicha Villa y del dicho Jerónimo de Hontiveros (hijo del constructor)...». Tras muchos y prolijos detalles, llegamos al conocimiento que el año 1616, exactamente el 14 de diciembre, y para obviar gastos derivados de la disconformidad que se elevaba a 17.000 reales se convienen en lo que tasó de más el tasador de Miguel Hontiveros y paguen la iglesia y la villa del monte que tienen señalado para esta obra 200 ducados, 50 la iglesia y lo demás del citado monte, efectuándose el concierto[89]. El pago se hizo entregando en el momento 100 ducados y los otros cien, después del domingo que quasimodo primero venidero de 1617.

He aquí detallada esta curiosa historia que nos permite conocer las incidencias de la construcción de esta torre, muy semejante a otras muchas de la sierra con las que está posiblemente relacionada, ya que era frecuente que el equipo de canteros fuese contratado en lugares vecinos, deseosos muchas veces de emular el gusto o la potencia económica de localidades, en algunos casos rivales. La semejanza con las de Cepeda, La Alberca, Herguijuela y muy especialmente con la de Mogarraz y Garganta la Olla ya en tierras cacereñas, parece dejar claro el criterio de emulación a través de los mismos artistas. Estas dos últimas torres parecen idénticas en todo, puesto que las proporciones calidad y altura, pueden ser las mismas que la de Miranda, sólo una peor calidad de parte los materiales parece distinguir la extremeña.

Se eleva sobre un zócalo pedregoso en el lado norte de la plaza en una zona que de antiguo estuvo reservada a propiedades municipales reuniéndose en ella la sala de ayuntamientos, la carnicería, la cárcel y la torre. Es la parte más alta de la Villa y sin duda se eligió para estos edificios representativos del pueblo, lejos, bastante lejos del castillo señorial, que estaba y está extramuros. No parecen armonizar muy bien ambos poderes, pues si es cierto que la Alhóndiga se estableció al pié del castillo, sin duda fue debido a que en el siglo XVI no quedaba espacio en la Villa para un edificio importante como es éste. Parece confirmar esta idea la presencia también en la plaza, de la antigua escuela y bajo ella el Peso Público, además de la parroquia. No lejos, en el Vivaque, estuvo el estanco de la sal.

La torre es de granito gris y está realizada en sillería, bien proporcionada y dividida en tres cuerpos por medio de impostas de perfil rectangular poco saliente. Los vanos son rectangulares y llevan orejeras como corresponde al gusto del siglo XVII. El cuerpo de campanas tiene

89 Datos del A.H.P. facilitados por el Prof. Pinilla.

huecos gemelos en cada lado, con arcos de medio punto, cajeados en sus partes inferiores. La cornisa lleva pretil bajo, también de granito con bolas en los ángulos y en el centro de cada lado, excepto en el lado norte en que un cuerpo saliente sobre tres ménsulas a modo de matacán, guarda el reloj, cuya campana se halla en la esquina noroeste pendiente de un dintel de piedra.

No queda ninguna campana antigua. Todas tienen fechas de los últimos veinte años.

Pese a la atribución de Gómez Moreno al siglo XVIII[90], está clara la fecha de su construcción y demás detalles.

La vinculación de la torre a las dos corporaciones, iglesia y municipio, se registra a través del tiempo de modo fehaciente cuando en 1678 consigna el párroco en sus libros de cuentas, que ha pagado treinta y ocho reales, de hacer la puerta de la torre.

Mas claro aparece el doble dominio, en otra partida de «...treinta y cinco reales que pagué por mitad con el Concejo de la Villa, por una cerradura grande y tres llaves nuevas para la puerta de la torre» [91]. O en esta otra factura pagada «... a José Miranda por un día al tejado de la torre, y cuatro reales al peón que subió ciento cincuenta tejas, de la iglesia que costeó por mitad dicho tejado y otra mitad la Villa según costumbre y lo mismo sucede en la fundición de campanas» [92].

La Casa del Escribano

Este siglo proporcionó a la Villa uno de los edificios más representativos, la Casa del Escribano. Es una construcción situada al final a la derecha de la Calle Larga, que siempre se enseña al visitante con un cierto tono misterioso, al menos a mí me ocurrió así cuando llegué por vez primera a Miranda, y también cuando posteriormente pregunté algún detalle, que no me supieron dar.

La Casa del Escribano es sin duda la de más categoría arquitectónica de Miranda, por ser la única vivienda privada de piedra de cantería entera, en su fachada principal por la Calle Derecha (fig. 102). Consta de dos plantas y tanto en la fachada principal como en la de la Calle de los Tigres, tiene blasones de los apellidos familiares. Dos en la Calle Derecha y un tercero en la lateral. Corresponden a los apellidos Valbuena,

90 *Catálogo*.... p. 420.
91 *Libro de Cuentas*... Año 1678.
92 *Libro de Cuentas*... Año 1813, f. 68v. y año 1827, f. 123.

realmente es Gutiérrez de Valbuena, y Rodríguez de Ledesma y San Miguel.

El otro escudo de la fachada principal, es Valbuena o Gutiérrez de Valbuena, y así consta en la cinta que dice BALVUENAS. En la esquina de la calle lateral, el tercer escudo alude sin duda a los entronques con otros apellidos. Así Escalante, a cuya familia, originaria de la Merindad santanderina de Trasmiera, pertenecía la esposa del heredero de esta casa, según consta en su testamento de 1772 en el que el testador, don Jerónimo Rodríguez de Ledesma y San Miguel cita a su esposa doña Francisca Escalante y Solórzano, por la que sin duda se añadió este escudo lateral (figs. 86, 87 y 88). No lleva cinta con el nombre, ni es de la misma mano que los otros por haber sido probablemente añadido.

La casa, de gran simplicidad por otra parte, lleva cornisa con moldura de gola, sin que los vanos sean salvo la puerta de arco, de gran importancia. En el alero y en la esquina, talla en madera de un animal.

El edificio se describe minuciosamente en el testamento del hijo del Escribano, en 1694, que entonces lo era don Antonio Rodríguez de Ledesma y San Miguel (fig. 103) casado con doña Margarita de Valbuena Moreta y Barrientos. Pero es el Catastro de Ensenada la fuente que nos informa de los detalles de esta Escribanía.

La Escribanía de Millones

La creación de esta Escribanía en Miranda se remonta al reinado de Carlos II cuando «por despacho de 23 de mayo de 1679 hizo merced de dar título de Escribano de los Servicios de Millones de la Villa de Miranda del Castañar a Francisco de Ledesma San Miguel, perpetuo y por juro de heredad y con otras calidades expresadas en dicho título y ahora por parte de vos Antonio Rodríguez de Ledesma San Miguel vecino de la dicha Villa de Miranda del Castañar, se nos ha presentado el testamento cerrado que otorgaron el dicho Francisco Rodríguez de Ledesma San Miguel y doña Margarita Valbuena Moreta Barrientos, vuestros padres difuntos, vecinos que fueron de dicha Villa en 14 de agosto de 1694 ante Pedro de Escalante, escribano que fue del Número de dicha Villa y se abrió con la solemnidad de derecho, fundaron mayorazgo de la referida escribanía por vía de mejora al tercio y remanente del quinto de sus bienes, y llamó a su sucesión de él, a vos el dicho Antonio Rodríguez de Ledesma y a falta de vos a otros como consta de testimonio ...nuestra merced y voluntad es que ahora de aquí adelante, para en toda vuestra vida vos el dicho Antonio Rodríguez de Ledesma y San Miguel, seais nuestro escribano de los servicios de Millones de la

dicha Villa de Miranda del Castañar, en lugar del dicho Francisco de Ledesma San Miguel vuestro padre, y que como tal, pasen y se hagan ante vos y no ante otro alguno, todos los negocios y causas civiles y criminales tocantes a los dichos servicios y otorgar los arrendamientos, hacer los registros, informarlos y dar testimonios de sacas de los géneros que causare la sisa en dicha Villa, para consumir en otros lugares y asimismo todas las fieldades de sisas y medias aplicadas para la paga de los dichos servicios y que se aplicaren en adelante, y las comisiones para cobrar lo que de uno y otro se debiere y otras cualesquiera cosas que toquen al dicho servicio en la dicha Villa y los autos que se hicieren con las comisiones que en cualquier área de la administración de millones en su ausencia se despacharen y se hubieren de ejecutar, así en la dicha Villa para cobranza de lo precedido del dicho servicio, como para su administración y demás diligencias que por su orden se hicieren o se hubieren de hacer a pedimento de los que tuvieren juros o libranzas en los dichos servicios, cuya paga se hubiere de hacer en esta villa, y las cartas de pago que de ella se otorgaren y otros cualesquiera escritos, o autos, o diligencias que toquen millones, aforos, cobros y catas de vino, aceite y vinagre, y de las demás especies, excepto los autos y diligencias que hicieren los Visitadores de las Provincias y Partidos y los autos de las Comisiones que el Reino diere para averiguaciones y excesos, porque estos no han de pasar ante vos, y durante el tiempo que la administración de la sal no se arrendase, los despachos que fueren necesarios hacerse tocante a la administración, paga y cobranza de ella en la dicha Villa, se habrán de hacer y pasar ante vos el dicho Antonio Rodríguez de Ledesma y San Miguel y los que os sucedieren en este oficio, y cualquiera autos, testimonios o diligencias que en lo tocante o dependiente a los dichos servicios de Millones se hiciere ante otro escribano Real o del Número o Ayuntamiento de la dicha Villa que no sea antes vos o quien os sucediere en la dicha escribanía, sean nulos sin ningún valor ni efecto; y si después de vuestros días y de la persona que os sucediere en este oficio, le hubiere de heredar alguna que por ser menor de edad o mujer, no le pueda administrar ni ejercer, tengan facultad de nombrar otra que en el entretanto que es de edad, o la hija o mujer se case, le sirva, y que presentado el tal nombramiento en el nuestro Consejo de la Corona, se le dará título o cédula nuestra para ello... Dado en San Lorenzo a diez y siete de octubre de 1717. Yo el Rey» [93].

---

93 Transcripción del documento. *Catastro de Ensenada*. Vol. 1483. El impuesto de Millones, fue concedido por las Cortes de 1590 a Felipe II y gravaba el vino,

Este era el cargo en torno al que se creó esa especie de mito encerrado en el misterio de la «Casa del Escribano», de la que poco o nada nos decían en Miranda.

Con el tiempo esta Escribanía de Millones pasó al hijo de su fundador, en las condiciones que la real cédula citada establecía, y más tarde, en 1772, su posesor don Jerónimo Rodríguez de Ledesma y San Miguel junto con su esposa doña Francisca Escalante y Solórzano, protocolizaban un testamento, en el que se fundó vínculo perpetuo de agnación rigurosa de varón en varón, aunque este sea tío y la heredera hija, y a falta de varones, a las hembras sus descendientes. Primero fue llamado su hijo Jerónimo Antonio que era sacerdote, pasando tras su muerte, a don Francisco Antonio Rodríguez de Ledesma y Escalante, hijo primogénito de estos fundadores, y así sucesivamente hasta el fallecimiento de doña Margarita y doña Francisca Rodríguez de Ledesma y Escalante, sus hijas sin sucesión, mandando que en tal caso se vendieran los bienes vinculados, y de su valor se hiciera un altar en el colateral siniestro de la parroquia de Miranda, que se llama del Santísimo Cristo de Santa Ana, empleando todo su importe. Después se detallan los bienes a que afecta esta disposición testamentaria, citando en primer lugar: «La casa principal su fachada de cantería, su portada de arco y encima el escudo de Armas de Ledesma y San Miguel y al lado de poniente el escudo de Armas de los Valbuenas, y en el lado de poniente en la fachada de mampostería que cae a otra calle, el escudo de Armas de los Escalantes; y dicha casa está en la Calle Derecha como se entra por la Puerta de San Ginés, pasadas siete bocas calles, a la mano derecha, la cuarta casa hoy; que de cantería no hay otra como ella, con su bodega buena, diez cubas, dos lagaretas en el vendedero, toda ella la hicieron nueva los fundadores... La casa de enfrente, por el costado de poniente, que sirve de lagar y caballeriza... un guindal a los Caños Secos que linda con otro de don Manuel Díez en el camino de las Fuentes Grandes de la propia Villa...» [94].

Hemos podido seguir así, la historia y fin de los dueños de esta casa, así como de la nombrada Escribanía. Por el testamento y registros parroquiales, sabemos que doña Francisca de Escalante murió en el año 1731, cumpliéndose entonces el mandato de que con los bienes de la

---

vinagre, aceite, jabón, azúcar y velas de sebo, extendiéndose a otros productos en el siglo XVIII. Naturalmente, no fue popular y Alcázar de Arriaza demostró en las Cortes de 1646, que en ocasiones rebasaba el cuadruplo del valor de la mercancía. Se suprimió definitivamente con la reforma tributaria de Mon, en 1845.

94 Arch. H. Provincial. Protocolo de Domingo Hernández Muñoz. número 6175. Año 1748, ff. 85 al 90. Contiene el testamento de los creadores del vínculo.

casa, se construyera un retablo en la parroquia. Así fue en efecto, puesto que ese año, el párroco anotó en las cuentas de la iglesia esta breve alusión al retablo: «Están ejecutando en la iglesia (obras) en asegurar la capilla mayor. Nave del cuerpo de la iglesia. Capilla del Cristo de Santa Ana y nave hasta la pila de bautismo» [95].

Interiormente la casa ha sufrido modificaciones en su distribución, que no permiten conocerla en su original disposición. Alguna cocina pequeña sustituya a la primitiva medio deshecha, en habitación distinta. Pero no deja de ser curioso su horno colocado sobre la barandilla de madera de acceso al desván y la amplia bodega en la que todavía se conserva una de las diez cubas.

El apellido Rodríguez de Ledesma, es abundante en la historia de Miranda, así don Jerónimo Rodríguez de Ledesma, fue escribano de S. M., del Ayuntamiento y del Municipio el año 1715, don Francisco Antonio Rodríguez de Ledesma lo era en 1736; don Antonio Rodríguez de Ledesma y Valbuena era abogado de los Reales Consejos y Gobernador del Estado de Valero en 1745; don Nicolás Antonio Díez de Ledesma, es uno de los firmantes como testigo al final del folio 1299 del Catastro de Ensenada en 1757, en lo relativo a la Villa de Miranda. Por cierto que consta por su testamento ante Joaquín Antonio de Coca, que dotó una lápida sepulcral en el suelo de la parroquia de Miranda, con escudo de armas de Dieces, Ledesmas y Valbuenas. Aquí vemos una vez más, la unión del apellido Díez con otros de gran prosapia como el Ledesma

Casas de Paniagua

Este siglo registró la construcción de casas barrocas con gusto y estilo, que aunque hayan sido adulterados con el correr del tiempo, permiten imaginar el gusto constructivo de los propietarios de Miranda hacia el final del siglo XVII.

Por el libro de Difuntos de la Parroquia, correspondiente al año 1751 en sus folios 163 y 164, sabemos que el «5 de septiembre de ese año murió don Bernardo Fernández Pan y Agua, soltero, natural de esta Villa, hijo legítimo de Juan Fernández Pan y Agua y de su legítima mujer Luisa de Cáceres, ambos difuntos». Y por esta sencilla partida de defunción, sabemos quien fue el dueño de la casa de la Plaza de la Iglesia, separada del templo solamente por el pequeño camino de ronda

95 *Libro de Cuentas*... de 1719 a 1937.

de la muralla. Allí en el dintel, dos anagramas nos hablan de JUAN FERNÁNDEZ, el apellido PANIAGUA está bien patente.

Estas aparentemente modestas casas barrocas, representan un estilo y un tiempo. Las puertas molduradas con orejeras se cubren con dintel de gran altura, en cuyo centro un jarrón de flores nos lleva al búcaro de azucenas de la Virgen, con dos figurillas desnudas a los lados que de igual modo recuerdan los angelitos que solían sujetar a modo de tenantes, el jarrón. De relieve fino, denotan que en Miranda hubo, esporádicamente, escultores de cierta calidad. La fecha de 1698 confirma el estilo ya decadente, que caracteriza esta época.

Más ruda es la decoración de la casa contigua marcada con el número 6, las orejeras son desproporcionadas y de talla ordinaria. Los anagramas de Jesús y María a ambos lados del símbolo eclesiástico formado por la tiara y las dos llaves cruzadas, puede tener relación con la vivienda de un sacerdote que habitó esta casa en 1751, al redactarse el Catastro de Ensenada. En él consta, que don Juan Ginés de Negrilla declaraba: «una casa en la plaza con su cuarto bajo, alto y desván y bodega... linda a levante con solar de casa mío que está a medio edificar, poniente casa de María Alvarez, norte con dicha plaza y mediodía con la muralla». Como seguidamente declara como suyo, el solar junto a la calle que media entre la iglesia y dicho solar, no existe duda de que nos ha descrito la casa del símbolo religioso, tallado sin duda por su calidad de presbítero, o porque posiblemente fuera después casa parroquial por donación, aunque este punto no lo he comprobado (fig. 105).

LA CALLE, LA BODEGA Y EL POZO

Una de las calles más características de Miranda es, sin duda alguna la del Pozo. Allí está la Bodega del Pozo, esa que a la puerta y tallado en su dintel tiene una inscripción tan humorística como esta: «PARA QUE MIRAS CURIOSO SI ESTA ES LA BODEGA DEL POZO» bajo la fecha «AÑO 1814».

Hasta aquí sólo anécdota en el texto de la inscripción, pero en el siglo XVII, tenemos alusión a este pozo de un modo interesante, al menos a mi me lo parece. En unas relaciones de escrituras de hipoteca [96], hay varios asientos de los que trascribo literalmente estos dos: «Una casa en esta Villa do dicen el poço de Roldán, que linda con casa de Juan Domínguez vecino desta Villa y calle del poço». La otra dice así:

96 Año 1633 ff. 42 y 184.

«Unas casas en esta Villa do llaman la calle del poço que lindan con el mismo poço de Roldán y con casa de Juan Domínguez yerno de Escobar vecino della».

No había leído hasta ese momento la denominación del Pozo de Roldán, ni me habían hablado en Miranda de ello. Sin duda el nombre completo se perdió con los siglos, aunque no sean muchos doscientos cuarenta años para ello, especialmente en un lugar como Miranda, lleno de tradición. Pero ya observé a través de los documentos cómo han cambiado las calles. Nadie recuerda ya la que se llamó «Calle que de las carnicerías baja al altozano», era muy largo el nombre, pero claramente descriptivo. Pero mi comentario en este caso va a otro aspecto de Miranda: lo francés, a que aludí en el capítulo de su Historia. Hay una doble advocación en la parroquia y una dijimos es la del señor San Ginés escribano, mártir de Arles, cuya fiesta igual que en Francia se celebraba, según los documentos mirandeños el 15 de agosto. ¿Por qué una advocación francesa tan concreta? Creo que la presencia del topónimo Sierra de Francia, la alusión obsesiva a Grimaldo y Teobaldo y sobre todo esta dúplice titulación de la iglesia, unido a que la otra denominación sea de un santo tan unido a lo hispánico medieval como Santiago, hacen pensar en la presencia, posiblemente mayoritaria de pobladores franceses. Es más, el hecho de que la feligresía vinculada a uno u otro Santo, no fuera de residencia por demarcación de calles, sino por origen y varonía, lleva a pensar que los descendientes de una u otra nacionalidad, conservaban su vinculación a San Ginés o a Santiago por línea de varón y origen, independiente del lugar en que vivieran. ¿Se pretendía conservar la tradición de oriundez? Así parce deducirse. Pero hasta tanto no tengamos un estudio sistemático en lo concerniente a la repoblación de la zona leonesa, no podremos precisar más. Sólo conjeturas como ésta. Otro bonito trabajo de investigación que brindo a los especialistas y que insisto, puede aclarar muchas cosas interesantes de la historia medieval leonesa.

Pero volviendo a la bodega del Pozo diremos que en 1725 perteneció a don Francisco de Ledesma y al Sr. Tejerizo de Tejada quien ajustó la compra en seis mil seiscientos reales de los que al morir sólo había pagado seiscientos, según lo pactado en la escritura de compra [97].

Junto a ella estuvo la Bodega de la Luna, que lindaba con la de Tejerizo al norte y otra de José López, aunque estas referencias sean ya del siglo siguiente.

---

97 A.H.P. Protocolo 6914, de Nicolás Antonio Díez de Ledesma. Año 1725 f. 52 v.

EL SIGLO XVIII

Recorriendo las calles de Miranda se aprecia en seguida el resurgimiento arquitectónico que registró en el siglo XVIII, patente no sólo en el estilo de los edificios más destacados de la Villa, sino en los datos que proporciona el tantas veces elogiado Catastro de Ensenada.

Son numerosas las fechas que en dinteles y otros lugares de los edificios, nos hacen ver este afán constructivo o reformista del siglo que comentamos. La propia Alhóndiga sufrió una honda transformación en su estructura interna y posiblemente en detalles de las fachadas, el año de 1752, como consta en el dintel de la ventana situada al poniente en la planta baja.

La revisión de los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Salamanca, documenta muchas obras nuevas y de modo especial modificaciones en otras antiguas, con tendencia a la elevación de plantas, circunstancia perfectamente normal en un recinto urbano rodeado de murallas, que por otra parte no cuenta con posibilidades de expansión salvo por la zona oriental, único sin laderas de pronunciada pendiente.

Predominan estas reformas en la Calle Larga o Derecha, en la que pueden verse inscripciones como la que se lee en una ventana del piso alto lateral de la casa número 1 que dice 1772, en el dintel de la casa número 3: REEDIFICOSE ESTA OVRA EN EL AÑO DE 1792. En la misma calle y en el número 19, un anagrama y una fecha aluden a reformas de este modo A 1760. Poco más allá la casa número 34 conserva esgrafiada la inscripción del año 1760, continuando con otras nuevas edificaciones que veremos.

EL CATASTRO DE ENSENADA

El siglo XVIII y concretamente el año 1752 es el del Catastro del Marqués de la Ensenada, en virtud del cual y cumpliendo las órdenes emanadas del ministro Don Zenón de Somodevilla, que así se llamaba el Marqués, en el reinado de Fernando VI se ordena la formación de una estadística comprensiva de la calidad y valor de los productos agrícolas

e industriales de las provincias de León y Castilla, disponiendo las reglas bajo las que debía efectuarse este censo de la riqueza, fijándose los formularios a utilizar, las comprobaciones periciales posteriores, etc. Al mismo tiempo creaba la «Junta de Unica Contribución» que sustituía impuestos de consumo indirecto, por una tributación directa y única que alcanzaba el 4 % de las utilidades líquidas de la riqueza territorial, pecuaria, industrial y mercantil, previniéndose al propio tiempo un tipo impositivo más reducido, sobre las utilidades obtenidas por los eclesiásticos. La segunda etapa del Catastro se realiza en el reinado de Carlos III, continuándose los trabajos iniciados en 1749. Aunque no se acabó de realizar esta importantísima reforma tributaria, el Catastro abarcó casi las cuatro quintas partes del territorio español guardándose los resultados obtenidos en el Archivo de Simancas, Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y en los Archivos Históricos Provinciales correspondientes [98].

A través de los abundantísimos datos del Catastro, podemos tener un conocimiento muy cercano a la realidad, de lo que era Miranda en el siglo XVIII.

En 1715 y por medio de un protocolo notarial [99]. sabemos que regía la Villa Condal, don Francisco Tejerizo de Tejada como Alcalde Mayor, don Juan Rodríguez Tapia Palomero como Alcalde Ordinario por el Estado de hidalgos, don Jerónimo Gutiérrez como Alcalde del Estado General, siendo Regidores por el Estado de hidalgos, don Fernando Rodríguez Tapia y don Francisco Antonio Rodríguez de Ledesma. Era Regidor por el Estado General, don Francisco Rodríguez de Figueroa, y Procurador General por el Estado General, Justicia y Regimiento de la Villa, don Francisco Hernández de Miguel.

De estos señores podemos decir que don Francisco Tejerizo de Tejada, vivía en la hoy llamada Casa Parroquial, número 1 de la Calle Plaza Abajo, que todavía conserva el escudo de su apellido.

Poco después, el año 1752, el catastro nos dice que Miranda era una Villa con doscientas setenta casas, una fortaleza, siete bodegas fuera de las casas, cuarenta y siete sidas separadas de ellas, once corrales, cuatro molinos harineros, dos de aceite y un mesón.

Además del Alcalde Mayor, tenía Miranda entonces un abogado, un médico, un cirujano-sangrador, un boticario, tres escribanos, siete pro-

---

98 *Diccionario de Historia de España*. Ed. Rev. de Occidente. Madrid, p. 618 y ss.

99 A.H.P. *Catastro de Ensenada*. Vol. 1489. Año 1752.

curadores, cuatro alguaciles, un administrador del tabaco y pólvora, otro administrador de la sal, dos sastres, un maestro de niños que era al mismo tiempo relojero, un abastecedor de carnicería, un abacero, un tabernero, ciento ochenta y dos labradores jornaleros, dos zapateros, un sastre, un oficial, un herrador, un herrero, un tejedor, un carpintero, un presbítero vicario, siete presbíteros, un presbítero-beneficiado, dos clérigos y dos sacristanes.

Resulta interesante saber que esta población vivía en doscientas setenta casas y que entre los habitantes se contaban veintiséis solteras y menores de ambos sexos, treinta y ocho viudas y dieciséis hidalgos [100]. De igual modo llegamos a saber que el Conde percibía las alcabalas de la Villa que ese año subieron a cinco mil reales de vellón, gozando también de la martiniega por razón del señorío de la Villa en cuantía de catorce maravedís por cada vecino, a excepción de nobles, viudas, recién casados y pobres, que ascendían a cincuenta. La adeala, supuso para el conde doscientos reales de vellón, más una parte de nueve de todos los diezmos mayores y menores que levantó la Villa y acervo común, lo que suponía 38.000 maravedís anuales. Tenía también el Conde el derecho de elegir alcaldes ordinarios, escribanos, procuradores y ministros de la Villa y su Tierra, afectando a cuatro escribanos, cuatro procuradores y tres ministros, con beneficio total para el conde de quince reales por derechos de confirmación de los títulos respectivos anualmente.

En lo referente a deberes del Conde para con la Villa, registra el Catastro la asignación al Hospital de la Piedad de cincuenta y ocho reales y veintidós maravedís. Al Convento de La Vid (Burgos), de cuya capilla mayor tenían patronato los Condes (fig. 19), 2.200 rs. A la Compañía de Jesús, 2.790 reales con veinte maravedís. A la Catedral de Valladolid, 4.960 rs. con 20 ms. Al Alcaide de la Cárcel de Miranda, 58 rs. y 28 ms. Al Alcalde Mayor, mayordomo de las rentas del Condado, 3.129 rs. y 14 ms.

La Escribanía de Millones, como bien enajenado de la Corona, la disfrutaba en 1751 don Francisco Antonio Rodríguez de Ledesma.

El ANTIGUO AYUNTAMIENTO

En lo referente a propiedades del municipio de Miranda en ese año, conocemos por la declaración realizada para el Catastro que poseía

100 A.H.P. *Catastro de Ensenada*. Vol. 1484. Año 1752. También el Protocolo de J. Antonio de Coca, número 6147 de 6 de julio del mismo año, proporciona datos de interés en este orden. No está foliado y en él, el quinto bloque de los que integran el protocolo, al folio 12, un poder del Consejo aporta estos datos.

«una casa en la Plaza Pública con cuarto alto donde se celebran los ayuntamientos que ocurren, tiene de frente ocho varas y media y de fondo veinte y media. Linda a levante con dicha Plaza, poniente con casa de Juan de la Peña, norte con calle Derecha y medio día con corral de la Cárcel y el campanario de dicha Villa [101]. Se trata por tanto como ya sabemos, de una construcción municipal que hubo en el solar de la casa situada a la derecha, según se desciende a la Plaza desde la Calle Derecha.

La Cárcel Real

La describe «...al dicho sitio con cuarto alto y bajo y corral que sólo sirve para cárcel... tiene de frente nueve y media varas y cuarenta y dos de fondo, linda... a levante y medio día con dicha plaza, poniente con casa de Juan de la Peña y por el norte con Casa Ayuntamiento». Coincide con el edificio en ruinas que da a la plaza y calle de la Escuela que también fue posteriormente Casa Ayuntamiento, sin duda al arruinarse el descrito anteriormente o por otra razón que no consta en los documentos manejados (fig. 53).

La Carnicería

Ya vimos la antigua carnicería con igual oficio y en el mismo edificio de la calle Derecha. El Catastro nos le describe claramente como: «...inmediata al anterior, [Ayuntamiento] sólo tiene cuarto bajo que sirve para carnicería... linda por levante con dicha Casa Ayuntamiento, poniente con otra de Juan de la Peña, norte con calle Derecha y medio día con corral de la Cárcel Real (fig. 97).

El Mesón Público

Existía como propiedad municipal un Mesón, que titula la declaración catastral, *único en la Villa.* Debe entenderse al parecer, que es él solo de propiedad municipal, pues he hallado descripción de otro mesón. De éste que formó parte de los bienes de propios de la Villa nos

---

101 *Catastro de Ensenada.* Vols. 1485 y 1487 contienen la declaración de los Bienes de Propios del municipio con sus linderos.

dice estaba en la calle Derecha y tenía «...habitación alta y baja, de frente ocho varas y media y dieciocho de fondo... linda a levante con calle del Pozo, poniente con casa de común de esta Villa, norte con otra de María Soto y medio día con calle Derecha». Podemos aún rastrear estas dos casas de propiedad municipal, formando hoy viviendas privadas en la esquina de las calles Larga y del Pozo.

El Peso Real de la Harina

Se hallaba «...al barrio de la iglesia con cuarto alto y bajo, sirve para Peso Real de la Harina y en lo alto para escuela de primeras letras y habitación para el maestro... de frente ocho varas y media y lo mismo de fondo. Linda a levante con dicha plaza, poniente con casa de Ventura Jiménez, norte con calle pública y medio día con casa de María Elena Jiménez. Véase desplegable de la Plaza y la fig. 106.

El Hospital de Nuestra Señora de la Piedad

En la calle «De la Iglesia al Hospital», marcada con el número 13 de la relación del Catastro de Ensenada. Esta institución de beneficencia recibía una subvención del conde, aunque las cargas y atenciones principales las atendían los vecinos, por medio de una corporación de la que guardan celosamente en el archivo parroquial los libros y documentos correspondientes. El tomo 1490 del Catastro nos describe un edificio que «...tiene de frontis en el que está Nuestra Señora de la Piedad de bulto, nueve varas y tres cuartas de frente y diecisiete de fondo... linda a levante con casa de la viuda de Antonio Hernández, poniente con la de la viuda de Blas de Vergara, norte con otra de la viudad de Ventura López y medio día con muralla de la Villa», junto a ella y formando un solo edificio alude a «...una casita pequeña que aunque está con la misma cubierta que la expresada, ha servido siempre para recoger pobres de solemnidad naturales de esta Villa, que no pueden salir a otros lugares a pedir», tenía de frente cinco varas y fondo los mismos linderos que la anterior. Creo resultará curioso saber de la imagen, que hace pocos meses cayó destrozada por los elementos y la antigüedad, y estuvo sobre la puerta del Hospital, que costó su vestido entre tela, cintas y encajes de seda y su hechurá, cien reales y dieciocho maravedís. La capilla de madera en que se veneraba la misma imagen la hizo Juan Ruano carpintero, por un importe de ciento doce reales de vellón, que fueron pagados, según consta en los libros de los

años 1757 y 1758. Aunque he intentado rastrear huellas de una posible capilla de la que procediera el grupo de La Piedad, hoy en la ermita del Humilladero, no he llegado a ninguna conclusión positiva, aunque la sigo creyendo posible.

Actualmente el Hospital es una pura ruina reducida a amasijo de entramados, vigas, pies derechos y barro, de cuyo conjunto milagrosamente se sostiene el tejado. Algo parecido debió ocurrir en 1819 a juzgar por las obras y noticias del Libro de Cuentas del Hospital.

Casa de los Díez de Tejada

También conocida en la historia de la Villa por el nombre de los Tejerizo y actualmente por Casa Parroquial por haber servido para esta función hasta hace pocos años.

Está situada en el número 1 de la calle hoy llamada Plaza Abajo, por ser la que desde la Plaza de la Villa se dirigía a la parte baja de la muralla por el lado norte. Está por lo tanto en la parte central y más alta de la Villa, siendo, junto con la del Escribano, las mejores casas de todo el conjunto de las particulares. No obstante, recordemos que sólo la del Escribano es de sillería en su fachada principal.

En la actualidad está casi totalmente en ruinas, debiéndose a su sólida construcción, no se haya derrumbado totalmente. Se hace necesario iniciar obras de restauración a fin de no privar a Miranda de uno de los más representativos edificios del siglo XVIII, ya que he comprobado que su distribución interior es la original, que debería ser restituida en el futuro plan de reconstrucción, especialmente en las plantas altas, o al menos en una de ellas.

La fachada es de mampostería, con esquinas a soga y tizón de sillería lo mismo que los cercos de los vanos y el arco de la puerta. (Vid. desplegable de la calle de Plaza Abajo).

Sobre el arco el escudo barroco de muy fino dibujo y talla, con detalles ornamentales ya casi rococó, sirve para documentar este interesante edificio. Se halla enmarcado en piedras a modo de dinteles y bien pudiere haberse montado así, al recibirle ya tallado.

Tiene cuatro plantas y las correspondientes caballeriza y bodega, indispensables en cualquier casa de Miranda. Todos los huecos de la calle de acceso son ventanas; en cambio por la calle Derecha tiene dos balcones en los pisos primero y segundo. Pueden ser producto de reformas posteriores, a juzgar por los distintos tipos de perfil utilizados

en los canes de apoyo, sin que ninguno se ajuste al modelo de los que soportan la curiosa chimenea de la segunda planta. Detalle importante es un reloj de sol en lo alto de la esquina junto al alero, en el que la inscripción «ANNO 766» tanto puede referirse a la obra completa, como al reloj solamente (fig. 104).

La planta baja consta de un zaguán central que distribuye el paso a otras piezas, como una habitación a la izquierda, una leñera bajo la escalera al lado derecho y dos habitaciones al fondo ambas de gran tamaño. A la derecha y en dos tiros, una escalera lleva a la planta superior, alumbrándose en el rellano por un ventanuco rectangular, llegando al primer piso en dirección perpendicular y contrario a la fachada. Las contraventanas del lado de la calle Derecha tienen talladas cruces de Santiago y Malta, sin duda por pertenecer a esas Ordenes su propietario.

En la planta primera, hay una gran habitación a la izquierda y otra un poco menor a poniente que a su vez permite el paso a una tercera y sin luz, junto a la medianería de la casa siguiente de la calle Derecha. La habitación que da a la fachada principal, es una gran sala con las dos alcobas tradicionales al fondo. Esta disposición se repite en la planta segunda casi exactamente, mientras la tercera planta se distribuye entre grandes espacios bajo la armadura del tejado y la habitación con el horno para el pan, muy corriente en Miranda en una planta alta, sin duda por la prohibición de que se tuviera en la casa, salvo en condiciones excepcionales previstas en la Ordenanza 45 de las de la Villa, aunque la norma pudiera haber caído en desuso al edificarse esta casa.

Hay que notar la chimenea de la segunda planta en la que se halla la cocina, montada en la calle más importante de la Villa y saliendo exteriormente, aunque haya que reconocer que la solución da gracia al conjunto por salirse de lo corriente.

Dijimos que pone de manifiesto el apellido de los propietarios un bello escudo, que aunque ha sido descrito al hablar de los linajes de la Villa, a través de un privilegio no exento de fantasía, vamos a especificar nuevamente su composición conforme a las leyes heráldicas: es cuartelado por una cruz de San Juan de oro; primero de sinople dos castillos de plata con una cruz de gules; segundo de azur y dos medias lunas de plata con las puntas hacia la derecha, rodeadas de trece estrellas de oro. Tercero de plata y un árbol de sinople terrasado de lo mismo, con un jabalí pasante al pie del tronco. Cuarto de plata y un león rampante de gules y coronado de oro. Rodean el escudo trece banderas

Casa de Tejerizo de Tejada. S. XVIII

Lado izquierdo de la calle de Plaza Abajo

de azur, cargadas cada una de media luna de plata [102]. Faltan en Atienza detalles de la bordura. Como suele ser tradicional, los esmaltes debieron estar mal pintados en este blasón que conserva policromía roja en las banderas. La bordura lleva cruces de Santiago alternando con veneras. Timbrando, yelmo perfilado a la derecha con cinco rejillas y un león saliente por cimera. Anomalía que señalar, es la colocación de los cuarteles tercero y cuarto distinta a la señalada en el privilegio y en Atienza, lo mismo que en Cadenas y Vicent [103].

Sobre la llegada a Miranda de este linaje, se hace necesaria una breve historia que justifique este único blasón, muy avanzado en cronología al que no sucede otro posteriormente, como si se hubiera tratado de una sola generación que vino a la Villa y tras un tiempo se marchó sin dejar sucesores.

Los Díez de Tejada o después Tejerizo de Tejada, son originarios de Valdeosera en la provincia de Logroño, obteniendo el privilegio de nobleza en 1460 de Enrique IV, en la persona y sucesores de don Sancho Martínez de Tejada, como se expuso en el Capítulo de linajes nobles.

El octavo sucesor en el linaje, don Francisco Tejerizo de Tejada llamado el Bueno, nació en 1677 y parece que vino a Salamanca, por habérsele concedido una beca de colegial en el Mayor de Oviedo de la Universidad, donde cursó estudios y posteriormente fue catedrático.

En 1714 contrajo matrimonio con doña Josefa Antonia Díez de Ledesma, hija de don Francisco Díez de Arcediano, vecino y residente en Miranda del Castañar. Nació de este matrimonio don José Francisco Tejerizo de Tejada el año 1718, de quien sabemos que siendo muy niño y siguiendo la costumbre entre los hidalgos, fue designado Fiel por el Estado Noble, en la forma que figura establecida en las Ordenanzas de la Villa, en el año 1725. Casó con doña María de Valderrábano y por las fechas de su muerte, podemos suponer que fue don José quien mandó hacer esta casa, que lleva fecha de 1766 en el reloj de sol colocado en lo alto de la esquina.

Don José Tejerizo de Tejada, tuvo la curiosidad de ir recopilando datos de la historia de Miranda, genealogías directa o indirectamente relacionadas con su apellido, acompañadas de minuciosos árboles genealógicos, contrastado todo con partidas bautismales, de difuntos y ejecutorias de nobleza, encaminado al parecer, según se desprende del contexto, a documentar unos derechos, entre los que figuraban las lo-

---

102 ATIENZA: *Nobiliario Español.* Ed. Aguilar. Madrid 1959.
103 CADENAS VICENT: *Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica.* Madrid. Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.) 1964-1969.

sas sepulcrales de la parroquial de la Villa [104]. Ha resultado de gran interés la consulta de este manuscrito, que me ha permitido comprobar, conocer y ampliar muchos datos, que de otra forma hubiera sido largo y fatigoso, cuando no imposible obtener. Representa este manuscrito un documento del más alto valor, puesto que si prescindimos de los datos de primera mano que nos da el recopilador, sujetos a una posible comprobación y crítica, la cita exacta de escribanos, su referencia precisa de fechas de fallecimientos, los detalles de testamentos, capellanías y en fin, el sinnúmero de noticias que proporciona son base para un trabajo, en que lo principal ha sido aportado por este autor. La obra se compone de un grueso legajo en folio mayor encuadernado en piel a la usanza del tiempo, con 370 folios de apretada y clara caligrafía de amanuense del XVIII, con añadidos marginales de otra mano, posiblemente de don José, que en algunos casos actualiza informaciones de tipo de impuestos, lugares que pasaron a ser Villas, testimonios comprobados, etc. Por su cuenta, se cree obligado a ofrecernos un resumen de la organización municipal de la Villa, tipos de Alcaldes y su designación, Regidores y su competencia, Fieles y su renovación, turnos de regidores por el estado noble o llano, Jurisdicción del Conde y pechos que percibía, con indicación de quiénes y por qué estaban exentos. Incluso da precios y estadísticas de cosechas y ganado, ofreciendo del modo más minucioso cuantos detalles se puedan pedir de las genealogías nobles de Miranda. Por curiosa coincidencia faltan el folio número 18 y el vuelto que se refieren a la sucesión y hechos más notables de su familia.

Por todo, es una fuente imprescindible para poder rehacer cualquier aspecto de la Villa Condal, dado que toca cuanto de interés puede ofrecer al estudioso.

La certeza de que sea su autor, queda establecida cuando en el folio 155 v. al referirse a losas sepulcrales de la iglesia dice: «*La losa número 132 con letrero de don Joseph Tejerizo y doña María Díez de Valderrábano, mi legítima mujer, detrás del poste que estaba el órgano, contra la pila bautismal*».

De la contratación de la Taberna

Además de las normas que para el ejercicio del tabernero establece la Ordenanza número 86 y siguientes de las de la Villa, he hallado en

[104] Hemos aludido repetidas veces a este manuscrito que se reseña completo en la nota número 1 de este libro.

el Archivo Histórico Provincial [105] la obligación del tabernero con una serie de cláusulas verdaderamente interesantes, que al menos resumidas no me resisto a transcribir.

Datan del año 1741 y comienzan estableciendo que de todas las cubas que se espitaren de los vecinos de la Villa por cualquiera de los otorgantes o personas en su nombre, se dará a Juan Zenzual uno de cada veinticinco cántaros como es costumbre hacer, escurrida la cuba y pagándose dentro de los tres días.

La cláusula segunda es interesante, porque prevé la obligación que tendrá el tabernero de proveer el vino necesario para las misas que se celebren en el pueblo, tanto en la iglesia parroquial como en las ermitas.

Se establece también que el tabernero rendirá cuentas cada cuatro meses, tres veces al año, debiendo llevar un libro de cuentas y razón de lo que vendiere al pulgar.

No podrá subir los precios sin contar antes con el Municipio, que será en definitiva quien establezca el nuevo precio, a fin de que las cuentas no salgan mal.

También se hace constar que los taberneros han de pagar a la Villa y en la forma que señale el Ayuntamiento, 4.600 reales y 40 cántaros de vino por razón de sisa. No deja de ser curioso que, si el Ayuntamiento decidiese colocar ese dinero en las arcas reales de la Ciudad de Salamanca, ha de ser de cuenta y riesgo del tabernero, quien traerá el correspondiente recibo de las cantidades depositadas, previéndose que si por alguna omisión surgieran gastos, han de ser de cuenta y riesgo de él. Finalmente se aclara que los 40 cántaros aludidos antes, serán los de los Consejos y remate de los montes de la Villa.

DEL CIRUJANO

La Villa de Miranda no parece descuidar ningún aspecto, por baladí que pareciera, y el del cirujano ciertamente no era ni será nunca cosa poco importante. Por esto resulta interesante de todo punto, conocer la forma en que se contrataban los servicios en el año 1751 [106].

Se hace público ese año para conocimiento general, que Domingo Hernández Simón, cirujano aprobado por Real Protomedicato y titular

---

105 A.H.P. Protocolo 6164 de Nicolás Antonio Díez de Ledesma. Año 1741, f. 33.

106 A.H.P. Protocolo 6164 de Nicolás Antonio Díez de Ledesma. Año 1751, f. 118.

de Aldea del Conde, dice que Luis Ruano barbero de la citada Villa, está acogido como tal barbero y tiene obligación de poner un cirujano aprobado para que asista a los vecinos de la Villa en todos los casos que sea necesaria cirugía, habiendo declarado que conoce esta obligación y la de asistir y curar todas las personas y vecinos mientras dure su contrato. Se establece que una vez avisado, estará pronto a la asistencia, estando obligado Luis Ruano a satisfacerle lo que justo fuere, salvo en los casos de herida de parte, porque en tal caso debe abonarlas el que las causare, aunque también entonces tiene obligación de curarlas Domingo, por encargo o aviso de Luis.

Finaliza el documento con las conocidas obligaciones de bienes para responder del compromiso, renunciando a posibles leyes y fueros en su favor, para aceptar ante el escribano del número de Miranda, las generales condiciones de derechos, con testigos y demás diligencias al uso.

Carnicería y Abacería

De igual modo se establecen normas para el abastecimiento de carne a la Villa [107] siguiendo aspectos ya conocidos en las Ordenanzas.

No se descuida la abacería, para la que igualmente se contratan servicios en condiciones, fielmente reflejadas en los correspondientes contratos realizados ante notario [108].

---

107 A.H.P. Protocolo 6164 de Nicolás Antonio Díez de Ledesma. Año 1752, f. 5.

108 A.H.P. Protocolo 6164 de Nicolás Antonio Díez de Ledesma. Año 1745, f. 79.

MIRANDA EN EL MAPA DE TOMAS LOPEZ (1768)

En diversas ocasiones ha resultado imprescindible nombrar a don José Francisco Tejerizo de Tejada, al referirnos a distintos aspectos de la vida de Miranda y el siglo XVIII. Una vez más, nos encontramos a este personaje, a mi juicio muy importante, pero sobre todo interesante en su personalidad. Al menos esto parece desprenderse de una espontánea opinión emitida por él, con ocasión de una gran obra cartográfica que hacia 1768 se estaba realizando en nuestra patria.

Para la confección del famoso Mapa de España, su autor Tomás López, dirigió una serie de preguntas y escritos a clérigos de los distintos obispados, vicarías y parroquias de España. La respuesta a una de estas cartas, ha llegado a mis manos [109], fechada en Miranda el 15 de abril de 1768 y en ella, don José Francisco Tejerizo de Tejada dice a don Tomás López: «Muy señor mío: por casualidad una tarde oí leer a los curas de esta Villa su carta de Vd. de 20 de febrero escrita al Vicario eclesiástico de ella y su Partido, que la curiosidad de verlos dar carcajadas de risa y hacer escarnios de su contenido, me movió a pedirles me la leyesen, y enterado aplaudí su interés de Vd. al que debían contribuir con las noticias que Vd. les pedía y pude conseguir le correspondiesen, como lo harían, sólo porque Vd. no les repitiese otras, que fue lo que les movió sólo por no pagar siete cuartos de porte de cada una que es lo que sienten, por no estar acostumbrados a correspondencias. Y contemplando que aunque a Vd. le ofreciesen dar razón no lo harán, me he tomado el trabajo de formar la que remito con esta en cinco pliegos, y en otro separado el borrón del diseño de demarcación de ella, obispados confinantes, Partido de la Valdobla y arciprestazgo de San Esteban o Monleón, con sus ríos, arroyos y puentes y para dónde corren sus aguas, que aunque mal formado acaso dará a Vd. más luz que las noticias del cuaderno. Y con uno y otro percibirá Vd. mejor para su intento lo que desea saber, y si aun así se le ofrecieren a Vd. algunas dudas, se las satisfaré porque es imposible expli-

---

109 Archivo del Marqués de Gracia Real, a quien agradezco la noticia de la existencia de estos manuscritos y su ofrecimiento para utilizarlos en esta obra.

carle la situación de este terreno por las muchas montañas elevadas, tesos, valles, ríos, arroyos y riveras, y finalmente espesura de montes y mal suelo, que no hay donde asentar el pie de llano con seguridad. Bajo de estos supuestos, Vd. por el bien público se pone a plantificar una obra que de una vez no podrá perfeccionar y si lo logra merecerá muchos aplausos para beneficio de todo el Reino y que los extranjeros conozcan los errores de las suyas con que nos llevan los dineros, y tan ciegos y tontos nosotros que se los damos, por cuyas razones me he tomado este trabajo y le doy a Vd. mil gracias por su idea mereciéndole el aviso del recibo de ésta, y conseguido el fin de su intento, el que se sirva de dármele, para si es que merezco me remita algún ejemplar de su obra, le prevengo dónde lo ha de poner en esa Corte para que me lo dirijan, como también si tuviere sacado algunos otros de los demás obispados del Reino, en que tendré gran complacencia y mucha más si en el que yo he corrido de él están con el arreglo correspondiente. Y en el interín rindo a Vd. mi obediencia con deseos sinceros de servirle, como el que Nuestro Señor le guarde muchos años. Miranda del Castañar 15 de abril de 1768. B. l. m. a Vd. su más atento y seguro servidor don Joseph Francisco Tejerizo de Tejada.—Sr. don Tomás López».

Buena prueba de interés por trabajos trascendentales y por ayudar a quienes tenían grandes planes. Otras cartas del señor Tejerizo de Tejada confirman el contacto que estableció con don Tomás López a quien continuó proporcionando nuevos datos. Pero veamos el resumen del informe que con la carta transcrita de 15 de abril, remitió a nuestro cartógrafo.

Comienza consignando la división del Obispado de Salamanca en diez Vicarías y Arciprestazgos, señalando el nombre de cada uno. Al mencionar la Vicaría de Miranda cita que hay otro partido que se dice a La Valdobla que en él no tiene el Obispo jurisdicción ordinaria pues es única y privativa de los canónigos de Salamanca y en su cabildo anualmente nombran por su turno un vicario general, que es un canónigo y a la dignidad episcopal le dan la alternativa de la visita eclesiástica, que la hacen cada dos años, de dicho Partido de la Valdobla, de modo que si el año de 58 la hizo un canónigo nombrado por dicho Cabildo, el de 60 la haría el Obispo o su Visitador y así respective Sólo porque este último confirme y ordene a los de la Valdobla.

La Vicaría de Miranda se componía en 1768 de las siguientes Villas y pueblos. Miranda, con dos feligresías aunque con una sola iglesia o parroquia siendo sus titulares Santiago el Mayor apóstol y San Ginés

de Arles mártir. De Santiago son en Miranda como dos partes de tres y de San Ginés la otra parte. La feligresía no es voluntaria ni por casas sino es los varones aunque casen con hija de la otra; y los que quieren avecindarse de nuevo eligen la que quieren siendo fuera del beneficio y sus anejos. Eran lugares anejos de Santiago: Villanueva del Conde, Garcibuey, Arroyomuerto, Las Casas del Conde y los despoblados de La Aldehuela, Cargamancos y Valdáguila. Anejos de San Ginés eran entonces los lugares de Molinillo y Pinedas. Uniendo a estas feligresías, los distintos beneficios, sumaban veinticinco pueblos y tres despoblados a saber: Cepeda, Madroñal, Herguijuela, Rebollosa, Mogarraz, Monforte, Cereceda, Cilleros, La Bastida, Aldeanueva de la Sierra, Zarzoso, Zarzosillo, Sequeros, Cabaco, La Ńava, Casarito, Santibáñez de la Sierra y Santa María de lo Llano. En total calcula el Sr. Tejerizo que tendrían 2.300 vecinos y unas 9.000 personas. Es curioso que señala al referirse a San Martín del Castañar, que es cámara del Obispo de Salamanca.

Cita los conventos del Partido comenzando por el de Recoletos de la Orden Seráfica con el título de Santa María de Gracia, con setenta frailes, curso de Artes y noviciado. Sigue con el de monjas franciscas en El Zarzoso, formado por unas veinticuatro monjas, que son señoras de la Villa y término redondo. También había en Zarzosillo otra casa de religión de los Benedictinos de Frómista, filiación de San Benito el Real de Valladolid, con granja, casa y oratorio pero no iglesia, viviendo un monje de Valladolid.

Al relacionar las producciones de la tierra cita viñas, que es lo principal, siguiendo con algún aceite, castañas, lino y de todo género de frutas aunque poco, como cerezas, guindas, manzanas, ciruelas, peras, membrillos, nueces, nabos y alguna hortaliza, higos, madroños y nísperos que se iba acabando la casta, melocotones pregigos y albérchigos.

Nos informa del poco grano que se siembra en la Sierra por el poco dar de ella, señalando que todas las labores eran a fuerza de brazo y azadón y no poderse arar con yuntas porque la paja para las caballerías había que traerla de fuera de la Tierra. Sólo había ganado cabrío, por la aspereza del suelo y lo espeso del bosque y nada solado para otros ganados. Existía entonces un escaso tráfico de arriería.

De Miranda, nos dice el señor Tejerizo que era Vicaría del Condado de su nombre, y aunque en tiempos todos los pueblos de la Sierra de Francia coincidían en la demarcación del Condado y Vicaría de Miranda, una merced real y acaso pontificia, lograda por los padres do-

minicos, estableció que fuera el santuario y su demarcación *Nulius Diocesis*. Su curiosidad llega a darnos la noticia de haber sido construida en 1767 la torre del santuario de la Peña, hecha de pajarilla, tan alta —dice— como la de Santa Cruz de Madrid.

De su tierra, nos dice, por ser tan áspera, pedrajal y quebrada no se pueden sembrar granos, siendo la cosecha principal el vino, castañas, lino y frutas. Hay siete molinos harineros al pie de la Villa y uno de aceite, a los que hay que añadir en el Arrabal y en la Villa otros tres.

Nos informa del número de habitantes que entonces no llegaba a 300 vecinos de los que varios eran hijosdalgo, había ocho beneficios simples en la parroquia. Consigna el detalle de no haber fuentes dentro de la Villa y que las más cercanas están a un cuarto de legua. Igualmente se ocupa del ganado, mencionando poco de cerda y cabrío.

Al referirse a irregularidades en el croquis que acompaña a sus informes, dice que *no va en geometría*. Pero señala la existencia de errores en todos los mapas modernos, aunque el último de Matías (?) librero de Madrid impreso en el año 1760 tiene alguna enmienda. Sugiere que para que esta interesante obra pueda salir bien, el Rey a expensas de su erario mande reconocer el terreno, aunque se atienda al Atlas de Francisco Justiniani, editado en León de Francia en 1739. Finalmente —dice—: «la carta que acompaña a ésta, dará luz de la civilidad, que aun en los clérigos de conveniencias el país les asiste como si viviéramos en terreno conquistado de la América, pues aunque algunos curiosos tengan Gacetas y Mercurios de Madrid aquellos se contentan, ni quieren leer más que el Capítulo de la Corte de España, por no entender ni saber las vastas regiones del Continente, encogiéndose de hombros a los que con política quieren hablar sobre lo que ocurre y aun huyen de la conversación racional por no haber salido jamás, más que de sus pueblos a la capital del obispado para noticias de las gentes. Parece lo suficiente lo dicho, con desgracia de los que alguna instrucción y trato político de la Corte y otras partes nos vemos precisados a vivir en el País, por sólo haber nacido en él y tener cuatro terrones, aunque estos no puedan mantenernos, ni es posible a alguno sin auxilios y rentas de otros parajes; conociendo la desidia de los naturales de no querer salir a correr el mundo, tratar y comerciar, pues en pasando de cinco días, que es lo regular gastan en ir y venir a Salamanca, que es su capital, ponen en alto y cuidado a sus familias y por eso ninguno tiene con que mantenerla, ni sujetos del país que saquen jóvenes para saborearse con las utilidades de los comercios del

Reino por lo que será singular esta Vicaría en este particular, sin conocer su desgracia. Con que si esta noticia (aunque difusa) no basta para la obra que se pretenda sacar a luz pública, espera el que la remite se le pregunte cuantas dudas ocurran para darlas solución...».

Se lamenta varias veces en su informe de no ser geógrafo para poner los grados de cada pueblo y dice: «...pero esto es muy fácil para los facultativos según los nuevos globos que tienen hoy, y me han asegurado hay uno de ellos en la biblioteca de la Real Universidad de Salamanca...». Era sin duda el señor Tejerizo, hombre informado de las novedades de todo tipo, puesto que incluso se atreve a sugerir que «...la Peña de Francia estará entre los 40 y 41 grados de longitud de esta Villa al poniente en el mes de abril, por lo que levanta el sol». Se incluye una carta autógrafa suya dedicada a don Tomás López en la fig. 107.

Buen informe y buen juicio del estado de cosas de esta importante comarca, vivido por quien como él, estaba al corriente de cuanto de interés se producía en la Villa y su Condado. Me ha parecido interesante este soliloquio del informante, no sólo por ser correspondencia con don Tomás López, sino por todo lo que en su memorial se contiene.

MIRANDA DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Pocas alusiones he hallado a esta época triste de la historia de Europa, pero no tan poco significativas que permitan prescindir de ellas.

En otro lugar se ha mencionado la diligencia existente en el Libro de difuntos de la Villa, para legalizar la probable muerte de un guerrillero de Miranda en las partidas de don Julián Sánchez «el charro». Había pues, patriotas enrolados en las guerrillas por esta parte de la Sierra, zona de acción de unidades francesas, aunque no sepamos exactamente en qué medida se produjeron acciones y sus consecuencias. Dice así: «En la Villa de Miranda del Castañar y noviembre veinticinco de mil ochocientos y trece años, compareció ante mí el infrascrito cura, don Juan Muñoz Alvarez y dijo que teniendo noticia de que su hermano político Antonio Hernández Muñoz, soldado que fue de la partida de don Julián Sánchez, había muerto, determinaba y determinó junto con los demás familiares del referido Antonio que se dice difunto, celebren los oficios...» [110].

Pero a través de los libros de las distintas dependencias más o menos públicas de Miranda, como parroquiales, de cofradías y otros, nos llegan noticias sueltas que denotan un estado de tensión digno de ser reflejado aquí. Incluso hay cierta intención de ocultar gestiones que aunque realizadas con formalidades habituales, se rebozan de misterio y clandestinidad, pero siempre pensando en un futuro en el que se piensa han de quedar claras las posiciones .

Revisando los Libros de cuentas del Hospital [111], hallé cosidos entre los folios dos trozos de papel roto y sucio, a todas luces arrancado de algún otro libro del archivo parroquial. Nótese que el Libro del Hospital es el de 1775, como si se hubiera pretendido ocultar de momento la posibilidad de su hallazgo, dado lo poco posible de una consulta retrospectiva. En esa hoja leemos lo que transcribo íntegramente a continuación:

---

110 *Libro de Difuntos de la Parroquia de Santiago y San Ginés.* Años 1718 a 1821, f. 242, correspondiente al año 1813.

111 *Libro de Cuentas del Hospital.* Año 1775. Cosido entre los folios 41 y 42.

«Alhajas de Nuestra Señora que quedaron en poder de los mayordomos Pedro Marcos y Victoriano López después del robo (?) de los franceses. Alhajas que entregó Pedro Marcos: la media luna. Item cruz y pendientes de diamantes. Item una joya de aljófar. Item otra de oro. Item un Cristo de plata. Item un relicario antiguo grande de plata. Victoriano López cuatro o cinco cintas. Doy fe. De la Peña (rubricado) Josephe González (rubricado).

Item se le entregó a José González dos mecinos (?) de plata de las arañas que los entregó don Santiago González. Mas entregó Pedro Marcos un manto viejo. Item tres mesas de manteles buenas, los que recibió José Rodríguez como mayordomo de la Cofradía. Manto y mandil de medio tisul con foro encarnado. It otro negro de luto con mandil con cinta de plata. Una cortina antigua y un pedazo encarnado con punta de plata. Un manto viejo azul con flores. Otro manto y mandil con listón encarnado alrededor. Una cortina de seda encarnada y flores blancas. Item un mandil del Niño. Recibieron Joseph Rojas y Enrique González las alhajas que rezan en el inventario y para que conste lo firmaron en Miranda y enero 31 de 1811. Enrique González (rubricado). Joseph Rojas (rubricado).

Se aumenta a este inventario la corona de plata y el rostro que dio... tra Señora Paulo Sánchez y su... y el manto que dio don Pedro de Tapia y su mujer Manuela Sánchez y firmaron los mayordomos actuales en Miranda y febrero 2 de 1811.

Se aumenta este inventario un manto de ter...lo encarnado con su frajón de plata el que dió ...nisio Hernández Ledesma y su mujer Josefa Ro...Coca el que se le entregó a los mayordomos el día primero de julio de 1811. Enrique González (rubricado).

It. una cortina de tapiz dió Sr. Aguado que dio de limosna.

It. un manto de damasco con franja de plata y mandil que lo dio de limosna Pablo Sánchez y el mandil don Bernardo de Tapia.

It. una mesa alta la que dio de limosna la tía Pepa Soriana.

It. un espejo que dio Juan Hernández Ledesma». (Cortado el papel por debajo de esta línea). Los trozos sustituidos por puntos corresponden también a rotos del papel en el margen derecho.

Posiblemente por haberse dispuesto que el Hospital quedara vinculado a la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta [112], se consideró procedente incluir estos datos en el Libro de cuentas del citado Hospital.

---

112 El Real Privilegio por el que el Hospital de Nuestra Señora de la Piedad quedó anejo a la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta, se halla inserto en el Libro de Cuentas del Hospital correspondiente al año 1783.

Otras referencias a la Guerra de Independencia figuran indirectamente también en Libros de cuentas, cuando nos dicen que se gastaron: «...110 reales, segunda compra de vacas por no haber venido el ganado a tiempo por la revolución de los franceses». Se refiere al ganado para alimento de los acogidos en el Hospital de la Misericordia, que hubo que comprar en otra parte al no recibirse el que habitualmente se enviaba para este fin. De igual modo otro asiento en Libro de cuentas del Hospital nos informa que «...el prioste no pudo traer la cal para la lagareta por haberlo impedido los franceses» Es del año 1812.

Conociendo por los datos del inventario del entonces párroco Sr. Alonso Luis, incluídos en el capítulo referente a la ermita de Nuestra Señora de la Cuesta, que el órgano de esta iglesia se perdió durante la Guerra de Independencia, y que en 1814 se compró un órgano para la esta Ermita, debe ser el mismo que el Sr. Alonso Luis cita como arreglado en 1820.

El Hospital de la Villa sufrió intensamente las consecuencias de esta situación anómala por que atravesaba el país. Por lo pronto la ausencia de representante del Conde en la Villa, produjo la natural falta de consignación de lo que por norma y Patrono de la Cofradía abonaba el Conde, señalándose en los libros de cuentas que no se percibía la cantidad, «por no haber persona legítima», repitiéndose esta misma partida como fallida varios años.

1809 fue desgraciado para el Hospital, que debió peligrar en su edificio por cuanto a partir de este año se consignan en los libros de cuentas diversas partidas de gasto de este tenor: «...importe de siete peonadas para apuntalar y recoger la madera cuando se empezó a arruinar el Hospital» (1809) ...«Seis peonadas y dos mías a desembarazar madera y teja cuando se acabó de arruinar la (?) del Hospital» (1810), «...mil doscientos reales, coste de la obra del Hospital como consta de la cuenta que presenta el maestro don Felipe de Tapia» (1811) [113].

El 16 de diciembre de 1820, se reúne Ayuntamiento constitucional extraordinario como consecuencia del acuerdo del 12 de septiembre de 1819, nombrándose hospitalero a Tomás Gutiérrez con todos los votos de los individuos del Ayuntamiento, pasando recado al Sr. Vicario Abad nombrado para el año siguiente para que continúe en la comisión conferida por los Priostes en la obra del Santo Hospital, encargándose se

---

113 Con anterioridad, debió sufrir mucho el edificio, su estructura no es muy consistente y por eso no extraña que el 9 de noviembre de 1783, entre los gastos figure una partida «....para que no venga a una total ruina».

pongan los cargos a estos Priostes para que procedan a la cobranza poniendo papeleta el notario de la Cofradía de Nuestra Señora de la Cuesta. He ahí organizado el Hospital conforme a las nuevas normas políticas derivadas de las innovaciones de aquel tiempo.

Indistintamente se le denomina «De Nuestra Señora» y «De la Misericordia» en los escritos y diligencias de esta época, sin que aparezca ninguna razón para el cambio. También ahora se pasan partidas de la Cofradía de La Cuesta para invertirlas en el Hospital, como las que en 1825 constan en cuentas presentadas por don Félix Luis, vicario y los Priostes del Santo Hospital, para hacer las obras que se tienen que practicar por los maestros carpinteros, de los caudales que entraron en su poder de los fondos de la Cofradía de Nuestra Señora de La Cuesta, para pagar los setecientos reales del censo del Hospital...».

RESTAURACION DE LA PARROQUIA

El peligroso aspecto que fue tomando el muro sur, que a lo largo de la historia siempre tuvo fallos, las goteras y el abandono a que se vio sometida una vez que el peligro obligó a su cierre, determinaron el desgraciado hundimiento del 26 de diciembre de 1974.

Las obras consistieron, según informe que amablemente me facilitó el arquitecto de Madrid don José Luis Gónzalez García en Octubre de 1984, que ahora resumo aquí, en la eliminación de la cubierta construyéndose un zuncho perimetral del hormigón armado, para atar los muros entre sí, sobre el que carga la nueva estructura de cubierta metálica de cerchas en la que se apoya un forjado de viguetas metálicas y rasillones cerámicos, colocándose sobre él placa onduladas de fibrocemento con teja curva encima. El artesonado de madera va colgado de la cubierta de hierro.

Además se consolidaron arcos y muros, limpiándose toda la cantería interior, reconstruyéndose el coro de madera y reponiéndose todas las carpinterías interiores y exteriores, salvo la puerta bajo el coro que fue restaurada. Toda la iglesia, sacristía, despacho parroquial y museo recibieron nuevo suelo de granito y baldosa de barro, reordenándose el presbiterio teniendo en cuenta la actual liturgia, renovándose la instalación eléctrica incluidos los apliques de hierro, construyéndose la entreplanta de madera del museo, pintándose todo el exterior de la iglesia en las partes que no son de piedra.

También se construyó nuevo forjado y se formó terraza en la cubierta de la torre. Ordenándose todo el pavimento del entorno y Calle de la Escuela, invirtiéndose en todas estas obras 42.206.500 pesetas, que financió la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, realizando los trabajos Construcciones López Maurenza, S.L. de Los Molinos (Madrid).

UN FUTURO PARA LA VILLA CONDAL

Todo el interés que Miranda guarda, desde su historia y ambiente, castillo y murallas, acueducto y plaza de toros, casas típicas y blasonadas, iglesias y fiestas hasta lo más importante, sus habitantes, no pueden quedar condenadas a la despoblación.

Miranda no debe vivir el agostarse los laureles de su historia que hoy no tendría sentido, sino que debe lanzarse a nuevas actividades acordes con la vida actual.

Las Villas históricas y monumentales como Miranda deben supervivir para que las generaciones futuras aprendan la historia escrita en sus calles, murallas y documentos de un pasado imposible de imaginar sin recorrer sus calles, contemplar desde el valle el roquedo en que se asienta una de las villas más importantes de la historia de España.

La sociedad y los poderes públicos deben proporcionar las ayudas precisas para que actividades nuevas, promoción turística o apoyos administrativos para su conservación y desarrollo, permitan su conservación y transmisión a quienes les sigan.

La modernización de carreteras, en parte en realización, la señalización turística en nudos que orienten su localización y sobre todo, insisto de nuevo en la creación de un Museo de tradiciones populares serranas que en ningún otro lado hallarían mejor marco que en casas de espléndida arquitectura que de este modo no se perderían, conviviendo con muebles, trajes, tejidos, arcas, cerámica, herrajes y tantas cosas más. Ideal sería la restauración del castillo como punto de referencia de viajes y etapa en recorridos por esta bellísima y cargada de historia sierra. No creo que el Ayuntamiento, la Diputación y la Junta negaran su colaboración, respaldados por el Ministerio de Cultura.

Esperemos que Miranda sea algún día Centro de Cultura y Tradiciones de la sierra salmantina, porque realmente lo merece.

BIBLIOGRAFIA

Una de las principales dificultades para el estudio de Miranda, ha sido precisamente la ausencia de bibliografía, incluso elemental, que orientara los pasos para conseguir otras fuentes. Por esta razón el trabajo ha sido principalmente de archivo, ya que ni siquiera hay tradiciones o referencias que conduzcan a información fiable.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Parroquial de Miranda.
Archivo Histórico Provincial de Salamanca. Protocolos y Catastro de Ensenada.
Archivo de la Casa Ducal de Alba.
Archivo de la Real Academia de la Historia.
Archivo General de Simancas.
Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
Archivo Metropolitano de Santiago de Compostela.
Archivo del Marqués de Gracia Real.
Manuscrito de Tejerizo de Tejada.
Manuscrito de Ordenanzas de la Villa. Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

OBRAS IMPRESAS

ALBA, DUQUE DE: *Arboles Genealógicos de las Casas de Berwick, Alba y Agregadas.* Madrid, 1923.

— *Noticias Históricas de los Estados de Montijo y Teba.* Madrid, 1915.

ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía.* Sevilla, 1558.

ATIENZA, JULIO: *Nobiliario Español.* Aguilar, Madrid, 1958.

BASANTA DE LA RIBA: *Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Sala de Hijosdalgo.* 4 vols. Valladolid, 1929.

BELTRÁN DE HEREDIA, VICENTE: *Cartulario de la Universidad de Salamanca.* Universidad de Salamanca, 1970.

Boletín de la Real Academia de la Historia, CI.

CADENAS VICENT: *Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica.* Madrid Instituto Salazar y Castro, 1964-1969.

CAMÓN AZNAR: *La Arquitectura Plateresca.* C.S.I.C., Madrid, 1945.

COOPER

CHUECA GOITIA, FERNANDO: *Ars Hispaniae.* Vol. XI, Madrid, 1953.

Diccionario de Historia de España. Rev. de Occidente. Madrid, 1952.

ESCARRAGA, EDUARDO: *Avellaneda y la Junta General de las Ecartaciones.* Bilbao, 1927.

FLÓREZ, E.: *España Segrada,* Vol. XXXVIII.

GARCÍA CARRAFFA, ALBERTO y ARTURO: *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos.* Salamanca y Madrid 1899 y ss.

GARCÍA SÁNCHEZ, AMABLE: *Historias y Leyendas Salmantinas.* Salamanca, 1953.

GARCÍA CHICO: *Nuevos documentos para la Historia del Arte en Castilla.* Universidad de Valladolid, 1959.

GÓMEZ MORENO, MANUEL: *Catálogo Monumental de España. Provincia de Salamanca.* Dirección General de Bellas Artes. 2 vols. Valencia, 1967.

GONZÁLEZ, JULIO: *Repoblación de la Extremadura Leonesa.* Rev. Hispania XI. 1943.

— Alfonso IX. C.S.I.C. Madrid, 1943.

GONZÁLEZ IGLESIAS, LORENZO: *La Casa Albercana.* Colegio Trilingüe. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1945.

GONZÁLEZ MARTÍN, RAFAEL: *Geografía del Partido de Sequeros.* Salamanca, 1886.

GONZÁLEZ PALENCIA, ANGEL: *Mayorazgos Españoles,* Madrid, 1929.

GUERRA, JUAN CARLOS: *Ilustraciones Genealógicas.* También, *Estudios de Heráldica Vasca.* San Sebastián, 1927.

LAMPÉREZ Y ROMEA, VICENTE: *Arquitectura Civil Española.* Madrid, 1922.

LÓPEZ DE HARO: *Nobiliario Genealógico de los Reyes y Títulos de España.* Madrid, 1622.

MADOZ, PASCUAL: *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico.* Madrid, 1848.

MARCOS, FLORENCIO: *Catálogo de Documentos del Archivo de la Catedral de Salamanca.* Salamanca, 1962.

MÉLIDA, J. RAMÓN: *Catálogo Monumental de Badajoz.* Madrid, 1927.

MUÑOZ GARCÍA, JUAN: *Miranda del Castañar,* en «Béjar en Madrid», n.° 937.

PÉREZ CARDENAL: *Sierras y Campos Salamanquinos.* Salamanca, 1919.

PIFERRER, F.: *Nobiliario de los reinos y señoríos de España.* Madrid, 1860.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Vol. XXXII, Madrid, 1926.

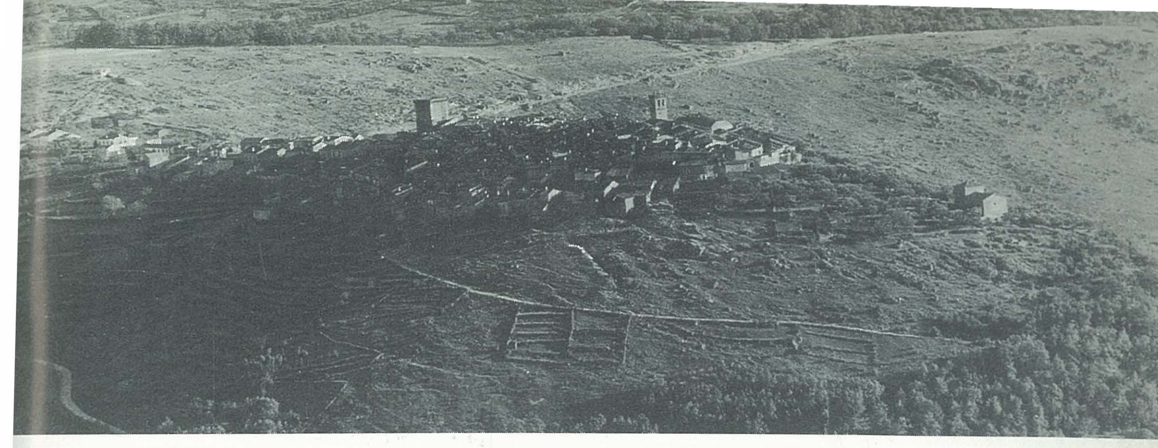
SALAZAR DE MENDOZA, PEDRO: *Origen de las Dignidades seglares de Castilla y León.* Madrid, 1618.

SALTILLO, MARQUÉS DE: *Historia Nobiliaria Española.* Madrid, 1951.

WILHELMI IMHOF, JACOBI: *Genealogicae.* Lipsiae, 1712.

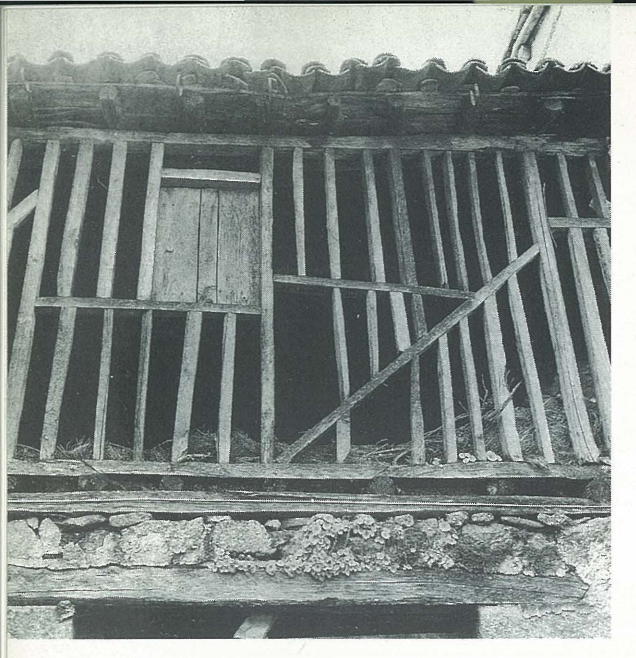
INDICE ALFABETICO

INDICE



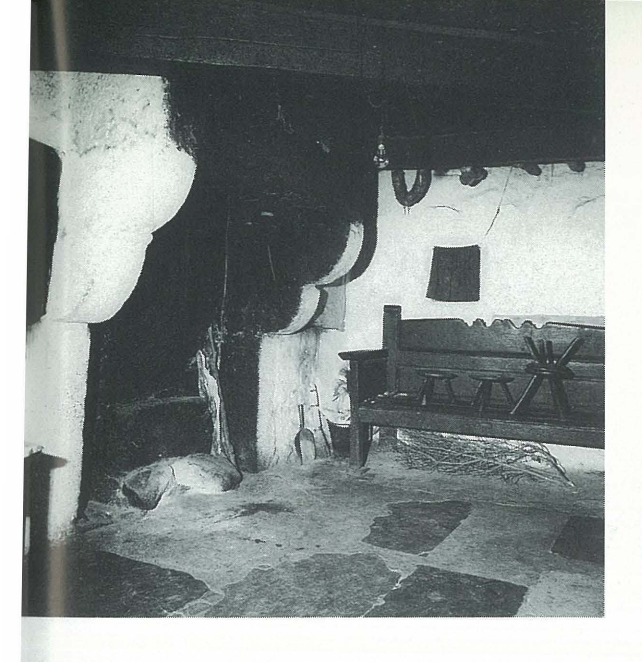
1. *Vista de Miranda desde el «Mirador de la Sierra», en la carretera de Sequeros*

2. *Aspecto de la Villa desde la carretera de La Alberca y Mogarraz*



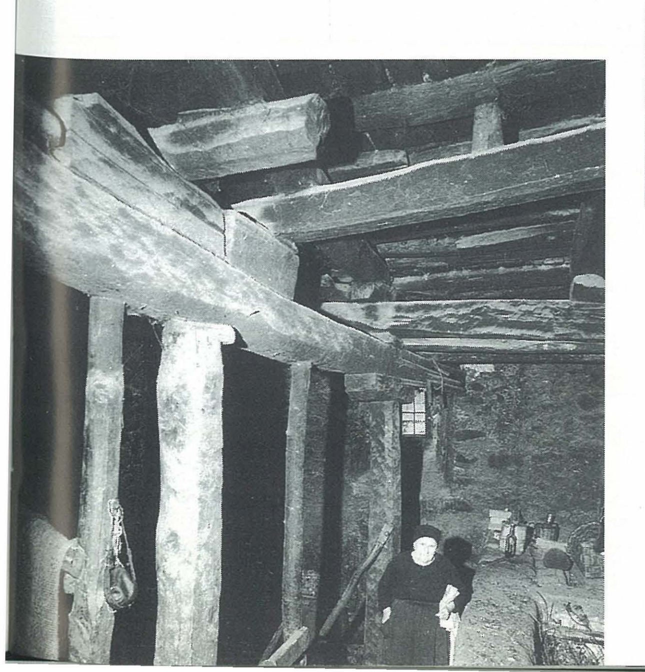
3. *Esquema del entramado de las viviendas, con la caprichosa colocación de las distintas piezas que lo integran, en una casa de la Calle del 13 de Septiembre*

4. *Casa de la Calle del Pozo, esquina a Calle Recta, con apoyos fuera del cierre de la planta baja y entramado en el piso alto*



5. *Cocina de una casa señorial del siglo XVIII*

6. *Interesante cocina popular con suelo y paredes de barro, sin campana ni chimenea exterior, pendiente el «llar» de palo colgado de una viga*



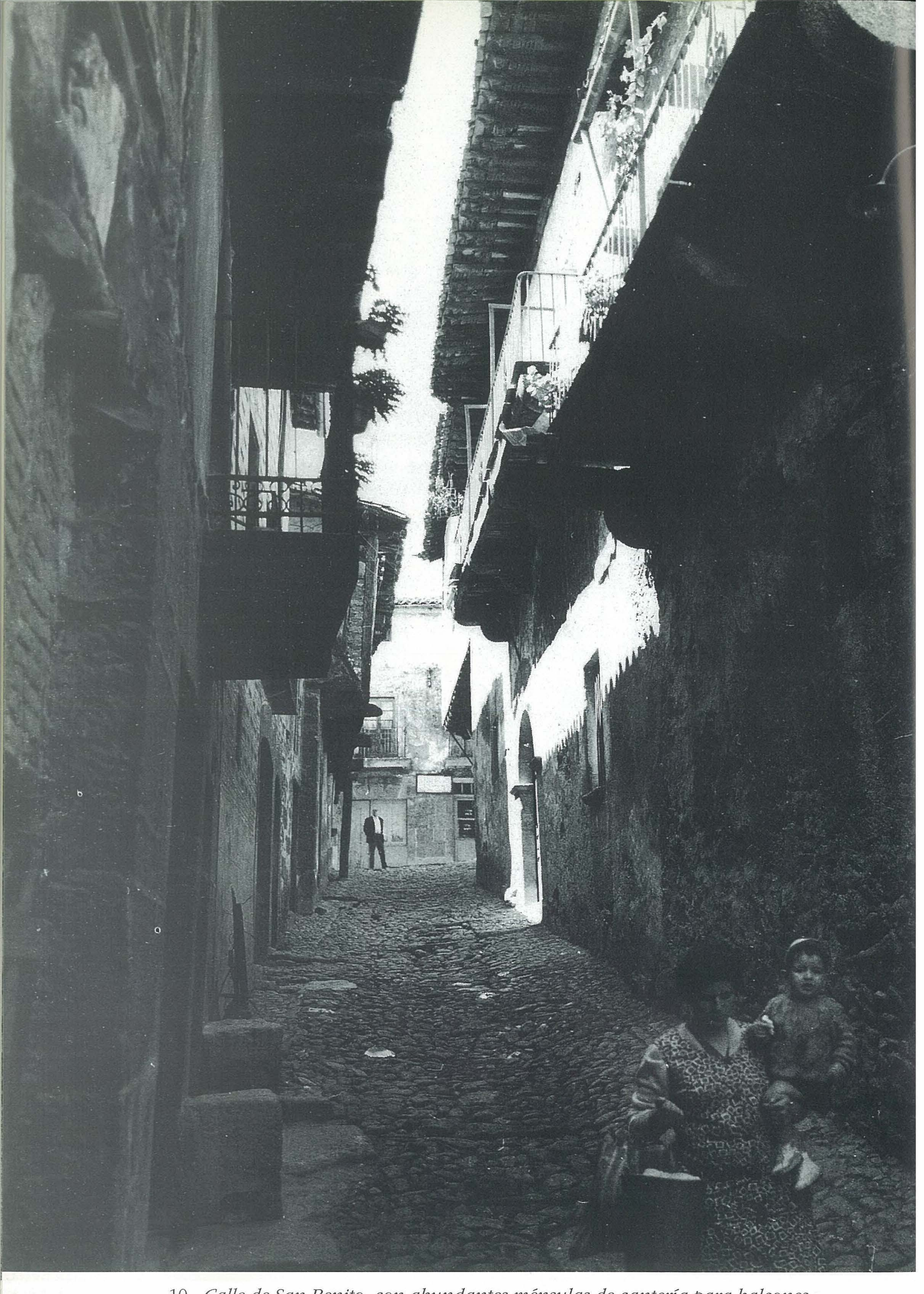
7. *Estructura primitiva de una bodega del siglo XVIII*



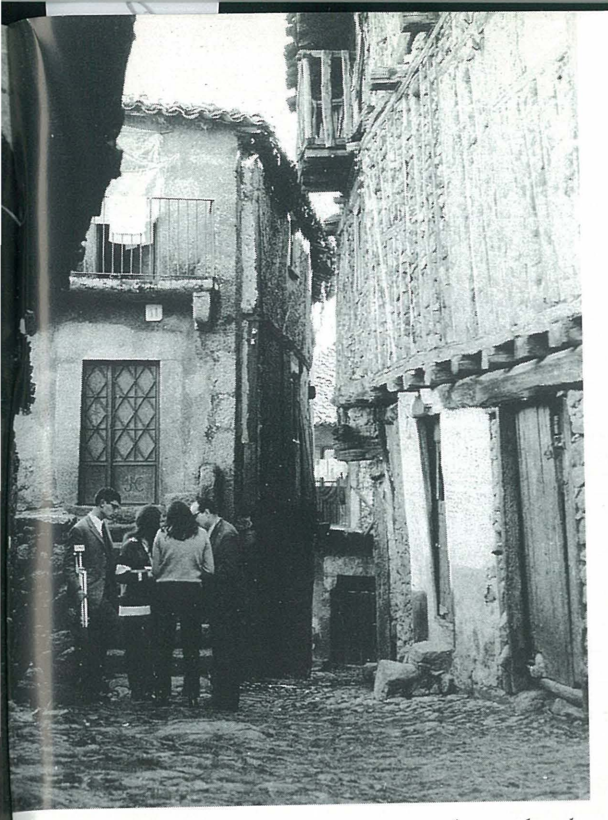
8. *Primer trozo de la Calle Derecha entre las calles del Pino y del Pozo*



9. Lado de números impares de la Calle de la Obligación. En primer plano, casa con arco de cantería en su parte cercana a la Calle Derecha. Abajo, viviendas con patín y voladizos



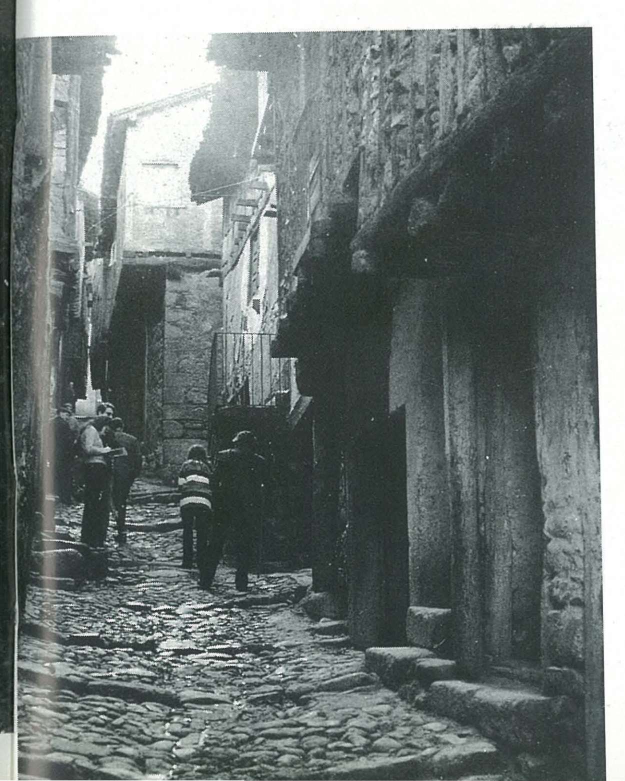
10. *Calle de San Benito, con abundantes ménsulas de cantería para balcones*



11. *Rincón de la Calle de los Tigres, con casas de un solo voladizo, estructura de madera y cierre con ripia y arcilla*



12. *Uno de los más bellos rincones de Miranda. Casa con escudo en la Calle de los Tigres, frente a la brecha en la muralla*





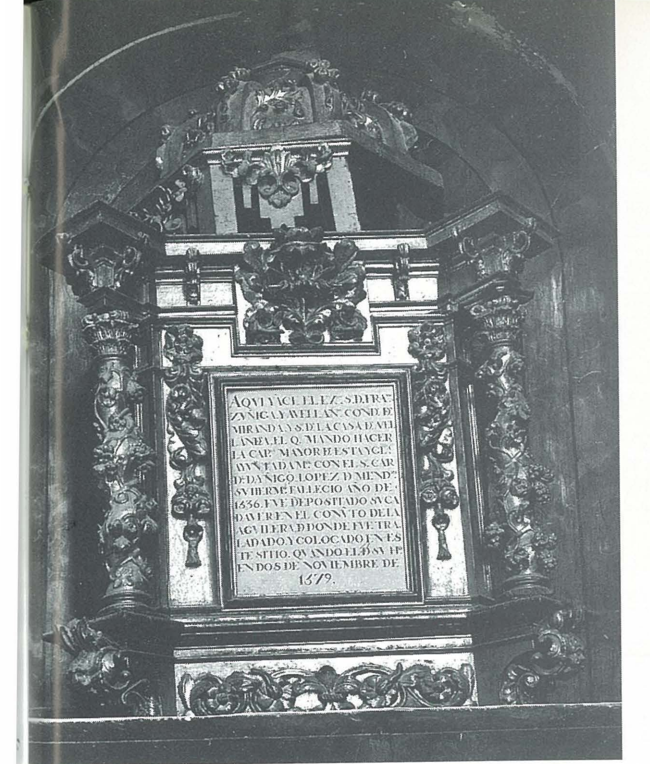
14. *Lápida en el muro de la Iglesia parroquial, con inscripción alusiva a la población de Miranda, por Alfonso IX en 1213*

13. *Otro rincón de típica calle en pendiente*

SELLO SEGVNDO: CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

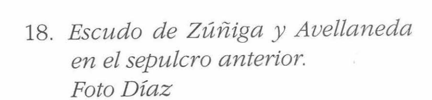
15. *Documentos de donación por Alfonso IX a la mitra compostelana, de las iglesias de Herguijuela y Sotoserrano con sus términos y posesiones, fechados en Astorga el año 1188 y Toro el de 1192, respectivamente (Fotos Guitián, de Santiago)*

16. *Copia notarial de carta de concesión de términos a Miranda, dada en la Villa por Alfonso IX en 1215, hecha ante el notario de Béjar en 1736*



17. *Sepulcro del II Conde de Miranda, en la iglesia del monasterio de la Vid, en Peñaranda de Duero (Burgos). Foto Díaz. Peñaranda de Duero*




18. *Escudo de Zúñiga y Avellaneda en el sepulcro anterior. Foto Díaz*

19. *Aspecto general del Palacio de los Condes de Miranda en Peñaranda de Duero. Foto Díaz*

20. *Detalle de la puerta del Palacio de Peñaranda. Foto Díaz*



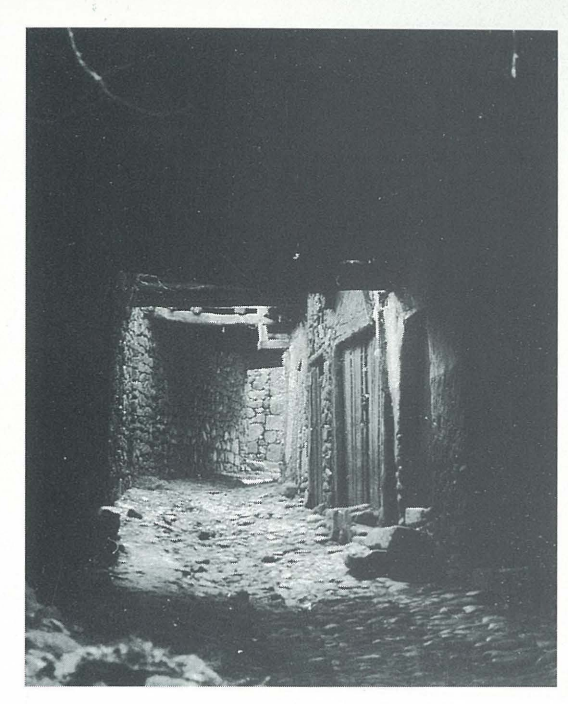
21. *Retrato de don Pedro de Alcántara de Zúñiga, XIV Conde de Miranda, pintado por Goya. Cortesía del Museo Lázaro Galdiano. Madrid*



22. *Parte de la muralla entre la Puerta de San Ginés y la de La Villa*

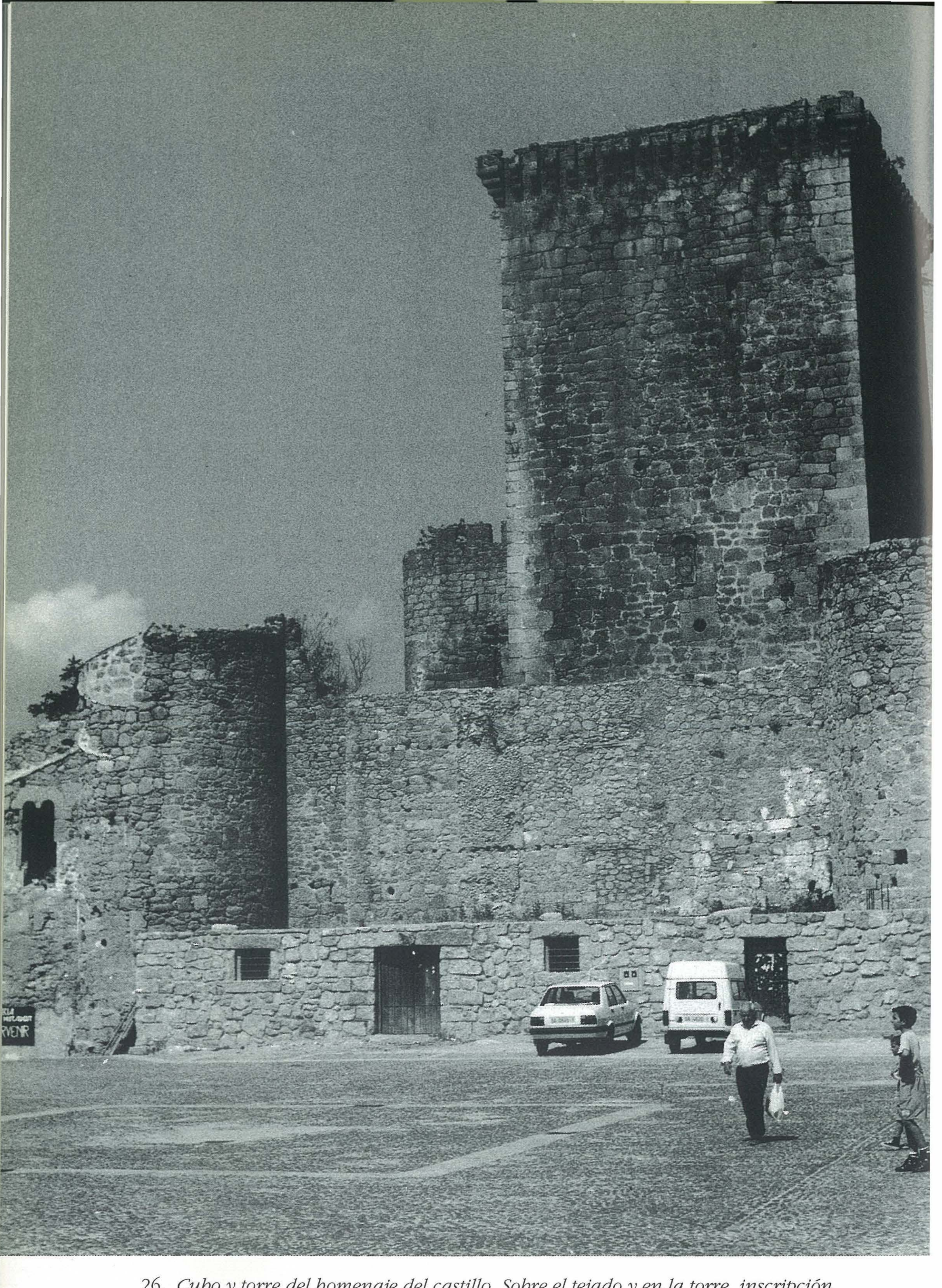


23. *Puerta de San Ginés adosada a uno de los cubos del castillo*



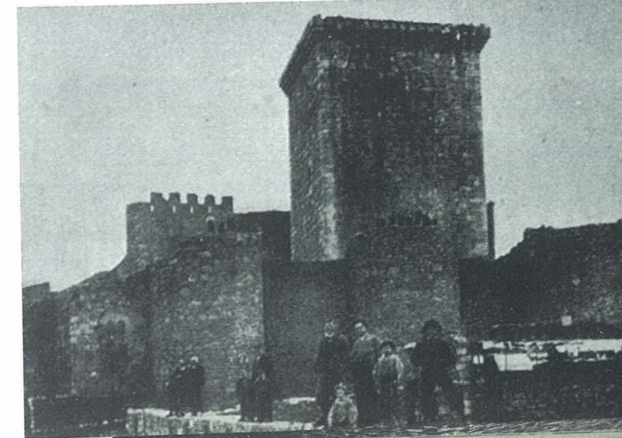
24. *Camino de ronda bajo los accesos a las casas asomadas sobre la cerca, entre las calles del Pino y San Benito*

25. *Vista aérea del castillo y plaza de toros, situados a oriente de la Villa*



26. *Cubo y torre del homenaje del castillo. Sobre el tejado y en la torre, inscripción y escudo con fecha de 1550, que se reproduce en foto 54*

27. *Detalle del cuerpo alto de la torre del homenaje*



28. *El castillo antes de 1928, cuando aún se conservaba completo el lado sur de la plaza de toros*



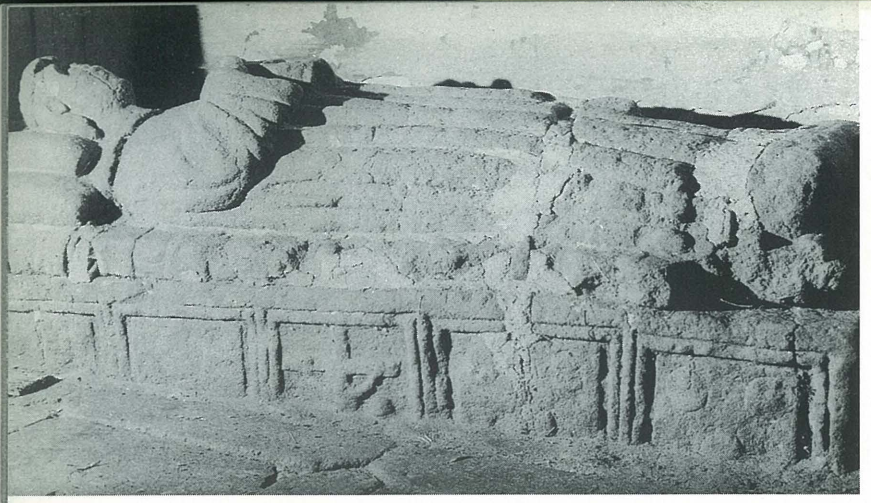
29. *Unico arco del acueducto gótico que abastecía de agua a Miranda, tal como se hallaba en 1970*

30. *Hastial de poniente de la parroquia, con puerta apuntada sin clave, descentrada de la vertical de la ventana y escaleras, interrumpidas a la derecha, para no obstruir el paso de ronda*

31. *Interior de la iglesia desde la cabecera. Sobre los arcos, línea que señala el recrecido de los muros*



32. *Interior de la iglesia hacia la cabecera, con los extraños apoyos de los formeros junto al púlpito y el distinto perfil del fajón, a la derecha de la foto*



33. *Sepulcro gótico de clérigo con escudo de Díez, en la iglesia*

34. Sepulcro gótico de dama con corona y escudos de Arcediano, en el interior de la iglesia

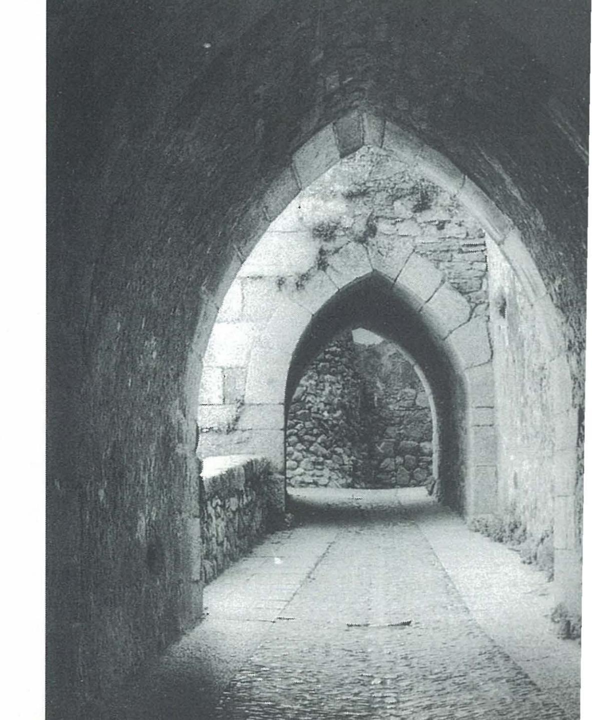




DON
PHELIPE
Por la Gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon,
de Aragon, de las dos Sicilias,
de Ierusalen, de Portugal, de Vngria,
de Dalmacia, de Croacia, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de
Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algezira, de
Gibraltar, de las Indias, de Canaria, de las Islas orientales, y ocidentales, Islas, e Tierra firme del mar
Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgo-

35. Ejecutoria de los Díez de Arcediano. Cortesía del Marqués de Gracia Real

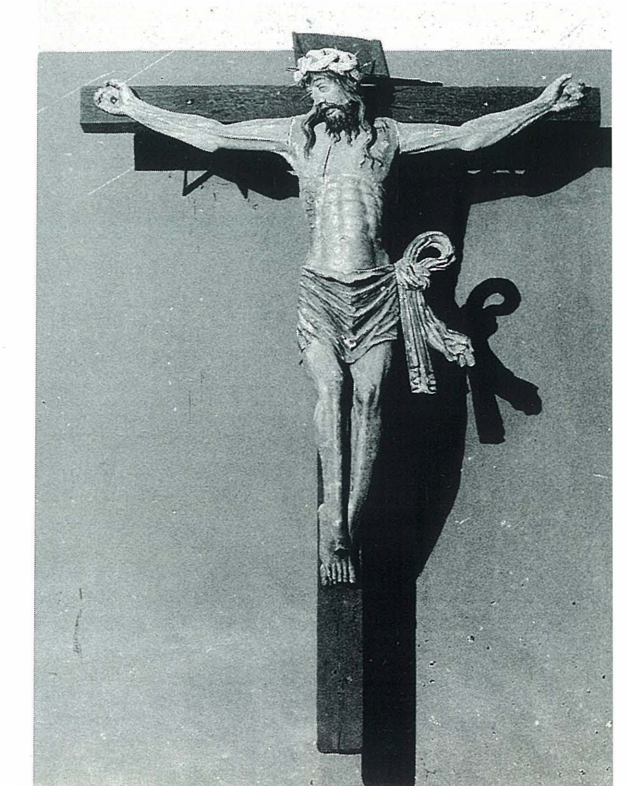
36. *Armadura de la cabecera de la iglesia con dobles limas de reminiscencia mudéjar, perdida en el hundimiento de 1974*



37. *Paso de ronda bajo bóvedas de cañón apuntado, sobre las que se edificó la sacristía y el baptisterio*



38. *Grupo de la Piedad; siglo XV. Iglesia Parroquial*



39. *Cristo del Humilladero, hoy en la parroquia. Siglo XVII*

40. *Ermita del Cristo del Humilladero*

41. *Cabecera y capilla-camarín de la ermita de La Cuesta. 1696*





42. *El retablo de la ermita de Nuestra Señora de La Cuesta se realizó en 1699, influido por Lucas Jordán a través de la obra de Palomino. Tras la restauración de los lienzos ocultos por láminas pegadas sobre ellos y la más reciente de su arquitectura, ofrece un grato aspecto.*
Las pinturas estudiadas por la profesora Montaner, del Departamento de Arte de la Universidad de Salamanca, en su obra: La Pintura Barroca en Salamanca, *se deben al pintor Alonso Villamor después de 1669, siendo los temas: Nacimiento de María, Presentación en el templo, Desposorios, Anunciación, Asunción e Inmaculada.*

43. Imagen vestida de Nuestra Señora de La Cuesta



44. Talla románica tardía de Nuestra Señora de La Cuesta. Siglo XIII

Ordenanza 1.ª

Primeramente ordenaron y mandaron que la dicha Cofradia sea su advocacion de Nuestra Señora de la Cuesta Sentavilla de Miranda, como parece que ha sido has ta agora, desde la Institucion, y fundacion de la dicha Cofradia.

2.ª

Esta Cofradia que se compone de diferentes Individuos del estado general queda des de aora en adelante sujeta enteramente a la Jurisdicion Real ordinaria; cuyo Ma gistrado ha de presidir con el Ayuntamiento en todas las Ocasiones y funciones publicas, a que asista la Cofradia, asi en la Hermita como fuera de ella, con la sola obligacion de dar cuenta en la visita eclesiastica, para que

46. *Danzas ante la Patrona en la plaza de la iglesia,en 1971*

47. *Subasta de la ofrenda, en 1971*

48. *Plaza de la iglesia en fiestas. Cortesía de J. García de Miguel*



49. *Mirandeñas con traje típico*

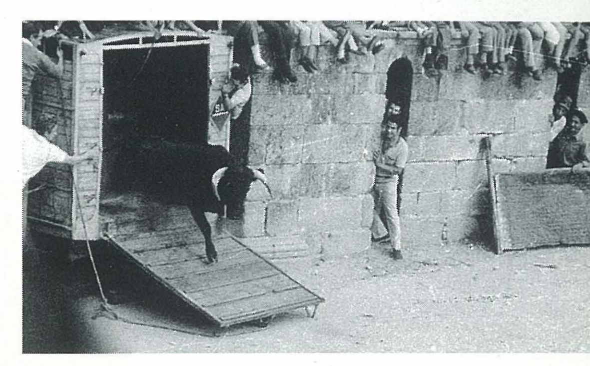


50. *En los toros, en 1971. Cortesía de B. Payán*

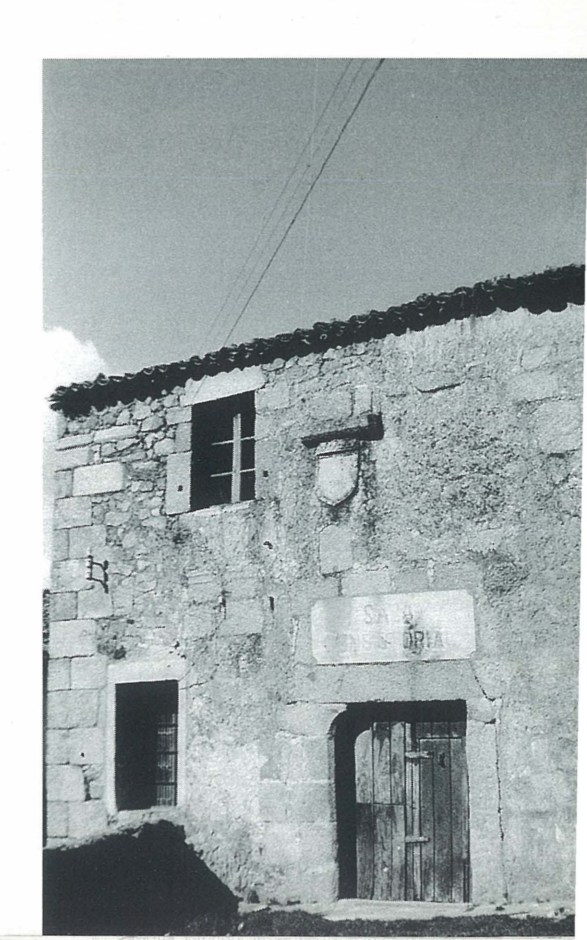




51. *Don Esteban Pérez de la Cereza, último mirandés en traje serrano*



52. *Corrida en la Plaza del siglo XVI, en septiembre de 1971. Foto Payán*



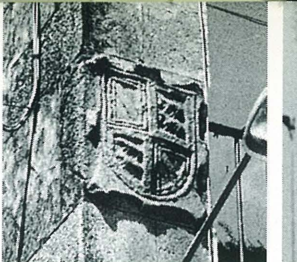
53. *Antigua Cárcel Real y después Ayuntamiento, en la plaza de la iglesia*



54. *Zúñiga*

58. *Díaz, Ledesma, Gutiérrez y Nieto*





55. *Zúñiga, Avellaneda*



56. *Aza*

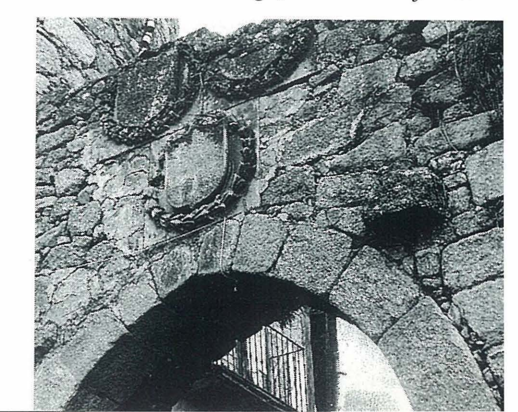


57. *Aguilera, Escalante y Gutiérrez de Valbue*



59. *Zúñiga y Aza*

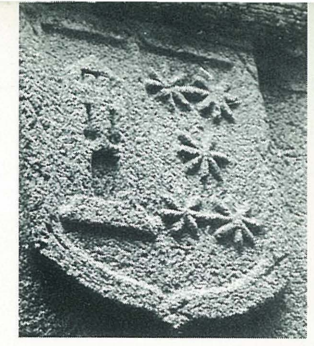
60, 61 y 62. *Supuestos escudos picados de Zúñiga, Avellaneda y Aza*



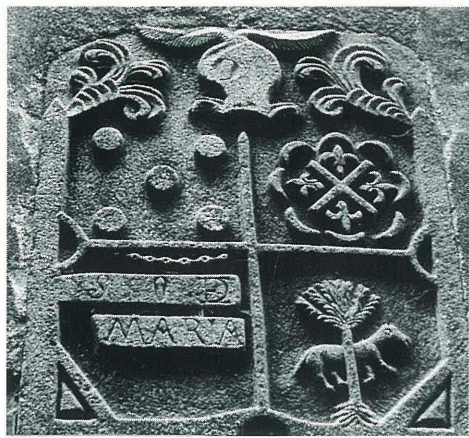
63. *Díaz de Figueroa?*



64. *Díaz de Ledesma?*



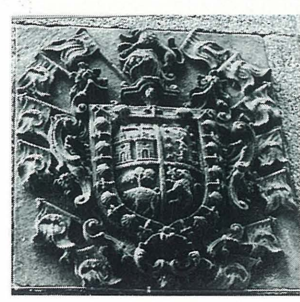
65. *Gutiérrez de Valbuena*



66 y 67. *Díez, Rodríguez de Ledesma, Meneses? y Arcediano*



68. *Variante simplificado del 67*



69. *Díez de Tejada*



70. *Orden de San Juan de Malta*



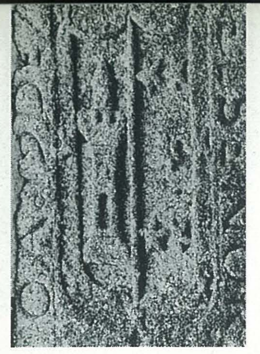
71. *Aguilera, Escalante y Gutiérrez de Valbuena*

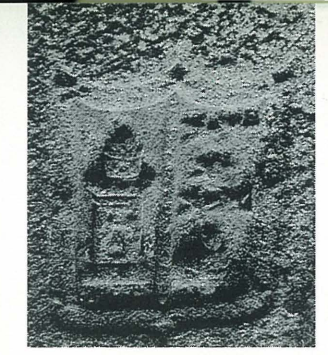


72. *Rodríguez de Ledesma, San Miguel, Aguilera y Escalante*

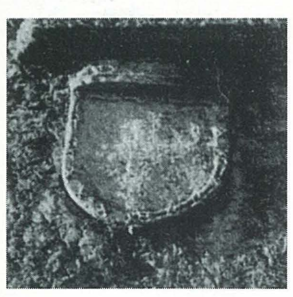


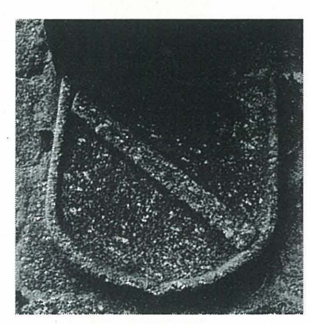
73. *Gutiérrez de Valbuena y ?*


74. *Gutiérrez de Valbuena*


75. *Gutiérrez de Valbuena*


76. *Díez, Rodríguez de Ledesma? y Arcediano*


77. *Zúñiga y Avellaneda*


78. *Zúñiga*


79. *Aza*


80. *Díez*


81. *Díez*


82. *Puede aludir a un Clavero de Alcántara, quizá un Barrientos*


83. *Aguilera o también Díaz, de la rama de Ledesma y Figueroa*


84. *Díez*


85. *Díaz de Ledesma?*



86. *Rodríguez de Ledesma y San Miguel*



87. *Valbuena*



88. *Aguilera, Escalante, Quijano? y Herrera?*



89. *Maldonado*



90. *Rodríguez de Ledesma y Gutiérrez*



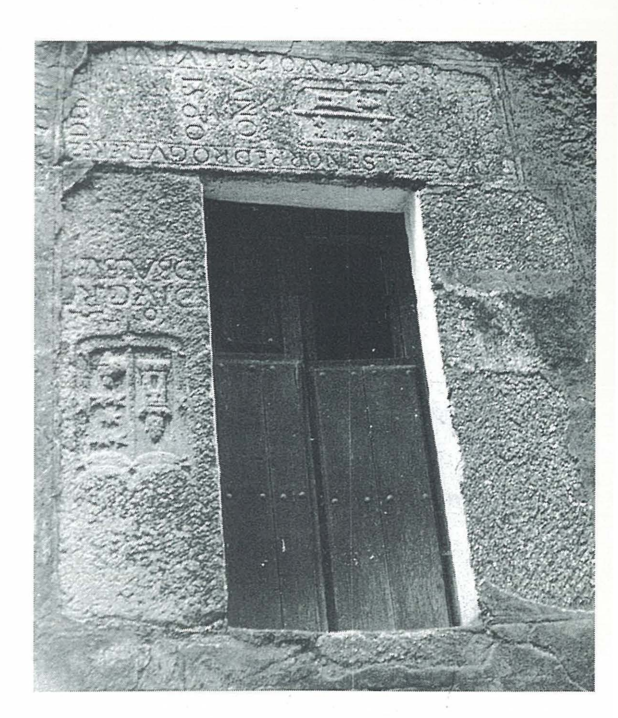
91. *Rodríguez de Ledesma, contra normas*



92. *Rodríguez de Ledesma*



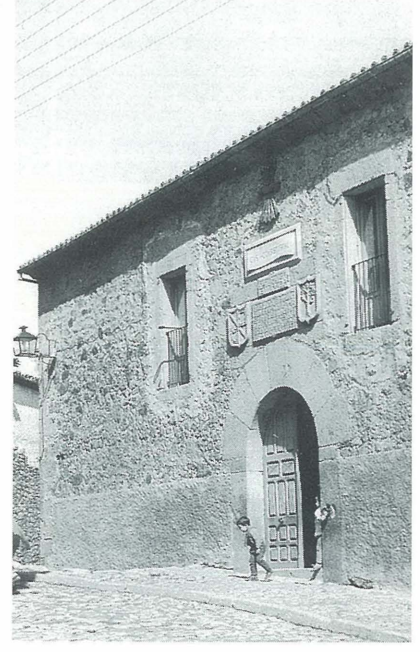
93. *Universidad de Salamanca o símbolo eclesiástico*

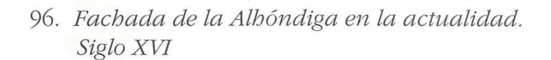


94. *Losas sepulcrales de dos Gutiérrez de Valbuena, en una ventana del Callejón del Postigo. Siglo XVI*



95. *Detalle de los burladeros de la Plaza de Toros. Siglo XVI*





96. *Fachada de la Alhóndiga en la actualidad. Siglo XVI*



97. *Fachada de las Carnicerías. Siglo XVI*



98. *Una de las Fuentes Grandes. Siglo XVI*

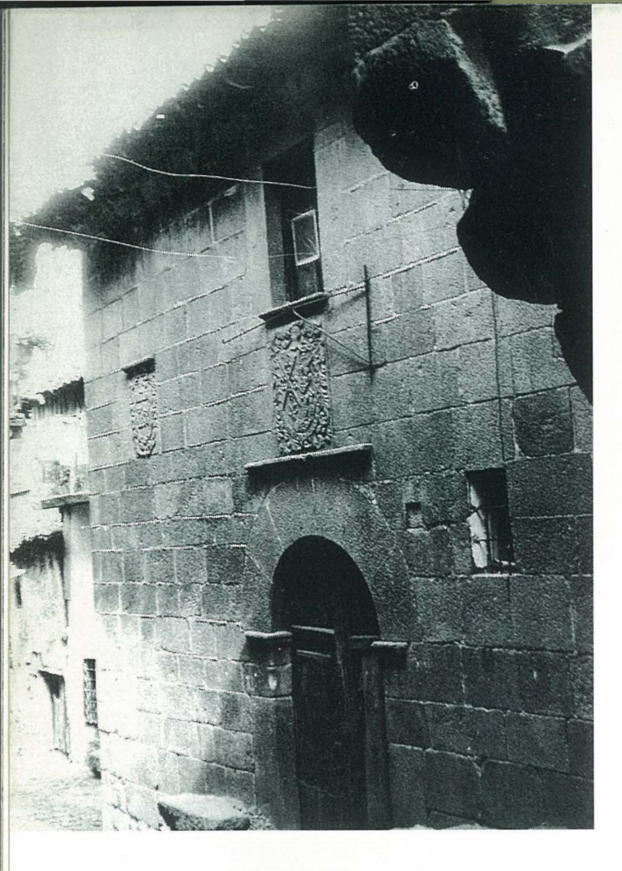


99. *Ventana del siglo XVI en la Calle Derecha*

100. *Torre de las campanas. Siglo XVII*

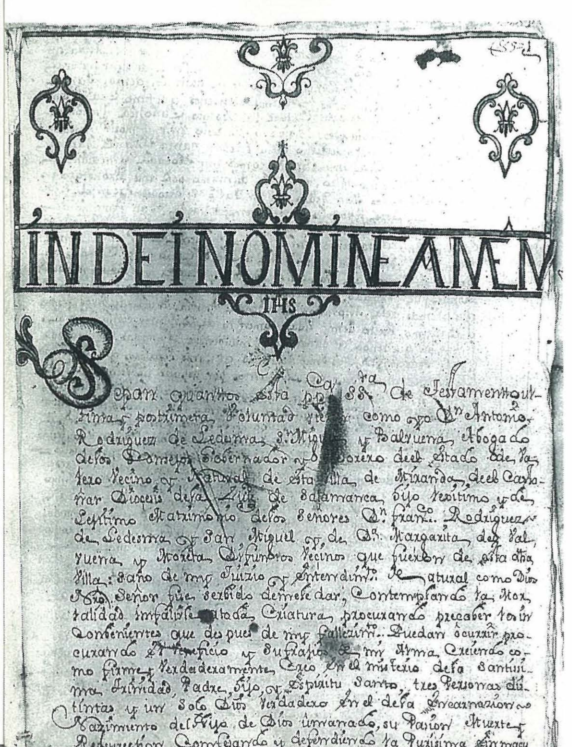


101. *Contrato para la obra de la torre, 1613*



102. *Casa del Escribano, siglo XVII*

103. *Principio y final del testamento del segundo Escribano de Millones de Miranda, 1750*



IN DEI NOMINE AMEN

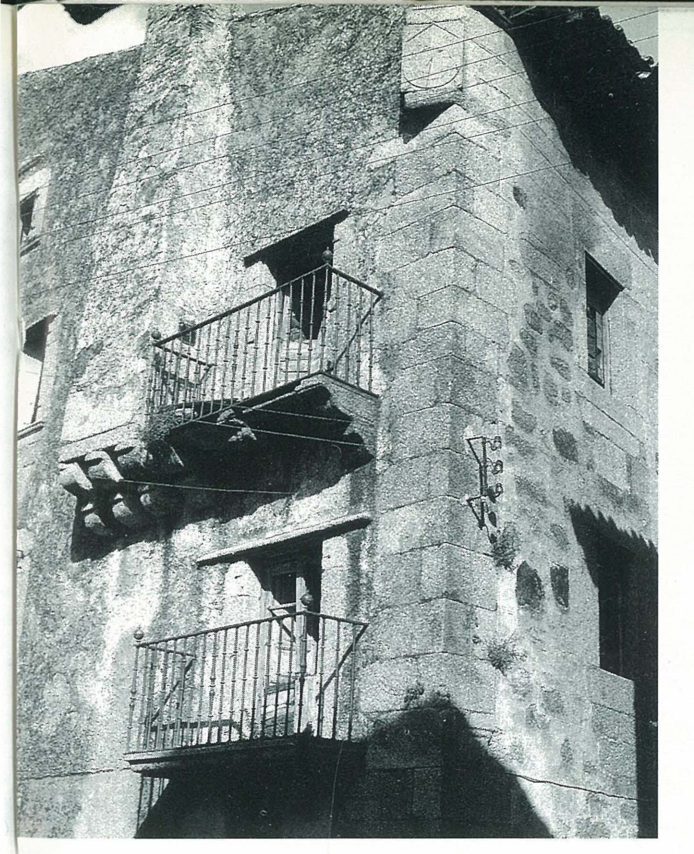
IHS

Sepan quantos esta pp.ca scrip.ra de Testamento ultima y postrimera Voluntad vieren como yo Dn Antonio Rodriguez de Ledesma, S. Miguel y Balvuena, Abogado delos Reales Consejos, Governador y ... del Estado de la ... Vecino y natural de esta Villa de Miranda del Castañar, Diocesis de la Ciud de Salamanca, hijo legitimo y de legitimo matrimonio delos Señores Dn Franco Rodriguez de Ledesma y San Miguel y de Da Margarita de Valbuena y Moreta, difuntos vecinos que fueron de esta dha Villa: sano de mi juizio y entendimto natural como Dios Nro Señor fue servido demele dar, contemplando la mortalidad infalible a toda criatura, procurando precaver los inconvenientes que despues de mi fallecimto puedan ocurrir procurando el beneficio y sufragios de mi Alma, creiendo como firme y verdaderamente creo en el misterio dela Santisima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero en el dela Encarnazion y Nazimiento del Hijo de Dios humanado, su Pasion, Muerte y Resurreccion, confesando y defendiendo la Purisima ...



SELLO ... TO, VEINTE M... S, AÑO DE MIL SETE... NTOS Y CIN-QUENTA.

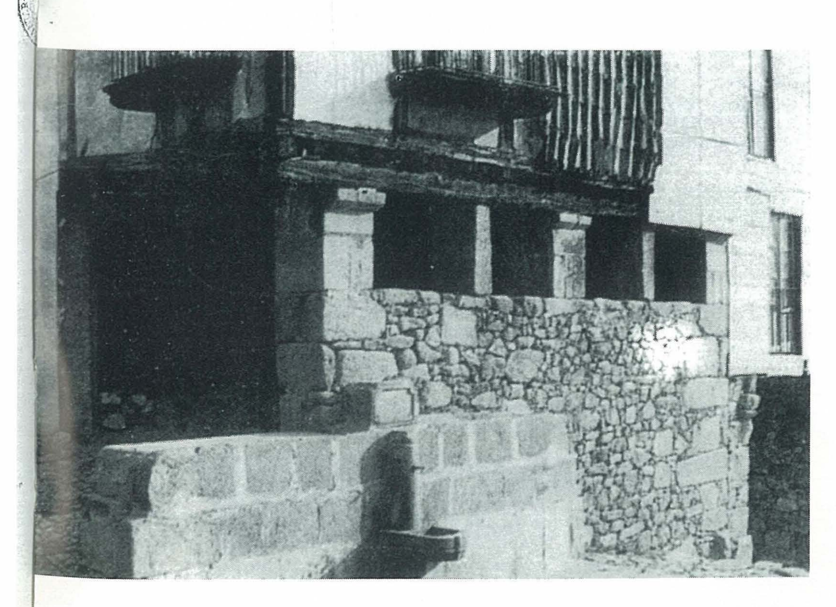
Siendo testigos llamados y rogados y presentes a su otorgam.to ...



104. *Casa de los Tejerizo de Tejada, luego de propiedad parroquial, 1766*



105. *Casa de Paniagua, en la Plaza de la Iglesia. Siglo XVIII*



106. *Peso Público en la actualidad*

Muy S.or mio: Recivi la de Vmd de 10 del que acaba, y
enterado del que Vmd me anuncia le remito la noticia ad-
junta, añadiendole a la que pide el de Plasencia, y de Zerma,
Como tengo d.ho a Vmd la aspereza, Pedragal, montuosa que
es esta tierra, los muchos Zerros y montañas altas, lo intra-
table de ella, no es mucho que Vmd no merezca, ô perciba que no
estanto como se lo pondera, pero aun siquiera a punto la sig-
ssima parte de lo que ella es, y se explica algo en no haver
Poblaciones detras de la Peña de Francia por ser todo pura
Montaña. El Cura que respondio a Vmd, en nombre del
Vicario desta Villa, impelido de mis instancias remitio
la noticia del Territorio; y siempre que tenga ocasion
me aprobecharé de ella para tener el gusto de divertirme
en ver su mapa de Vmd, y assi escribire si hubiere suget
seguro. N.ro S.or g.e a Vmd m.s a.s Miranda del Castañar
31 de mayo de 1768.

B. l. m. de Vmd su mas atento y seg.o serv.r

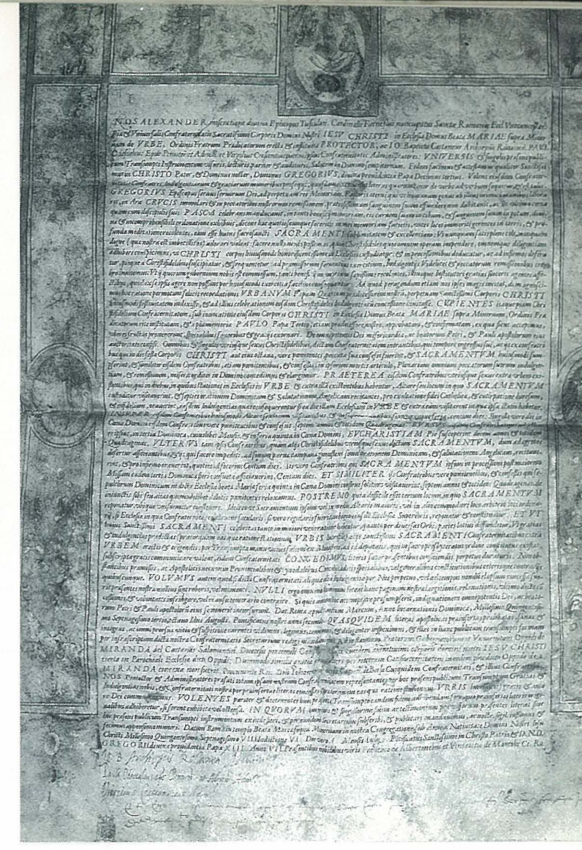
S.r D.n Thomas Lopez.

107. *Carta de don José Tejerizo a don Tomás López, en relación con el mapa de España que se realizaba en el siglo XVIII. Cortesía del Marqués de Gracia Real*

108 al 110. *Después de publicada la primera edición, y con ocasión de exponer al público en la Casa Consistorial diversos objetos importantes del arte de la Villa, se pudieron fotografiar importantes piezas de las que traemos aquí la reproducción de la Bula dada en 1578 por el Papa Gregorio XIII concediendo a la Cofradía del Sacramento de Miranda, los mismos privilegios lucrables en la Basílica de Santa María la Mayor de Roma.*

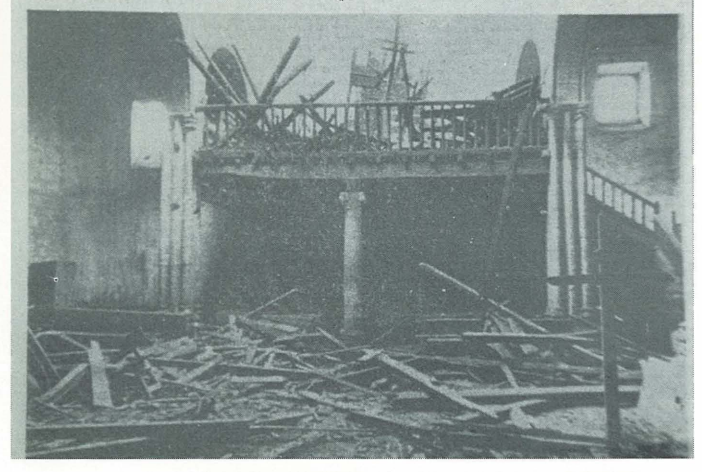
En uno de los legajos del archivo parroquial fue hallada una tela árabe, en cuya orla se reitera una invocación a Dios siguiendo tradiciones musulmanas. Los cuatro grandes adornos laterales de inspiración en atauriques y su decoración interior, así como la aparente degeneración de caracteres árabes del motivo central, ayudan a suponer un origen moderno y una procedencia norteafricana. La Dra. Vázquez Benito y el Dr. Caamaño, de los Departamentos de Arabe y Arte de la Universidad de Salamanca, me han ayudado en el estudio de esta pieza y les agradezco su amable colaboración.

Finalmente, se reproduce uno de los lienzos del retablo de La Cuesta –en restauración– una vez quitadas las estampas que cubrían las pinturas, de las que este nacimiento de María, da clara idea de un artista de primera clase plenamente identificado con el gusto barroco, tanto composición, dibujo y color como en el tratamiento de luz y paños.









MIRANDA DEL CASTAÑAR PERDIO SU IGLESIA PARROQUIAL

EN LA MAÑANA DE AYER SE DERRUMBO PARTE DE SU ESTRUCTURA

Un técnico aconseja la total demolición

Las noticias del hundimiento de la parroquia en «El Adelanto» del día 26 de diciembre de 1974. Foto «Los Angeles»

Ceremonia de consagración de la parroquia tras la restauración por el obispo D. Mauro Rubio Repullés y el parroco don Alvaro Carvajal el día 29 de abril de 1984

Désde el Pico Corbero
dijo Z a los de Valero
valeros por que ahí os quedais